INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

"ENTRE EL PROTECCIONISMO Y LA LIBERTAD COMERCIAL: EL ABASTO DE ALIMENTOS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1810 - 1835"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTORA EN HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

P R E S E N T A :

GISELA C. MONCADA GONZALEZ

DIRECTORA: DRA. ENRIQUETA QUIROZ MUÑOZ

MÉXICO, D. F. SEPTIEMBRE DE 2010

ESTA INVESTIGACIÓN FUE REALIZADA GRACIAS AL APOYO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

“ENTRE EL PROTECCIONISMO Y LA LIBERTAD COMERCIAL: EL ABASTO DE ALIMENTOS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1810-1835”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTORA EN HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

P R E S E N T A

GISELA C. MONCADA GONZALEZ

Directora: Dra. Enriqueta Quiroz Muñoz

México, D.F. Septiembre de 2010.

Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

"*Innovar no es tener una nueva idea, sino dejar de tener una idea vieja*"

Edwin Herbert Land

"*The conventional view serves only to protect us from the painful job of thinking*"

John Kenneth Galbraith

Ernesto de la Torre Villar
Biblioteca
Instituto
Mora

A mi esposo

Ernesto de la Torre Villar
Biblioteca
Instituto
Mora

Agradecimientos

Al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora por brindarme las herramientas académicas para realizar mis estudios de posgrado en el Programa Doctorado en Historia Moderna y Contemporánea.

Al Programa de becas CONACyT por financiar mis estancias de investigación en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, en la Universidad de Georgetown, Washington, D.C. y en la Biblioteca Latinoamericana que resguarda la colección Nettie Lee Benson en la Universidad de Austin, Texas.

Al Archivo Histórico del Distrito Federal, al Archivo General de la Nación, a la Biblioteca del Instituto Mora y a la Hemeroteca Nacional de la UNAM por la excelente atención y acceso al material bibliográfico y documental.

A la Dra. Enriqueta Quiroz por la dirección de esta tesis, por su análisis, sus valiosos comentarios, la acuciosa lectura y la libertad otorgada para construir esta investigación. Es invaluable el tiempo dedicado en cada una de las asesorías y el constante diálogo.

A mis sinodales, los doctores: Jorge Silva, José Enrique Covarrubias e Hira de Gortari porque a través de su análisis aportaron importantes reflexiones en distintos apartados de la tesis. Además, mostraron una excelente disposición y compromiso en la revisión desde los inicios de esta investigación hasta su término.

Al Dr. Ernest Sánchez Santiró por los oportunos comentarios a esta tesis.

Al Dr. Alfredo Ávila por su valioso apoyo en distintos momentos de la elaboración de la investigación.

Ernesto de la Torre Villar
Biblioteca

Instituto
Mora

A ti Luis Tapia por apoyarme, comprenderme y ser solidario siempre y en particular, durante la realización de esta tesis.

A mis padres y hermana: Beatriz González, Gilberto Moncada y Beatriz Moncada por estar a mi lado, acompañarme, apoyarme en todo momento.

Ernesto de la Torre Villar
Biblioteca
Instituto
Mora

ÍNDICE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS 12

INTRODUCCIÓN GENERAL 14

El mercantilismo como sistema proteccionista 17

Política de alimentos dirigida a la protección del consumidor en Europa 21

El Ayuntamiento de México y la regulación de alimentos 25

CAPÍTULO I. LAS IDEAS ENTORNO AL ABASTO DE ALIMENTOS EN EL AYUNTAMIENTO 37

INTRODUCCIÓN 37

EL IMPACTO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA EN EL ABASTO DE ALIMENTOS 38

La ciudad de México y sus habitantes 38

La guerra y el abasto 40

Liberación de precio y expendio de los comestibles 43

Desaparición del Pósito y la Alhóndiga 45

EL AYUNTAMIENTO BAJO EL VIRREINATO 47

Organización y funciones 48

Discusiones sobre las anomalías en el abasto 52

La libertad en el comercio, tema central en cabildo 55

¿Se aplican las doctrinas de Jovellanos? 63

Una defensa a la libertad comercial 66

Cádiz y la libertad en el abasto 70

EL AYUNTAMIENTO BAJO LA PRIMERA REPÚBLICA FEDERAL 73

Funciones de las comisiones 75

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

Análisis de las comisiones 80

Comisionados 83

Regreso al proteccionismo en la República 96

Conceptos ilustrados en el Ayuntamiento 111

El abasto en el contexto nacional 113

COMENTARIOS FINALES 120

CAPÍTULO II. LA FISCALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MÉXICO 124

INTRODUCCIÓN 124

ESCENARIO ECONÓMICO DE LA NACIENTE NACIÓN 127

Transición de la ciudad de México del virreinato a la República 135

Acuerdos entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento 143

La alcabala y el derecho municipal bajo la República Federal 152

LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 160

¿Cómo se adapta la fiscalidad en el comercio bajo la República? 161

Ingresos de la ciudad (propios y arbitrios) 168

Plazas y mercados públicos 173

Potreros 180

Ingreso arbitrios (derechos municipales) 182

Egresos de la ciudad 197

Balance 202

COMENTARIOS FINALES 205

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

CAPÍTULO III. EL ABASTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO: PLAZAS, MERCADOS Y CONSUMO DE ALIMENTOS 209

INTRODUCCIÓN 209

ENTRADA DE COMESTIBLES A LA CIUDAD DE MÉXICO 211

Cereales y carne 212

Aguardiente 219

Pulque 221

Vino y vinagre 223

Cerveza, sidra y mistelas 224

POBLACIÓN Y CONSUMO 226

Discusión: demanda de alimentos 231

Reses y carneros 239

Bebidas: pulque y aguardiente de caña 241

Discusión: precios y salarios 243

LAS GARITAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 245

¿Cómo operan y se distribuyen las garitas? 248

Fraudes en garitas 252

INTERMEDIARIOS, REGATONES Y MONOPOLIO. ¿QUIÉNES SON Y CÓMO OPERAN? 253

El caso de Mariano Riva Palacio 258

Comercio en las calles 263

COMENTARIOS FINALES 271

CONCLUSIONES 274

BIBLIOGRAFÍA 286

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

ANEXO 298

LISTAS DE COMISIONES 298

LISTA DE ENTRADAS Y CARGOS DE PRODUCTO AL AYUNTAMIENTO 325

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

Introducción general

La investigación que se presenta es un estudio del abasto de alimentos analizado a través del Ayuntamiento de México en un periodo de transición del régimen virreinal al término de la primera República Federal (1810-1835). El objetivo central es conocer y hacer una reflexión de cómo se transforma y cómo se adapta el sistema de abasto de alimentos en la ciudad de México en dicho periodo. La intensión es contribuir a la historiografía contemporánea que interesada en el estudio de las instituciones ha descuidado el análisis de un órgano de gobierno local, como lo es el Ayuntamiento y su participación en la regulación del abasto de los alimentos, asunto que desde el establecimiento de los ayuntamientos en la Nueva España en el siglo XVI ha estado bajo su responsabilidad y se mantiene en esencia, hasta el siglo XIX.

Para esta tesis se han utilizado distintos fondos documentales, entre los que destacan: *Actas de cabildo, Hacienda-Cuentas municipales y de plaza remitidas por la Aduana, Mercados* y *Leyes y Decretos,* entre otros. Con esto se destaca que aunque los ramos documentales antes citados se han empleado para el estudio de diversos temas, la relevancia es que no se habían trabajado para explorar cómo funciona un sistema de abasto de alimentos a partir de una institución de antigua creación, como lo es el Ayuntamiento de México. Desde esta perspectiva, resulta importante analizar a dicha institución y su vínculo con el abasto de alimentos de los habitantes de la ciudad de México, particularmente desde tres ejes fundamentales: i) lo referente al pensamiento de los hombres que dictan la política económica, inserta ahí el sistema de abasto, ii) lo que gira alrededor de la percepciones económicas que se obtienen de la recaudación fiscal de los alimentos y, iii) lo que se observa en las prácticas cotidianas de las plazas y mercados de la ciudad, entre ellas, la demanda de alimentos. Una de las aportaciones de esta investigación es poder definir y explicar un sistema de abasto integrando las tres variables anteriores, sin las cuales sería imposible entender dicho sistema.

La temporalidad de esta investigación se fundamenta a partir de los cambios detectados en el sistema de abasto de alimentos en la ciudad, los primeros comienzan desde el inicio de la guerra de independencia en 1810, entre ellos destacan: i) la desregulación por parte del

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

gobierno de la ciudad en la venta de los comestibles de alto consumo capitalino, esto significa que dejan de fijar los precios de los alimentos y dan paso al libre comercio entre 1811-1813, ii) la desaparición del pósito y la alhóndiga en 1814 (graneros públicos que funcionan durante casi trescientos años), iii) se presenta un cambio en la administración de la recaudación fiscal por el ingreso de alimentos a la ciudad a partir de un Acuerdo firmado entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento de México en 1817, el cual establece una nueva forma de administrar "los derechos municipales", y al mismo tiempo revela las negociaciones que se dan entre ambas instituciones por el control del abasto, y iv) la eliminación de la Fiel Ejecutoría en 1820 (órgano dependiente del Ayuntamiento encargado de regular la venta al menudeo de alimentos en la ciudad), el hecho de que desaparezca dicha institución nos obliga a analizar qué pasó a partir de este año con el sentido de justicia que tiene el Ayuntamiento para velar por el abasto de alimentos. A partir de estas modificaciones en el sistema de abasto, consideramos pertinente estudiar cómo se adapta un nuevo sistema de libre comercio a las instituciones y a los consumidores de la primera República Federal (1824- 1835).

A nuestro juicio, consideramos que los límites temporales planteados 1810-1835 son apropiados para reflexionar sobre la transformación y adaptación del sistema de abasto de alimentos en la ciudad de México, obviamente para detectar los cambios bajo la República es necesario tener como referente el régimen virreinal y el impacto que tiene la guerra de independencia, para luego comprender bajo qué escenario surge la nueva nación independiente.

Si bien el abasto de alimentos es muy amplio, esta tesis se ciñe a los productos que la Aduana de México tiene bajo su recaudo fiscal y lo remite a la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México a partir de un convenio firmado entre ambas instituciones en 1817. Los productos que se estudian en esta tesis son: harina común, harina flor, maíz, cebada, carneros, reses, chivos, pulque, aguardiente de caña, aguardiente extranjero, cerveza, sidra, vinagre, vino extranjero, vino mezcal, mistelas y otros licores. La razón de que sean estos productos y no otros se debe a que los comestibles arriba mencionados son

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

de alta ingesta capitalina y al mismo tiempo son los que le proporcionan una importante recaudación fiscal a la Aduana de México y por ende, a la Tesorería del Ayuntamiento.

De acuerdo a los temas que involucra el estudio del abasto de alimentos los hemos dividido el balance historiográfico en tres grandes temas; el primero tiene que ver con las ideas que justifican la responsabilidad de un gobierno para abastecer a la población de víveres, es decir, entender ¿cuál es el fundamento ideológico en el que se basa una política de abasto proteccionista dirigida al consumidor? El segundo tema a analizar es el Ayuntamiento de México, visto como una institución que posee entre sus facultades asegurar el avituallamiento de comestibles a la población. El tercer tema a estudiar son las prácticas de consumo de alimentos en la ciudad de México.

En atención al objetivo central de esta tesis que es conocer cómo funciona y cómo se adapta el sistema de abasto de alimentos del virreinato a la República, es necesario conocer el panorama general de cómo opera el sistema y la política de abasto de alimentos en años de normalidad bajo el virreinato, es decir, antes del levantamiento armado de 1810, para luego identificar los cambios ocurridos después de la guerra.

El primer tema a analizar, implica identificar cuál es la concepción que tiene un gobierno sobre la importancia de abastecer de alimentos a una población, para ello, consideramos pertinente hacer un breve recorrido por las bases del mercantilismo. Existen dos razones: i) el primero tiene que ver con la política de abasto de alimentos proteccionista que se instaura en la Nueva España pero que tiene sus orígenes en el Antiguo Régimen y que a través del mercantilismo es posible explicar, y ii) el mercantilismo se vincula con los dos ejes ideológicos que se discuten en cabildo: la libertad en el comercio y el proteccionismo. Una vía para comprender cómo y por qué los miembros del Ayuntamiento de México defienden cada postura se hace comprensible si entendemos el desarrollo del ideario económico.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

El mercantilismo como sistema proteccionista

Con la finalidad de comprender bajo qué supuestos descansa la política de abastos de alimentos en la ciudad de México es importante distinguir cuáles son los fundamentos en que se sustenta dicha política desde la instauración del virreinato en la Nueva España y tal vez un poco más atrás, cuando se implanta en el continente europeo bajo el Antiguo Régimen; es decir, debemos partir de la raíz de las concepciones del pensamiento económico europeo para comprender por qué existe entre las obligaciones de la autoridad abastecer de víveres a una población.

Otra razón para incluir un breve esbozo del desarrollo del pensamiento económico a partir del mercantilismo se debe a que en el capítulo I se presentan una serie de discusiones al interior del Ayuntamiento de México entorno a la protección y la libertad de los precios de los comestibles, aunque el debate está entre ambos proyectos, son mayores la voces que a partir de la independencia se inclinan por la libertad en el comercio. En este sentido, nos parece importante hacer referencias respecto a cómo se concibe en el desarrollo del pensamiento económico ambos proyectos. El punto de partida es explicar qué papel juega dentro de las políticas de abasto de alimentos el proteccionismo desde sus dos vertientes, la primera enfocada a proteger al consumidor y la segunda interesada en incrementar la producción, aumentar el comercio y proponer un liberalismo económico. Hemos detectado que las ideas de los miembros del Ayuntamiento de México no son del todo proteccionistas ni tampoco liberales, más bien existe una yuxtaposición de ideas entre ambos proyectos.

El mercantilismo no existe como una doctrina particular, más bien se trata de ideas que surgen en respuesta a la coyuntura económica que enfrenta Europa en el siglo XVI, periodo en el que se busca contribuir al fortalecimiento del Estado-nación; la vía para organizar una política económica que permita la consolidación de éste, es a través de la intervención del gobierno. A finales del siglo XVI y principios del XVII hay una serie de escritos de burócratas, funcionarios y/ o políticos que hacen recomendaciones a las autoridades sobre cómo incrementar la riqueza de una nación, básicamente son tratados o folletos de política

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

económica, cuyo objetivo es aumentar la riqueza para que ésta sirva como fuente de financiamiento para asuntos bélicos o expansionistas.[1]

Las características principales del mercantilismo es que propone un proyecto autárquico,[2] se busca aumentar los ingresos del Estado mediante un eficaz sistema recaudatorio, el gobierno interviene a través de una legislación que regula diferentes aspectos de la vida económica; así, la industria y el comercio son actividades que se protegen y existe el interés de mantener una balanza comercial favorable; en términos generales, podemos decir que el mercantilismo es la doctrina predominante durante las monarquías absolutas.[3]

Eli Heckscher en su clásica obra *La época mercantilista* publicada en 1931,[4] se interesa por el pensamiento y la aplicación del mercantilismo; la relevancia de su texto para nuestro tema de análisis es que logra sentar las bases en las que se fundamenta una política proteccionista y su vinculación con el proyecto de una política de abasto. El autor parte de la concepción del mercantilismo visto desde tres perspectivas: i) como sistema unificador, ii) como sistema de poder, y iii) como sistema proteccionista. Para el primero, Heckscher sostiene que el mercantilismo surge en respuesta a la disgregación que se vive en la Edad Media entre los distintos territorios tras el sistema feudal, en contraposición y ante el interés por fortalecer el Estado es que se busca un campo económico homogéneo.[5]

---

[1] Perdices, *Mercantilismo,* 1998, pp. 11-17.

[2] La autarquía sostiene que una nación debe vivir de sus propios recursos, por ello, se favorece la producción nacional.

[3] La balanza comercial favorable se refiere a que un Estado debe vender al extranjero mayor cantidad que la que compra, esto se basa en la teoría de las ventajas absolutas (cuanto más gana uno, más pierde el otro). Véase Perdices, *Mercantilismo,* 1998, pp. 11-17 y Anderson, *Lineages*, 1974, pp. 35-36.

[4] Heckscher, *Época*, 1943. Su obra consta de cinco grandes apartados y su tesis principal es que el mercantilismo es un sistema de poder y funciona como una política de unificación nacional. Particularmente explica el caso de Francia e Inglaterra aunque hace menos referencia a España. Utiliza como fuentes documentales reglamentos, informes o folletos que funcionarios de la época escriben. Estos escritos forman parte de la forma de gobernar, por ello, se consideran textos de política económica y no del desarrollo económico de una nación.

[5] Heckscher, *Época*, 1943, pp. 25,29.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

El segundo, el mercantilismo visto como sistema de poder tiene el objetivo central de darle poder al Estado, así éste juega un papel de sujeto y de objeto de las políticas económicas, pues se permite la intervención del Estado para trabajar por una economía; de esta manera une intereses y proporciona fortaleza al primero y prosperidad a la segunda.[6] El tercer aspecto, examinado como sistema proteccionista, Heckscher hace referencia al ámbito comercial, señala que en lo que respecta a las mercancías, se considera que cualquier sociedad aspira a estar abastecida de la mayor cantidad posible de productos para cubrir las necesidades de sus individuos. En el ámbito del intercambio se busca obtener el mayor volumen posible a cambio de aquello que se entrega. Si esto lo trasladamos al comercio, consiste en vender caro y comprar barato; es decir, la visión mercantilista concibe que se debe cuidar que no haya un exceso de mercancías sin intercambiarse, por eso se dice que "es mejor en todo momento, vender mercancías a otros que comprárselas, pues aquello reporta cierta utilidad, mientras que esto causa un perjuicio infalible".[7]

En este sentido, la política proteccionista que Heckscher explica es dirigida al productor y se refiere a las mercancías, es decir, se protege al productor de contraer pérdidas al quedarse con su mercancía y se busca maximizar sus ventas; mientras que la política que protege el interés de los consumidores se le denomina política de abastos y se refiere a los víveres.[8] Una de las principales funciones de ésta política es asegurar el abastecimiento de comestibles a la población, permitiendo tanto el flujo de mercancías de afuera como procurando la disposición de los productos obtenidos dentro del propio territorio, la lógica de esta política parte del hecho que, al intervenir la autoridad en el comercio entre los territorios se puede garantizar el avituallamiento de mercancías para el consumo interior. La política de abastos está pensada para las ciudades y básicamente se enfoca a la reglamentación del comercio de granos, carnes, maíces, mantequilla, tocino, queso, grasas, etcétera.[9]

[6] Anderson, *Lineages*, 1974, pp. 35-36 y Heckscher, *Época*, 1943, p. 461.
[7] Heckscher, *Época*, 1943, pp. 501, 503 y 563.
[8] Heckscher, *Época*, 1943, p. 504.
[9] *Ibid.,*pp. 526, 534-535.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

El ideal de la política de abastos de los víveres y la política proteccionista de las mercancías consiste en tener una reserva abundante tanto de alimento como de dinero. Siguiendo esta misma lógica de pensamiento se observa que una de las transformaciones que tiene la política de abastos es darse cuenta que la producción interior unida a la posibilidad de exportar puede ser una garantía para asegurar un abastecimiento propio y abundante, ya que al aumentar la producción en un régimen de exportación libre, la seguridad de poder colocar las mercancías tiene necesariamente que llevar a la producción a un nivel más alto. Esta transformación en el pensamiento mercantilista de concebir aumentar la producción, cuando en un principio sólo se plantea acumular y no exportar los productos, fortalece los cimientos de lo que en años posteriores plantearía el liberalismo económico, basado en los preceptos de aumentar la producción para vender caro y comprar barato.[10]

Desde esta óptica también se percibe que el mercantilismo se orienta hacia la libertad económica, es decir, los hombres de los siglos XVI y XVII conciben que la raíz fundamental del intercambio de mercancías es la libertad en el comercio. Por ello, es frecuente encontrar en los escritos de los mercantilistas la frase “la libertad es el alma del comercio”. Paulatinamente el pensamiento económico se transforma y surge en el siglo XVIII en Francia la fisiocracia, sus fundadores: Francois Quesnay, Anne Robert, Jaques Turgot y Rafael Celorrio, ellos sostienen que existe una ley natural, en la cual, el sistema económico se debe regular sin la intervención del gobierno. Su doctrina se resume en la expresión *laissez faire* que significa *"dejad hacer, dejad pasar"* y refiere a una completa libertad en la economía: libre mercado, libre manufactura, bajos o nulos impuestos, libre mercado laboral, y mínima intervención de los gobiernos. [11]

Estos conocimientos en economía poco a poco se difunden en Europa, en el caso español, que es el que más se asemeja a la realidad de la Nueva España, las reformas en el ámbito económico comienzan con Carlos III.[12] Él se rodea de una minoría selecta de pensadores que cuentan con conocimientos en temas económicos, entre ellos: Campomanes,

[10] *Ibid., pp*. 501, 540 y 550.
[11] *Ibid*.,pp. 715-718.
[12] Hamilton, *Florecimiento,* 1948, p.199.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Floridablanca, Cabarrús, Jovellanos, Olavide y Capmany. La mayoría de estos ilustrados se pronuncian por la libertad en el comercio y buscan reducir los cobros de alcabala. A través del establecimiento de las Sociedades Económicas en las distintas provincias tratan de instruir y educar a la España que se encuentra bajo los resabios de la guerra de Sucesión y las consecuencias sociales y económicas heredadas de los Austrias.[13]

Política de alimentos dirigida a la protección del consumidor en Europa

Durante el Antiguo Régimen el problema del abastecimiento de comestibles básicos es universal y perenne, las frecuentes hambrunas consecuencia directa de las fluctuaciones climáticas alertan a las autoridades a implantar mecanismos de provisión de alimentos en situaciones difíciles, y por ello, se instaura una política proteccionista dirigida a los habitantes. La razón es que una de las primordiales obligaciones del rey es garantizar el alimento a sus súbditos, en este caso la figura del rey simboliza a un padre protector que alimenta a su pueblo.[14] La legislación se orienta a asegurar el alimento al pueblo debido a que se considera que "el problema de los granos es para un gobernante el más importante y el más espinoso de los problemas".[15]

Massimo Montanari estudioso de la historia de la alimentación en Europa detecta que los dos grandes problemas que enfrentan los territorios de Antiguo Régimen en cuanto a la abundancia de alimentos son: i) la inestabilidad de los ciclos agrícolas y, ii) la movilidad poblacional. El autor advierte que si bien a lo largo de la historia de la alimentación europea hay un alto consumo de carne, vino y pan, éste último al igual que los granos y la harina son los productos que más vigilancia y regulación tienen, ya que se considera que de faltar alguno de estos alimentos se provocaría una hambruna, debido a que son alimentos de alto consumo popular. Esta situación es el centro de preocupación de las autoridades, por ello, se recurre a tener mayor control e implementar una política de alimentación urbana.[16]

[13] Sarrailh, *España,* 1957, pp. 79-122; Gómez, *Breve,* 2006, p. 35.
[14] Arizaga, "Abastecimiento", 1985, p. 293; Montarari, *Hambre*, 1993, p. 109.
[15] Heckscher, *Época,* 1943, p. 538.
[16] Montanari, *Fame,* 1993, pp. 63-67.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Ferdinando Galiani forma parte del grupo de italianos ilustrados que se interesan por la legislación de los granos, en su obra *Dialogues sur le commerce des blés* se advierte la preocupación que existe por regular el comercio en esta materia.[17] Bajo las monarquías absolutas uno de los elementos que forman parte del arte de gobernar es garantizar "la buena policía" a los súbditos, en ella se incluye cuidar el abastecimiento de víveres, este aspecto se trata en la obra del ilustrado alemán Jacob Friedrich Bielfeld, la cual se traduce al castellano durante el reinado de Carlos III y es de amplia difusión en la época.[18]

La política de protección al consumidor que se da en España básicamente se dirige a las ciudades, es decir, es una política urbana que se centra en garantizar la abundancia y bajos precios de productos de alto consumo popular. Un ejemplo es el caso del pan, el fundamento ético de asegurar el avituallamiento del pan es que se considera un producto de consumo popular y deseado, además, se piensa que el hombre tiene derecho a él, así las autoridades deben cuidar que a nadie le falte pan.

> Si le falta o no el pan al campesino, eso depende de Dios (abundancia de la cosecha). En tanto que en la ciudades en donde la población no tiene contacto directo con la naturaleza, donde el pan proviene no del trigo cosechado, sino del negocio del panadero, quien a su vez obtiene el grano del granero del mercader, la culpa de la eventual falta de pan la tienen los hombres, esos panaderos y mercaderes, o en última instancia, las autoridades municipales que les han permitido el incremento de los precios.[19]

La cita anterior de Witold Kula muestra el cuidado que tienen las autoridades hacia el habitante de la ciudad, así como el estricto control de los precios. En el caso concreto de las villas vizcaínas medievales se mantiene una serie de medidas monopolistas y proteccionistas, el objetivo principal es asegurar un abundante y barato aprovisionamiento; con ello, se prohíbe la salida de cualquier tipo de producto alimenticio y únicamente se

[17] Galiani, *Dialogues,* 1984.
[18] Bielfeld, *Instituciones,*1767, vol.I, p. 62.
[19] Kula, *Medidas*, 1980, p. 94.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

permite la venta de los productos foráneos hasta que se agoten los de las villas. Una medida empleada para evitar el acaparamiento en la venta de trigo y así proteger a las amas de casa (llamadas en la época *caseras*) del abuso de las panaderas, es que se ordena que estando en el mercado *caseras* y panaderas tengan las primeras preferencia para la compra de pan.[20]

Una característica del comercio en villas y núcleos urbanos es la participación de revendedores o regatones, de ahí que la mayor parte de las prohibiciones en la venta de comestibles va dirigida al mayorista. Bajo este esquema, las autoridades tienen la facultad para fijar los precios una vez que llegan los productos a las plazas.[21] El control de pesas y medidas está también reglamentado, por ejemplo, en las sociedades feudales existe la opinión de que el comerciante tiene derecho a aplicar una manera de medir para comprar y otra para vender, esto se funda en la idea de que el precio del artículo no puede ser cambiado sin cometer pecado, en este caso el precio es el mismo, lo que cambia es la cantidad; con la diferencia que al comprar se mide con *colmo* y al vender se mide al *ras*, la ganancia está representada en el *colmo*.[22]

En el Antiguo Régimen predomina una fuerte regulación en los alimentos, naciones como España, Francia, Portugal e Italia tienen una legislación de origen medieval orientado a la protección del consumidor, al control del mercado y a evitar la acumulación y la especulación, además existe un alto nivel de intervención de las autoridades de carácter estatal o municipal; no obstante, España es el que tiene una mayor reglamentación, ya que dispone de la fijación del precio del grano en el área castellano-andaluza y de una amplia red de pósitos municipales.[23]

En materia de precios existen fundamentos teóricos sobre el justo precio que deben tener los productos. Luis de Molina de origen español sostiene que el precio es justo o injusto no

[20] Arizaga, "Abastecimiento", 1985, pp. 297, 303 y 304.
[21] *Ibid*., p. 307.
[22] *Ibid*., p. 311.
[23] El trigo es el cereal al que más se cela debido a que es un bien de primera necesidad y su demanda es rígida o inelástica. Una demanda inelástica es aquella cuya variación en el precio no afecta su consumo. Llombart, *Campomanes,* 1992, pp. 156-160.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

con base en la naturaleza de las cosas, sino en cuanto sirve a la utilidad, agrega que "el precio justo de las cosas depende de la estimación común de los hombres de cada región, sin que en ello exista fraude, monopolio ni otras astucias ni trampas". Afirma que las fluctuaciones en los precios se dan según cambian ciertas circunstancias tales como, la escasez de bienes, buena o mala cosecha o causas semejantes. El precio tiende a subir dependiendo del número de compradores y su deseo de comprar. Lo mismo la falta de dinero en algún lugar hace que el precio de los demás bienes descienda mientras que la abundancia de dinero hace que el precio suba.[24]

La teoría del justo precio afirma que la alteración del precio también esta condicionada cuando en el intercambio de compra-venta existe engaño entre alguna de las partes, éste puede ser intencionado o involuntario. El engaño en una compra-venta recae en la sustancia, la cantidad, la calidad o el valor. El engaño también se efectúa en una relación de compra-venta cuando alguna de las partes posee información imperfecta.[25] Es necesario aclarar, que el justo precio para el siglo XVI es el precio de mercado; es decir, aunque los precios son fijados por la autoridad, éste debe sujetarse a las condiciones que los abastecedores manifiestan; por ejemplo, ante una crisis agrícola en la que la producción disminuye, los precios aumentan, y aunque la autoridad busca la forma de bajarlos, el mercado es quien establece los precios.

[24] Molina, *Teoría,* 1981, p.24. Luis de Molina es un teólogo y jurista español del siglo XVI que pertenece al grupo de pensadores de la escuela escolástica. Es un estudioso de la economía de España del siglo XVI y desarrolla la teoría del justo precio a partir de lo que observa en las ferias castellanas.

[25] *Ibid*., pp. 66-67.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

El Ayuntamiento de México y la regulación de alimentos

En la Nueva España bajo el régimen virreinal se mantiene el modelo proteccionista dirigido al consumidor procedente de Antiguo Régimen. La autoridad local, es decir, los ayuntamientos tienen entre sus principales deberes atender a la población en la provisión de víveres, así como mantener el control de los precios.[26] Si bien son pocos los trabajos que estudian el Ayuntamiento de México en los años de la transición del virreinato a la República, son más escasos aún los que profundizan en la responsabilidad que tiene dicha institución en el suministro de comestibles. Respecto a la estructura y funcionamiento al interior del Ayuntamiento existen destacados trabajos de José Miranda, Timothy Anna y María Luisa Pazos.[27]

La investigación de José Miranda es un referente clásico, ya que hace una revisión exhaustiva desde los inicios del periodo colonial hasta la segunda década del siglo XIX, él destaca el pensamiento político mexicano y el papel que desempeña cada uno de los actores políticos de la autoridad virreinal y de los ayuntamientos. María Luisa Pazos además de abordar el funcionamiento del Ayuntamiento ubica cuáles son las distintas comisiones al interior de éste responsables del abasto, subraya la importancia de la Junta de Propios y Arbitrios y la Junta de Abasto, cuya misión de la primera es recaudar el dinero de la renta de cajones, fincas urbanas, mercados y carnicerías de la ciudad de México, mientras que la segunda, esta a cargo del abastecimiento de comestibles. Cabe señalar, que los ingresos que el Ayuntamiento obtiene de estas rentas se les llaman *propios* y se utilizan para pagar sueldos o para las fiestas de santos patronos.[28]

María Luisa Pazos sostiene que la debilidad del Ayuntamiento en el siglo XVII y XVIII recae en sus finanzas; la razón es que frecuentemente la autoridad virreinal solicita préstamos forzosos y "donaciones", esto provoca que el Ayuntamiento se comprometa con gastos que no puede afrontar.[29] Timothy Anna profundiza en las finanzas del Ayuntamiento durante la guerra de independencia y muestra que dicha corporación presenta severas

[26] Arizaga, "Abastecimiento", pp. 307-315.
[27] Miranda, *Ideas,* 1952; Anna, *Caída,* 1987; Pazos, *Ayuntamientos,* 1999.
[28] Pazos, *Ayuntamiento*, 1999, p.169.
[29] *Ibid*., 1999, pp.189-190.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

dificultades económicas por los gastos que representa la guerra y porque sus ingresos disminuyen en dicho periodo.[30]

Timothy Anna en su libro *La caída del gobierno español* expone las causas por las que es derrotado el gobierno virreinal y ofrece una visión de conjunto de cada uno de los acontecimientos políticos a los que se enfrenta la ciudad de México en las primeras décadas del siglo XIX. Las aportaciones que hace el autor en el capítulo dedicado al "Abastecimiento y los ingresos" brindan un panorama de la situaciesón que se vive en el país ante la presencia de la guerra, señala que la "insurrección intensifica los problemas de abasto (...) la primera fase y la más violenta de la escasez durante la guerra ocurre en los años de 1810 a 1815. La segunda fase se presenta en los años de 1820 a 1821".[31]

En adición a los asuntos bélicos, el Ayuntamiento durante la guerra se enfrenta con dificultades para abastecer de alimentos a la ciudad, si bien es cierto que no se presenta una hambruna, se ha documentado que sí disminuyen las entradas de alimentos. Este dato es importante, ya que debemos recordar que una de las obligaciones de dicha corporación es garantizar el alimento a los habitantes tal y como lo viene haciendo desde su creación en el siglo XVI.

En décadas e incluso años anteriores al levantamiento armado la forma como mantiene un estricto control del comercio el Ayuntamiento es mediante la puesta en marcha de la política proteccionista dirigida al consumidor. La institución encargada de velar por el abasto de alimentos es la Fiel Ejecutoria, éste es un órgano dependiente del Ayuntamiento establecido en Nueva España a imagen y semejanza de las ciudades españolas. Esta corporación tiene su propio Tribunal de Fiel Ejecutoría, su misión es vigilar y controlar las transacciones comerciales al interior de la ciudad, además funciona como inspector en materia de abasto y precios, ya que controla el comercio urbano para evitar beneficios excesivos por alguna de las partes (vendedor y/o comprador) y certifica el seguro

[30] Anna, "Finances", 1972, pp. 62-63.
[31] Anna, *Caída*, 1987, p. 10.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

abastecimiento de los capitalinos. Mantiene un riguroso control que la calidad y cantidad del producto correspondan al precio fijado y no haya engaño; para ello, las autoridades son las únicas facultadas para autorizar pesas y medidas para la venta de comestibles.[32]

Irene Vázquez afirma que el interés por reglamentar los precios se fundamenta en la política paternalista europea, que desde los primeros años del contacto español en tierras americanas se implementa en los reinos conquistados. De ahí que las autoridades virreinales en su afán de proteger al consumidor constantemente emitan ordenanzas con el fin de tener el control de los precios; esta política de protección se inicia en la Nueva España a fines del siglo XVI y tiene como objetivo beneficiar al español, ya que el trigo es el primer grano al que se le fija el precio, de manera indirecta esto favorece al resto de los habitantes del reino, pues los virreyes extienden la fijación de precios a otros productos de frecuente consumo indígena, como el maíz.[33]

Una de las intenciones de fijar el precio a los productos es combatir la presencia de los intermediarios; estos hombres son considerados "parásitos de la sociedad que se benefician personalmente sin aportar ventaja alguna a la colectividad en la cual viven".[34] Por ello, tanto autoridades virreinales como del Ayuntamiento de México a través de ordenanzas y decretos constantemente regulan la venta de comestibles como carne, granos, pulque, frutas y verduras, además se observa una rigurosa vigilancia en los sitios destinados a la venta.

Para el caso de los cereales, uno de los mecanismos empleados para llevar a cabo su cuidado es la creación de pósitos y alhóndigas guiados por una serie de ordenanzas previamente implementadas en España. En 1584 se funda el pósito, su función es asegurar a los grupos de bajo ingreso la compra de cereal y por ello, limita sus ventas al menudeo. La forma como el pósito se abastece de grano es a través de las compras que hace a lugares

[32] Véase Arizaga, "Abastecimiento", pp. 307-315; Espinoza, "Reformas", 2002, p. 12.
[33] Prueba de ello fue que uno de los primeros alimentos a los que fijaron precio fueron las harinas, dicha fijación comenzó en 1593 cuando el precio del trigo, harina y pan se habían elevado excesivamente. Véase Vásquez, "Pósito", 1980, pp. 399-426.

[34] Domínguez y Company, "Funciones", 1951, pp.140-141.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

cercanos a la ciudad, vale señalar que el giro principal del pósito es la venta de maíz.[35] La alhóndiga tiene entre sus funciones el almacenamiento de los granos comprados por el pósito; a diferencia del pósito, la alhóndiga vende al mayoreo y menudeo y está facultada para la regulación de precios; la forma como se establecen éstos es a través de los primeros introductores y compradores del día, pero los funcionarios de la alhóndiga son quienes finalmente fijan el precio. El precio acordado debe respetarse todo el día y si alguien quiere vender más rápido sin hacer filas, se le da preferencia siempre y cuando venda por debajo del precio establecido.[36]

Las investigaciones sobre el sistema de abasto de trigo, la harina, los molinos y las panaderías en la ciudad de México para el periodo colonial proceden de Virginia García Acosta, Gloria Artís y Clara E. Suárez,[37] sin duda, estos trabajos forman parte de las lecturas obligadas para entender el abastecimiento de granos en la ciudad de México. Asimismo, para el caso del maíz los estudios de Enrique Florescano sobre los precios y su regulación son de gran relevancia.[38] No obstante, un común denominador de estos trabajos es que su límite temporal es 1810 – 1812, lo cual impide conocer ¿qué pasó durante los años de la guerra de independencia? ¿Qué tipos de cambios se dan en la política cerealera? De ahí la importancia que cobra la investigación que aquí se presenta, ya que es necesario comprender ¿qué sucede con el Pósito y la Alhóndiga a partir de los años de la guerra? Ahora sabemos que en 1814 el virrey Félix María Calleja ordena la desaparición del Pósito después de haber funcionado como granero público por casi trescientos años,[39] pero surge la interrogante ¿Qué institución toma el control del ingreso de granos a la ciudad si ya no existe el Pósito y la Alhóndiga?

En el caso del sistema cárnico, la investigación de Enriqueta Quiroz nos brinda una amplia explicación sobre los precios, los sitios de producción, los lugares de venta, así como los

[35] Vásquez, “Abastecimiento”, 1980, pp. 395-426.

[36] *Ibid.,* pp. 412-413.

[37] Suárez, *Política*, 1985; Artís, *Regatones*, 1986; García, *Precios*, 1988.

[38] Florescano, “Abasto”, 1965, pp. 567-630; Precios, 1969.

[39] Moncada, “Políticas”, 2007, p. 74.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

niveles de consumo para la segunda mitad del XVIII y hasta 1812.[40] En resumen, podemos decir que la venta de carne la regula el Ayuntamiento, su interés es mantener precios bajos y un adecuado suministro a los capitalinos, la justificación es garantizar el bien común; lo cual le favorece por un lado, en mantener la paz social, y por otro, obtener una generosa recaudación fiscal procedente de la introducción de animales a la ciudad.[41] Cabe mencionar que el consumo de carne en la capital novohispana es muy abundante -a diferencia de lo que la historiografía tradicional ha señalado-, Quiroz afirma que la carne no es un privilegio para la sociedad novohispana y atribuye su alto consumo, entre otras razones, a su gran variedad; la más cara es la de carnero, seguida por la de cerdo, y la más barata la de res. Vale aclarar que en el caso de la carne de cerdo los precios varían, ya que ésta se vende por cortes, lo que la hace accesible a todo público.[42]

El Ayuntamiento de México a través de la Fiel Ejecutoría otorga el permiso para la venta de carne mediante una subasta pública que se realiza aproximadamente cada dos años. A la persona que gana la licitación se le conoce como "obligado" y adquiere dos compromisos: i) mantener el precio establecido en la subasta durante todo su contrato y, ii) asegurar el abasto a la capital. El encargado de velar que el "obligado" cumpla con su tarea es el Tribunal de Fiel Ejecutoria que a través del fiel de carnicería vigila que la venta al público este bien pesada. Por su parte, los regidores fieles ejecutores inspeccionan que las carnicerías no se encuentren sucias y que la venta de carne sólo se haga en estos sitios y no de manera ambulante.[43]

Entre las aportaciones que revela el estudio de Enriqueta Quiroz es que al iniciarse la guerra de independencia, particularmente en 1811 se decreta la libertad de precio y expendio de la carne, la razón de esta disposición es consecuencia directa de varios factores: i) la falta de postores para subastar la venta de carne a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, ii) la crisis agrícola de 1809-1811 y iii) el incremento en los precios a

[40] Quiroz, *Entre,* 2005.
[41] Quiroz, "Estanco", 2003, pp.191-223.

[42] Quiroz, *Entre,* 2005, p.81.
[43] Quiroz, "Estanco", 2003, pp.191-223; Espinoza, "Reformas", 2002, pp. 103-107.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

fines del XVIII con una tendencia a la alza hasta 1812.[44] A nuestro juicio esta disposición marca el parteaguas entre la política proteccionista dirigida al consumidor dictada bajo el virreinato y la política con tintes liberales que surge en los últimos años del régimen virreinal. A partir de este estudio surge el cuestionamiento ¿Qué sucede con los precios de la carne ante la libertad en el comercio? ¿Se mantiene vigente en años posteriores a la caída del gobierno virreinal la política proteccionista orientada al consumidor? Sobre la demanda de carne nos interesa conocer si ésta sube, baja o se mantiene, debido a que Quiroz muestra que bajo el virreinato la Real Hacienda obtiene una generosa recaudación fiscal a partir de los bajos costos de la carne, pero ¿Qué sucede después de 1812 si los precios suben?

Entorno al tema del abasto de alimentos para los años de la guerra, Timothy Anna en su tesis doctoral destina un capítulo titulado "The supply of food" y aborda las repercusiones que tiene la guerra en materia de suministro de productos de primera necesidad –como alimentos y combustibles- señala que la principal amenaza que sufre la ciudad, es el corte de estos productos debido a los constantes cierres de caminos por parte de los rebeldes.[45] De este trabajo se desprenden varias dudas respecto ¿cómo afectan a los habitantes de la ciudad estos cambios en el abasto y de qué forma se modifica la política proteccionista en los años de la guerra?

Una investigación de mi propia autoría titulada "Políticas de abasto de alimentos en la ciudad de México durante la guerra de independencia, 1810-1815",[46] demuestra que pese a que el Ayuntamiento de la ciudad de México y el virreinal implementan varias medidas para que el abasto de comestibles no se vea afectado por la guerra, la ciudad sí presenta un desabasto de alimentos en dicho periodo. Estas circunstancias aunada a la crisis agrícola de 1809-1811 y la presión de los abastecedores por querer liberar los precios, obligan a las autoridades virreinales a decretar la libertad de precio y expendio a los comestibles de mayor consumo capitalino, si bien ya vimos que la carne se libera en 1811, entre 1812 y 1814 se deja de fijar el precio al maíz, al trigo, la harina, el pan, las velas y el pulque, entre

[44] Quiroz, *Entre*, 2005, p. 336.
[45] Anna, "Mexico", 1979, p. 400.
[46] Moncada, "Políticas", 2007, p.127.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

otros. Otro cambio, anteriormente comentado es la desaparición del Pósito en 1814.[47] Las principales modificaciones a nivel institucional que hemos notado se originan entre 1810 y 1815, sin embargo, no sabemos si posterior a esta fecha se restablece el sistema de abasto de alimentos o surge otra forma de organizarlo.

Una investigación que nos da luces sobre cómo se reajusta el sistema de abasto de alimentos en los últimos años de la guerra de independencia desde una óptica institucional es de Ricardo Gamboa, si bien su principal aportación es sobre las finanzas municipales, sobre todo porque subraya la importancia que tiene el abasto de alimentos en los ingresos económicos de la ciudad de México; en su investigación se aclara la existencia de un "Acuerdo" entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento de México en 1817,en él se define quién toma el control del ingreso y el cobro de mercancías a la ciudad. La fuente documental que emplea el autor son las *Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana* procedentes del Ayuntamiento de México.[48] Cabe aclarar que dado que el objetivo de Gamboa es reconstruir las finanzas de la ciudad, no profundiza en el tema del abasto, del consumo ni tampoco explica las repercusiones que se dan en el sistema de abasto de alimentos a partir de los cambios detectados. Así que, si bien este estudio es el punto de partida de la investigación que aquí se presenta, nuestra contribución se distingue por estudiar los temas antes señalados e integrar las rupturas que se han presentado en el sistema de abasto capitalino desde 1810 para entender cómo se ha transformado dicho sistema y cómo se ha adaptado tras el fin del régimen virreinal y ante el surgimiento de la nueva nación independiente, particularmente tras los decretos de libertad de precio y expendio y la vigilancia que hay para la venta de comestibles.

Jorge Silva que ha estudiado el abasto de alimentos en la ciudad de México para los años de 1830-1860 se ha enfocado tanto en la carga impositiva de los comestibles, la distribución, procedencia de los mismos, así como los volúmenes registrados en los últimos años de la primera República Federal y el centralismo.[49] De igual forma sus trabajos sobre la

[47] *Ibid.,* p. 74.
[48] Gamboa, "Finanzas", 1998, pp. 12-13.
[49] Silva, "Abasto", 1994; "Mercados", 2003; *Estructura*, 2007.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

fiscalidad novohispana, los propios y arbitrios nos brindan las herramientas necesarias para comprender un periodo en transición de virreinato a República con todas sus implicaciones.

Otro de los autores que también aporta referentes para el abasto de comestibles a la ciudad de México es Manuel Miño, en su reciente investigación analiza la población y el abasto desde la perspectiva del consumo, sus registros de ingreso de alimentos nos proporcionaron referentes comparativos. La fuente documental que él emplea es la *Gaceta de México* e informes y memorias de funcionarios que desempeñan algún cargo en el gobierno.[50] Dado que el periodo de estudio es muy amplio (1730-1838) no se detiene en las particularidades, por tanto, no enfatiza los cambios institucionales que se dan del régimen virreinal al México independiente;[51] ni tampoco ofrece cifras de consumo de 1806 a 1834, a excepción de 1829. Esta carencia en sus datos es otra de las pautas a considerar la importancia que tiene la presente tesis, debido a que (como lo dije al inicio) son años que se desconocen en la historiografía.

El tema de precios y salarios para el periodo en estudio sin lugar a dudas es aún una deuda pendiente. A través de los fondos documentales se intenta conocer el poder adquisitivo de los habitantes de la ciudad para poder alcanzar otro de nuestros objetivos, que es el consumo. Sin embargo, aunque no contamos con series continuas, no quisimos dejar de hacer una pequeña discusión con la información recabada, por lo tanto queda abierta la discusión para entender el movimiento de los precios en las primeras décadas del XIX. Si bien no contamos con datos cuantitativos, a partir de la información cualitativa recabada –particularmente en *Actas de cabildo*- se sabe que los precios de los comestibles aumentan del virreinato a la República.

Para entender cómo funciona el sistema de abasto de alimentos desde los tres ejes antes señalados: i) las ideas, ii) las finanzas y iii) las prácticas en las plazas y mercados, así como el consumo; esta tesis se estructura de la siguiente manera: el primer capítulo titulado “Las ideas entorno al abasto de alimentos en el Ayuntamiento”, se exponen las ideas que giran

[50] Miño, “Población”, 2006.
[51] *Ibid.,* pp. 23-25.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

entorno al abasto entre la clase política de la ciudad. Para ello, utilizamos las discusiones que se presentan en el Ayuntamiento de México a través de las *Actas de cabildo*, en ellas es posible identificar cuáles son las ideas respecto a ¿cómo abastecer?, ¿con qué abastecer? y ¿por qué abastecer? De acuerdo al análisis de las *Actas* se percibe que los integrantes de dicha corporación tienen un amplio conocimiento de la teoría económica de Adam Smith o referencias de la economía política de Gaspar Melchor de Jovellanos. Este dato nos obliga a centrar nuestro interés en conocer el ideario económico de la clase política mexicana, particularmente de los integrantes del Ayuntamiento, la cual muestra a una generación de hombres ilustrados que a la luz de un periodo en transición buscan la construcción de la nación y se valen de diversos mecanismos para impulsar la industria, la agricultura y el comercio, ejemplo de ello, es la creación en 1822 de la Sociedad Económica Mexicana de Amigos del País.

Las discusiones en las *Actas de cabildo* muestran las directrices para entender que uno de los temas no sólo más álgidas sino también más frecuentes en el pensamiento de estos hombres es lidiar entre el proteccionismo y la libertad para regular la vida comercial de la ciudad, básicamente en materia de precios de los comestibles. Ahora sabemos que el liberalismo no es un pensamiento que repentinamente se incorpora a la realidad mexicana en los años previos a la caída del gobierno español, no. La situación es más compleja aún, debido a que las políticas liberales propuestas desde los Borbones ya han sembrado la semilla del liberalismo y tras el establecimiento de las Cortes de Cádiz en 1812 se materializa en la Constitución una política económica liberal. Uno de los debates más acalorados en las *Actas* es poder aplicar dicha política cuando las instituciones de Antiguo Régimen mantienen una política proteccionista instaurada en Nueva España por casi trescientos años. En este sentido, es necesario subrayar que estudiar un periodo en transición, sobre todo en el plano de las ideas es una ardua tarea, ya que es recurrente observar que las ideas de Antiguo Régimen y las liberales son yuxtapuestas entre los miembros del Ayuntamiento.

Como parte integral de conocer cómo funciona la institución del abasto al interior del Ayuntamiento, en el capítulo I se hace un análisis de cómo se integran cada una de las

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

comisiones que conforman dicha corporación, en este sentido, una contribución más que ofrece esta investigación es mostrar a los miembros del Ayuntamiento (nombres y cargos) de 1817 a 1835 y las comisiones en las que se desempeña cada uno; la lógica de la temporalidad obedece a que los cambios que se detectan, tanto en el número de comisiones como en el número de regidores y alcaldes, se ubican justo en la transición de virreinato a República. Las tablas que se muestran en el anexo presentan las comisiones por año y facilitan el análisis no sólo para conocer la estructura institucional del abasto, sino también abre vetas de análisis para aquellos interesados en la historia política. Entre las particularidades que encontramos tras el estudio de las comisiones es el incremento que se da en el número de ellas a partir de la segunda mitad de 1820. A nuestro juicio este aumento responde a la especialización que se da al interior del Ayuntamiento en aras de cubrir las demandas de los habitantes que tras el fin del periodo virreinal y con la creación de la nueva nación requieren de mayores servicios como salud, educación y obra pública.

Uno de los hallazgos que demuestra el análisis de las comisiones es la amplia participación que tiene el Ayuntamiento en la vida cotidiana de los habitantes de la ciudad de México, esto cobra relevancia sobre todo en 1824 cuando se crea el Distrito Federal, debido a que la ciudad al encontrarse dentro de los límites territoriales del nuevo Distrito se convierte en espacio federal; sin embargo, es el Ayuntamiento quien continúa a cargo de la manutención de ésta.

En el Capítulo II “La fiscalidad en el Ayuntamiento de México” se analizan los ingresos y egresos de dicha institución; la relevancia de estudiar estos rubros es que nos permite ubicar la dimensión del abasto de alimentos en las finanzas municipales. Es importante señalar que las dos entradas que le dejan mayores recursos al Ayuntamiento proceden del abasto: i) el arrendamiento de plazas y mercados, y ii) el cobro por “derecho municipal”. Es de subrayar que el “derecho municipal” es el impuesto que pagan los comestibles que ingresan por la Aduana nacional, el cual es un incremento al cobro de alcabala que se paga en las garitas de la ciudad de México, pero su destino es la Tesorería del Ayuntamiento; a partir de lo que se percibe por vía “derecho municipal” es que se nutre más del 50% de los ingresos del Ayuntamiento; y con ello, se financia gran parte de los servicios de la ciudad de México en

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

materia de sanidad, obra pública, limpieza, empleos, fiestas y todo aquello que requiere una urbe tan grande como lo es la capital del virreinato, la cual también es capital del Estado de México y finalmente bajo la República Federal se convierte en la capital de la República al crearse en 1824 el Distrito Federal.

Una de las aportaciones que revela este estudio es la importancia que cobra el abasto de comestibles no sólo en la recaudación fiscal para la Tesorería del Ayuntamiento, sino que es justo a partir del abasto como se llega a negociaciones entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento. Mediante el convenio firmado en 1817, el cual es avalado por el virrey Apodaca es que se define quién y cómo se recaudará lo que ingresa a la ciudad por el cobro de "derechos municipales", de esta forma la Aduana gana terreno en materia de control respecto al flujo comercial de alimentos, y a cambio el Ayuntamiento gana terreno en la administración fiscal, ya que un mayor número de productos que anterior a esta fecha le pertenecen a la Real Hacienda ahora son parte de la recaudación del Ayuntamiento, así esta corporación mantiene relativamente sanas sus finanzas.

El capitulo III titulado "El abasto en la ciudad de México: plazas, mercados y consumo de alimentos" se aborda la problemática que enfrenta el expendio de alimentos en la ciudad durante la primera República Federal y tiene que ver con dos aspectos. El primero es que ya no caben los vendedores en las plazas y por ello aumenta el comercio ambulante o "a mano", como se le llama en la época, esto provoca que las calles de la capital estén llenas de comerciantes. No debemos olvidar que esto es producto de la libertad de expendio que se otorga a la venta de comestibles entre 1811-1814, sin embargo, es durante la República cuando las autoridades se ven rebasadas por las circunstancias debido a que aumenta el expendio con respecto a los últimos años del régimen virreinal, y comienzan a emitir bandos que prohíben la venta en las banquetas. El segundo problema que detectamos es que existen irregularidades en el funcionamiento de las garitas que rodean la ciudad, cada vez son más frecuentes las denuncias de los guardas que declaran que hay comerciantes que con el fin de evitar el pago de alcabala no ingresan sus mercancías por las garitas.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Otro de los aspectos que se estudia en el tercer capítulo es la participación de intermediarios y/o regatones en el comercio de la ciudad. La disyuntiva que enfrenta el gobierno de la capital es que una vez decretado el libre comercio y tras la desaparición de instituciones como el Pósito y la Alhóndiga, es legítimo que todo aquél que tenga productos para comerciar en la ciudad pueda hacerlo, el problema radica en que no es fácil que se de la libre competencia entre los comerciantes porque existen monopolistas que al manejar grandes cantidades de productos controlan el comercio. Pese a estas circunstancias, el mercado capitalino se regula por la oferta y la demanda, y la autoridad disminuye su intervención en la regulación del abasto de alimentos, en este sentido, sostenemos que las autoridades de la ciudad encuentran en el libre comercio la única vía para poder mantener la paz social y al mismo tiempo cubrir la demanda de alimentos.

Otra contribución más que se propone esta tesis es estudiar la demanda de alimentos en la ciudad; de acuerdo al ingreso de comestibles y considerando el tamaño de la población sostenemos que transcurridos los años de la guerra comienza una lenta recuperación de los habitantes de la ciudad durante la primera República, aún cuando se presenta la epidemia de sarampión en 1825 y de cólera en 1833. Las cifras de ingresos de comestibles demuestran que el consumo de alimentos, en general, se recupera lentamente de los años de guerra a la República, pero difícilmente se equiparan a las cifras de la última década del siglo XVIII y la primera del XIX, es probable que esto se relacione con los precios. Esto significa que aunque hay más gente en la República, el consumo no aumenta porque los precios de los comestibles son altos con respecto al virreinato.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Capítulo I. Las ideas entorno al abasto de alimentos en el Ayuntamiento

Introducción

En este capítulo abordaremos cuáles son las ideas respecto al abasto de alimentos al interior del Ayuntamiento de México. De acuerdo a la revisión documental, nosotros ubicamos que es en los albores de la guerra de independencia cuando se intensifican las controversias respecto a su regulación. A nuestro juicio, los años de la guerra son el parteaguas no sólo de un cambio a nivel institucional del sistema de abasto de alimentos -ya que desaparece la Fiel Ejecutoría y dejan de operar el Pósito y la Alhóndiga como graneros públicos-, sino también observamos que las ideas entorno al proteccionismo y la libertad en el comercio son el tema central del debate.

El objetivo de analizar las discusiones que se presentan en el Ayuntamiento de México respecto al abasto de alimentos durante los años de la transición de virreinato a República, es conocer cuál ha sido la transformación en el plano de las ideas en dicho periodo en cuanto a la responsabilidad del Ayuntamiento de abastecer de comestibles a los habitantes de la ciudad de México, nos interesa saber si ¿cambia el sentido de responsabilidad del Ayuntamiento de velar por el abasto de alimentos del virreinato a la República? ¿Se modifica la política proteccionista dirigida al consumidor?, ¿Acaso las ideas de corte liberal no se contraponen al proteccionismo o al "bien común"? ¿Aún permanecen ideas y prácticas en el Ayuntamiento en la tercera década del XIX respecto a los preceptos de "la buena policía" procedentes de Antiguo Régimen?

Para responder a estas interrogantes y poder entender el periodo de transición, consideramos pertinente hacer un breve recorrido por las principales características de la ciudad de México, particularmente de sus habitantes y su acontecer durante la guerra de independencia y sobre las políticas de abasto de alimentos. Posteriormente daremos un panorama general de la estructura y funcionamiento del Ayuntamiento de México en cuanto a su responsabilidad frente al abasto, la intención es detectar si hay cambios del régimen virreinal a la primera República al interior de las comisiones que lo integran.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

El impacto de la guerra de independencia en el abasto de alimentos

En las siguientes líneas se aborda el problema de abasto de comestibles a la luz de la guerra de independencia. Si bien ya se aclaró en la introducción general cómo funciona el sistema de abasto de alimentos en la ciudad de México durante casi trescientos años y bajo periodos de relativa normalidad, a continuación se presenta el escenario en el que se desarrolla el levantamiento armado de 1810 en la ciudad de México y las consecuencias que trae consigo en años posteriores.

El propósito de estudiar los cambios ocurridos en el abasto de alimentos durante la guerra es que permiten analizar si las medidas instauradas por la contingencia se restablecen en el México independiente o no, sabemos que aunque dicho levantamiento no tiene lugar en la ciudad, las repercusiones de la guerra en materia de distribución y regulación de la venta de comestibles son severas. Por ello, en este apartado se pretende conocer cuáles son esas repercusiones y cómo se ven afectados los habitantes de la gran urbe. Cabe destacar que los primeros cinco años de la guerra (1810-1815) son los más violentos y coincide con la crisis agrícola de 1809-1811.

La ciudad de México y sus habitantes

La ciudad de México destaca por ser la más poblada de la Nueva España y residir en ella el gobierno virreinal, además de otras instituciones importantes como la sede de la Arquidiócesis del mismo nombre, el Consulado y la Real Audiencia, el hecho de que el gobierno virreinal se establezca en la capital novohispana hace del sitio un lugar privilegiado en la Nueva España.

A diferencia del proyecto de ciudad trazado por el virrey Revillagigedo en el que se busca una ciudad ordenada y planificada, el escenario en 1810 dista mucho de dicho proyecto. Por un lado, el gran número de habitantes que alberga la ciudad demanda servicios, entre ellos el saneamiento de calles y canales, así como el suministro de agua. Al iniciar el levantamiento armado y de hecho ya desde épocas anteriores, la ciudad de México es un lugar insalubre, varias casas incluso las de los ricos carecen de drenaje,[1] el agua

[1] Anna, *Caída,* 1987, p. 184.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

constantemente escasea y la de los canales contiene grandes cantidades de basura. En atención a ello, en 1812 el regidor en turno José del Mazo envía un oficio al intendente corregidor señalando que el canal por donde ingresan las canoas que conducen comestibles, tabaco y otros productos desde Texcoco, se encuentra con "tortuosidades como yerbajos, petates y otras brasas gruesas".[2]

Es importante señalar que una de las razones por las que las autoridades de la ciudad comienzan a tener severos problemas por el control del abasto alimentario, higiene y suministro de agua se debe al aumento poblacional. Precisar el número de habitantes resulta complejo debido a las inexactitudes en las cifras de los registros levantados, a la falta de precisión en los límites territoriales y al constante flujo de personas que entran a la ciudad, sobre todo durante los años de la guerra cuando aumentan los habitantes por la migración que hay de las provincias a la ciudad en busca refugio. No obstante, de acuerdo al censo levantado en 1790 por el virrey Revillagigedo se sabe que el registro total es de 112,926 habitantes. Esta cifra es utilizada como parámetro de referencia por el barón Humboldt en su apreciación realizada en 1803, ascendiendo a un total de 137,000 individuos. El incremento en la población posiblemente refiere a la movilidad de las provincias a la capital. Los datos aportados por Humboldt han sido cuestionados por la historiografía contemporánea ya que no se trata propiamente de un censo sino sólo de una apreciación.

Francisco Navarro y Noriega en 1810 utiliza el censo de Revillagigedo y lo corrobora con registros parroquiales y de tributarios de 1807 y critica las cifras de Humboldt. En este trabajo, Navarro y Noriega a través de sus observaciones directas, señala que el aumento poblacional se asemeja a los resultados del padrón de 1811 levantado por el Juzgado de Policía de los habitantes de los 32 cuarteles menores, llegando a una cifra total de 168,846 habitantes. Cabe mencionar que en este padrón quedaron incluidos 16,779 indios sujetos a las parcialidades de Santiago y San Juan. La razón que Navarro y Noriega da a este incremento es que esta cifra incluye a numerosas familias que han migrado a la ciudad por la guerra.[3] En 1813 el Ayuntamiento Constitucional (en su censo realizado por órdenes del

[2] Archivo Histórico del Distrito Federal en adelante se citará AHDF, Actas de cabildo, vol. 131ª, foja 116v, 24 de julio de 1812.
[3] Márquez, "Desigualdad", 1991, pp. 40-46.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

mandato de la Constitución) registra 123,907 habitantes, posiblemente dicha disminución obedezca a la mortandad por la epidemia acaecida en dicho año.[4]

En el capítulo III haremos referencias más precisas sobre la población, por ahora sólo queremos destacar que la ciudad durante la lucha armada tiene una extensa población, según Humboldt, después de Madrid, la ciudad de México es la segunda más poblada del imperio español; en América, indiscutiblemente es la más poblada, sólo le hace competencia la de Nueva York con 96,000 habitantes en 1810.[5]

La guerra y el abasto

Un estudio pionero sobre el impacto de la guerra en el abastecimiento de alimentos para la capital novohispana corresponde a Timothy Anna, él destaca que aunque la guerra de independencia no tiene lugar en la ciudad de México, las repercusiones de ésta respecto en el suministro de productos de primera necesidad como alimentos y combustibles son severas. El mismo autor afirma que pese a que el Ayuntamiento de la ciudad de México y en general el gobierno de la Nueva España implementan varias medidas para que el abasto de comestibles no se vea afectado, los cortes en el suministro de alimentos debido a los constantes cierres de caminos por los insurgentes y el ejército realista causan irregularidades en las entregas.[6]

Clara E. Suárez sostiene que con la insurrección la producción cerealera se ve afectada, principalmente por la toma de haciendas, el arrasamiento de los campos de cultivo, el atraso en las siembras y el sabotaje en la distribución de víveres.[7] La inconformidad de los habitantes de la ciudad se refleja en una queja puesta ante el síndico del Ayuntamiento, especialmente por:

> Los víveres escasos, el comercio parado, los talleres sin ejercicio, suspensas las oficinas, sin giro los mas graves negocios, y finalmente todo, todo en tal inacción,

[4] Navarro y Noriega, *Memoria*, 1820.
[5] Humboldt, *Ensayo,* 1966, p. 132.
[6] Anna, "México", 1979, p. 634.
[7] Suárez, *Política,* 1985, p. 215.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

> que si no fuera por las sabias providencias del dignísimo jefe que nos gobierna, no habría ni quien quisiera pisar los umbrales de esta hermosa ciudad.[8]

La gente se asusta con tan sólo escuchar "ya vienen los insurgentes" la alarma se extiende entre los habitantes dejando al descubierto las irregularidades en las entregas, tal fue el caso del señor Fernando Paleu, persona que renta un puesto de pulque en la plaza de Santa Catalina Mártir, quién señala que:

> Es público y notorio que el motivo de no entrar los pulques en esta capital es por haberlos interceptado generalmente los insurgentes (…) y suplico a vuestra excelencia suspenda el cobro de semanas [de renta].[9]

Al respecto Virginia Guedea señala que la producción pulquera en los Llanos de Apan se ve perjudicada con la lucha armada debido a que disminuye su producción; por una parte, la gente se dedica a las necesidades del conflicto, y por otra, los insurgentes y destacamentos realistas que ocupan pueblos y haciendas se apoderan de los productos dificultando el adecuado abasto de pulque a la ciudad de México. Uno de los agravios a los productores es que para ingresar pulque a la capital no sólo deben pagar al régimen virreinal la alcabala, sino también a los insurgentes, ya que éstos "fijan una cuota a cada hacienda y rancho para permitir trabajar. El castigo por no pagar es grave, se amenaza con destruir campos",[10] esta situación obliga a los productores a suspender su producción y como consecuencia se presentan cortes de suministro de esta bebida a los capitalinos.

La entrega de frutas y verduras no tiene mejor suerte que la del pulque, en este caso la insurgencia también la entorpece, los trajineros sufren severas pérdidas en sus tierras y su principal molestia es que los insurgentes roban sus productos y piden a las autoridades que implementen vigilancia, no sólo en sus tierras, sino también en los caminos que llegan a la ciudad de México, los cuales están llenos de bandidos. Argumentan que de no contar con seguridad, la nobilísima ciudad se verá afectada en cuanto al abasto de víveres para sus

[8] Hernández y Dávalos, *Historia,* t. III, 1985, p. 388.
[9] AHDF, Actas de cabildo, vol. 131ª, foja 48, 10 de abril de 1812.
[10] Guedea, *Insurgencia*, 1996, p. 36.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

mercados. De la misma manera, los trajineros de Cuernavaca piden vigilancia, pues los intermediarios que rondan la zona de Xochimilco aprovechan la situación de la guerra y presionan a los indígenas para que éstos les vendan sus productos a bajo costo, diciéndoles que la gente que no porte pasaporte no la dejarán entrar a la ciudad y si logran introducirse no podrá salir de ella.[11]

Otro de los factores que entorpece al abasto de alimentos a la ciudad de México es la crisis agrícola. A comienzos de 1809 y hasta 1811 las frecuentes heladas y granizos, seguidos de escasas lluvias provocan grandes pérdidas en la producción agrícola en zonas aledañas a la ciudad de México. La disminución de alimentos se hace presente debido a la baja o nula producción agraria. Al respecto Arij Ouweneel enfatiza que para los años de 1768 a 1808 la insuficiencia pluvial aunada a bajas temperaturas nocturnas provocan en el sector agrícola serias afectaciones y causan una reducción en la producción de frutas y verduras para el suministro de los habitantes de la ciudad de México.[12] Florescano afirma que esta crisis tiene severas complicaciones porque ocurre después de repetidas crisis que desde 1790 han desencadenado alzas de precios y coincide con la guerra de independencia.[13]

Respecto a la producción de trigo, ésta parece no haber disminuido drásticamente, sin embargo, la del maíz sí. John Tutino sostiene que durante el movimiento armado se presentan severas sequías que limitan aún más la producción y que se privilegian campos de cultivo de trigo y se descuida el maíz, ya que el primero se caracteriza por ser alimento de la élite novohispana y de la población urbana de mayor bienestar económico, mientras que el segundo es el sustento básico de la dieta de los pobres, y por ello se relega a campos menos fértiles y sin riego; de hecho hay haciendas que siembran tres veces más trigo que maíz.[14]

La producción ganadera también presenta varias implicaciones por la sequías de 1809 y se manifiesta una escasez de carne en 1811. El virrey Francisco Xavier Venegas publica un

[11] AHDF, Actas de cabildo, vol. 131ª, foja 57-58, 20 de abril de 1812.

[12] Ouweneel, *Shadows*, 1996, p. 429.
[13] Florescano, *Fuentes,* 1985, p. 5.
[14] Tutino, *Insurrección*, 1990, p. 65.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

bando en el que señala que la sequía ha limitado el abasto capitalino, pues al conducirse desde tierras tan lejanas son pocas las reses que llegan.[15]

Liberación de precio y expendio de los comestibles

El escenario que muestra la ciudad de México durante los años de guerra es poco alentador, los cortes en los suministros de comestibles resultado de los rebeldes en los caminos, más la crisis agrícola que ha provocado una baja en la producción obliga a las autoridades a tomar medidas emergentes que aseguren el oportuno avituallamiento de alimentos. Pese a que existen ordenanzas que prohíben la entrada de ganado muerto para su venta en la ciudad, en 1811 el Ayuntamiento al verse restringido para cubrir la demanda cárnica capitalina permite el ingreso de animales muertos a la ciudad, aunque debido al abuso en poco tiempo prohíbe esta medida.[16] Las irregularidades para abastecer de carne a la capital novohispana comienzan al finalizar el siglo XVIII, cuando por primera vez los "obligados", (nombre con el que se designa al ganador de la licitación de la venta de carne) dejan de percibir ganancias y piden al gobierno local modificar las normas establecidas en los contratos, pero el gobierno no acepta, esto ocasiona que las autoridades locales asuman el abasto. El Ayuntamiento busca una estrategia para garantizar el adecuado suministro de carne a la capital, para ello crea una "comisión de vecinos connotados", la idea es que el Ayuntamiento no pierda dinero ni contraiga deudas; no obstante, los resultados no son favorables para dicha corporación. [17]

La Junta de Abastos, comisión encargada de velar por el abasto, en 1798 aprueba que el Ayuntamiento solicite préstamos y, el resultado es que éste tiene que incrementar los precios de la carne para poder pagar las deudas contraídas. Los abastecedores aprovechan la coyuntura y piden a las autoridades del Ayuntamiento liberen los precios. En 1811 la petición es aceptada, sólo que además de liberar el precio también dejan en libertad el

[15] AGN, Mercado, vol. 6, exp. 6, foja, 162, 4 de febrero de 1812.
[16] Quiroz, "Estanco", 2003, pp. 191-223.
[17] *Ibid.,* p. 213.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

expendio de carne.[18] Pero ¿qué implica para el obligado esta libertad? Ellos han pedido la libertad de los precios, más no del expendio. Es decir, ellos solicitan que se les permita fijar los precios y no que estén regulados mediante una subasta pública, pero al mismo tiempo piden que sean ellos lo únicos facultados para la venta de carne, de esta forma pueden continuar con el monopolio. Sin embargo, las autoridades al otorgar la libertad de expendio, automáticamente introducen la libertad de que oferte cualquier abastecedor y no sólo un licitante. Entonces, los obligados y en general el gremio de los grandes abastecedores enfrentan una realidad que anteriormente no conocían, se da inicio al libre mercado de la competencia y por primera vez después de casi trescientos años la autoridad local deja de regular los precios.

Un año más tarde en un comunicado, el virrey Francisco Xavier Venegas informa que:

> He cuidado de que no falten en esta capital las carnes necesarias para el surtimiento de su numeroso vecindario. Debido a la obstrucción general de caminos, se concede la liberad a toda persona para que introduzca carneros y chivos en esta capital pagando solo la alcabala de tres quartillos de real por cabeza de ambas especies. Que los introductores maten en los sitios donde mejor se acomoden y se venda en las plazas públicas.[19]

El virrey Venegas con el fin de evitar fraudes, comisiona a los jueces de plazas que a través de los fieles re-pesadores cuiden los sitios de venta y pide a los guardias de las garitas redoblar su vigilancia para que no se introduzcan animales muertos.[20] La consecuencia es que en 1812 los precios de la carne se elevan como nunca antes y aumentan las irregularidades en el sistema de abasto cárnico; muestra de ello es que un mes más tarde a la fecha del bando que libera la venta de carne, nuevamente el virrey emite otro en el que advierte el redoblo de la vigilancia, pues se han encontrado fraudes en las pesas que se

[18] AHDF, Actas de cabildo, vol. 130ª, foja 24, 11 de enero de 1811. Oficio del virrey donde envía 12 ejemplares del bando "que ha mandado publicar permitiendo la libertad de la venta de la carne de vaca".

[19] AGN, Mercado, vol. 6, exp. 6, f. 162, 4 de febrero de 1812.
[20] *Ibid.*

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

utilizan.[21] Esto nos revela que si bien el Ayuntamiento ya no fija los precios, aún conserva el sentido de justicia de velar por el abasto, y por ello, vigilar la calidad del producto y el peso sigue siendo una de sus facultades.

El comercio en la ciudad de México paulatinamente comienza a tener grandes transformaciones, en ese mismo año los panaderos, tocineros y veleros también exigen gozar de la misma "absoluta libertad de trato". Poco a poco estas peticiones son aceptadas y a partir de 1813 gozan de esa libertad.[22] El hecho de que las autoridades virreinales decreten la libertad, no es sólo por la presión de los distintos gremios de comerciantes que la solicitan, sin duda lo que obliga a declarar la libertad en el comercio es una serie de circunstancias, entre ellas la incapacidad por parte del Ayuntamiento para cubrir la demanda de abasto capitalino, sobre todo en años políticamente coyunturales y cuando la población ha alcanzado altos niveles.

Desaparición del Pósito y la Alhóndiga

Otro de los cambios acaecidos durante los años de la guerra es la desaparición del pósito y la alhóndiga. En 1811 después de los decretos emitidos sobre la libertad de precio y expendio de la carne, los miembros de la Junta de Pósitos solicitan al virrey dejar de fijar también los precios del maíz, así como la extinción del pósito.[23] Sus argumentos se basan en que los precios del grano se han elevado y los pósitos de la ciudad ya no pueden comprar granos, y por ende, la gente ya no se abastece de ellos; la resolución tarda aproximadamente seis meses,[24] mientras tanto la Junta de Abastos poco a poco permite la venta de maíz en cualquier sitio. La liberalización de precio a los granos se da no sólo por la presión de los encargados de los pósitos, sino también por las dificultades presentadas en la crisis agrícola de 1809-1811, que entre las medidas tomadas se permite la venta de maíz en casas y tiendas a toda persona que tenga excedente.

[21] *Ibid*., foja, 172, 4 de febrero de 1812.
[22] AHDF, Actas de cabildo, vol. 132ª, f. 9, 5 de febrero de 1813. Véase AGN, Mercado, vol. 6, exp. 8, foja 174, 6 de febrero de 1813.
[23] AGN, Mercado, vol. 6, exp. 8, foja 174, 25 de diciembre de 1811.
[24] AHDF, Actas de cabildo, vol. 131ª, foja 105, 10 de julio de 1812.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Años más tarde a dicha petición, el virrey Félix María Calleja publica en abril de 1814 la formal extinción del Pósito, y posteriormente decreta que el "maíz se venda al precio y modo que acomode a los que lo tomaren".[25] Es probable que estos sitios destinados al abasto de los capitalinos no desaparezcan de la noche a la mañana, sino que se siguen utilizando pero sólo como sitios de venta, ya no para fijar los precios de los granos. De acuerdo a lo expuesto por Rafael Villela un ex-miembro del Ayuntamiento, se sabe que la desaparición de estos grandes graneros no se restablece en años posteriores, ya que en 1819 comenta "que por ahora está sin ejercicio a causa de los descalabros que por consecuencia de las tristes circunstancias en que se halla el reino por una desastrosa revolución política ha sufrido el pósito en que consiste la perfecta organización de la alhóndiga".[26]

Es importante destacar que con la extinción del pósito y la alhóndiga como sitios exclusivos de venta para granos, las autoridades de la ciudad dejan de percibir un ingreso, ya que por cada carga de harina que entra se pagan tres cuartillas, con lo cual se paga el alumbrado. Por ello, en 1821 se buscan otras alternativas para recaudar dinero y se publica que: "la alhóndiga en el sistema que ha estado desde la libertad de maíces nada ha producido a la ciudad; y que si la alhóndiga se da en arrendamiento aumentarán los ingresos de los fondos públicos que lo necesitan tanto".[27] Otra medida empleada en 1824 es arrendar la alhóndiga para almacenes o como bodega.[28]

Sobre el tema del expendio vale la pena preguntarnos ¿Qué significa o en qué les beneficia a los comerciantes la libertad de expendio? Una de las ventajas es que ahora tienen la opción de ir a vender sus productos a un mercado público, o bien, vender en cualquier esquina; obviamente, la mayoría de los comerciantes con el fin de evadir el pago que se hace en los mercados, el llamado "derecho de plaza", optan por la segunda opción, y en consecuencia las calles de la ciudad de México se convierten en sitios de venta.

[25] AGN, Mercado, vol. 6, exp. 8, f. 182, 15 de abril de 1814; AHDF, Actas de cabildo, vol. 133ª, foja 74, 15 de abril de 1814.
[26] AGN, Mercado, vol. 3729, exp. 114, foja s/n, 27 de marzo de 1819.
[27] AHDF, Actas de cabildo, vol. 141ª, foja 239, 5 de abril de 1821.
[28] *Ibid.,* vol. 144ª, foja 442v, 14 de septiembre de 1824.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En adición al incremento de precios y al aumento de comerciantes en las calles de la ciudad, existe otro problema al decretarse la libertad de expendio en el comercio, se acentúa la presencia de intermediarios o "regatones". Si bien este problema lo enfrentan las autoridades virreinales durante casi todo su gobierno y constantemente emiten ordenanzas que prohíben su participación, se debe subrayar que a consecuencia de la guerra y por la crisis agrícola de 1809-1811, las autoridades con tal de que la ciudad no presente un desabasto, en cierta forma disimulan la participación de intermediarios. De acuerdo a las denuncias de los habitantes de la ciudad se advierte que a partir del movimiento armado de 1810 proliferan intermediarios en el comercio. La principal queja de los capitalinos es que éstos acaparan los comestibles, los guardan hasta que provocan la escasez y luego los venden cuando el precio ha subido.[29] En resumen, podemos decir que la libertad de expendio –durante los años de la guerra- trae consigo más anomalías en el comercio que beneficios para los habitantes de la gran urbe.

El Ayuntamiento bajo el virreinato

En las siguientes líneas nos interesa resaltar la participación que tiene el Ayuntamiento de México en cuanto a su responsabilidad de abastecer de comestibles a los habitantes. La intención es conocer cómo opera el Ayuntamiento como institución encargada del abasto de alimentos a nivel de la ciudad en periodos de normalidad, es decir, sin crisis agrícolas, ni levantamientos armados. Para ello, haremos un breve recorrido sobre las funciones y facultades que éste órgano de gobierno tiene desde fines del régimen. Como punto de partida para conocer la estructura y funciones del Ayuntamiento, enfocaremos nuestro análisis al estudio de las comisiones que lo integran, particularmente a aquellas que están más relacionadas con la vida del comercio de comestibles.

Para facilitar el análisis se elaboró una tabla de cada año con las comisiones que integran el Ayuntamiento y los nombres de quienes participan en ellas entre 1817 y 1835.[30] El objetivo es que a partir de estas tablas es posible dar un panorama general de la jerarquía en las facultades y funciones del Ayuntamiento, así mismo podemos ubicar si aumentan o

[29] Moncada, "Políticas", 2007, p. 90.
[30] Ver anexo Comisiones.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

disminuyen las comisiones que integran un órgano de gobierno local. Otro de los objetivos que tienen dichas tablas es identificar a la gente que forma las filas del Ayuntamiento y cuál es su inserción en otros espacios institucionales. El propósito es dar una visión general de la clase política mexicana y poder así reconocer por qué y cuál es el argumento de los políticos que se inclinan por el proteccionismo y otros por el liberalismo económico. Si detectamos cuál es su trayectoria política e ideológica es posible identificar bajo qué ideas se dictan las políticas de abasto alimentarias en la capital, sobre todo cuando se trata de un periodo en transición.

Las listas de comisiones que se presentan en el anexo se construyeron a partir de dos fuentes documentales: i) el fondo *Regidores*,[31] el cual nos proporciona el registro oficial de la gente que participa entre los años de 1820 a 1835 y, ii) las *Actas de cabildo*,[32] las cuales permiten confrontar los mismos años y saber si en la práctica realmente se desempeñan estas personas.[33]

Organización y funciones

Precisar las atribuciones del Ayuntamiento de la ciudad de México resulta más complejo que sólo enumerar una serie de tareas que le son delegadas, de manera general podemos decir que las facultades del Ayuntamiento se mantienen dentro de la esfera de lo administrativo, siendo menor su participación en el ámbito judicial. Sergio Miranda ha señalado que las actividades van desde la regulación del derecho de propiedad, obras públicas, mercados y artesanos hasta cuestiones religiosas y de seguridad de las ciudades o villas.[34] El Ayuntamiento tiene injerencia en el cuidado de todos los servicios que requieren los capitalinos, entre ellos, el abasto de alimentos, del cual (como veremos en el siguiente capítulo) recibe beneficios económicos, de ahí su interés por vigilarlo.

[31] AHDF, *Regidores*, vol. 3841.
[32] AHDF, *Actas de cabildo* de los años 1815-1835, vols. 135ª -155ª.
[33] En cada una de las sesiones, en Actas aparece la firma de los miembros que asisten, de esta forma se puede corroborar quienes realmente participan en el Ayuntamiento. Una de las limitantes en las fuentes consultadas es respecto a los nombres de los síndicos, en varias ocasiones aparece vacía la casilla de los nombres de éstos debido a que en ambas fuentes se refieren a ellos como síndicos y no dan su nombre.

[34] Miranda, *Historia*, 1998, pp. 30-31.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Los ayuntamientos son órganos de gobierno que gozan de una administración local, el de la ciudad de México tiene ciertas transformaciones a partir de la ordenanza de intendentes de 1786, ya que desaparece la figura del alcalde mayor y corregidor, cuyas funciones son tomadas por los subdelegados de los intendentes.[35] Bajo el régimen virreinal el número de regidores varía entre 12 y 24, dependiendo del tamaño de la población, existen regidores perpetuos o propietarios y hereditarios, electivos y honorarios, la designación de regidores perpetuos corresponde al rey, quien los considera como elementos de continuidad en el gobierno de la ciudad.[36]

Timothy Anna que ha estudiado el Ayuntamiento de la ciudad de México afirma que hay alrededor de quince regidores propietarios, a cada uno se le asigna la vigilancia de dos de los 32 cuarteles en que se divide la ciudad. Alcaldes ordinarios son dos, y un síndico. Al inicio de cada año el Ayuntamiento reunido en cabildo nombra a dos alcaldes ordinarios, el nombramiento debe ser confirmado por el virrey. El alcalde ordinario que obtiene el mayor número de votos preside el cargo durante el primer semestre del año, y el que alcanza una votación menor rige el resto del año. En la ciudad de México es obligatorio que uno de los dos alcaldes del Ayuntamiento sea peninsular.[37]

Al igual que los alcaldes, los síndicos son elegidos cada año por el Ayuntamiento; en ocasiones pueden ser reelegidos y continuar en su puesto por varios años, el síndico tiene un mayor acercamiento con la gente, funge como portavoz del Ayuntamiento con el vecindario, debido a que su función es representar a la ciudad en las demandas legales ante las autoridades superiores, ofrecer opiniones sobre los asuntos internos y proteger los derechos de los vecinos. Frecuentemente se trata de algún padre de familia que tiene una ocupación “honrosa” y es respetado por la comunidad, por lo que las opiniones de los síndicos generalmente son acatadas en cabildo, a diferencia de los alcaldes (que uno debe ser peninsular), los síndicos por lo general son de origen criollo.[38]

---

[35] *Ibid.,* p. 32.
[36] *Ibid*., p. 36.
[37] Anna, *Caída,* 1987, p. 49.
[38] *Ibid.*, p. 4.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

La forma como opera el Ayuntamiento es a través de reuniones, en ellas se discute y resuelven las demandas capitalinas, el número de reuniones al mes varía según el número de asuntos pendientes a solucionar. Generalmente las reuniones celebradas en el primer mes del año son de carácter electoral, pues en ellas se elige a los oficiales que ocupan cargos y se distribuyen comisiones.[39] Es importante aclarar que el término de "cabildo" alude a la acción de reunirse todos los funcionarios del Ayuntamiento en sesión.

El Ayuntamiento está conformado por las siguientes comisiones (bajo el régimen virreinal, se les llama "juntas" y bajo la República "comisiones"); en 1817 hay diez: Fiel ejecutoría, Propios, Educación Pública, Policía, Plazas y mercados, Ríos, calzadas y caminos, Milicia, Alameda y paseos, Archivo y Cárcel (más adelante se explica cuáles son las funciones de cada una).[40] Por ahora nos interesa precisar las que se vinculan con el abasto de comestibles.

El Ayuntamiento en su tarea de atender las necesidades de los habitantes se vale de un gran número de funcionarios que cubran las obligaciones adquiridas como vigilante del orden público local, ya hemos dicho que una de las obligaciones de este órgano de gobierno es garantizar "la buena policía", la cual comprende entre otras cosas asegurar el abasto de alimentos a la población, para ello se crea la Fiel Ejecutoria, la cual funge como una especie de cámara e inspecciona la vida comercial urbana. El Tribunal de Fiel Ejecutoria posee la facultad judicial para castigar a los transgresores y cobrarles multa cuando sea necesario, sin embargo no tiene facultades judiciales, es decir, no puede aprehender a los delincuentes ni llevarlos a la cárcel a menos que un agente de la justicia (alcalde) lo acompañe en sus vistas. La causa más frecuente por la que los regidores fieles ejecutores levantan multas a las tiendas es por vender mercancías faltas de peso, adulteradas o de menor calidad; en esos casos tiene licencia únicamente para embargar las mercancías al comerciante.[41]

[39] AHDF, Actas de cabildo, vol. 129ª, foja 5, 2 de enero de 1810.
[40] Ver Anexo, año 1817.
[41] Pazos, *Ayuntamiento*, 1999, p. 135; Espinoza, "Tribunal", 2002, pp. 40, 71 y 96.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

La Fiel Ejecutoria tiene control sobre plazas y plazuelas, prohíbe a los revendedores comerciar en estos lugares y fija un horario para la venta de los productos. El tribunal vigila toda la producción gremial (artesanos, tocineros y panaderos, entre otros) a través de constantes visitas a lugares de comercio al menudeo y puestos del mercado donde se venden víveres y artículos de primera necesidad y pone especial cuidado en que no se excedan los precios fijados.[42] El gremio de los panaderos es uno de los más expuestos a inspecciones minuciosas debido a que existen disposiciones legales muy exactas, no sólo sobre la elaboración del pan, sino también sobre la calidad requerida para su venta, por ello los regidores fieles ejecutores realizan visitas periódicas con el fin de comprobar que los panaderos lleven a cabo las ordenanzas de su gremio.[43]

Respecto al peso y la medida de los productos a comerciar, la Fiel Ejecutoría también inspecciona las balanzas que utiliza cada comerciante, esto es posible debido a que bajo el régimen virreinal se tiene un estricto control de los sitios de venta, de esta forma la Fiel Ejecutoría es la única autorizada en reglamentar las pesas y medidas que emplean los comerciantes para la venta, además constantemente vigila que éstas no se encuentren alteradas. El fundamento de este dispositivo de inspección comercial al menudeo se sustenta en la política proteccionista dirigida al consumidor procedente -como vimos en la introducción general- de Antiguo Régimen, la cual la Corona Española traslada a la Nueva España.[44]

De acuerdo al análisis de *Actas de cabildo* las funciones de las "juntas" que integran el Ayuntamiento entre 1810 y hasta la mitad de 1820 son las siguientes:[45] la junta de Fiel ejecutoría tiene la facultad de inspeccionar el peso y las medidas de los comestibles a través de visitas a los expendios, la junta de propios recauda el dinero de la renta de cajones, fincas urbanas, mercados y carnicerías de la ciudad de México, es decir de los *propios*. Asimismo, la junta de Plazas y mercados regula el funcionamiento de los sitios de venta y

[42] Liehr, *Ayuntamiento*, 1976, p. 39.
[43] Espinoza, "Tribunal", 2002, p.4.
[44] Véase Arizaga, "Abastecimiento", pp. 307-315; Espinoza, "Reformas", 2002, p. 12.
[45] Ver Anexo, comisiones de 1818 a 1820.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

tiene a su cargo la cobranza del "derecho de plaza" que se cobra a los comerciantes; la junta de Educación pública se encarga del funcionamiento de las escuelas de primeras letras, la junta de Policía tiene que ver con el "buen orden" y brindar seguridad a los habitantes; la junta de Ríos, calzadas y caminos realiza las obras de limpieza de ríos y acequias, así como el mantenimiento de las calles de la ciudad; la junta de Milicias se encarga del alistamiento del regimiento o ejército, la junta de Alameda y paseos proporciona el mantenimiento a la Alameda y a sus jardines; la junta de Archivo lleva el registro de los bandos, oficios y correspondencia que en general expide el Ayuntamiento o que recibe de otras instituciones; finalmente, la junta de Cárcel vigila el ingreso o salida de reos, también está facultada para emitir disposiciones al interior de la cárcel.[46]

El tema de las finanzas será abordado en el siguiente capítulo, por ahora se debe precisar que la vía como los ayuntamientos se proveen de dinero es a través de los *Propios y Arbitrios*, la Corona Española otorga desde el siglo XVI la facultad a los ayuntamientos para administrar sus caudales y la forma de gastarlos, siempre con la anuencia del rey. Los *propios* son los recursos que se obtienen de la renta de cajones, fincas urbanas, mercados, potreros y carnicerías; la intención es que con dicha recaudación se sostenga así misma cada ciudad, villa o pueblo y sólo cuando los ingresos sean insuficientes se debe acudir a los *arbitrios*, que son impuestos temporales que gravan determinada actividad comercial o cierto producto.[47]

Discusiones sobre las anomalías en el abasto

Hasta aquí hemos presentado cuáles son las tareas que desempeña el Ayuntamiento de México durante el virreinato, en el plano de las ideas es más complejo enlistar una serie de pensamientos que se tienen entorno al abasto de comestibles, si bien ya hemos dicho que está dentro de las facultades del Ayuntamiento proveer de alimento a la ciudad, en los albores del levantamiento armado las ideas sobre ¿cómo abastecer y por qué abastecer? Comienzan a cuestionarse al interior de la corporación. Las *Actas de cabildo* muestran las

[46] La información que se presenta sobre las juntas, los encargados y sus funciones, se tomaron de este documento. Ver: AHDF, Actas de cabildo, vol. 131ª, foja 88, 8 de junio de 1812. Véase Pazos, *Ayuntamiento*, 1999, p.169.

[47] Gamboa, "Finanzas", 1998, pp. 12-13; Pazos, Ayuntamiento, 1999, p. 169; Espinoza, "Reformas", 2007, p.170.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

opiniones y los argumentos de los que prefieren optar por la libertad comercial y dejar atrás la política proteccionista dirigida al consumidor.

La guerra de independencia produce cambios más allá de la forma de gobierno, sus alcances tocan fibras más profundas en el pensamiento de la sociedad que busca nuevas formas de gobernar tras ver en decadencia el régimen virreinal. En ese sentido, si bien nuestro tema central es estudiar el abasto de alimentos, nos parece importante hacerlo desde el plano de las ideas, es decir, a nuestro juicio, consideramos que existe una revolución a nivel del pensamiento en los políticos de inicios del XIX, particularmente de los que forman las filas del Ayuntamiento de México, ya que se ha documentado que durante los años de la transición del virreinato a la primera República Federal existen controversias que se expresan en las sesiones en cabildo sobre cómo regular la vida comercial en la ciudad, básicamente en materia de alimentos de alto y mayor consumo capitalino.

La pertinencia de analizar las discusiones de los miembros del Ayuntamiento radica en que es ahí donde se dirime la política económica que ha de aplicarse a los alimentos, es decir, nos interesa conocer, cómo se concibe el abasto desde la óptica del Ayuntamiento. Asimismo, la justificación para analizar las discusiones en cabildo se fundamenta tras la revisión documental del periodo de 1810 a 1835 en las *Actas de cabildo*, ya que se advierte que el tema del abasto de alimentos y su regulación toma relevancia; esto significa que es un tema que les preocupa. De igual forma, se percibe que los argumentos que ofrecen los miembros de esta corporación en su afán de justificar la libertad en el comercio o bien de mantenerse en el proteccionismo hacia el consumidor procede de pensadores del periodo ilustrado, tales como Gaspar Melchor de Jovellanos, asesor de Carlos III; José de Gálvez, reformador en Nueva España bajo el reinado de los Borbones; El segundo conde de Revillagigedo, virrey de Nueva España que propone distintos proyectos para la mejora de la ciudad de México y, Adam Smith, economista escocés que se pronuncia a favor del libre mercado.

De acuerdo a nuestra revisión en *Actas de cabildo* y en el fondo documental *Mercados* hemos detectado que estos autores son citados de manera frecuente en las sesiones del

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Ayuntamiento. Una característica que comparten dichos autores es que en el espíritu de sus escritos impera su carácter reformista al estilo ilustrado, con esto me refiero a que existe la noción de reformar para buscar el "bien común", la "felicidad" de los hombres, promover la "enseñanza", la "justicia" y la "utilidad", pero principalmente estos autores comparten el mismo sentido de "policía", que se refiere a proveer de orden a la ciudad.

Para profundizar en el ideario político-económico de inicios del siglo XIX, este apartado tiene el propósito de reconocer cuáles son los proyectos para regular el sistema de abasto de alimentos entre los hombres que integran el Ayuntamiento de México y el fundamento de sus ideas que los llevan a inclinarse por la libertad en el comercio y/u optar por el proteccionismo. En algunos casos veremos cómo entre ambos proyectos la línea es muy delgada, y en ocasiones parecen estar ambas ideas yuxtapuestas entre los políticos del siglo XIX. Esta problemática ya ha sido abordada por otros autores como Jesús Reyes Heroles y Charles Hale para analizar a los políticos del XIX que se insertan en las filas del gobierno federal, como José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y Lucas Alamán, entre otros. Estos autores sostienen que a la luz de la construcción de un proyecto de nación, el debate político también se centra entre el proteccionismo y la libertad comercial, asimismo afirman que muchas de sus ideas proceden de la ilustración dieciochesca, básicamente se apoyan en la corriente ideológica utilitarista. Nosotros coincidimos con ambos autores (Reyes Heroles y Charles Hale) respecto al debate que se da entorno al proteccionismo y la libertad comercial, así que mientras ellos analizan qué es lo que pasa en la política mexicana desde las grandes esferas del gobierno federal, nuestra aportación es estudiar lo que sucede al interior de una institución de gobierno local, como lo es el Ayuntamiento de México.

Para poder entender la complejidad del pensamiento económico de los hombres que hacen la política mexicana durante la transición del régimen virreinal al México independiente y más aún a la primera República Federal, hemos estructurado el texto de la siguiente forma; dividimos las discusiones en dos partes, en la primera se presentan aquellas que se dan a la luz de la guerra de independencia y debaten sobre las ventajas que habría si la autoridad dejara de fijar los precios y; en la segunda, aparecen discusiones que surgen en la primera

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

República Federal y el tema central es dirimir sobre las graves consecuencias que ha dejado la libertad en el comercio, entre ellas, el alza de los precios y el aumento de intermediarios o regatones en el comercio. A la par que exponemos las dos principales posturas de pensamiento (el proteccionismo y la libertad comercial) también presentamos cuál es el sostén ideológico en que se fundamenta cada postura, ya que uno de los objetivos es poder ubicar el tema del abasto de alimentos dentro de un contexto de ideas e instituciones más amplio que forme parte del proyecto de la construcción de la nación.

La libertad en el comercio, tema central en cabildo

Las primeras manifestaciones sobre la libertad en el comercio entre los miembros del cabildo se ubican en 1811 a partir del decreto del virrey Francisco Xavier Venegas sobre a la libertad de precio y expendio a los comestibles de primera necesidad. Al respecto el síndico Márquez afirma que:

> (…) se han dictado providencias más modernas contrarias al sistema de las ordenanzas del Pósito y alhóndigas que nos han convencido de las ventajas que resultan de la libertad de los mantenimientos. El pasado virrey previó los tramites precisos, dejó en libertad la provisión de carnes y las panaderías ¿y cuánto bien no ha resultado al publico de esta liberal determinación? esto ha permitido la abundancia de carnes y de la mejor calidad.[48]

De acuerdo a las declaraciones del síndico Márquez se perciben tres elementos a resaltar: 1) su rechazo al sistema de "ordenanzas del Pósito y Alhóndiga", es decir, no comparte la idea de fijar precios y establecer un único lugar de venta de granos, 2) observa como una de las ventajas de la libertad, la abundancia y buena calidad de los productos, en este caso hace referencia a la carne y, 3) emplea el término "liberal" en contraposición al sistema de Pósitos, que significa la fijación de precios.

Uno de los argumentos que emplea el síndico Márquez para justificar la inoperancia del sistema de "Pósitos" frente al "liberal", es que reconoce "las diversas circunstancias de

[48] AGN, Mercado, vol. 6, exp. 11, foja, 220, 15 de diciembre de 1813.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

estos tiempos, la ilustración y la experiencia que ha hecho contraer las grandes ventajas de la libertad". Por sus palabras, se advierte que considera que el sistema de fijación de precios ya no puede seguir operando y mira en el proyecto ilustrado la inminente libertad comercial, al parecer sabe cómo funcionan otras ciudades en las que no se fija el precio, y aunque no tenemos certeza de que ha leído a pensadores ilustrados, se sugiere que tiene nociones sobre la libertad en el comercio y sus ventajas y, por tanto se muestra convencido de practicarla.

Además de los miembros del Ayuntamiento, existen otras voces que a fines del régimen virreinal también se pronuncian en contra del sistema de fijación de precios. En uno de los periódicos de la ciudad de México titulado *Pensamiento extraordinario*, se plasman varias opiniones sobre el funcionamiento del abasto de alimentos en la ciudad, José Fernández de Lizardi, destacado escritor, escribe a favor de la libertad del comercio y señala que:

> Nada se pide imposible, nada injusto, nada nuevo. Los que han estado en Cádiz y Sevilla me aseguran que por aquellas tierras no se cultiva trigo y sin embargo, se comen los mejores panes (…) y ¿por qué? Porque se le concede la libertad de labrar y vender el pan a todo el que quiere, que es lo mismo que solicitamos.[49]

La declaración de Lizardi hace un llamado en contra de la forma como se ha manejado el sistema de abasto durante el virreinato, al mismo tiempo, se percibe el conocimiento que tiene este escritor del funcionamiento de Cádiz y Sevilla; afirma que la libertad aseguraría beneficios en toda la cadena del comercio, es decir, al productor, al vendedor y al consumidor.

Sobre la libertad de precio agrega que:

> ¿No ve Vuestra Señoría como las tortilleras de México dan el ejemplo de esta justa franquicia? Ellas se ponen en hilera, formadas en batalla y gritan: a 15 a 20 a 25,

[49] Biblioteca Nacional Fondo Reservado en adelante BNFR, Colección Lafragua, José Fernández de Lizardi, "Erre que erre", *Pensamiento extraordinario*, 1812.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

> marchante, aquí hay anchas, aquí hay blancas, y en esta libertad consiste la mejora del comprador.[50]

Para Lizardi, la ventaja principal de la libertad es la libre competencia, es decir, tras el ejemplo que presenta de las tortilleras, él demuestra que los precios se regularían por la oferta y la demanda, y sería más justo para el consumidor tener variedad de productos, de precios y de calidades y, no que sea la autoridad quien establezca los precios.

En oposición a los que prefieren la libertad en el comercio, en 1818 surge un debate muy acalorado entre los miembros del Ayuntamiento que se desempeñan en la comisión de mercados. Nuevamente el tema central es mostrar las ventajas y desventajas que el sistema de abasto ha producido en el comercio durante el régimen virreinal. Por las denuncias de los habitantes se observa que los precios de los comestibles están subiendo, sobre todo a partir de que se declara la libertad de precio y expendio entre 1811 y 1813. A juzgar por las denuncias se advierte que el principal enemigo es el monopolio que ha echado raíces bajo el régimen virreinal y continúa bajo la República.

Eusebio García al tomar posesión como juez de Plaza en 1818 realiza una evaluación sobre las condiciones que observa en las plazas de la ciudad de México, señala que a partir del decreto de la libertad, ha aumentado el número de intermediarios y/o regatones, lo cual perjudica al comercio y, comenta que:

> No es de menor consideración y perjuicio que origina la multitud de regatones que se han soltado por todas las garitas saliendo hasta fuera de ellas a ajustar el arroz, huevos, etc., dirigiendo desde allí las cargas a sujetos particulares y resulta que no viniendo a las plazas se altera el precio de ellos, y el público se ve precisado a pagarlos al doble precio que deben valer. Por la autoridad de mi empleo he tratado de sorprender y castigar a algunos de estos. Que podemos llamar sanguijuelas de la Republica.[51]

[50] *Ibid*., p. 9.
[51] AHDF, Mercado, vol. 3729, exp. 112, foja 1, 18 de Mayo de 1818.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

De acuerdo a la declaración del juez de plaza Eusebio García se advierte que para finales del régimen virreinal y tras la libertad en el comercio, se ha desatado la proliferación de regatones que esperan a los abastecedores para comprarles su mercancía, acapararla y luego elevar los precios.

Sobre este tema responde el síndico del Ayuntamiento Buen Rostro que, "en cuanto a los perjuicios que se dice causan los regatones son sin duda ilusorios o momentáneos, pues por el contrario son más bien los principales agentes para que abunden las cosas, siendo una verdad que observando por los vendedores que hay mucha concurrencia de compradores, multiplican las remesas de los artículos que escasean a lo que se agrega que no hay caudal para monopolizar". Agrega que "toda traba es enemiga capital de la industria y la abundancia".[52]

Para dar solidez a sus argumentos el síndico Buen Rostro refiere a "Jovellanos en su admirable memoria sobre la Ley Agraria" sostiene que "el temor del monopolio, monstruo que la policía municipal ve siempre escondido tras de la libertad, no se reflexiona, que si la libertad se provoca, también se refrena, porque excitando el interés general, produce naturalmente la concurrencia, su mortal enemigo".[53]

Al respecto, el regidor Agustín del Rivero miembro de la comisión de Fiel Ejecutoría y Policía rechaza la postura del síndico Buen Rostro y le contesta que:

> No hay mas que ir por las garitas de Peralvillo, San Cosme, San Antonio Abad y Belén, y en ellas hallaras la multitud, no de regatones, que con esta expresión se les favorece, si de atajadores valentones y atrevidos, que propiamente compelen y

[52] *Ibid*.

[53] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

> fuerzan a los introductores principalmente si son indios miserables o mujeres a que les hagan vender aquello que conducen y por el precio que ellos quieren.[54]

Cabe destacar que el regidor Agustín del Rivero se ha desempeñado como juez de plaza en dos ocasiones, por lo tanto tiene conocimiento de cómo opera el comercio en la ciudad, ya que durante su gestión "mandó algunos a la cárcel a disposición del corregidor." Como miembro de la Fiel Ejecutoría, este regidor tiene presente la responsabilidad de la autoridad para velar por el abastecimiento de alimentos a los habitantes, por ello, en cierta forma se muestra proteccionista hacia el consumidor y no comparte la visión del síndico Buen Rostro sobre la participación de regatones en el comercio, incluso los describe como hombres dañinos a la sociedad:

> Estos no perdonan su ambición, el maíz alimento de pobres y de primera principalísima necesidad, la cebada, la paja, el huevo, las gallinas, etc., de tal suerte que apenas pasan la garita para dentro de la ciudad, cuando conducen estos efectos a sus casas o las de sus clientes usurpando no sólo la cuartilla o medio real de la plaza, sino también estancándolo, para alterarlos a un subidísimo precio con perjuicio conocido del infeliz indio del publico consumidor. Y bien ¿qué nombre se les podrá dar a los que así comercian? Por el atraque monopolistas, y por la fuerza y violencia con que lo procuran, robo conocido, con asalto y prevalidos de las armas. Son perjudicialísimos a la República.[55]

En relación a lo expuesto por el regidor Rivero se percibe que ha sido constante la participación de regatones en el comercio, además, por el tiempo en el que se ha desempeñado como juez de plaza, ha podido observar la manera en que éstos manipulan el comercio y los acusa de acaparadores y monopolistas.

[54] AHDF, Mercado, vol. 3729, exp. 112, foja 1, 2 de julio de 1818.

[55] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En su escrito describe que primero “fijan sus miras en el renglón que escaseé, luego avisan a sus corresponsales y les previenen recojan de las haciendas y pueblos inmediatos donde se cosecha”; enseguida “sabedores de su consumo lo mandan conducir a sus bodegas, lo retienen por cierto tiempo hasta que su total falta obligue a los demás a ocurrir a ellos, como menesterosos de ella. Entonces es cuando su avaricia pone y va alterando el precio a un extremo que no lo han de comer.” Por último, advierte que “esta práctica no admite la más ligera duda: es tan pública que la experiencia la está manifestando. Sobre un asunto de tanta importancia se debería trabajar con el mayor empeño porque ha echado raíces muy profundas”.[56]

Nuevamente el ex-juez de plaza el regidor Agustín del Rivero le debate al síndico Buen Rostro sobre sus impresiones en el comercio y declara que:

> El síndico cita las doctrinas del señor Jovellanos, aunque copia las palabras de su admirable memoria sobre la Ley Agraria. Fue en efecto un hombre grande y ninguno podrá negarle su mérito, pero escribió según las costumbres que observó en España, si lo hubiera hecho según las que todos palpan en América, hubiera hallado cuan constantes son los fundamentos del monopolio, ¿qué habría dicho si hubiese visto a éstos atajadores en las garitas de México?.[57]

Por las expresiones de los miembros del cabildo es notorio los distintos matices que se tienen sobre la libertad en el comercio, en el caso del síndico Buen Rostro se percibe su intento por implementar disposiciones de Madrid para la realidad de México, incluso sin reflexionar si son aplicables o no. Por ello, la principal molestia del regidor Agustín del Rivero es que se trate de imitar modelos cuando no se tienen las mismas condiciones. Argumenta que “en México no se practica lo que en Madrid, los reinos, las provincias, pueblos tienen su gobierno municipal, según sus circunstancias y situación, y por eso no es

[56] *Ibid*.
[57] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

buena la semejanza, porque en lo que a unas aprovecha a otras dañan si se intenta hacer lo mismo. Y no habiendo aquí aquellos motivos, no convienen a nuestro sistema".[58]

Desde esta perspectiva se observa que el regidor Agustín del Rivero no se opone al libre comercio ni a la participación de intermediarios, ya que manifiesta que no está "contra los que por los medios comunes y regulares comercian, sino contra aquellos otros que anteponen la inequidad". En este sentido, la diferencia está en que los intermediarios o regatones que el regidor observa no son los mismos que mira el síndico Buen Rostro, vaya no se trata de comerciantes que libremente busquen comprar a los productores sus víveres y luego comerciarlos en la ciudad, sino que al parecer son un grupo de comerciantes que presionan a los indígenas a vender barato, que acaparan grandes cantidades de comestibles, luego los esconden y los sacan a la venta cuando el precio ha subido, es decir, se trata de monopolistas que paulatinamente han tejido redes en las plazas de la ciudad de México y que han ocasionado que la libertad comercial no se cumpla.

En adición a esto, el regidor Agustín del Rivero explica que "los tales atajadores embarazan la concurrencia de los muchos vendedores, y que por lo mismo se debe contener el monopolio porque no habrá tampoco baja en el precio de los frutos atracados en México si no se persiguen y castigan con todo empeño a los monopolistas de esta clase".[59]

Finalmente, el regidor apunta cómo debería funcionar el comercio en la ciudad, y señala que "lo que se practica en México es que el arriero que logra introducir su carga a la Plaza sin que se la quiten en el camino la pone en la Plazuela de Jesús, por si la está menudeando, si gusta y al precio que le acomoda y cuando no quiere molestarse la ajusta o por entero o en partes con otros, sucediendo lo mismo con la fruta, que con la sal y demás renglones, que pasan a varias manos distribuidoras y cuya concurrencia priva el monopolio en uno o dos individuos solos".[60]

---

[58] *Ibid*.

[59] *Ibid*.
[60] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En otras palabras, podemos decir que no se castiga el hecho de que existan intermediarios que agilicen y distribuyan los productos en la ciudad, ni tampoco se juzga al productor si éste decide ajustar a un precio su mercancía y venderla al intermediario. El problema radica en que sean unos cuantos comerciantes los que lleven a efecto estas prácticas y que se presione al productor a vender barato. Es interesante observar el cambio que se da en la concepción del regatón o intermediario en el siglo XVIII y cómo se mira en el XIX. La diferencia básicamente radica en que en el primer periodo el regatón funciona como intermediario, mientras que en el segundo, se convierte en un monopolista. Este hecho explica (como se verá más adelante) porque la libertad comercial no se logra en los primeros años de vida independiente y por tanto, dicha libertad no produce los cambios esperados, en consecuencia, los precios de los alimentos en lugar de disminuir, se elevan.

Los cambios en el comercio de la capital se hacen evidentes a partir de que se decreta la libertad de precio y expendio a los comestibles de alto consumo capitalino entre 1811-1813; esta condición se favorece también tras la publicación del bando en 1814 del virrey Félix María Calleja, en él que promueve la extinción del Pósito;[61] así, al no existir un granero público y al dejar la autoridad de fijar los precios se propicia que todo aquél que tenga productos que vender pueda hacerlo, la desventaja se presenta entre los pequeños y grandes abastecedores debido a que los primeros controlan una pequeña cantidad de productos, mientras que los segundos dirigen grandes volúmenes.

Lo impracticable de poner en marcha la libertad en el comercio ha sido abordado por ideólogos del siglo XIX para el caso de la economía a nivel nacional, Francisco García, ilustrado político zacatecano en 1823 afirma en la *Exposición sobre el dictamen en que la Comisión Ordinaria de Hacienda consulta la prohibición de ciertas manufacturas y efectos extranjeros* que la agricultura no puede ser sujeta a conducirse bajo la libertad comercial, afirma que “esto no es posible en el caso de México, por los hábitos, usos y costumbres, sin contar con el obstáculo que presentan unas instituciones bárbaras que han estancado la

[61] AGN, Mercado, vol. 6, exp. 8, f. 182, 15 de abril de 1814 y AHDF, Actas de cabildo, vol. 133ª, f. 74, 15 de abril de 1814.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

propiedad territorial". Gran parte de sus argumentos se basan en que "las restricciones que se han dado en el comercio han engendrado monopolios."[62]

¿Se aplican las doctrinas de Jovellanos?

Un aspecto a subrayar en las discusiones entre los miembros del Ayuntamiento es que constantemente hacen referencia al texto de *La ley agraria* escrita por Gaspar Melchor de Jovellanos en 1794, cuyo título completo es *Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de Ley Agraria*. Jovellanos (1744-1811) hombre que forma parte del desarrollo del reformismo de la ilustración y es miembro del equipo de Carlos III,[63] manifiesta su interés por el impulso que debe tener la tierra y deja constancia de su preocupación por la "agricultura que se halla en extraordinaria decadencia". Se debe recordar que el contexto en el que escribe Jovellanos su obra obedece a la época cuando España se encuentra con los resabios de la recién terminada guerra de Sucesión y las consecuencias sociales y económicas heredadas de los Austrias, entre ellas la despoblación, el ruralismo latifundista sumamente explotado, el dominio de la clase dominante compuesta por la nobleza y el clero, y un bajo desarrollo en la industria y el comercio. Esta situación obliga a Carlos III a valerse de distintos asesores a quienes encomienda la tarea de hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar las condiciones económicas de España. En este caso, Gaspar Melchor de Jovellanos es nombrado para implementar reformas en el sector agrario.

Sobre el comercio y los precios de los comestibles afirma que:

> La abundancia y la baratura de los productos sólo puede ser cuando el colono se halle en proporción de multiplicar sus ganados y frutos; cuando pueda venderlos libremente al pie de su suerte, en el camino o en el mercado, al primero que le

[62] García, "Exposición", 1823.
[63] Dentro de su carrera política se destaca por crear la Sociedad de Amigos del País para el fomento de la Agricultura y la Industria y es acreedor de numerosos reconocimientos en la Real Academia de Historia en 1799. Ver: Jovellanos, *Espectáculos,* 1977, pp. 13-25.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

> saliere al paso, cuando todo mundo pueda imponer su industria entre el colono y el consumidor.[64]

Esta afirmación propone que para alcanzar la abundancia y bajos precios de los alimentos es necesario que el productor sea libre de la venta, pues sostiene que sólo el interés del cultivador puede multiplicar los productos y atraerlos al mercado; es decir, que "sólo la libertad, puede producir la concurrencia, y así, la equidad de precios que es tan justamente deseada. Asimismo, la libertad debe estar basada en los principios de justicia y de buena economía, tan necesaria a los países abundantes como a los estériles y tan provechosa al cosechero como al consumidor". [65]

En resumen, se observa que Jovellanos se pronuncia a favor de un comercio libre pero apegado a la justicia, eliminando la serie de reglamentaciones que son las que entorpecen la libre fijación de los precios.[66] Respecto a los intermediarios, Jovellanos muestra una postura muy clara sobre su participación. Para este pensador es importante la intervención de estos agentes, ya que son "instrumentos necesarios, o por lo menos útiles, en el comercio, lo mismo que cultivadores, tenderos, mercaderes, comerciantes y fabricantes". Es decir, que para Jovellanos el intermediario es un agente más en la cadena del comercio.[67] Es interesante conocer los argumentos que Jovellanos ofrece en defensa de los intermediarios, señala que frecuentemente se les acusa por comprar barato para vender caro, y que no se toma en cuenta que esto es propio de todo tráfico. Además:

> No se calcula que el sobreprecio de los frutos en manos del revendedor recompensaba el tiempo y el trabajo gastados en salir a buscarlos a las aldeas o los caminos, traerlos al mercado, venderlos al menudeo y sufrir las averías y pérdidas de este pequeño tráfico". Tampoco se considera que si "el labrador toma sobre sí

[64] Jovellanos, *Espectáculos,* 1977, pp. 232-233, 280.
[65] *Ibid*., pp. 342, 246 y 357.
[66] *Ibid*., p. 342.
[67] *Ibid*., p. 342.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

estas funciones, cargaría también sobre sus frutos el valor del tiempo y el trabajo consumido en ellas y el mercado estaría menos provisto.[68]

En términos generales, podemos decir que Gaspar Melchor de Jovellanos esta a favor de la intermediación en el comercio, pues considera que de esta forma se puede lograr un mejor funcionamiento del abasto. De acuerdo a las anteriores discusiones en cabildo, se percibe que el síndico Buen Rostro toma muchos de sus argumentos de Jovellanos y, asegura que la intermediación favorece al comercio, pero lo que discute el regidor Agustín del Rivero es que las condiciones de España no son las mismas para México.

En adición a las discusiones en cabildo de la ciudad de México, también contamos con evidencia documental en 1809 para el caso de Valladolid sobre la reflexión que se hace al interior del Ayuntamiento, uno de los temas a discutir es respecto a "si es o no conveniente dejar en libertad a los que quieren o no vender carne".[69] Es importante destacar que para estos años aún no se ha decretado la libertad de precio y expendio de la carne y únicamente se reflexiona de las ventajas que traería la libertad; asimismo observamos que Gaspar Melchor de Jovellanos nuevamente es citado.

Las siguientes declaraciones corresponden al escrito que entrega el regidor honorario Juan Antonio Aguilera en sesión de cabildo en Valladolid sobre su voto a favor de la libertad en el comercio, él ofrece argumentos en contra de la forma de operar de los "obligados", básicamente critica el sistema de fijación de precio, señalando que: "los abastos son perjudiciales al público porque se rematan en precio alto o bajo, si en el primero el vecindario se ve obligado sin arbitrio a comprar más caro de lo que podría conseguir por otro medio, si en el segundo se arruina el abastecedor". En adición a esto, agrega el regidor que es cierto en el comercio "que las cosas por cuantas más manos pasan, tanto más se van encareciendo; y está reconocido y generalmente por experiencia que la libertad de vender en todo género es la mejor garantía de la abundancia y la baratura".[70]

[68] *Ibid*., p. 343.
[69] Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM), Cabildos, vol. 111, fojas. 68r70v y 71r-73r., octubre 10 y 14 de 1809. Documento citado en: Soria, "Ganaderos", 2009, pp. 230-231.
[70] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Otra de las críticas que el mismo regidor Aguilera hace sobre los males que ocasionan los "obligados" es respecto a la calidad de la carne, ya que afirma que "el obligado no tiene interés en que las carnes sean buenas, porque buenas o malas siempre está seguro de venderlas al mismo precio". Sostiene que "en los pueblos donde no hay abastos se comen mejores carnes, porque las malas no se venden. ¿Hay acaso alguna ley precisa a comprar siempre a un mismo precio? Finalmente comenta que "el serenísimo señor Jovellanos sabía perfectamente nuestra legislación, y sin embargo en su informe sobre la *Ley Agraria*, reprueba toda clase de abastos".[71]

Por la queja del regidor Juan Antonio Aguilar se observa que son similares las molestias de los miembros del Ayuntamiento de Valladolid que las de ciudad de México, y coincide en que ambas críticas se dan en los últimos años del régimen virreinal, probablemente porque las dos localidades comparten realidades parecidas en cuanto a la presencia de regatones y las deficiencias en el sistema cárnico. Asimismo, es evidente que en los dos Ayuntamientos se conoce la obra del ilustrado Gaspar Melchor de Jovellanos, lo cual indica que la obra es de amplia difusión. No obstante, pese a las buenas intenciones que puedan tener algunos miembros de ambos Ayuntamientos (de México y de Valladolid) que apoyan los beneficios que se pueden dar en el comercio si se permite la participación de intermediarios, lo cierto es que las condiciones del comercio en la ciudad de México impiden aplicar lo que Jovellanos propone, la razón es que la libertad en el comercio no se practica, debido a los monopolios que existen en el abasto.

Una defensa a la libertad comercial

Otro de los ilustrados de fines del siglo XVIII que también es citado en el Ayuntamiento de México es el economista Adam Smith. En 1818 reunidos alcaldes y regidores en cabildo se trata el tema sobre las dificultades que enfrentan los comerciantes al tener que pagar tantos impuestos para poder vender en las plazas de la ciudad. Uno de los miembros expresa que "el patrimonio del pobre dice el autor de la riqueza de las naciones, consiste todo en la fuerza y habilidad de sus dedos", agrega que "el gobierno se acostumbró a que se le pagase

[71] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

una especie de renta por los impuestos establecidos." Sin embargo, "en las naciones en que el comercio es más libre el número de mercaderes y de operarios de todo género, es más limitado y necesariamente proporcionado a la necesidad, por decirlo así de consumo. No se hallará esta proporción en las naciones en que está sujeta la libertad".[72]

La cita anterior revela no sólo el conocimiento que se tiene en el Ayuntamiento de México sobre lo escrito por Adam Smith en su obra "La riqueza de las naciones", sino también muestra la inconformidad de los vendedores por los impuestos que deben pagar a la autoridad local por la venta de sus productos, ya que consideran que la libertad en el comercio y una menor intervención de la autoridad les garantizaría pagar menos. Ciertamente, el hecho de que ya se lea a este economista no significa que se ponga en práctica todas sus propuestas, no obstante, es importante subrayar que con mayor frecuencia se explora dentro del Ayuntamiento las ventajas que trae consigo la libertad en el comercio.

Al margen de la misma discusión en el cabildo novohispano, otro de sus miembros agrega sobre la importancia de permitir la inversión, y señala que "ningún asentista nuevo querrá arriesgar su fortuna sacrificando sus capitales a un establecimiento cuyo logro podrá ser dudoso, y en que tendrá que temer la concurrencia de todos los maestros actualmente establecidos, y que gozan de la ventaja de un comercio establecido y acreditado." Sin duda, esta afirmación muestra el rechazo que se tiene a los gremios y abastecedores que proveen de abasto a la ciudad y que en cierta forma han monopolizado el comercio y dejan casi inhabilitado al pequeño comerciante. Finalmente argumenta la relevancia de apoyar la libertad porque así entonces "verán que nuestras leyes están de parte de la liberad de la industria a quien salvaron de la opresión, que tantos años sufrió con los reglamentos".[73] Esta última cita manifiesta el apoyo que miembros del cabildo otorgan a la libertad en el comercio y, al mismo tiempo plasma su total rechazo al sistema que opera bajo el régimen virreinal.

[72] AHDF, Actas de cabildo, vol. 137ª, foja 98v, 22 de junio de 1818.
[73] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Por las citas anteriores sostenemos que varios miembros del Ayuntamiento buscan la manera de introducir y aplicar las propuestas del economista escocés Adam Smith.[74] Desde una óptica general podemos decir que la doctrina que él enseña es la del liberalismo económico y la de la libertad de toda interferencia gubernamental. Sobre la economía política considera que se le ha visto "como uno de los ramos de la ciencia del legislador o del estadista", ya que ésta "se propone dos objetos distintos: el primero, suministrar al pueblo un abundante ingreso o subsistencia, o hablando con más propiedad, habilita a sus individuos y los pone en condiciones de lograr por sí mismos ambas cosas;" mientras que "el segundo, se encarga de proveer al Estado o República de rentas suficientes para los servicios públicos." En estricto sentido "procura realizar, ambos fines, o sea enriquecer al soberano y al pueblo".[75] De acuerdo a las propuestas que plantea Smith, se percibe que él comparte (aunque no lo menciona) el mismo sentido del "bien común" a la usanza del Antiguo Régimen, ya que señala que el principio básico de la ciencia política, que es procurar abastecer al pueblo para asegurar a las autoridades una eficiente recaudación fiscal.

En su defensa hacia la libertad en el comercio, Adam Smith refuta los preceptos mercantilistas que conciben que la riqueza de una nación se mida por la acumulación de metales, para este autor el "acumular oro y plata se halla limitada en todos lo países por el uso que se haga de estos metales, que este uso consiste en hacer circular mercancías, convirtiendo la pasta en moneda acuñada y con ello también confeccionar vajillas, alhajas".[76] Es decir, Adam Smith rechaza la idea de acumular por acumular metales, más bien contempla la posibilidad de aumentar la riqueza desde el interior de una nación, incentivando la producción y luego su comercialización, pero sin intervención del gobierno.

Uno de los postulados más sólidos que el Ayuntamiento de México retoma de Adam Smith es la importancia que debe otorgársele a la producción y distribución del comercio, además de la no intervención del gobierno en la fijación de precios. El problema ocurre cuando

[74] Adam Smith se reconoce por haber sido el máximo exponente de la economía clásica, es un hombre producto del siglo de las luces quien se destaca por su obra *La riqueza de las naciones* escrita en 1776, la cual revoluciona la economía política.
[75] Smith, *Riqueza*, 1958, p. 377.
[76] *Ibid*., p. 387.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

varios de estos postulados se intentan poner en práctica en la realidad mexicana, pero como veremos más adelante, no siempre trae los beneficios esperados a la población.

Es importante destacar que las anteriores discusiones se manifiestan durante los años de la guerra de independencia y, en general, podemos decir que en este periodo son más las voces que se pronuncian a favor de la libertad del comercio que por el proteccionismo hacia el consumidor. Los que apoyan la libertad coinciden en que ésta generará la abundancia de productos y precios más bajos.

Este tipo de reacciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento en los que demuestran su rechazo al régimen virreinal, forma parte de la transformación que se da en el plano de las ideas entre el proteccionismo y la libertad justo durante los años de la transición del virreinato al México independiente; tal vez podríamos llamarle a estas manifestaciones muestras de un liberalismo, el cual, según Jesús Reyes Heroles "el liberalismo llega a las masas no por la vía de la lectura, sino como una salida o en respuesta a los problemas que enfrenta el país". Desde esta perspectiva comenta este autor, que si bien las masas no captan la teoría de las libertades, sí entienden en la práctica la crítica que se hace a los monopolios.[77] Tan es así, que siguiendo la secuencia de las *Actas de cabildo* se observa que a partir del movimiento insurgente de 1810 es frecuente encontrar manifestaciones que proponen la eliminación de monopolios y se busca dar paso a la libre competencia en el comercio.

En este sentido, se comprende que el liberalismo no es una corriente de pensamiento que se introduce repentinamente tras el levantamiento armado, no, más bien se incorpora paulatinamente en la cotidianidad, como dice Reyes Heroles "El liberalismo surge de la razón y se traduce en actividad", de esta forma, el liberalismo encuentra en sí mismo los incentivos para la actividad.[78] Para este autor, los orígenes del liberalismo mexicano se gestan entre 1808 y 1824, periodo en el que se da la recepción y configuración inicial del ideario liberal.[79]

[77] Reyes, *Liberalismo,* 1957, p. XII-XIII.
[78] *Ibid*., p. IX.
[79] El autor propone que dentro del liberalismo existen dos grandes temas: a) el liberalismo económico social y b) el liberalismo político jurídico. Para efectos prácticos del tema en cuestión,

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

A partir de las fuentes documentales revisadas, nosotros también encontramos en dicho periodo evidencia de cómo se va construyendo desde la práctica el liberalismo en un órgano de gobierno local, es decir, en el Ayuntamiento de México. No obstante, debemos reconocer que una de las dificultades de estudiar un periodo en transición es poder diferenciar las posturas de los hombres de inicios del siglo XIX, ya que la mayor parte de ellos muestran un mosaico de pensamiento entre el proteccionismo y la libertad en el comercio. Al respecto, Charles Hale comenta que al revisar la documentación de este periodo se ha percatado que la distancia entre liberales y conservadores "es bastante menor de lo que había creído", es decir, la línea es muy delgada; así que más que encasillar a los individuos como liberales o proteccionistas nos interesa conocer cuál es su postura y sus argumentos en ambas ideologías. Ernesto De la Torre afirma que la caída del gobierno virreinal significa para los políticos de inicios del XIX la búsqueda de "regenerar a la sociedad", instruyéndola y empleando mecanismos que permitieran la transformación económica a través de ideas procedentes de la ilustración; en este sentido, había que abandonar viejos moldes.[80] Sin embargo, lo que encontramos en la realidad es que no es tan fácil poner en práctica los preceptos ilustrados en un sistema que se ha mantenido alrededor de 300 años en la Nueva España, pues sabemos que los cambios a nivel del pensamiento son de larga duración.

Cádiz y la libertad en el abasto

De acuerdo a la documentación consultada, no hemos encontrado un cambio importante en las facultades del Ayuntamiento de México en cuanto a la responsabilidad de cuidar del abasto de comestibles al crearse las Diputaciones Provinciales en 1812, ni tampoco después de su restablecimiento en 1820. Manuel Chust señala que las modificaciones que plantean las Cortes de Cádiz tienen un mayor impacto en lo político, ya que se establece la igualdad de derechos de los americanos, españoles o indios para ejercer cualquier cargo político, eclesiástico o militar; los cambios a nivel de política-económica proponen la libertad de

únicamente atenderemos al primero, el cual comprende al librecambio y la protección. Ver: Reyes, *Liberalismo,* 1957, p. XVII.

[80] De la Torre, "Sociedades", 2002, p. 6.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

cultivo y de manufacturas, de importar y exportar toda clase de bienes a España o a las potencias neutrales, así como el comercio entre las posesiones de América y Asia, entre cualquier puerto de América o Filipinas.[81]

En este sentido, se observa que el interés de Cádiz se centra en la apertura comercial, pero desde una perspectiva internacional, más no al interior de la Nueva España. Nuestra hipótesis es que aunque las Cortes de Cádiz no especifican la libertad en el comercio a nivel local, es decir, en las ciudades, lo cierto es que los miembros del Ayuntamiento de México se valen de la constitución de 1812 para justificar la libertad en el abasto de alimentos.

Al crearse las Diputaciones se especifica en la "Instrucción para los Ayuntamientos Constitucionales, Juntas Provinciales y Jefes políticos superiores promulgada por bando el 23 de julio de 1813, cuáles serán las atribuciones de los órganos de gobierno local. En dicha "Instrucción" se aclara que se encuentra a "cargo de los ayuntamientos de los pueblos la policía de salubridad y comodidad: deberán cuidar de la limpieza de las calles, mercados, plazas públicas, hospitales, cárceles y casas de caridad, así como velar sobre la calidad de los alimentos de toda clase".[82] En resumen, podemos decir que las tareas del Ayuntamiento se concentran en brindar "la buena policía" a los habitantes de la ciudad, obligaciones que ya ha venido desempeñando desde el siglo XVI.

Sobre la administración de la recaudación que perciben los ayuntamientos, sostiene el artículo 11 de dicha "Instrucción" que "estará a cargo de cada ayuntamiento la administración e inversión de los caudales de *Propios* y *Arbitrios*". En el segundo capítulo de la misma "Instrucción" se esclarece que la función de la Diputación Provincial es "velar sobre la buena inversión de los fondos de propios y arbitrios y examinar sus cuentas".[83] Si contrastamos esta "Instrucción" con las atribuciones que la Corona dispone desde el siglo XVI para el establecimientos de los ayuntamientos, nos damos cuenta que no se han modificado del todo sus privilegios, ya que la *Recopilación de leyes de los Reinos de las*

[81] Chust, *Cuestión,* 1999, p 54.

[82] Colección de Documentos para la Historia de México, de Juan E. Hernández y Dávalos (en adelante H y D), tomo V, Número 166.

[83] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Indias de 1523 señala que los ayuntamientos tienen la facultad de poseer tierras y solares para sus *Propios*.[84]

En este sentido, consideramos que si bien no cambia el espíritu del Ayuntamiento durante la instauración de las Diputaciones Provinciales ni se estipula ningún cambio en el dispositivo local de esta corporación en cuanto al cuidado que debe tener en abastecer de víveres a la población, lo cierto es que al interior del Ayuntamiento en 1814 sí se plantea la posibilidad de justificar la libertad del abasto de comestibles a partir del establecimiento de las Cortes de Cádiz.

En 1814 cuando se declara la desaparición del Pósito y la Alhóndiga como únicos lugares de provisión de granos y se decreta la libertad de expendio de granos, aunque la determinación ha sido tomada por el virrey Félix María Calleja aún se discute en sesión de cabildo las ventajas que el nuevo sistema traerá. El síndico Rafael Márquez señala que: "la introducción y expendio del maíz quede en absoluta libertad conforme al espíritu de la Constitución, y de la instrucción del 23 de junio de 1813 para el gobierno económico político de las provincias y que entretanto se formen ordenanzas francas y de libertad".[85]

En la misma sesión, miembros del Ayuntamiento se pronuncian a favor de la libertad porque dicen estar de acuerdo con:

> Los principios de la economía política que en día son más las demostradas y comprobadas por la experiencia. Todos saben ya que la baratura de los precios depende de la abundancia y que es en vano esperar esta abundancia de otro principio que el de la libre contratación de los frutos que sólo la esperanza del interés puede excitar al vendedor a multiplicar sus frutos y traerlos al mercado: que sólo la libertad alimentando esa esperanza puede producir la concurrencia y por su medio aquella equidad de precios que es tan deseada que las tasas, las prohibiciones y

[84] Gamboa, "Finanzas", 1998, pp. 12-13.
[85] AGN, Mercados, vol. 6, exp. 8, fojas 178-171v., 20 de marzo de 1814.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

todas las demás precauciones reglamentarias no pueden dejar de amortiguar aquella esperanza.[86]

Los integrantes del Ayuntamiento apelan a la experiencia y a las ventajas que se ha experimentado en otros productos, agregan que "con la libertad concedida en el expendio de carnes y de pan comprueba hasta la evidencia que eran pánico los temores: las ventajas que se han conseguido con quitarlas, si no se hubiera adoptado providencias liberales". Asimismo, opinan que "en el presente, la Constitución política de la monarquía y los ayuntamientos deben formar nuevas ordenanzas sujetándolas a la aprobación de las Cortes por medio de la Diputación Provincial y si en ellas se debe variar todo lo que sea nocivo a la comodidad del público y contrario a la Agricultura, Industria y Comercio".[87]

Las citas anteriores nos muestran cómo los miembros del Ayuntamiento comprenden y traducen la Constitución de 1812 para justificar la libertad en el comercio y las ventajas que ésta otorgará a los habitantes de la ciudad, porque de esta forma, dicen, se aseguran precios bajos y abundancia de los alimentos; por las expresiones vertidas en cabildo, se observa que sustentan sus argumentos en los preceptos que la teoría económica de Adam Smith plantea. Asimismo, se percibe su rechazo al sistema de fijación de precios que anterior a 1814 se tiene en la venta de comestibles. Señalan que en "el artículo 5 del capítulo I de la instrucción citada para el gobierno económico político de las provincias, combinado con los artículos 9 y 25 del mismo capítulo se autoriza también esta providencia tan conforme a las leyes de franquicia y libertad, como son repugnantes a esas leyes las antiguas ordenanzas".[88]

El Ayuntamiento bajo la primera República Federal

En aras de reconocer cómo se transforma el Ayuntamiento de México y luego entender cuáles son las ideas que se dan alrededor del abasto bajo la República, en esta sección nos interesa subrayar cuáles son los principales cambios que se detectan en las funciones del Ayuntamiento tras la caída del gobierno virreinal y hasta la primera República Federal,

[86] *Ibid*.
[87] *Ibid*.
[88] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

pasando por el Imperio de Iturbide. A partir de las listas de comisiones que se muestran en el anexo se analiza cuáles comisiones se crean y cuáles desaparecen, el objetivo es reconocer si las tareas del Ayuntamiento aumentan o disminuyen frente a la creación del Distrito Federal en 1824 y con ello identificar si se modifica la concepción del abasto de comestibles.

Al crearse el Distrito Federal en 1824 existen cambios a nivel jurisdiccional entre la ciudad de México y el Distrito, aunque el tema se analizará en el siguiente capítulo, por ahora podemos decir que si bien los cambios son a nivel territorial, el Ayuntamiento de México se asegura de esclarecer sus facultades frente a los capitalinos, por ello, lanza una proclama en 1824 titulada "El Ayuntamiento a los ciudadanos y habitantes de México", en ella determina que:

> Ni el ayuntamiento se olvidará de la buena administración y oportuna inversión de los fondos municipales, sobre lo cual, se promete con seguridad queden plenamente satisfechos. Cooperad, pues, a sus miras benéficas, y si no os es dado por ahora ver cumplidos vuestros deseos en orden a la felicidad general de la patria, consolaos con la paz interior de que podéis indudablemente disfrutar, y presentar ufano a los demás pueblos el ejemplo que tanto se necesita de fraternidad, amor al orden, obediencia a las autoridades y sumisión a los consejos de los que por su saber y prudencia pueden ejercer el influjo más benéfico en vuestra suerte.[89]

En esta proclama se reitera el compromiso que tiene el Ayuntamiento de garantizar la buena policía; al estilo ilustrado, también se promete la felicidad de los habitantes.

Un cambio importante que notamos del virreinato a la República es el nombre con el que se designa el Ayuntamiento, antes de 1811 los libros de *Actas de cabildo* firman como "Ayuntamiento de México", a partir del establecimiento de las Cortes de Cádiz en 1812 se nombran "Ayuntamiento Constitucional de México", entre 1814 y 1820 nuevamente es "Ayuntamiento de México", pero en 1821 y en años siguientes firman como

[89] AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª, foja 13, 3 de enero de 1824.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

"Ayuntamiento Constitucional de México". Esto se debe a que aún bajo el imperio de Agustín de Iturbide se mantiene la Constitución de Cádiz.

Otra de las modificaciones que se perciben del régimen virreinal a la República es que en el primer periodo existe la figura del corregidor como integrante del Ayuntamiento, éste es un representante del gobierno virreinal que en cierta forma vigila el quehacer del Ayuntamiento. En 1824 cuando se crea el Distrito Federal y emerge la figura del gobernador, éste aunque no forma parte del Ayuntamiento, asiste a las reuniones en cabildo como representante del gobierno federal, este hecho muestra que aunque el Ayuntamiento es un órgano de gobierno local de la ciudad de México se encuentra vigilado por autoridad federal, prueba de ello es que en *Actas de cabildo* aparece su firma.

Respecto al número de alcaldes y regidores también se percibe una modificación, de acuerdo a las listas de comisiones que hemos elaborado y al estudio de Timothy Anna, se observa que a fines del periodo virreinal hay entre 8 y 10 regidores, su número aumenta paulatinamente y, en 1824 se eleva a 14, mientras que en 1835 hay 16.[90] Los alcaldes también presentan un aumento, de dos -que existen bajo el régimen virreinal- aparecen en 1822 seis y así se mantienen durante la primera República Federal. Una de las razones por las que se da este incremento es debido a las disposiciones que la Constitución de Cádiz instaura para las elecciones de Ayuntamientos.

Funciones de las comisiones

Para facilitar el análisis del Ayuntamiento, en las siguientes líneas se describe de manera breve las funciones de cada comisión. En líneas anteriores hicimos referencia a las "juntas" que aparecen entre 1810 y 1820, ahora presentamos aquellas que surgen en el segundo semestre de 1820 y se mantienen hasta el final de la primera República Federal y se les denomina "comisiones".

La comisión de lotería funciona como interventor en el juego de la lotería; la comisión de coches de providencia se encarga del transporte de la ciudad; la comisión de formación de

[90] Ver anexo, listas comisiones. Ver Anna, *Caída,* 1987, p. 49.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

ordenanzas transcribe y publica sobre las disposiciones emitidas por la autoridad virreinal (y luego federal); la comisión de redacción de bandos está facultada para escribir los reglamentos, acuerdos y avisos que el Ayuntamiento emite para la ciudad; la comisión de aseo y limpieza realiza la recolección de basura; la comisión de hospitales vigila el mantenimiento de los hospitales de Jesús, de Naturales, del Divino Salvador, de San Andrés, de San Juan de Dios, de San Hipólito y San Lázaro, los provee de medicamentos y alimentos; la comisión de sanidad se crea sólo en momentos de emergencia para proporcionar auxilios a los enfermos; la comisión de hacienda se encarga de las finanzas de la ciudad y asigna presupuestos al resto de las comisiones; la comisión de agricultura, industria y comercio hace recomendaciones al Ayuntamiento en la planeación del comercio en la ciudad; la comisión de bagajes cobra arrendamiento por el uso de mulas y caballos para transporte; la comisión de obrero mayor inspecciona las construcciones, casas, fincas, adornos e iluminación en la ciudad.[91]

La comisión de teatro está a cargo de la presentación de obras de teatro y la venta de boletos; la comisión de la casa de beneficencia brinda apoyo a la gente pobre mediante colectas que realiza; la comisión de gallos asiste a la pelea de gallos para dar legalidad al evento, en esta comisión no se designa en particular a un regidor, le corresponde al regidor del cuartel en el que se lleve a cabo la pelea: la comisión del juego de pelota funciona como árbitro en dicho juego, el nombramiento del regidor depende del cuartel donde se juegue; la comisión de temporalidades se encarga de administrar los bienes de los jesuitas; la comisión de inspección de obrajes y oficinas cerradas supervisan el funcionamiento de talleres, fábricas y pequeños obrajes de telares, zapateros, tocinería, etc.; la comisión del cementerio es la que proporciona los lineamientos para enterrar a los cadáveres y, la comisión de corredores de comercio está autorizada para intervenir en los ajustes de compra y venta de todo tipo de artículos de importación.[92]

[91] AHDF, Actas de cabildo, vols. 140ª-155ª.
[92] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 1. Número de comisiones, 1817-1835.

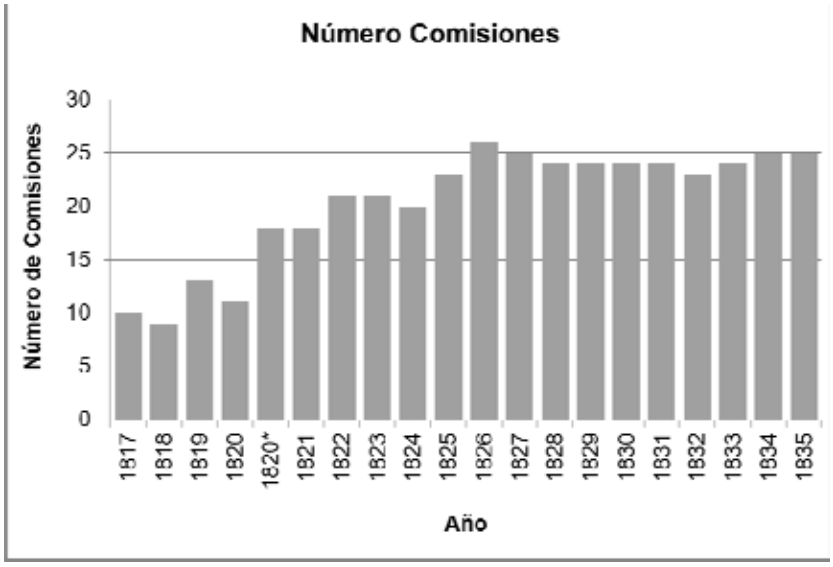

Fuente: AHDF, *Actas de cabildo*, vols. 136ª-155ª.

La diferencia más notable entre 1817 y 1835 en el Ayuntamiento es el incremento en el número de sus comisiones, ¿por qué se da este aumento? Realmente ¿se necesitan más comisiones y por ello se especializan sus funciones o se trata del crecimiento de una incipiente burocracia? De acuerdo a las listas de comisiones (ver anexo) es evidente que a partir del segundo semestre de 1820 se eleva el número de éstas, por ejemplo, en 1817 la comisión llamada "ríos, calzadas y caminos" se divide en dos, una se nombra "ríos, acequias y fuentes" y la otra, "paseos, caminos y calzadas". Lo mismo sucede en 1822 con la comisión de "alumbrado, embanquetado y empedrado", pues ésta se separa y se crea la comisión de "alumbrado" y, se mantiene aparte "embanquetado, empedrado y atarjeas".

A nuestro juicio, se considera que la división de las comisiones atiende a dos aspectos: 1) a las demandas de los capitalinos que exigen una mayor atención a la obra pública y por ello observamos que comienzan a especializarse algunas comisiones y ii) a que existe un incremento en la burocracia, es decir, al parecer se eleva en número de funcionarios en el gobierno municipal. Este asunto del excesivo número de integrantes en los cargos públicos lo expone José María Luis Mora en 1827 en un discurso titulado "Política, sobre los perniciosos efectos de la empleomanía", en él manifiesta su rechazo y los perniciosos daños que causa el aumento de puestos públicos. Señala que "no hay ciertamente cosa más

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

opuesta a la laboriosidad del hombre, que el deseo o la ocupación de los puestos; todos ellos se consideran y son efectivamente un medio de subsistir sin afanes y pasar como vulgarmente se dice, una vida descansada". "El empleado, aún el más cargado de ocupaciones, trabaja infinitamente menos que el artesano o labrador más descansado".[93]

En la gráfica 1 se muestra el número de comisiones desde 1817 a 1835, se representa dos veces 1820 debido a que hay cambios notables en dicho año, entre ellos, destaca la proclamación que hace Fernando VII de la Constitución de 1812 para el gobierno de España y las Américas, en ella se restablecen las diputaciones provinciales. Esto provoca que la gente que labora en el Ayuntamiento a principios de 1820 sea removida y no sólo se nombran nuevos integrantes, sino que además se crean nuevas comisiones. En el periodo que va de 1820 a 1821 es justo cuando tiene lugar el proceso para la consumación de la independencia, a este periodo la historiografía le ha dado el nombre de movimiento trigarante, y se caracteriza por el restablecimiento del régimen constitucional, el derrocamiento del último virrey en la Nueva España Juan Ruiz de Apodaca, así como la llegada en 1821 de Juan O´Donojú.[94]

En términos generales se advierte que de haber diez comisiones en 1817, bajo la República Federal se duplica su número. A primera vista se percibe que se amplían las tareas del Ayuntamiento y por ello, se crean más comisiones, esto significa que quien gobierna la ciudad en materia de comercio, obra pública, salud y educación, entre otras áreas, es el Ayuntamiento. Lo cual pone de manifiesto que aún en 1824 cuando se crea el Distrito Federal y la ciudad de México está dentro de ésta demarcación, no es la federación quien se hace cargo de la ciudad, sino el Ayuntamiento.[95]

Hemos mencionado que algunas comisiones que ya existen en 1817 se dividen en otras a partir de 1821, sin embargo, llama la atención aquellas que no existen antes de dicha fecha

[93] Mora, "Proyecto", 1827.
[94] Guedea, *Textos,* 2007, p. XXXII. Nota: Es importante señalar que el número de fojas de las *Actas de cabildo* se incrementan de manera notable a partir del segundo semestre de 1820. De haber un promedio de 350 y 450 fojas por año entre 1810 y 1820, a partir del segundo semestre de 1820 son alrededor de 900 a 1000 fojas por año.
[95] Para dar sustento a esta afirmación, en el capítulo II se analizan las finanzas de la Tesorería del Ayuntamiento de México y se confirma en sus ingresos y egresos lo que se destina para la ciudad.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

y se crean bajo el imperio de Agustín de Iturbide, entre ellas destacan: Hacienda, Agricultura, industria y comercio, Obrero Mayor, Teatro, Gallos, Juego de pelota y Temporalidades. Las dos primeras son indicadores del interés del Ayuntamiento por tener un buen manejo y control en sus finanzas, en este sentido vale preguntarse ¿por qué no surge antes de 1820 la comisión de Hacienda? En el capítulo II se analizará con mayor detenimiento las finanzas del Ayuntamiento, por ahora vale decir que posiblemente la comisión de Hacienda surge en dicho año debido al fortalecimiento que se observa en las finanzas de la ciudad a partir del convenio que se da entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento a fines del periodo colonial. Esto justificaría que una vez que el Ayuntamiento obtiene una generosa recaudación fiscal por el cobro de los derechos municipales, se requiere una comisión especializada para organizar la entrada y salida de caudales de la Tesorería del Ayuntamiento. Si analizamos a detalle sobre el número de personas que se hallan laborando en la comisión de Hacienda nos daremos cuenta que a diferencia del resto de las comisiones ésta es la que emplea más regidores, alrededor de cinco y siete por año.

La comisión de Agricultura, industria y comercio sin duda representa el esfuerzo que existe al interior del Ayuntamiento en impulsar estos tres rubros, los cuales de acuerdo al pensamiento ilustrado, son los pilares del desarrollo y crecimiento económico de una nación; la comisión se crea en 1821 bajo el Imperio de Iturbide y permanece hasta 1827.

La comisión de Obrero Mayor también surge durante el primer imperio debido al gran impulso que Iturbide enfoca al embellecimiento de la ciudad. El establecimiento de la comisión de Teatro responde a la necesidad que se busca dar con la República Federal a conformar una ciudad ordenada e ilustrada en la que el arte y la cultura son parte del desarrollo humano, pues se observa que a partir de 1825 inicia funciones dicha comisión. Este interés del gobierno por brindar a los habitantes actividades recreativas se relaciona con las ideas ilustradas europeas en las que mantener “en buen estado los paseos, jardines, cafés y tabernas contribuyen más o menos a civilizar a una nación siempre que se observe en ellas todo orden”.[96] Como parte integral de ofrecer actividades de esparcimiento a los

[96] Bielfeld, *Instituciones*, 1767, pp. 96-98.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

capitalinos, a partir de 1826 se comisionan a regidores para asistir y dar legalidad a las peleas de gallos y al juego de pelota.

Análisis de las comisiones

Una herramienta de análisis para conocer cómo opera el Ayuntamiento constitucional bajo la República es jerarquizar las tareas de cada una de las comisiones que lo integran, determinar qué comisión es la más importante en la toma de decisiones, facilita el análisis para entender la estructura del Ayuntamiento y explicar cuáles comisiones ordenan y regulan la vida de los habitantes de la ciudad y cuáles cumplen una función de menor envergadura. Del abasto de alimentos es importante distinguir quienes están al frente y dictan la política de abasto; hasta ahora, hemos visto con los ilustrados de fines del XVIII que la política y la economía son indivisibles para gobernar, de igual forma, en la práctica del Ayuntamiento hemos encontrado que ambas esferas convergen.

Para facilitar el análisis, hemos agrupado a las comisiones en cuatro categorías, uno de los criterios a considerar es jerarquizar de mayor a menor a las comisiones que tienen mayor peso en la toma de decisiones de la política económica; por ello, en la primer categoría se ubican las comisiones que intervienen en la vida política y económica de la ciudad; en la segunda, a las comisiones que están orientadas a dar mantenimiento y obra pública. En la tercera categoría se localizan las que ofrecen servicios de seguridad, educación y salubridad; y finalmente, en la cuarta están las relativas a la vida recreativa de la ciudad.

Categoría 1.- Son comisiones que regulan y ordenan la vida económica y política de la ciudad: Hacienda, Agricultura, industria y comercio, Pesos y medidas, Plazas y mercados, Temporalidades, Redacción de bandos, Formación de ordenanzas y Archivo. A través de las primeras cinco se recaudan los mayores recursos económicos para el Ayuntamiento.[97]

Categoría 2.- Comisiones que proporcionan poco ingreso a través de las multas que cobran pero que están enfocadas a dar mantenimiento y obra pública a la ciudad: Ríos, calzadas y caminos, Alameda y paseos, Coches de providencia, Alumbrado, Empedrado,

[97] Ver anexo, tablas de comisiones.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

embanquetado y atarjeas, Bagajes, Aguas entrantes y salientes, Aseo y limpieza, Obrajes y oficinas cerradas.

Categoría 3.- Comisiones de las que no se obtienen grandes recursos económicos pero que brindan educación, seguridad social y salubridad, ellas son: Educación Pública, Policía, Milicia, Cárcel, Hospitales, Sanidad y Casa de Beneficencia.[98]

Categoría 4.- Comisiones que se encargan de vigilar las actividades recreativas de los capitalinos: Teatro, Gallos, Lotería y Juego de pelota.

Además de saber qué comisiones se crean y cuáles se especializan es importante conocer las que desaparecen. Si comparamos el año de 1820 con 1821(ver anexo), la primera modificación que notamos es la desaparición de las comisiones de Fiel Ejecutoría y Propios. Sobre la primera vale destacar que es la encargada de inspeccionar la venta al menudeo de los alimentos de mayor consumo en la ciudad y cuenta con un Tribunal de Fiel Ejecutoria con la facultad judicial para poder castigar a los transgresores de las ordenanzas;[99] en su lugar, bajo la primera República sólo permanece la comisión de Pesas y medidas. Esto sugiere que la desaparición de la Fiel Ejecutoría ¿implica la eliminación del concepto de justicia que tiene el Ayuntamiento sobre proteger al consumidor y garantizar el suministro de comestibles de buena calidad y a un justo precio? Posiblemente la razón por la que desaparece dicha comisión es porque tras la liberación de precio y expendio que se da en los comestibles de alto consumo capitalino entre 1811 y 1814 ya no es necesaria su intervención. Sin embargo, observamos que en su lugar se queda la comisión de Pesos y Medidas, la cual tiene la facultad de vigilar la cantidad y calidad de los alimentos, ya que a través de repetidas visitas a los sitios de venta inspecciona el comercio en la ciudad; esto demuestra que no desaparece el concepto de justicia que tiene el Ayuntamiento sobre el cuidado de los víveres.

[98] El término de seguridad social no se utiliza en la época, pero para efectos prácticos de la investigación, lo empleamos.
[99] Pazos, *Ayuntamiento*., 1999, p. 135., Espinoza, "Tribunal", 2002, pp. 40, 71 y 96.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Respecto a la comisión de Propios (encargada de recaudar los fondos que percibe el Ayuntamiento bajo el régimen virreinal), sostenemos que también desaparece debido a que es la comisión de Hacienda quien la suple, pues ésta toma la batuta en las finanzas a través de la Tesorería del Ayuntamiento desde el segundo semestre de 1820 y por lo menos hasta finalizar la primera República Federal.

Para estimar el grado de relación que existe entre las distintas comisiones, utilizamos una herramienta de análisis estadística que permite determinar qué tan vinculada esta una comisión con otra y qué tanta correspondencia hay entre los miembros que las componen, ésta se calcula a partir del coeficiente de la pendiente de una regresión lineal.[100]

El resultado de este estudio indica que hay poca o nula relación entre las comisiones, es decir, la gente que labora en determinada comisión no necesariamente participa en otra. Del conjunto de todas las comisiones no encontramos una coincidencia importante que revele cierto vínculo entre las comisiones ni entre la comisión y el comisionado. Lo único relevante que hallamos es que existe mayor grado de relación entre la gente que se desempeña en las comisiones que pertenecen a la categoría 1: Hacienda, Agricultura, industria y comercio, Pesos y medidas, Plazas y mercados, Temporalidades, Redacción de bandos, Formación de ordenanzas y Archivo. Esto sugiere que los miembros del Ayuntamiento que trabajan en alguna de estas comisiones se encuentran (al mismo tiempo) laborando en otra comisión de la misma categoría 1.

Este dato es importante, ya que a nuestro juicio consideramos que las decisiones en materia de economía política se toman entre las comisiones de la categoría 1, además, justamente es en este grupo donde se ubica el sistema de abasto de alimentos. Para efectos prácticos de la investigación, en las siguientes líneas nos enfocaremos a analizar a las comisiones e integrantes de la categoría 1 y en particular a la comisión de Hacienda, la razón es que a

[100] Siendo una perfecta relación, representada por un coeficiente de la pendiente de la regresión con valor 1, y siendo una nula relación un valor cero de coeficiente.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

través de la documentación revisada se observa que dicha comisión tiene un amplio poder en la toma de decisiones al interior del Ayuntamiento.[101]

Las comisiones y número de comisionados de la categoría 1 que más relación tienen con Hacienda son las siguientes: catorce individuos han laborado en Educación Pública y Formación de ordenanzas, nueve en Redacción de bandos, ocho en Plazas y mercados y, ocho más en Agricultura, industria y comercio. Este dato es importante porque en distintas realidades temporales se ha observado que quien está a cargo de la administración del dinero, en este caso, Hacienda es quien controla en gran medida la vida política y económica de un territorio. Asimismo, se observa que Hacienda es la comisión en la que más regidores participan, esto también es relevante porque muestra la importancia de la actividad financiera de la ciudad.

Comisionados

Si bien es complicado dar seguimiento a cada uno de los miembros de una corporación, sobre todo en un periodo de diecinueve años, la intención es mostrar un panorama general de quiénes integran la política mexicana en la ciudad de México. Una constante que vamos a encontrar en todo el periodo de estudio (1817-1835) es la presencia de familias con alto poder adquisitivo en las filas del Ayuntamiento. John E. Kicza destaca que entre 1780 y 1810 el cabildo de la ciudad de México si bien no es exclusivo de la elite más alta, sí contiene a un número importante de representantes de familias ricas; entre ellos, Manuel Luyando, José Juan de Fagoaga y José Adalid, este último integrante de una de las familias abastecedoras de pulque en la ciudad que participa en el Ayuntamiento en 1832 y 1833.[102] En la tabla 1 se muestra una lista de miembros del Ayuntamiento y su posible vínculo con integrantes del Consulado de comerciantes.

[101] El estudio de las comisiones es muy amplio, sin embargo, para fines prácticos de esta investigación sólo haremos referencia a las comisiones de la categoría 1, queda para estudios posteriores analizar a las comisiones en su conjunto.

[102] Kicza ha señalado que para pertenecer a las "grandes familias" se requería una riqueza superior a un millón de pesos o a una cifra muy cercana. Generalmente estas familias se encontraban en las filas de comerciantes internacionales Véase, Kicza, *Empresarios,* 1986, pp. 50-52.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Tabla 1. Relación de miembros del Ayuntamiento de México y el Consulado de comerciantes entre 1790 y 1816

Miembros del Ayuntamiento	**Mercaderes vinculados al Consulado de Comerciantes**
Juan José de Acha	Tomás Domínguez de Acha
Manuel de Agreda	Diego de Agreda
José María Bassoco	Antonio de Bassoco
Diego Fernández de Cevallos	José de Cevallos
José Francisco de Fagoaga	José Juan de Fagoaga
Manuel Heras Soto	Sebastián Hera Soto
José María Vicario	Gaspar Martín Vicario
Antonio de Ycaza	Isidro Antonio de Ycaza
Lázaro Arochi	Francisco Arochi
Domingo Ortiz	Juan Ángel Ortiz

Fuente: Souto, "Prácticas", 2003, p. 327 y Del Valle, "Apertura", 2003, p. 284.

Aunque no contamos con documentos que avalen la relación de estos individuos en ambas instituciones es posible que por la temporalidad en la que desempeñan sus funciones estén emparentados. De ser así, a primera vista destacan importantes comerciantes y hacendados poseedores de grandes fortunas, un ejemplo es la familia Fagoaga, la cual concentra alrededor el 88% de la producción minera en Real de Huautla, Zacatecas.[103] Es de subrayar que José Francisco Fagoaga aparece en el Ayuntamiento en 1824, 1825 y 1831.

La familia Bassoco al igual que Yermo comparte el antecedente de ser familias acaudaladas y pertenecer al Ayuntamiento de México. Antonio Bassoco y Gabriel de Yermo se desempeñan como tratantes de carne para la ciudad de México en 1800.[104] La participación

[103] Sánchez, "Comerciantes", 2003, p. 177.
[104] Quiroz, "Estanco", p. 208.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

de Gabriel Patricio Yermo en el Ayuntamiento se ubica justo a partir de la caída del gobierno español, entre 1820 y 1821, después ya no lo vemos participar.

Otra familia poseedora de grandes fortunas que también es frecuente encontrar en la filas del Ayuntamiento es Sánchez de Tagle. Por ejemplo, en 1817 y 1818 se encuentra Francisco Manuel Sánchez de Tagle (1782-1847), como regidor en la comisión de Ríos, calzadas y caminos; en 1820 y 1821 nuevamente es regidor pero ahora en las comisiones: Formación de ordenanzas, Educación pública, Hacienda, Agricultura, industria y comercio.[105] Bajo la primera República Federal ya no vuelve a ocupar las filas del Ayuntamiento. Es importante destacar que este hombre forma parte de la Sociedad Económica de amigos del País, la cual se enfoca a impulsar proyectos de industria y comercio; esto es relevante, porque muestra que en la época hay una combinación entre la gente con alto poder adquisitivo que tiene un perfil ilustrado y a la vez, forman parte del gobierno.[106]

Tabla 2. Relación de miembros del Ayuntamiento e individuos que canjean barras de plata en Zacatecas en 1793

Miembros del Ayuntamiento	Individuos que canjean plata
Juan de Arce	Fausto de Arce
José María Nava	Ignacio Nava
José María Torices	Fernando de Torices

Fuente: Suárez, "Bancos", 2003, p. 122.

[105] Poeta y político nacido en Valladolid (Morelia), estudiante de filosofía, teología y jurisprudencia, conocedor de diversas lenguas como el latín, francés, italiano e inglés. Simpatiza con la independencia y firma el Acta de independencia. Después de los cargos en el Ayuntamiento, participa en el primer Congreso Constituyente, después funge como gobernador del Estado de México y luego es senador de la República. Véase Diccionario Porrúa, 1964, p. 1311. Ver Actas de cabildo, vol. 136ª, 140ª y 141ª.

[106] Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, colección Papeles de Iturbide. "Lista de los señores que componen la Junta ordinaria de la Sociedad Económica mejicana de Amigos del País".

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En la tabla 2 se presenta la posible relación con base en los apellidos de la gente que labora en el Ayuntamiento y los individuos que en 1793 realizan cambio de barras de plata en Zacatecas. Por ejemplo, Fausto Arce cambia 1,598 pesos, Ignacio Nava 1,109 pesos y Fernando de Torices 2,341 pesos. Si bien las cantidades son pequeñas en relación a otros individuos que canjean entre 10,000 y 20,000 pesos y otros pocos que cambian entre 130,000 y 170,000 pesos; Clara Elena Suárez sugiere que es probable que se trate de empresarios menores, propietarios de pequeñas minas e incluso comerciantes de la ciudad de México.[107] En el caso de Fausto Arce, la misma autora afirma que en 1792 participa en el Ayuntamiento de Zacatecas como diputado del común. Sobre Fernando de Torices, se conoce que se trata de un comerciante zacatecano poseedor de varias pulperías en Zacatecas dedicado a la minería y que desempeña un papel importante en el Ayuntamiento de su localidad como administrador del Pósito.[108]

El posible parentesco que pudiera haber entre Fernando de Torices, el minero zacatecano y José María Torices es difícil precisar, sin embargo, no es difícil sostener que pertenezcan a la misma familia, ya que durante la época novohispana los cargos en el Ayuntamiento son hereditarios o vendibles, por ello no es casual encontrar a acaudaladas familias en las filas del gobierno. Sobre los miembros del cabildo se sabe que Juan de Arce ingresa al Ayuntamiento justo en el año de transición, es decir, en la segunda mitad de 1820, José María Nava se integra en 1833 y José María Torices en 1829 y 1830. Es decir, estos tres individuos que posiblemente se relacionan con familias mineras o comerciantes las ubicamos en las filas del Ayuntamiento de México a partir del México independiente.

Otras de las familias con alto poder adquisitivo que también militan en el Ayuntamiento son: Michaus, Icazbalceta, Cortina González y Ormachea. El reciente estudio realizado por Ernest Sánchez sostiene que de las 41 haciendas azucareras ubicadas en el Distrito de Cuernavaca, Morelos, 25 de ellas pertenecen a dichas familias. Por ejemplo, Miguel Michaus hereda dos haciendas (Santa Inés y Buenavista), además, es propietario de almacenes-expendios en la ciudad de México en la tercera década del siglo XIX.[109] De

[107] Suárez, “Bancos”, 2003, p. 123.
[108] *Ibid*.
[109] Sánchez, “Incertidumbre”, 2007, pp. 919-968.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

acuerdo a nuestras fuentes documentales se advierte que ingresa al Ayuntamiento Constitucional de México como alcalde en 1833 y participa en la comisión de Temporalidades.[110]

Nicolás Icazbalceta miembro también del Ayuntamiento se desempeña como regidor en 1826 en cuatro comisiones: Hacienda, Policía, Aguas entrantes y salientes, ríos y acequias y, caminos y calzadas. Su padre le hereda dos haciendas: Santa Ana Tenango y San Ignacio Urbieta, la manera como distribuye la producción azucarera es a través de expendios ubicados en la ciudad de México.[111]

La familia Cortina González forma parte del grupo de antiguos hacendados productores de azúcar en el Estado de Morelos, uno de sus integrantes, Francisco Cortina González ingresa al Ayuntamiento en 1819; incrementa sus propiedades al heredar por vía de su esposa, Dolores Martín Chávez la hacienda de Tenextepango en Cuautla-Morelos.[112]

José Ignacio de Ormaechea (1775-1850) nacido en la Ciudad de México, también forma parte de la red de productores y mercaderes de azúcar en la capital. En 1805 posee la hacienda de Michate, en Yautepec, la cual conserva aún en 1834. Además de sus actividades comerciales, es un hombre que se dedica a la milicia, en 1821 se une al ejército trigarante y en 1833 colabora con Santa Anna. Se desempeña como alcalde en el Ayuntamiento de México a finales de 1820 y en 1821 en la comisión de Bagajes.[113]

Si bien es difícil reconocer cuál es el perfil de la gente que integra las filas del Ayuntamiento debido a que no contamos con información suficiente de cada uno de ellos y porque no hay un perfil específico; a grandes rasgos hemos detectado tres características generales entre todos los integrantes que han laborado en el Ayuntamiento: i) generalmente los miembros del Ayuntamiento en los últimos años del virreinato muestran su rechazo al régimen y en su mayoría apoyan la independencia, ii) predominan individuos que poseen

[110] AHDF, Actas de cabildo, vol. 153ª.
[111] Sánchez, "Incertidumbre", 2007, p. 923 y AHDF, Actas de cabildo, vol. 146ª.
[112] Sánchez, "Incertidumbre", 2007, p. 923.
[113] Diccionario Porrúa, 1964, p. 1050; Sánchez, "Incertidumbre", 2007, p. 922 y AHDF, Actas de cabildo, vols. 140ª-141ª.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

grandes fortunas tanto en el virreinato como en la República y, iii) hay una mezcla de ricos e intelectuales, es decir, si bien siguen siendo mayoría los miembros del Ayuntamiento poseedores de enormes riquezas, también es cierto que muchos de ellos son individuos que gozan de cierto prestigio intelectual en la sociedad, de hecho varios forman parte de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Ya hemos mencionado a las familias acaudaladas, ahora haremos referencia a los individuos que participan entre 1817 y 1821 en el Ayuntamiento y que no necesariamente pertenecen a familias ricas; no obstante, todos ellos comparten el proyecto independentista. Por ejemplo, Manuel de Heras Soto, alcalde del Ayuntamiento en 1817, firma el Acta de independencia y posteriormente colabora en el imperio de Iturbide.[114] Pedro García Jove (1790-¿-?), de origen guanajuatense forma parte de la insurgencia, labora como regidor en el Ayuntamiento en 1817 y 1818 en las comisiones: Alameda y paseos y Archivo, en 1820 en la comisión de Lotería. En 1821 se adhiere al Plan de Iguala; durante su época es considerado un gran cronista, escribe la obra *Memoria de los primeros pasos de la insurgencia*.[115]

Miguel de Cervantes (1789-1864), nacido en la ciudad de México participa en el Ayuntamiento en 1819 y la primera mitad de 1820, primero en la junta de Propios y luego en la comisión de Ríos, calzadas y caminos. Destaca por ser un militar que apoya el proyecto de Iturbide y en 1832 es diputado del Congreso General.[116] Otro de los hombres que también apoya la independencia y de hecho firma el Acta, es Ignacio García Yllueca (1780-1830), él se desempeña como regidor del Ayuntamiento en 1817 y 1818, colabora en las comisiones de Cárcel y Policía. Se sabe que en 1823 trabaja en el Poder Ejecutivo y posteriormente (en el mismo año) tiene a su cargo varias Secretarías: Relaciones, Justicia, Guerra y Marina.[117]

[114] Diccionario Porrúa, 1964, p. 278.
[115] Diccionario Porrúa, 1964, p. 586. Ver Actas de cabildo, vol. 136ª.
[116] Diccionario Porrúa, 1964, p. 305.
[117] *Ibid*., p. 593.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

De los hombres más sobresalientes que figuran en el Ayuntamiento y que también aparece su firma en el Acta de Independencia es Juan Francisco de Azcárate (1767-1831), nace en la ciudad de México, es abogado; participa como regidor en el Ayuntamiento de México en el segundo semestre de 1820 y colabora en las comisiones de Formación de ordenanzas y Agricultura, industria y comercio; en 1821 cambia su cargo de regidor a síndico. Bajo el imperio de Iturbide forma parte de la Soberana Junta Provincial Gubernativa. En Londres se le reconoce como ministro plenipotenciario.[118]

Entre los miembros del Ayuntamiento que destacan en la sociedad intelectual por haber destinado sus actividades a la divulgación de ideas ilustradas encontramos a dos: Mariano José de Zúñiga y Ontiveros y Juan Wenceslao Barquera. El primero es un reconocido impresor que tras la muerte de su padre (Felipe) hereda la imprenta ubicada en la calle de Palma, en la ciudad de México. En ella se imprime la *Gaceta de México, El diario de México* y un gran número de tesis de graduados de la Universidad. Entre 1819 y el primer semestre de 1820 forma parte del ayuntamiento como regidor en la comisión de Cárcel y posteriormente de Policía.[119]

Juan Wenceslao Barquera (1779-1840), queretano de origen asturiano, estudia humanidades y filosofía, en 1809 obtiene el título de abogado. Apoya el movimiento independentista y se le reconoce como integrante de los Guadalupes. Forma parte de la Sociedad Amigos del País, la cual tiene entre sus objetivos (al estilo ilustrado) impulsar la Agricultura, la industria y el comercio. Colabora en varios periódicos: el *Diario de México, Semanario económico de Agricultura,* el *Correo de los niños* y *El mentor mexicano*; cabe subrayar que en éste último predominan propuestas a favor de mejorar la educación, además está cargado de ideas políticas y debates entorno a teorías jurídicas.[120]

Se incorpora en 1825 al Ayuntamiento Constitucional de México como síndico primero en las comisiones de: Hacienda, Formación de ordenanzas y Educación pública. En 1827 se

[118] *Ibid*., p. 142.
[119] Diccionario Porrúa, 1964, p. 1625, Véase, AHDF, Actas de cabildo, vols. 140ª y 141ª.
[120] El *Semanario Económico de Agricultura* inicia su publicación a partir del cese de *El mentor mexicano*. El *Semanario* tiene el interés por promover el trabajo de campo. Véase De La Torre, "Sociedades", 2002, p. 13.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

desempeña como alcalde primero en las comisiones de Hacienda, Sanidad, y Temporalidades. Sus biógrafos lo muestran como un hombre con una valiosa participación en el ámbito educativo. En 1832 funge como magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México y, posteriormente llega a ser Senador del Congreso de la Unión.[121]

De acuerdo a la documentación consultada se advierte que varios integrantes del Ayuntamiento de México forman parte de la clase política ilustrada, dos evidencias sustentan esta afirmación, por un lado están las acaloradas discusiones (que en párrafos anteriores presentamos entorno al abasto), en ellas se percibe el conocimiento que se tiene en cabildo sobre textos de pensadores ilustrados; por otro, se cuenta con evidencia documental de los hombres que integran la Sociedad Económica Mexicana de Amigos del País y muchos de ellos se ubican en las filas del Ayuntamiento.

Este tipo de Sociedades surgen en España a partir de la necesidad que enfrenta esta nación a consecuencia de los resabios de la recién terminada guerra de Sucesión y las consecuencias sociales y económicas heredadas de los Austrias, tales como la despoblación, el ruralismo latifundista sumamente explotado, el dominio de la clase dominante compuesta por la nobleza y el clero, y con un bajo desarrollo en la industria y el comercio. En aras de mejorar las condiciones económicas se funda en 1782 la primer Sociedad Económica de Oviedo. Jean Sarrailh señala que el desarrollo que tiene España en la segunda mitad del siglo XVIII es gracias a una minoría selecta de intelectuales, entre ellos Campomanes, quienes a través de la creación este tipo de Sociedades Económicas tratan de instruir, educar y proponer proyectos para impulsar la economía, básicamente a partir de tres ejes: la agricultura, el comercio y la industria. Así, la fisiocracia y la libertad en el comercio son la vía para alcanzar el desarrollo económico, ya que se tiene la idea que las actividades agrícolas y su producción generará la riqueza de una nación.[122]

La influencia de estas Sociedades en México se materializa el 6 de julio de 1822 bajo el imperio de Iturbide, su auge se debe a que existe el interés de renovar al país y predomina

[121] Diccionario Porrúa, 1964, p. 167; De La Torre, "Sociedades", 2002, p. 13. Ver AHDF, Actas de cabildo, vol. 145ª, foja 20, 11 de enero de 1825.
[122] Sarrailh, *España*, 1957, pp. 33-51.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

la búsqueda de mecanismos que habiliten la economía de la nueva nación. De esta forma se crea la Sociedad Económica Mexicana de Amigos del País, cuya finalidad es "promover la ilustración pública, tanto en la mejora de las ciencias como de las artes y de la industria." Se impulsa establecer escuelas de primeras letras y se enseña a los niños a leer y escribir, además, se enfatiza el instruir "el aseo de su persona, el trato político, sin perturbar la autoridad de los ayuntamientos, a quienes principalmente corresponde este encargo". Entre las cátedras que imparte dicha Sociedad destacan las siguientes: derecho público, humanidades, matemáticas, comercio, economía y lenguas francesas e inglesas.[123] Es importante subrayar que la Sociedad Económica Mexicana se preocupa más allá de promover la industria y el comercio, por formar una base sólida en la academia. En la gráfica 2 se muestra cómo está integrada dicha sociedad y cuáles son las comisiones que la integran.

[123] De la Torre, "Sociedades", 2002, p. 22.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 2. Organigrama de la Sociedad Económica Mexicana de Amigos del País

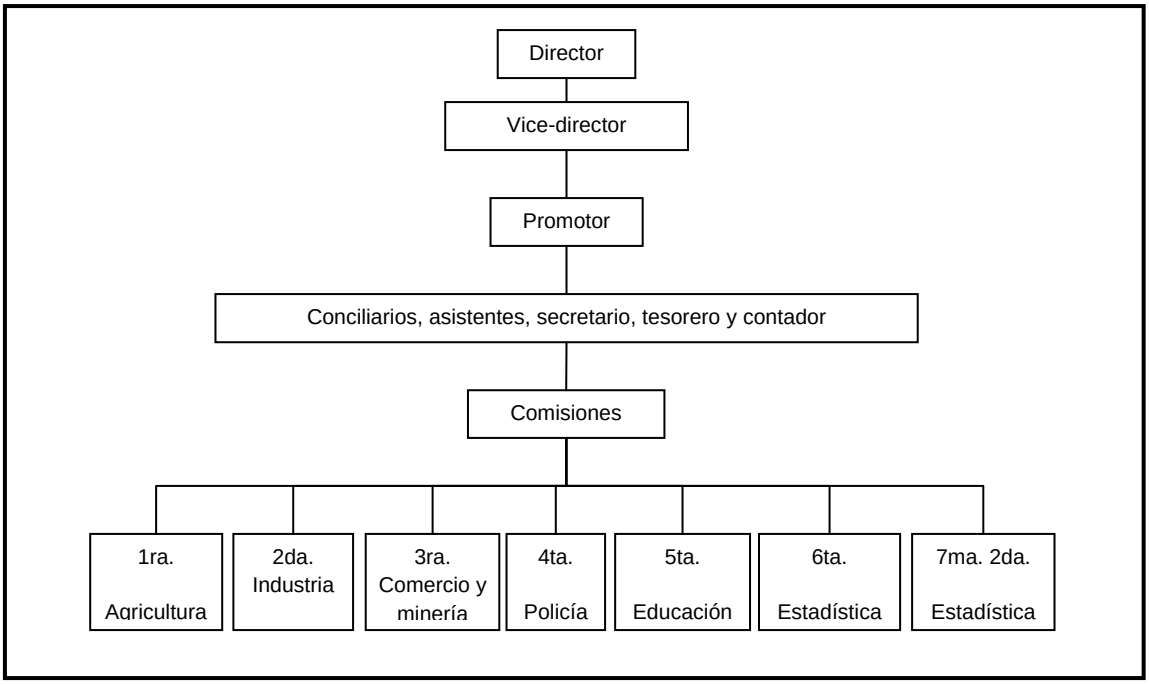

Fuente: Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, colección Papeles de Iturbide, "Lista de los señores que componen la Junta ordinaria de la Sociedad Económica mejicana de Amigos del País", 1822.

Cada una de las comisiones está conformada por cinco personas y dos suplentes; en el caso de conciliarios por cuatro y cuatro suplentes; asistentes también son cuatro y sólo hay un secretario, un tesorero y un contador. Asimismo, cada comisión se especializa en determinada área y en ello consiste el perfil de cada uno de los integrantes.[124]

[124] Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, colección Papeles de Iturbide, "Lista de los señores que componen la Junta ordinaria de la Sociedad Económica mejicana de Amigos del País", 1822.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Tabla 3. Integrantes de la Sociedad Económica Mexicana de Amigos del País que forman parte del Ayuntamiento Constitucional de México.

Nombre	Año que labora en el Ayuntamiento	Comisión (es) en la que participa en el Ayuntamiento	Cargo o comisión en la que participa en la Sociedad
Francisco Manuel Sánchez de Tagle	1817, 1818, 1819, 1820 y 1821	Hacienda, Formación de ordenanzas, Agricultura, industria y comercio, Policía y Ríos, calzadas y caminos	Promotor
Manuel Balbontin	1819, 1820 y 1822.	Agricultura, industria y comercio, Alumbrado, Fiel Ejecutoría, Policía	Asistente en las Juntas
José Bernardo Baz	1818	---	Tesorero
José Ignacio García Yllueca	1817 y 1818	Policía y Cárcel	Agricultura
Manuel de Heras Soto	1817	---	Agricultura (suplente)
José Benito Guerra	1820 y 1821	Agricultura, industria y comercio, Educación Pública, Formación de ordenanzas, Archivo y Sanidad	Policía
Andrés del Río	1820	Agricultura, industria y comercio,	Estadística

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Nombre	Año que labora en el Ayuntamiento	Comisión (es) en la que participa en el Ayuntamiento	Cargo o comisión en la que participa en la Sociedad
		Educación Pública, Formación de ordenanzas y Ríos, calzadas y caminos.	
Manuel Cortina Noriega	1820 y 1821	Plazas y Mercados, Policía	Comercio y Minería
Juan José de Acha	1820, 1821	Agricultura, industria y comercio y Educación Pública	Comercio y Minería
Juan Ignacio González Vertiz	1820	Paseos, caminos y calzadas	Comercio y Minería
Francisco de Heras	1820 y 1821	Hacienda, Policía, Sanidad y Hospitales	Estadística
José Ignacio Ormaechea	1820 y 1821	Bagajes	Policía
Pedro Patiño	1822 y 1823	Policía y Hospitales	Industria fabril
Juan Wenceslao Barquera	1825 y 1827	Hacienda, Formación de ordenanzas, Educación Pública, Sanidad y Temporalidades	Secretario
Manuel Agreda	1833	Policía y Alumbrado	Comercio y Minería (suplente)
José Antonio	1833	Hacienda, Policía,	Estadística

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Nombre	Año que labora en el Ayuntamiento	Comisión (es) en la que participa en el Ayuntamiento	Cargo o comisión en la que participa en la Sociedad
Couto		Caminos y calzadas y Aguas entrantes y salientes, ríos y acequias	

Fuente: Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, colección Papeles de Iturbide, "Lista de los señores que componen la Junta ordinaria de la Sociedad Económica mejicana de Amigos del País", 1822, y AHDF, Actas de cabildo, vols. 136ª-155ª.

La tabla 3 es una relación de la gente que forma parte de la Sociedad Económica y a la vez militan en las filas del Ayuntamiento, del total de los 16 funcionarios, 13 laboran en el Ayuntamiento entre 1817 y 1821, los cuatro restantes se ubican en la República. Cabe destacar que la comisión en la que participan en la Sociedad Económica se vincula con las funciones que desempeñan en el Ayuntamiento, esto se debe a que tienen un conocimiento mayor en la materia respecto a otros funcionarios. Si atendemos a las categorías (que anteriormente presentamos), se percibe que la mayoría de los funcionarios ocupan comisiones de la categoría 1, la cual hemos visto que concentra actividades que impulsan el desarrollo económico y a la vez son las que mayor peso tienen en la toma de decisiones en la política económica del Ayuntamiento.

Si bien es cierto que son pocos los casos y falta mucho análisis por realizar, a partir de la tabla 3 podemos señalar que la clase política de un órgano de gobierno local, como lo es el Ayuntamiento Constitucional de México tiene el perfil de lo que llamaríamos ilustrados, es decir, gente que pertenece a familias ricas pero que al mismo tiempo se involucran en actividades a favor de impulsar proyectos de agricultura, industria y comercio. Además, son individuos con una formal preparación educativa que se interesan en fomentar la académica mexicana, y que a través de sus cargos en el gobierno buscan reformas para el país.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Posiblemente habría que ampliar la muestra de los individuos a estudiar, sin embargo, hasta donde nuestras fuentes nos permiten, se muestra que quienes integran las filas del Ayuntamiento son personas con un notable conocimiento en materia económica, estadística, agrícola, industrial y comercial.

Regreso al proteccionismo en la República

En líneas anteriores hemos dado un panorama general de cómo se trasforma el Ayuntamiento Constitucional de México de los últimos años del virreinato a la República en cuanto a la estructura y funciones. Asimismo, hemos expuesto anteriormente las discusiones que se dan en cabildo tras la pronunciación de la libertad de precio y expendio de los alimentos en 1811-1814, en general hemos visto que los miembros del Ayuntamiento se pronuncian a favor de la libertad, sin embargo, lo que vamos a observar en las siguientes discusiones es qué sucede en la práctica una vez que ya han transcurrido más de doce años de que se decreta la libertad de precio y expendio de los comestibles ¿De verdad bajan los precios y se mejora la calidad y variedad de los productos como lo habían pronosticado los hombres que estuvieron de acuerdo en que la autoridad no debe fijar los precios?

A nuestro juicio, bajo la República Federal las discusiones cambian de tono, ahora el debate no sólo está en la libertad o la fijación de precio, sino en las repercusiones que ha ocasionado la libertad comercial. Los que la apoyan sostienen que dicha libertad elimina del comercio a los monopolistas porque ahora pueden vender en las plazas y mercados todo aquél que tenga productos y no necesitan licitación, como el caso del "obligado"; además, de esta forma se introduce la libre competencia y el beneficio es la reducción de los precios. Los que están en contra señalan que las condiciones que presentan las plazas y mercados capitalinos no son favorables a la libertad, pues no puede funcionar la libre competencia porque existe un crecido número de intermediarios o regatones que acaparan los productos, los escasean y los sacan a la venta cuando el precio ha aumentado. En este sentido, los que rechazan la libertad opinan que retomar la política proteccionista dirigida al consumidor traería mayores ventajas porque la autoridad volvería a fijar los precios y de esta forma éstos podrían bajar. Los que apoyan la libertad se muestran totalmente en contra de regresar al proteccionismo.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En 1829 al interior del Ayuntamiento, el señor Quesada quien se desempeña como regidor en la Comisión de Aseo y Limpieza de la ciudad se "lamenta las consecuencias que trajo consigo la libertad de los precios en los comestibles", pues dice que ahora todo se encuentra muy caro. Por ello, pide que se nombre una comisión para solicitarle al supremo gobierno "que en una de sus facultades extraordinarias autorice a este Ayuntamiento… reglamentar los precios de los víveres y efectos de primera necesidad como se tenía en el pasado".[125] Por la declaración del regidor Quesada se sugiere que, si no todos, por lo menos algunos miembros del Ayuntamiento están pensando en regresar al proteccionismo y que sea la autoridad quien vuelva a fijar los precios debido a las frecuentes denuncias que hay de altos precios.

En respuesta a lo expresado por el regidor Quesada, el regidor Manuel Gamboa[126] dice no estar de acuerdo en que la autoridad vuelva a fijar los precios por lo "impracticable que es", ya que es "opuesta al sistema liberal y político que adoptamos", agrega que "no cree estar en las facultades extraordinarias" del Supremo Gobierno, "porque éstas se dieron para la conservación de la independencia y sostén del sistema y defensa de la República contra los españoles invasores de ella". Por la respuesta del regidor Gamboa se observa que él no está de acuerdo en volver al proteccionismo, pues regresar a éste sería opuesto al sistema "liberal" adoptado bajo la República.

El regidor Quesada le contesta al regidor Gamboa:

> Que lo impracticable por las dificultades que pueden presentarse se vence trabajando y en orden, si las facultades extraordinarias abrazan las facultades a que la proposición se contrae, toca calificarlo a la autoridad a quien se pide: que los víveres se han encarecido por arbitrariedad de los vendedores con desproporción a

[125] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 149ª, foja 522v, 9 de octubre de 1829.
[126] Cabe destacar que Manuel Gamboa se había desempeñado como juez en 1810 en la Comisión de Ríos, Calzadas y Caminos; y después de veinte años aún seguía siendo miembro del Ayuntamiento. A juzgar por sus pronunciamientos se percibe que tenía una postura más liberal que conservadora, ya que se mostraba a favor la libertad en el comercio y rechazaba el régimen anterior a la república. AHDF, Actas de Cabildo, vol. 129ª. foja. 10. Enero de 1810.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

su legitimo valor lo que ocasiona la necesidad del pueblo que por ella se trastorna, en cuyo caso ya no hay independencia.[127]

Los argumentos del regidor Quesada denotan su preocupación por el alza de precios, y sostiene que la "independencia" no se alcanza si no se cuenta con las condiciones necesarias para que se abastezca la población, en todo caso, considera que es deber del gobierno brindar la tranquilidad y seguridad a los habitantes para que se vuelva a reglamentar los precios.

El regidor Mariano Riva Palacio encargado en la Comisión de Paseos de la ciudad manifiesta "que se trata de una materia de mucha gravedad" y dice, que "se dejen los precios a la libertad del asentista"; [128] es decir, que está de acuerdo con que se practique la libertad comercial. Es necesario subrayar aquí, que de acuerdo a la correspondencia personal consultada de este regidor, Mariano Riva Palacio es propietario de una hacienda aledaña a la ciudad de México llamada "El moral" productora de maíz y trigo, la cual mantiene relaciones comerciales con la ciudad de México.[129] Este dato nos sugiere el interés que debe tener este regidor en que continúe la libertad en el comercio y no que sea la autoridad quien fije los precios, pues no le convendría a su negocio.

Otra de las propuestas que hace el regidor Quesada ante las quejas que ha recibido el Ayuntamiento sobre el alza de los precios y la falta de peso en el caso del pan, es intentar restituir una práctica muy común que se tiene bajo el régimen virreinal para controlar el fraude de los panaderos vigilando el peso del pan. El regidor pide "que toda torta que fabriquen los panaderos para el expendio al público este sellada en la manera de la panadería respectiva y con el número que corresponde a las que den por medio real, imponiéndose la multa de 25 pesos que sufrirían los contraventores de esta providencia".[130]

---

[127] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 149ª, foja 522v, 9 de octubre de 1829.

[128] *Ibid*.

[129] Biblioteca Latinoamericana de la Universidad de Texas, Austin, Colección "Nettie Lee Benson", Colección Mariano Riva Palacio, documento 243, México, 25 de julio de 1833.

[130] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 149ª, foja 531, 13 de octubre de 1829.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Por su parte los panaderos inconformes ante tal disposición, solicitan la revocación para "que se sellen y marquen las tortas de pan, exponiendo ser impracticable esta medida en el que se conoce con el nombre de birote", también se quejan de que el regidor Ávila comisionado de Pesas y Medidas les haya recogido "las tortas que encontró sin sello en la panadería de la calle de la Palma". Los panaderos argumentan que "por ninguna ley se previene semejantes marcas, la cual es una propiedad introducida a favor de los dueños".[131] La discusión continua, el regidor Quesada dice "que no se ha atacado a la propiedad de los panaderos en prevenirles" que marquen sus panes. Desde la óptica del regidor Quesada no se considera que se ataque a los panaderos, ya que él aún asume su responsabilidad de velar por el abastecimiento de los habitantes a la usanza del régimen virreinal.

El regidor Manuel Flores miembro de la Comisión de Paseos agrega "que cierta clase de pan no puede recibir sello"; lo cual indica que él se pronuncia a favor de la libertad y en contra de volver a reglamentar el peso y el precio del pan. Nuevamente el regidor Manuel Riva Palacio opina que "el pan de birote no puede sellarse".[132] Al parecer sólo el regidor Quesada es el único interesado en regresar a la práctica del sello del pan, mientras que el resto de los regidores no apoyan la moción.

En 1832 nuevamente se presentan denuncias "sobre la alteración de precios que hasta este día sufren las semillas de primera necesidad" y, se subraya el cuidado que debe haber en "proveer en las actuales circunstancias a la clase menesterosa". El gobernador del Distrito Federal pide a la comisión de mercados, integrada por los regidores José Delmote y José María Medina que emitan "un informe todos los días antes de las 11 por conducto de su Secretaría sobre los precios de las semillas de primera necesidad en el mercado principal, de la abundancia o escasez que se note, tanto de carnes como de todo género de comestibles y la alteración que vayan sufriendo". Si analizamos a detalle, se observa que la iniciativa de emitir dicho informe procede no de los miembros del Ayuntamiento, sino del gobernador

[131] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 149ª, foja 587, 3 de noviembre de 1829.

[132] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

del Distrito Federal, esto revela dos aspectos, el primero tiene que ver con la injerencia que tiene el gobernador en el quehacer político de la ciudad y, segundo, se muestra que ante las demandas de la alza de precios, el gobernador opta por regresar al modelo virreinal en el que la autoridad vigila los precios de los comestibles.

Por su parte, el síndico segundo responde:

> Que se invite al gobernador para que se publique un bando a fin de que los panaderos fijen el numero de onzas de pan y número de tortas poniéndoles su marca las que admitan esta señal, a los carniceros que expenden carne en casillas y mercados hagan lo mismo, alterándoseles las penas establecidas en los bandos anteriores, para contener el abuso que se nota en estos renglones.[133]

Tras esta afirmación, es evidente el apoyo que ofrece el síndico a la disposición del gobernador, posiblemente porque también reconoce los abusos en el incremento de los precios de los alimentos y, busca regresar a las prácticas del régimen virreinal como sellar el pan y controlar los expendios, pensando que de esta forma se pueden disminuir los precios. No obstante, la incertidumbre es tal, que al día siguiente de la petición del informe, el gobernador hace un llamado sobre "el celo de este Ayuntamiento para que tome cuanta providencia considere necesaria sobre la carestía en que se hallan los víveres y demás efectos de primera necesidad (…) Promovida la cuestión por derecho de tasa se procede a la declaración de los artículos de primera necesidad fijando sus precios en el orden siguiente":

Tabla 4. Lista de precios en 1832

Producto	**Precio**
Pan floreado	28 onzas por 1 real
Pambazo	42 onzas por 1 real
Carne de carnero	20 onzas por 1 real
Carne de res de todas clases	32 onzas por 1 real

[133] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 152ª, foja 294, 17 de octubre de 1832

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Producto	**Precio**
Manteca	1 libra a 1 real y 3/4
Maíz	La carga a 8 pesos
Frijol bayo y parraleño de primera calidad	La carga a 9 pesos 4 reales
Haba	La carga 7 pesos
Garbanzo	La carga a 9 pesos
Alverjón	La carga a 7 pesos
Arroz	La @ a 2 pesos y 4 reales

Fuente: AHDF, Actas de Cabildo, vol. 152ª, f. 296, 18 de octubre de 1832.

El anuncio del gobernador de fijar los precios acompañada del llamado que hace al Ayuntamiento sobre el cuidado que debe tener ésta corporación en abastecer de alimentos a los habitantes provoca una serie de discusiones y enfrentamientos entre los miembros del Ayuntamiento. El regidor Delmote manifiesta su desacuerdo ante dicha disposición y sostiene que:

> Si llega a publicar el bando sobre la restricción de precios, lejos de lograrse la baratura de ellos, será inevitable su escasez y por consiguiente su extremada carestía", que en caso de continuar el gobernador con el bando "tendrá el triste sentimiento de ver frustrados sus esfuerzos por el bien público, quien no podrá menos de imputarle los males que contra sus intenciones producirá aquella medida (...) En su concepto se lograría aquel fin, declarando libres de todo derecho los víveres como se verificó en los días últimos que ocupó la capital el gobierno español, en que para atraer a los traficantes se suspendieron por 15 días todos los derechos.[134]

Los argumentos que ofrece el regidor Delmote al gobernador es que fijando los precios no disminuirán éstos y únicamente se incitará al acaparamiento de los víveres y luego subirán más; en todo caso, propone que una forma de bajar los precios sería eliminar los derechos

[134] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 152ª, foja 299, 19 de octubre de 1832.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

(o impuestos) que se pagan en la capital y así, se reducirían los precios. Esta última medida sin duda es la menos acertada, ya que (como veremos más adelante) las finanzas del Ayuntamiento se mantienen del derecho municipal que se paga en las garitas de la ciudad, así que en caso de eliminarlo se afectaría a las finanzas de la ciudad. Sin embargo, existe evidencia que en los últimos días del régimen virreinal se autoriza que los que "introdujeren harina, trigo, maíz, y demás semillas, cerdos, leña, carbón, queso y verduras, estarán libres de pagar alcabala y toda clase de derechos nacionales y municipales".[135] Obviamente esta medida sólo dura unos cuantos días y tampoco resuelve la disminución de los precios.

Enseguida, el mismo regidor Delmote hace dos propuestas:

> 1.- Vuestra Excelencia revoque su acuerdo en que puso tasa a varios víveres de primera necesidad.
> 2.- Que Vuestra Excelencia promueva que por el tiempo de 10 días se declaren libres de alcabala y municipales los artículos de primera necesidad que Vuestra Excelencia tuviere a bien designar. Que de su resolución inmediatamente al gobernador del Distrito para los efectos consiguientes.[136]

La segunda propuesta del regidor Delmote hace referencia al proyecto planteado por Pedro Rodríguez Campomanes quien participa en el plan reformador de Carlos III.[137] Campomanes señala que el fijar el precio de los comestibles provoca su encarecimiento, y se pronuncia por un aumento en la producción.[138] Aunque no tenemos evidencia de que el regidor Delmote tenga conocimiento de Campomanes, podemos sugerir que los argumentos que el regidor utiliza son muy similares a los del ilustrado. Por ejemplo, Pedro Rodríguez Campomanes rechaza la idea de la reglamentación en el abasto de comestibles y muestra el

[135] BNFR, *Gaceta de México*, 7 de agosto de 1821.
[136] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 152ª, foja 299, 19 de octubre de 1832.

[137] Es nombrado en 1762 como fiscal de lo civil del Consejo de Castilla y permanece en dicho cargo veintiún años y ocho más como gobernador del Consejo. Ver Llombart, *Campomanes,* 1992, pp. 97-105.

[138] Campomanes, Bosquejo, 1984, pp. 75-76.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

ejemplo de la tasación del precio del pan, afirma que justamente el fijar su precio lo encarece, él opta porque es mejor aumentar la producción y para ello debe estar abierto el comercio para el labrador, ya que costándole a éste poco los granos puede vender a corto precio el trigo y demás especies de su cosecha, "pero querer que el labrador venda barato su grano, y todo lo que necesite lo compre caro y además de eso pague puntualmente los tributos, es pedir imposibles". En resumen, Campomanes concibe que la abundancia hace la comodidad de la vida y la desdicha nace de la escasez.[139] Sobre los regatones, Campomanes dice que éstos dañan al comercio porque "hacen caros los comestibles con sus reventas, en las ciudades muy grandes por el gran consumo pueden ser buenos, porque como los ciudadanos a todas horas necesitan víveres que no pueden tener por mayor, sin este socorro padecerían escasez, por el contrario en los pueblos dañan".[140]

Finalmente, después de haber dado su punto de vista los miembros del Ayuntamiento entorno a fijar o no los precios, se acuerda hacer una votación sobre la revocación del acuerdo para fijar los precios.

Tabla 5.Votación del Ayuntamiento de México

A favor	**Años que participan en el Ayuntamiento**	**En Contra**	**Años que participan en el Ayuntamiento**
Santiago Aldassoro	1831 y 1832	Juan Urquiaga	1832 y 1833
Diego Fernández Peredo	1817 y 1818	Manuel Echeve	1832
José Delmote	1831 y 1832	Tamayo	---
José Adalid	1832 y 1833	Andrés Pizarro	1831, 1832 y

[139] *Ibid*.

[140] *Ibid*., p.138.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

			1835
Miguel Portu	1824, 1832 y 1833	José María Arpide	1832
Manuel Flores	1829 y 1830	José María Ambriz	1832
Buen Rostro	---	Madrid	---
		José María Paz y Tagle	1832
		José María Icaza	1832
		Felix Guerrero	1832 y 1833
		Pérez Castro	1826 y 1835
		Ángel Besarez	1831 y 1832
		Francisco Peñuñuri	1832 y 1833
		Miguel Medina	1817 y 1818

Fuente: AHDF, Actas de Cabildo, vol. 152ª, f. 299, 19 de octubre de 1832.

Si observamos la tabla 5 se advierte que únicamente siete miembros del Ayuntamiento están a favor de que se revoque el acuerdo para fijar precios, es decir, estos siete integrantes de alguna forma se adhieren a la propuesta de la libertad en el comercio, ya que consideran que regresar al esquema virreinal de fijar los precios no resuelve el problema del alza de éstos. Por otro lado, el resto de los miembros (catorce) que representan una fuerte mayoría, muestran una postura de protección hacia el consumidor, pues votan en contra de que se revoque el bando, es decir, apoyan la idea del gobernador que propone fijar los precios.

Pese a las discusiones y votaciones en las sesiones en cabildo, finalmente se impone la disposición del gobernador y, el 20 de octubre de 1832 se emite un bando en el que se manifiesta “los precios que deben venderse por ahora varios efectos de primera necesidad. Que se tomen providencias para evitar y castigar severamente el crecido numero de

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

regatones que por las inmediaciones de esta ciudad y otros puntos se ocupan en abarcar toda clase de efectos para hacer el monopolio de ellos, con perjuicio del publico", además se agrega "la necesidad de hacer rondas con auxiliares, ayudantes y demás agentes de policía y vecinos".[141]

Es curioso observar que aún en 1832 cuando las ideas liberales se han introducido al interior del Ayuntamiento, sigue siendo mayoría los que se pronuncian por el proteccionismo ante la emergencia del aumento de los precios y, por ello, se decide fijarlos nuevamente a la usanza virreinal. Posiblemente recurren a ese remedio no porque estén del todo de acuerdo, sino porque no conocen otra solución; además, el regreso al proteccionismo probablemente hace referencia a la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento aún bajo la República de velar por el abasto de comestibles, y en este caso, la coyuntura los hace votar a favor de la fijación de precio de los alimentos.

De acuerdo a la votación se observa que de la minoría que representan los siete miembros del cabildo que votan a favor de la revocación del bando, únicamente Diego Fernández Peredo funge como alcalde primero en 1817 y 1818,[142] mientras que el resto se desempeña a partir de la creación de la República Federal y no antes. Lo mismo sucede con la mayoría que prefieren la fijación de precios, no hay ningún individuo que haya participado bajo el régimen virreinal, es decir, la gente que participa en el Ayuntamiento en 1832 no procede de las filas de cabildo novohispano, lo cual sugiere que las ideas de proteger al consumidor no son exclusivas del régimen virreinal, sino que hay una permanencia de ellas en los integrantes que se incorporan bajo la República Federal sobre todo ante circunstancias emergentes.

Hasta aquí, hemos vertido una serie de discusiones entorno a la interrogante principal durante la primera República Federal al interior del Ayuntamiento de México sobre fijar o no los precios. Vale la pena preguntarnos a partir del reporte de la alza de precios de los alimentos en 1832 ¿Por qué no funciona la libre competencia en las plazas y mercados

[141] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 152ª, foja 303v, 20 de octubre de 1832.

[142] Ver anexo comisiones.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

capitalinos? ¿Realmente trae beneficios a la población capitalina la liberalización de precio de los comestibles? Acaso, ¿tienen razón los regidores que se inclinan al proteccionismo y opinan que la libertad encarece los precios?

La evidencia documental sostiene que no hay beneficios para los habitantes de la ciudad una vez que se decreta la libertad de precios de comestibles entre 1811-1814, ya que paulatinamente se desencadena el alza de éstos. Este hecho muestra que las ideas ilustradas del economista Adam Smith (sobre la libertad en el comercio) sí se ponen en marcha en la Nueva España, sólo que los efectos esperados de que dicha libertad facilita la libre competencia y de esta forma los precios se regulen por la oferta y la demanda no llega a lograrse, la razón es que no existe una verdadera libre competencia, porque aún existe la mano de monopolistas que tienen una amplia participación en el comercio y lo controlan, entonces, esto ocasiona una distorsión en la libre competencia y por ende, los preceptos que dicta la teoría económica no se pueden aplicar al comercio de la ciudad de México. Sobre este tema, Charles Hale sostiene que en el ámbito nacional también los políticos del XIX se enfrentan a la incapacidad de establecer libertad en el comercio, Lorenzo de Zavala afirma que esto se debe a que "todavía no se ha acertado con los medios de combinar [las doctrinas liberales] con los restos que existen aún del antiguo sistema, o de hacerlos desaparecer.[143]

Por las denuncias en *Actas de* cabildo, tal parece que bajo la primera República Federal los precios de los comestibles son altos con respecto al régimen virreinal, posiblemente la situación podría ser distinta en los años del centralismo si es que realmente se cumpliese la libre competencia. En el capítulo II abordaremos esta problemática, por ahora nos interesa subrayar que el problema del monopolio se agrava a partir de la libertad de expendio decretada en 1811, la razón es que aunque existe la posibilidad para cualquier comerciante de vender en las plazas y mercados de la ciudad, no son equiparables las cantidades de productos que comercia un indígena frente a un monopolista.

Conceptos ilustrados en el Ayuntamiento

[143] Hale, *Liberalismo*, 1965, pp. 119-120.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

El regreso a proteger al consumidor que se observa en 1832 entre los miembros del Ayuntamiento desprende una serie de interrogantes, ¿realmente es la única salida para bajar los precios?, será que ¿Continúa la responsabilidad del Ayuntamiento de velar por el abasto de comestibles aún bajo la República? ¿Las ideas de corte liberal no se contraponen a proteger al consumidor o al "bien común"? ¿Aún permanecen ideas y prácticas en el Ayuntamiento de la tercera década del XIX respecto a los preceptos de "la buena policía" procedentes de Antiguo Régimen? Para abordar estos cuestionamientos haremos referencia a autores europeos que proceden del periodo ilustrado, ya que nuestra hipótesis es que sí se incorporan en gran medida elementos ilustrados del "arte de gobernar" en la Nueva España y tienen continuación incluso bajo la primera República Federal.

La respuesta inmediata a las interrogantes anteriores es que existe una responsabilidad compartida de velar por el abasto de comestibles al interior del Ayuntamiento desde el régimen virreinal y por lo menos hasta la primera República Federal. A nuestro juicio existen dos razones principales, la primera atiende al "bien común" y la segunda refiere a la "buena policía". Es importante subrayar que en el horizonte de las ideas ilustradas existe la búsqueda de la utilidad de las cosas y de las personas; por parte del gobernante se mantiene la responsabilidad de proveer de "felicidad" y "justicia" a sus gobernados y garantizar el "bien común", así como la "buena policía". Estos conceptos son justamente el punto de partida para poder explicar por un lado, cuál es la importancia del abasto de comestibles y, por otro, aterrizar lo que pasa en el plano de las ideas en la realidad mexicana.

Durante la dinastía de los Borbones, específicamente bajo el reinado de Carlos III (1759-1788) el pensamiento ilustrado cobra un fuerte impulso para mejorar las condiciones económicas de España.[144] Además de las reformas fiscales y administrativas instauradas en Nueva España con los Borbones, existen reformas que se trasladan a otras esferas, entre ellas la "enseñanza" y la "buena policía". Sobre la primera se debe subrayar que durante el reinado de Fernando VI (1746-1759) se busca el desarrollo de las ciencias en España, de

[144] Se debe recordar que España enfrenta los resabios de la recién terminada guerra de Sucesión y las consecuencias sociales y económicas heredadas de los Asturias.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

hecho la Compañía de Jesús introduce programas pedagógicos para la enseñanza.[145] Desde este escenario ilustrado se mira a la cultura como la única vía para alcanzar la felicidad de España, y la ilustración es el medio para conseguirla.[146] Tadeo Ortiz de Ayala hombre ilustrado (1788-1833) reconocido por su obra *México considerado como nación independiente y libre* explica que la sociedades alcanzan la libertad cuando tienen gobiernos que sin violencia y con estabilidad administran a los pueblos. Así, "sin la instrucción y las reglas de los deberes que se aprenden con la práctica de una buena educación, las naciones reposan sobre un edificio sin cimientos, y el gobierno es un imposible, estando expuesto a desmoronarse a cada momento entre los tumultos sediciosos de la ignorancia atrevida y el monstuo de la barbarie".[147]

Respecto a la "buena policía" es un término que también impera en el pensamiento ilustrado y tiene una connotación urbana, se refiere a la capacidad de mantener un buen orden y ornato público, así como una organización social reglamentada que es lo que se designa con el término español de "policía" o "pulicia". El término de buena policía encierra lo referente a preservar el ornato, abasto y orden público.[148] Sarrailh en su acucioso estudio sobre la España ilustrada señala que este tipo de conceptos están presentes entre las obligaciones de la clase gobernante, afirma que uno de los autores que tienen influencia en la segunda mitad del XVIII es Jacob Friedich Bielfeld (1717-1770);[149] su obra titulada *Instituciones políticas* publicada en 1767 se traduce al castellano y tiene gran impacto en Madrid, su relevancia radica en que se trata de un texto de lo que hoy llamaríamos ciencia política o economía política. Destaca que uno de los elementos de la ciencia del buen gobierno es "establecer en el Estado una buena y exacta policía"; así mismo, existe la responsabilidad del gobernante en proveer la felicidad a sus gobernados garantizando el "bien común".[150]

---

[145] Bajo la España ilustrada existe un fuerte interés en la aplicación de ciencias experimentales puestas en práctica para "el bien público", se busca reducir el número de estudiantes de teología y convertirlos en ciudadanos útiles.Ver: Sánchez-Blanco, *Absolutismo,* 2002, p. 100.

[146] Sarrailh, *España,* 1957, pp.169-171, 174-184 y 612.
[147] Ortiz, *México*, 1987, p. 119.
[148] Covarrubias, *Busca,* 2005, pp.9 y 349.
[149] Sarrailh, *España,* 1957, p. 171.
[150] Bielfeld, *Instituciones*, 1767; Sánchez, *Absolutismo,* 2002, p. 75.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Este tipo de conceptos también se introducen en Nueva España como parte de la política proteccionista dirigida al consumidor en la que la autoridad virreinal a través de órganos de gobierno local (como los Ayuntamientos) está facultada para aplicar y certificar la "buena policía" y "el bien común". Un referente obligado para el caso novohispano es Hipólito Villarroel, ya que es un hombre interesado en la política, funge como alcalde mayor en el Ayuntamiento de México y destaca por ser un buen conocedor de leyes de su época. Escribe en 1785 su obra titulada *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*.. .[151] En ella enfatiza la obligación que tiene la autoridad de saber "las leyes de la "buena policía" y estar instruidos de sus más esenciales reglas para administrar justicia en su línea, gobernar con acierto y ser útiles al Estado". Para Hipólito Villarroel la "buena policía" se define como:

> La obligación precisa de los jueces para atender a la subordinación de los habitantes, a que se conserve la paz, la tranquilidad y buena armonía entre sus moradores, exigiendo sobre todo su atención a la abundancia en los abastos, la equidad en los pesos y medidas, la buena calidad en las especies vendibles, la limpieza de las calles, el alumbrado para evitar los desórdenes e infamias a que inclina la oscuridad y lobreguez, el precaver las ruinas, el pronto socorro en los incendios, la comodidad, el sosiego, la seguridad de los ciudadanos y sobre todo el recogimiento de vagabundos, animales perjudiciales y otras muchas atenciones de esta especie, que fuera molesto referir.[152]

El amplio concepto de lo que implica la "buena policía" para Villarroel revela no sólo la influencia del pensamiento ilustrado de España en la Nueva España, sino también la importancia que cobra el abasto y la regulación de pesas y medidas por parte de la autoridad a los habitantes de la ciudad, esto sin duda muestra el sentido de justicia que se tiene sobre el abasto. Si analizamos la permanencia de este tipo de políticas a fines del régimen virreinal nos daremos cuenta que aún existe como parte de las obligaciones del

[151] Villarroel, *Enfermedades,* 1982.
[152] *Ibid*., p. 172.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Ayuntamiento proveer de abastos a los habitantes, ejemplo de ello, son las acaloradas discusiones en cabildo (anteriormente expuestas) sobre dejar libres o no los precios.

Otro ejemplo que alude a la responsabilidad de cuidar del abasto aparece referido en la "Instrucción para los Ayuntamientos Constitucionales, Juntas Provinciales y Jefes políticos superiores promulgada por bando el 23 de julio de 1814".[153] La cual reitera que está a "cargo de los ayuntamientos de los pueblos la policía de salubridad y comodidad: deberán cuidar de la limpieza de las calles, mercados, plazas públicas, hospitales, cárceles y casas de caridad. Y velar sobre la calidad de los alimentos de toda clase".[154]

Si contrastamos la "buena policía" de Hipólito Villarroel de 1785 con la "Instrucción" para los ayuntamientos arriba mencionada propuesta en 1814, podemos confirmar que no hay un cambio sustancial en las disposiciones y responsabilidades de los ayuntamientos en cuidar por el abasto de comestibles a la población y, por esta razón encontramos tanto en los años de la guerra de independencia como en la República en las sesiones en cabildo una constante fricción sobre el tema de los abastos, los precios y su calidad. En cierta forma esto nos sugiere que aún se mantienen vigentes –en el siglo XIX- entre las facultades de los gobernantes garantizar el "bien común", concepto de Antiguo Régimen que refiere a proveer el suministro de comestibles a los súbditos para mantener la paz social, y al mismo tiempo obtener una generosa recaudación fiscal por la demanda de los comestibles.[155]

Otra de las manifestaciones de cómo se traslada el pensamiento europeo ilustrado a la Nueva España es a través del proyecto reformador de los Bobones, el cual introduce distintas reformas en materia fiscal y administrativa, básicamente se aplica a partir de la visita de José de Gálvez en la Nueva España en 1765. De acuerdo a la revisión documental, se confirma que al interior del Ayuntamiento de México durante los años de la primera República (sobre todo en cuanto al tema de la recaudación fiscal) sigue siendo un referente en cabildo las reformas de Gálvez. En una *Memoria* del Ayuntamiento realizada en 1830 por el regidor Ramón Gamboa se alude tanto a las ordenanzas dictadas por los virreyes

[153] H y D, tomo V, Número 166.
[154] *Ibid*.
[155] Quiroz, *Entre,* 2005, p. 49.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

como a los cargos y funciones implantadas por las reformas borbónicas. En materia de cobros municipales se dice que:

> Se carece de cuantos libros y nociones debían tener para su instrucción. Colecciones de acuerdos y dictámenes no los hay. De las ordenanzas no más tenemos un ejemplar, conservado religiosamente en la Secretaría". "El IIImo. Gálvez, dispuso por sus artículos 26, 27 y 28 que en la tesorería de V. E. y por el tesorero de propios se hiciera la recaudación y cobranza. [156]

Consideramos que con ciertas modificaciones, pero en general se mantiene o por lo menos se intenta continuar bajo la República Federal con el modelo de los Borbones que propone una mayor presión y unificación fiscal, ya que existe la idea en el Ayuntamiento de poder recaudar mayores recursos y así tener un equilibrio en las finanzas municipales.

Una evidencia más de la influencia que tienen las reformas Borbónicas en la ciudad de México se materializa durante el virreinato del segundo conde de Revillagigedo (1789-794), la mayoría de sus reformas se orientan para mejorar el "orden público" y lo que en párrafos anteriores hemos definido como la "buena policía." En materia de abasto de alimentos se cuenta con el "Reglamento para los mercados de México", el cual es elaborado para el establecimiento de la Plaza del Volador en 1791.[157] Cabe destacar que bajo su periodo de gobierno se realizan varias transformaciones en la organización y funcionamiento de la ciudad, por lo que se le caracteriza como un hombre con dotes de estadista.[158] En el "Reglamento" advierte su preocupación por organizar la venta de comestibles y detalla cómo debe funcionar la plaza:

> Siendo consecuente con la buena policía, que en las ciudades grandes como esta capital haya un mercado principal en lo más en el centro que sea posible, y otros

[156] Ayuntamiento, *Memoria,* 1830, pp.4 y 16.
[157] Revillagigedo, "Reglamento", 1791.
[158] Muro, "Revillagigedo", 1977, p.303.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

> menores en parajes oportunos para el mejor y más cómodo surtimiento del público.[159]

Asimismo, señala que las obras hechas en dichas plazas obedecen a la necesidad de "establecer para la fácil recaudación de los productos y mantener su buen orden y seguridad"; sostiene que esta disposición esta "prevenida sin efecto en el Reglamento del señor Gálvez desde el tiempo de la visita".[160] Tras esta cita, se aprecia que aunque esta disposición está anunciada por Gálvez, aún no se aplica.

Como se puede observar, la intención de organizar la actividad comercial es una constante en el pensamiento ilustrado borbónico. La aplicación de las reformas de Revillagigedo en la ciudad de México se manifiesta no sólo en su época, sino también en años posteriores. En 1821 cuando el régimen virreinal ya no tiene vigencia se observa que aún se sigue utilizando el mismo "Reglamento", pues en una queja entre varios vendedores de la ciudad de México y el administrador de plazas se "reclama sobre las muchas pensiones que se pagan y el escandaloso despotismo con que se trata" a los vendedores. Éstos argumentan que en "el artículo siete del Reglamento del Conde Revillagigedo" existen ciertas disposiciones que los protege "para obtener los puestos a los primeros que lleguen a la plaza".[161] Hasta ahora no hemos encontrado evidencia que documente la existencia de otro reglamento, por ello consideramos que aún posterior a la caída del régimen virreinal tiene vigencia el mismo "Reglamento" de Revillagigedo. Desde esta perspectiva se advierte que tanto José de Gálvez como el segundo conde de Revillagigedo son los dos grandes reformadores en la Nueva España, el primero enfocado a lo fiscal y administrativo, y el segundo orientado al ámbito de la "buena policía".

Para cerrar este apartado queremos enfatizar que la utilización de conceptos ilustrados en el Ayuntamiento de México y la permanencia del significado de éstos desde fines del virreinato hasta la primera República Federal, nos habla de la continuidad que existe en la responsabilidad de cuidar del abasto de comestibles al interior del Ayuntamiento. En este

[159] Revillagigedo, "Reglamento", 1791, pp. 1-2.
[160] *Ibid*., p. 1
[161] AHDF, Mercado, vol. 3730, exp. 120, foja s/n, 24 de Mayo de 1821.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

caso, conceptos como el “bien común” y la “buena policía” son nociones que aparecen vigentes entre las garantías que ofrece un gobernante hacia sus gobernados.

Nosotros consideramos que si bien durante los años de guerra de independencia predomina la influencia de ideas de corte liberal que buscan (entre otras cosas) eliminar la intervención de la autoridad para fijar los precios de los alimentos, también es cierto que existe una concepción muy arraigada entre los miembros del Ayuntamiento y en la legislación de continuar velando por el abastecimiento de comestibles a los habitantes. Es decir, en ese sentido el liberalismo que toma auge en la segunda y tercera década del XIX no se contrapone al principio de “buena policía” y por eso, aunque transcurren los años de la primera República Federal aún se mantiene entre los integrantes del Ayuntamiento de México la responsabilidad de cuidar y proteger a los capitalinos en materia de alimentos, ya que aún cuando se ha decretado la libertad de precio y expendio en 1811-1814, en años posteriores se sigue vigilando la calidad y peso de los productos.

Desde esta perspectiva, sostenemos que las discusiones que se presentan en sesión en cabildo referentes a fijar o no los precios en 1832 se deben contextualizar a la luz de los conceptos ilustrados y de la coyuntura de la alza de precios, pues sólo así entendemos la importancia de la autoridad de velar por el abasto de alimentos.

El abasto en el contexto nacional

Las anteriores discusiones en las sesiones en cabildo nos muestran cuál es el escenario y las posturas en materia de comercio de alimentos de los integrantes de un órgano de gobierno local, como lo es el Ayuntamiento. Ahora toca el turno de conocer qué se discute entre la clase política del gobierno nacional. El objetivo es analizar cuál es la postura del gobierno federal frente a la regulación del comercio de alimentos en el contexto nacional ¿También se preocupan por el abasto? ¿Están a favor de la libertad? La fuente documental que utilizamos son las obras que cada uno de los políticos del XIX dejan como constancia de su visión del quehacer político a la luz de la transición del régimen virreinal a la República. Los autores a estudiar son: José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala, Lucas Alamán y Anastasio Bustamante.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Es importante señalar que al igual que el Ayuntamiento, el gobierno federal también se enfrenta al mismo escenario de incertidumbre política ante el cambio de régimen de gobierno. Ernesto De la Torre señala que tras la caída del gobierno español y ante la emergencia de crear la nación, los políticos del XIX coinciden en buscar mecanismos que permitan el desarrollo del nuevo país. Si bien no se tiene muy claro cómo hacerlo, sí hay coincidencia de lo que no se quiere; es decir, la mayoría de los políticos comparten la idea de que la forma de gobierno más optima es abandonar los viejos modelos del virreinato, se busca instruir y educar a la sociedad al estilo ilustrado. Asimismo consideran que utilizar las ciencias y técnicas modernas modificarán las costumbres ancestrales, imponiendo otras que admitan la transformación económica y social del pueblo. Existe en el pensamiento del XIX la emergencia de actualizar los proyectos económicos que el régimen virreinal dejó en el abandono, consideran que la libertad en el comercio es una de las armas que puede combatir dicho rezago.[162]

A través de libros, folletos y el periodismo es la vía como los hombres del XIX difunden sus ideas en la sociedad mexicana, Reyes Heroles sostiene que uno de los debates ideológicos centrales en el México independiente aparece en el "laberinto de ideas que entonces existen, hay un leve hilo que nos permite salir: la idea liberal y dialécticamente la antiliberal".[163] Esta idea se complementa con lo expuesto por Charles Hale, él afirma que aunque los políticos se concentran en buscar dispositivos que permitan el desarrollo económico, el debate medular estriba en optar por la intervención directa del gobierno en la economía o dar paso al libre comercio.[164] Aunque el tema del debate es el mismo (libertad o protección) entre la clase política federal y local (Ayuntamiento), el objeto a discutir no es el mismo, es decir, mientras el Ayuntamiento se enfoca a la regulación en la venta de alimentos, la política nacional se centra en el comercio internacional, así, temas como la industria, el comercio y la agricultura toman auge a comienzos del XIX; mientras que temas como el abasto, no es que no interese en la política nacional, sino que se piensa que esos son asuntos de las políticas municipales.

[162] De la Torre, "Sociedades", 2002, p. 6.
[163] Heroles, *Liberalismo*, pp. XI-XX, 2007.
[164] Hale, *Liberalismo*, 1965, p. 256.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En la obra de José María Luis Mora (1794-1850),[165] *México y sus revoluciones,* se analiza cuáles han sido los principales problemas que afecta el comercio durante el régimen virreinal, el autor apunta que se ha carecido de inversión para dar impulso a todos los ramos de la prosperidad pública. Sobre el comercio de comestibles señala que las zonas bajas de México inmediatas a las costas son regiones donde se encuentran "los verdaderos frutos de exportación de la República, y si llegan a poblarse estos terrenos de modo que haya suficientes brazos para hacerlos producir todo aquello que son capaces, el despacho exterior será bastante para constituir la riqueza del país".[166]

Para Mora invertir y luego exportar proporcionaría al país alcanzar un mayor desarrollo económico; sin embargo, él mismo observa que para lograrlo "es necesario variar de sistema,[167] ya que una de las limitantes para la exportación son los gastos de conducción, porque encarecen los productos, ya que "cuando llegan a la legua del agua, tienen ya un precio tan subido que no pudiendo sostener por el común su concurrencia con los artículos extranjeros de su clase en ningún mercado, es imposible exportarlos con ventaja". El principal inconveniente es que al estar "los cultivos de frutas y cereales en las alturas de las cordilleras, y como los medios de conducción son tan imperfectos para llevarlos a la costa se tiene que hacer gastos que exuden en mucho al valor de su producción.[168]

Tras lo anterior se percibe que Mora condena el gran atraso económico del país por la falta de proyectos por parte de la Corona Española hacia sus reinos; por sus afirmaciones respecto al comercio se percibe en su pensamiento la influencia de la ilustración, Charles Hale sostiene que es innegable la inspiración de Jovellanos en las ideas de Mora, sobre todo en temas referentes a la agricultura.

[165] Historiador y escritor político que forma parte de la primera generación de destacados intelectuales mexicanos.
[166] Mora, *México,* 1836, pp. 13-14.
[167] *Ibid*., pp. 14-15.
[168] *Ibid*., pp. 147-149.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Lorenzo de Zavala (1788-1836),[169] se distingue por ser polémico y propagador de ideas liberales;[170] al igual que Mora, Zavala muestra la huella del pensamiento europeo ilustrado dieciochesco. En su obra *Ensayo histórico* plantea el ideal de una nación civilizada; afirma que "la igualdad o desigualdad entre los diversos órdenes de ciudadanos, en una nación nueva y semisalvaje, depende esencialmente de la distribución de propiedades territoriales, porque una nación no civilizada no tiene comercio, ni capitales acumulados, ni manufacturas y artes; no puede tener otras riquezas que las que produce la tierra.[171]

La preocupación de Lorenzo de Zavala sobre la falta de inversión en el país tiene fundamentos sólidos, en 1829 cuando es llamado para desempeñar un cargo en Hacienda, el país enfrenta serios problemas económicos. Por un lado, las rentas de las aduanas federales se encuentran empeñadas, los Estados no pagan a la Federación sus contribuciones; aunado a ello, la desconfianza en el comercio creada por la suspensión de envíos de barcos a puertos mexicanos no contribuye a mejorar la situación. Desde el periodo en que Iturbide se erige como emperador hasta los últimos días de su imperio, las finanzas presentan ciertas caídas.[172]

Una de las limitantes que Lorenzo de Zavala observa en el desarrollo del comercio es que a diferencia de naciones como Estado Unidos del Norte e Inglaterra que cubren los mares con sus embarcaciones y tienen un resguardo de marina confiable; en la República Mexicana aunque hay buenos productos para comerciar los esfuerzos son infructuosos porque no hay buques mercantes para poder abrir el comercio. En resumen, podemos decir que Zavala detecta el rezago en el comercio básicamente por dos razones: i) la falta de inversión y

[169] Nacido en Mérida, Yucatán, también forma parte del grupo de los intelectuales liberales del siglo XIX. Escribe sobre temas de política y economía en distintos periódicos, uno de ellos "El águila mexicana". Por su buena redacción, se le pide elabore el discurso preeliminar de la Constitución de 1824. Un año más tarde es elegido senador y trabaja con el viejo liberal Ramos Arizpe y con Mr. Poinsett (primer ministro de México nombrado por Estados Unidos), juntos forman la secta masónica del rito de York. Zavala, *Ensayo,* 1971, pp. VII-X.

[170] Realiza varios viajes a Estados Unidos, Inglaterra, Escocia, Holanda, Bélgica, Italia, Suiza y Alemania, finalmente fija su residencia en París, lugar donde escribe *Ensayo histórico de las revoluciones desde 1808 hasta 1830*.

[171] Zavala, *Ensayo,* 1971, p. XXXIII.

[172] *Ibid*., pp. XI, 145-146.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

desarrollo tecnológico durante casi trescientos años del gobierno español y, ii) la burocracia instalada en las filas del gobierno que sólo entorpece y genera gastos al país.[173]

Hasta aquí podemos percibir que la preocupación tanto de Mora como de Zavala no es el comercio a nivel de la ciudad, ni tampoco el abasto de comestibles, sus inquietudes se enfocan en la inversión y exportación del país. ¿Por qué parece no interesarles la legislación municipal? Por la revisión de algunas de sus obras se detecta que los ideólogos del XIX no profundizan en la vida urbana porque consideran que esos son asuntos de la municipalidad, es decir, de los Ayuntamientos. Mora en el "Proyecto de decreto orgánico" de 1824 aclara las facultades de cada instancia de gobierno, señala que "el sistema de gobierno municipal, debía ser objeto primario de la ciencia social". "Nada más útil para sostener la buena policía y la tranquilidad pública, que los cuerpos municipales cuando están bien organizados".[174] Esta nota nos manifiesta que la responsabilidad de regular la vida urbana son los Ayuntamientos.

Lucas Alamán (1792-1853),[175] particularmente tras su desempeño como secretario de Estado entre 1823-1825. Se observa en sus ideales cierta dirección hacia el liberalismo económico, constantemente subraya la importancia en la distribución de la tierra y enfatiza el estrato de los propietarios. Al respecto José Enrique Covarrubias sostiene que el interés de velar por la protección jurídica del propietario se relaciona con la idea utilitarista del estilo de Jovellanos propuesto en su *Informe sobre la Ley Agraria*.[176]

Alamán se mira como un hombre interesado en desarrollar proyectos económicos importantes; tras haber ocupado el cargo de ministro de Relaciones Exteriores, se retira a su hacienda de Trojes en Celaya y comienza nuevos proyectos, uno de ellos es levantar una

[173] *Ibid*., p. 273.
[174] Mora, "Proyecto", 1827.
[175] Destacado hombre ilustrado que se desempeña en la política mexicana del siglo XIX, ha sido considerado por la historiografía tradicional como conservador, particularmente a raíz de su obra titulada *Historia de México*, en la cual se aprecia a un Alamán viejo y en cierto sentido pesimista. Sin embargo, algunos de sus biógrafos señalan que durante sus primeros años en la política se percibe a un Alamán más liberal, con ideas ilustradas en las que busca proteger e impulsar la industria nacional.
[176] Covarrubias, *Busca*, 2005, p. 323.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

fábrica de paños de lana y otra de hilados y tejidos de algodón en Orizaba.[177] Cabe destacar que estos proyectos se logran gracias al capital francés invertido de los hermanos Legrand, hombres con quien Alamán tiene gran amistad y además son expertos en la industria del algodón. Una dificultad que estos empresarios no contemplan es que la producción de algodón en el país es insuficiente para que la fábrica produzca tejidos, entonces se planea importar materia prima, el problema es que aún existen ciertas restricciones para poder importar materias primas, pues desde 1824 se expide una ley que "prohíbe la importación de procedencia extranjera en el territorio de la federación mexicana, de los géneros, frutos y efectos textiles".[178] Esta limitante provoca que la fábrica de Celaya quede disuelta en 1836 a falta de capital, mientras que la de Orizaba sigue produciendo grandes cantidades.[179]

De manera complementaria a las fábricas de telares, en la Hacienda de las Trojes en Celaya, Lucas Alamán dirige el cultivo de una gran extensión de trigo, también produce vinagre, aceite de olivo y linaza. En su afán de incrementar sus finanzas emprende negociaciones en 1836 con una nueva empresa a cargo de Anthony Butler, ministro de los Estados Unidos.[180] En términos generales se observa a un Lucas Alamán dispuesto al riesgo y a la inversión, pues al parecer una de las independencias que Alamán se propone alcanzar es la independencia de la industria textil extranjera y poder surtir el mercado nacional.[181]

En suma, podemos observar que el interés que muestra Lucas Alamán sobre el comercio y la industria parece ser el común denominador de las administraciones en los distintos periodos de la naciente nación mexicana, fundamentalmente para poder enfrentar la falta de recursos económicos, sin embargo, casi todas las administraciones chocan o no ven concluidos sus proyectos porque aún existen muchas restricciones en el comercio para la importación y exportación. Aunado a ello, durante las primeras décadas del XIX existe una fuerte polarización entre centralistas y federalistas, esto provoca que los proyectos

[177] Valades, *Alamán,* 1938, p. 351.
[178] Ver Legislación de Dublán y Lozano, 20 de mayo de 1824.
[179] Para entender el pensamiento de Alamán hemos utilizado gran parte de la información que aporta su biógrafo José C. Valades. Ver: Valades, *Alamán,* 1938, pp. 369-370.
[180] Valades, *Alamán,* 1938, p. 373.
[181] *Ibid*., p. 375.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

económicos no siempre se pongan en marcha o bien existan trabas administrativas para que prosperen.

Anastasio Bustamante (1780-1853),[182] durante su primer gobierno como jefe del poder Ejecutivo (1830- 1832) impulsa el desarrollo industrial, entre los integrantes de su gabinete se encuentra Lucas Alamán como ministro de Relaciones y Rafael Mangino en Hacienda, ambos hombres con espíritu emprendedor ponen en marcha un proyecto económico con el Banco de Avío, el cual consiste en que dicho banco otorgue préstamos a empresas que se interesen en instalar fábricas textiles en México. El proyecto se logra y en 1832 se establecen catorce nuevas empresas en la República.[183] De acuerdo al diagnóstico que el propio Anastasio Bustamante hace sobre su gobierno señala grandes logros en el desarrollo de la industria textil y ferroviaria, agrega que bajo su administración la nación ha logrado "ser más próspera y feliz que lo había estado jamás desde la independencia." En adición, el ministro de Hacienda, Rafael Mangino sostiene que durante su administración rescata las rentas nacionales de la penuria en que han estado.[184]

Más allá de cuestionar si realmente son eficientes o no los proyectos que se instauran bajo el gobierno de Anastasio Bustamante, lo cierto es que muchos de los proyectos económicos tardan en prosperar, particularmente porque existe todo un aparato institucional que restringe, básicamente los altos impuestos que la naciente industria impone no facilita su florecimiento.[185] El debate de los impuestos entre la clase política del XIX se centra en dos propuestas, por un lado, los que opinan que sólo disminuyendo los impuestos se puede atraer la industria, tal como Campomanes y otros ilustrados lo han propuesto; y los que

[182] Oriundo de Michoacán, es otro de los hombres que participan directamente en la política mexicana en los inicios de la construcción de la nación. Se desempeña como titular del poder Ejecutivo en 1832 y es electo presidente para el periodo de 1839-1841. Ver: Andrews, *Entre,* 2008, p.13.

[183] Andrews, *Entre,* 2008, pp. 137-139 y 164-165.

[184] Acusa al gobierno de Guadalupe Victoria por la solicitud de préstamos que hace a Londres, lo cual ocasiona que en 1828 el gobierno ya no pueda pagar y comienzan a incrementarse elevadas tasas de intereses. Ver: Andrews, *Entre,* 2008, p. 163.

[185] Valades, *Alamán,* 1938, p. 375.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

opinan que si se disminuyen los impuestos no tendrá sostén la Hacienda Pública y por tanto, es necesario continuar cobrándolos.

Por otro lado, se percibe que la clase política nacional no se interesa en regular la vida comercial al interior de las ciudades, en este caso, el tema del abasto de alimentos es de subrayar que no aparece en la lista de prioridades del gobierno nacional; posiblemente esto se vincula a que bajo el esquema federal cada estado y/o territorio de la nación es responsable de sus propias políticas internas, entonces, no hay propiamente una política de abasto alimentaria nacional, y en el caso de la ciudad de México al ser la capital de la República, el gobernador del Distrito Federal no toma las riendas del abasto capitalino, sino se las delega al Ayuntamiento -que es el órgano de gobierno local- y únicamente interviene cuando hay alguna denuncia como en el año de 1832 cuando se elevan los precios de los comestibles.

Comentarios finales

Uno de los propósitos de este capítulo es explorar cuáles son las ideas que se tienen entorno al abasto de alimentos entre los miembros del Ayuntamiento. Detectar los cambios en el plano de las ideas sobre cómo y por qué regular la vida comercial de los comestibles durante los años que termina el régimen virreinal y da inicio la primera República Federal, resulta complejo debido a que los hombres que hacen la política en la ciudad en ocasiones se muestran inclinados hacia el proteccionismo y luego hacia el liberalismo económico; el debate principal está en liberar o no los precios y las ventajas o perjuicios de tomar esta decisión. Entre los temas que surgen dentro de dicho debate aparecen las ideas de pensadores ilustrados y la instauración de la Constitución de Cádiz que promueven y privilegian el sistema de comercio liberal, frente a la política proteccionista dirigida al consumidor implementada bajo el virreinato.

Un común denominador de los integrantes del Ayuntamiento que buscan la independencia de la nación mexicana se expresa en el rechazo que tienen a las “viejas instituciones”, como es el caso del Pósito y la Alhóndiga. Durante los años de la insurgencia se manifiesta el repudio al sistema de fijación de precios de los alimentos, al unísono se escuchan las voces

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

que señalan que la "libertad es el alma del comercio", frase acuñada desde los mercantilistas y que paulatinamente transita en el desarrollo del pensamiento económico. Estas ideas llegan a la Nueva España y tienen éxito porque existe una realidad que ha rebasado a las instituciones reguladoras del abasto, la principal, la Fiel Ejecutoría. Es decir, en medio de una guerra en la que la producción agrícola disminuye por el abandono del campo, una crisis agrícola que también impacta a dicho sector, abastecedores y comerciantes que enfrentan pérdidas en sus ventas, una población que demanda el consumo de víveres y un Ayuntamiento con la obligación y el interés de abastecer a los habitantes de la urbe más poblada del virreinato, resulta inminente encontrar salidas para no enfrentar hambrunas en un momento tan coyuntural como la guerra. La opción que toman las autoridades del virreinato y del Ayuntamiento es dejar de fijar los precios de los alimentos y permitir que la libertad comercial traiga los beneficios que los especialistas en economía promueven en sus doctrinas.

El análisis de los debates en cabildo y las propuestas de los pensadores ilustrados nos obligan a cuestionarnos ¿cómo interpretan los miembros del Ayuntamiento la libertad comercial? ¿Cómo adaptan las concepciones ilustradas a la realidad del comercio de la ciudad de México? ¿Se elimina la política proteccionista dirigida al consumidor durante la República? Nuestras pesquisas señalan que la interpretación que hace el Ayuntamiento sobre la libertad comercial se resume como: la oportunidad que posee una población de tener abundancia y variedad de alimentos, esto a consecuencia de que al haber libertad, todo aquél que tenga productos para vender, lo puede hacer. En cuanto a los precios, se piensa que éstos podrían ser bajos, la razón es porque éstos estarían fijados por la oferta y la demanda y no por la autoridad; entonces, al haber varios oferentes se logra la libre competencia. Una evidencia de cómo entienden en cabildo la libre competencia se advierte en el giro que da el tema de la intermediación del virreinato a la República. De considerar a los intermediarios como regatones, acaparadores, abusadores y valentones en el primer periodo, bajo la República se deja de llamarles regatones para nombrarles intermediarios y se les considera como hombres útiles en la cadena del comercio.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Ahora bien, para poner en marcha las doctrinas del pensamiento económico ilustrado a la realidad del comercio de la ciudad de México, los miembros del Ayuntamiento se enfrentan a constantes discusiones, principalmente porque observan que recién se ha decretado la libertad en el comercio, los ánimos crecen a favor de la libertad y se idealiza o se especula sobre las ventajas que se pueden obtener bajo este sistema; pero una vez que transcurren los años de la insurgencia, la situación es otra. De acuerdo a las denuncias de la población capitalina se sabe que los precios suben drásticamente particularmente en 1832; así que el Ayuntamiento regresa a la vieja práctica de fijar los precios de los comestibles durante la contingencia.

Este hecho, probablemente nos muestra que el mercado, entendido éste como las prácticas de intercambio comercial en la ciudad, no se encuentra en su mejor momento para aplicar las disposiciones que ofrece la libertad comercial, ya que existen monopolios que dificultan su óptimo funcionamiento; y la forma como el Ayuntamiento resuelve asegurar el abasto de alimentos a la población, es implementando la política de abasto proteccionista dirigida al consumidor adoptada bajo el régimen virreinal, la cual, hemos visto que no desaparece del todo en el siglo XIX, más bien se modifica. Posiblemente la razón por la que se mantiene cierto proteccionismo es porque las ideas de corte liberal no necesariamente rechazan el compromiso de la autoridad para velar por el bienestar de los ciudadanos en materia de abastecimiento de los comestibles, y por ello, aunque México experimenta los inicios del liberalismo, las políticas de abasto aún tienen bases proteccionistas. En resumen, podemos decir que encontramos una yuxtaposición de ideas al interior del Ayuntamiento entre el proteccionismo y la libertad comercial.

En cuanto a la estructura administrativa al interior del Ayuntamiento constitucional de México, los cambios más relevantes del virreinato a la República es el aumento en el número de comisiones, de ser alrededor de diez en el primer periodo, aumentan a veinticinco en el segundo, una de las razones es que durante la República y tras haberse creado el Distrito Federal en 1824, la ciudad de México aún siendo territorio federal, no es gobernado ni financiado por la federación, sino por el Ayuntamiento, de esta forma, dicha corporación se hace cargo del abasto, salud, educación, sanidad, obra pública, orden y

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

buena policía, entre otras funciones. La extensa intervención que tiene el Ayuntamiento dentro de la ciudad nos muestra que es una institución fuerte en la toma de decisiones al interior de la ciudad.

El estudio de las comisiones y los comisionados enfatiza la importancia que tiene la comisión de Hacienda en la vida político-económica de la ciudad, además, se percibe el vínculo que existe con otras comisiones, como: Agricultura, industria y comercio, Pesos y medidas, Plazas y mercados, Temporalidades, Redacción de bandos, Formación de ordenanzas y Archivo. A partir de este análisis podemos conocer cuál es la lógica de la administración dentro del Ayuntamiento y dónde se inserta la regulación del abasto de alimentos. Si bien desaparece la Fiel Ejecutoría, no se elimina el sentido de justicia que tiene esta corporación para velar por el avituallamiento de víveres a la población, únicamente se transforma y se adapta la comisión de Pesas y Medidas a los requerimientos que el sistema liberal impone, sus facultades se limitan a verificar la calidad, el peso y las medidas empleadas para la venta de comestibles.

Es relevante mencionar que existe cierta jerarquía entre las comisiones desde el punto de vista de toma de decisiones y manejo de los recursos económicos. Hemos identificado que la comisión de Hacienda lleva la batuta en las disposiciones que emite el Ayuntamiento y es justo en esta misma comisión donde encontramos la participación de hombres que gozan de un poder adquisitivo alto que pertenecen a familias dedicas a la minería y/o comercio en general. Asimismo, hemos detectado que la mayor parte de los miembros del Ayuntamiento son hombres interesados en disciplinas como la literatura, historia, política, leyes, filosofía y economía, entre otras, que conocen otras lenguas además del español y que han realizado estudios o estancias en otros países. Esto nos habla de que no hay un divorcio entre aquellos que poseen grandes fortunas y los que tiene grandes conocimientos.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Capítulo II. La fiscalidad en el Ayuntamiento de México

Introducción

Estudiar la fiscalidad en el Ayuntamiento constitucional de México es importante no sólo por ser un tema que hasta ahora la historiografía contemporánea no ha abordado de manera sistemática -y sólo se cuenta con referencias aisladas-, sino porque a través de su estudio se puede conocer el dispositivo administrativo y legal en el que se legisla el comercio municipal y las finanzas, en términos de ingreso fiscal.

En este sentido, las finanzas nos proporcionan un panorama general del endeudamiento o abundancia de la economía municipal. De igual forma, a través de su análisis es posible conocer cuáles rubros conforman la economía de la ciudad y en qué se gasta. En esta investigación, nos interesa detectar qué papel juega el abasto de comestibles en la ciudad de México en el ingreso fiscal del Ayuntamiento. De acuerdo a las *Cuentas municipales* se observa que la entrada por cobro del impuesto a los comestibles llamado "derecho municipal" aunado al cobro del arrendamiento de plazas y mercados conforman la base económica de las finanzas del Ayuntamiento; asimismo se percibe que la mayor erogación de esta corporación se ubica en los sueldos de empleados, seguido de obras públicas. Los resultados de esta investigación demuestran que las finanzas del Ayuntamiento mantienen un balance positivo una vez transcurridos los años de la guerra de independencia e incluso se observa una lenta recuperación después de 1824.

El segundo tema de nuestro interés es entender la fiscalidad como dispositivo administrativo de regulación, nos interesa entender ¿cuál es la lógica de la fiscalidad municipal en materia de abasto de comestibles en la transición del virreinato a la República? Vale la pena aclarar que cuando nos referimos al estudio de la fiscalidad va más allá del cobro de impuestos, la fiscalidad implica vigilancia, regulación y control. Desde esta perspectiva el estudio de la fiscalidad permite estudiar de qué forma una institución de antigua creación como el Ayuntamiento de México se transforma y/o se adapta a partir del cambio de régimen político en aras de mantener seguro el abastecimiento de alimentos a los capitalinos y al mismo tiempo asegurar una recaudación fiscal importante.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Si bien durante la República aún tiene entre sus obligaciones el Ayuntamiento abastecer de comestibles a los habitantes de la ciudad de México, hemos hallado que lo hace a partir de ciertas adaptaciones en la vida urbana, aunque ya no fija el precio de los alimentos, sí vigila la calidad y cantidad de éstos. En el caso de los sitios de venta al público se ha detectado que pese a que han aumentado éstos en las calles de la ciudad -del virreinato a la República- y en ocasiones resulta difícil su vigilancia, observamos que las autoridades buscan mecanismos de adaptación en la República distintos al régimen virreinal, por ejemplo, para realizar la recaudación del cobro fiscal, las autoridades llegan a cobrar incluso en las banquetas y en horarios nocturnos, de hecho se permite la venta de alimentos después de las nueve de la noche; situación poco común durante el régimen virreinal.

Uno de los cambios más relevantes en la reglamentación de la vida comercial de los alimentos en la ciudad, es la desaparición en 1820 de la Fiel Ejecutoría –órgano dependiente del Ayuntamiento encargada de vigilar y reglamentar la venta de comestibles en la ciudad-. En este capítulo se explora por qué desaparece y qué otras comisiones surgen al interior del Ayuntamiento y cuáles son sus facultades respecto a la inspección del comercio de alimentos.

En aras de contextualizar las finanzas municipales dentro del panorama nacional, en este capítulo se expone un breve escenario económico que la nueva nación mexicana experimenta después de la guerra de independencia, es importante determinar de qué se mantiene el Erario nacional sobre todo cuando los ingresos por metales preciosos disminuyen con la guerra. De acuerdo a la historiografía reciente se observa que hay una lenta recuperación en la economía nacional una vez transcurridos los años del levantamiento armado. Asimismo, a través del estudio realizado en las *Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana* hemos detectado un ligero balance positivo entre los ingresos y egresos del Ayuntamiento de México entre 1820 y 1827, esto nos habla de que en dicho periodo, por lo menos no hay endeudamiento en la ciudad. Tras los años de la guerra de independencia se suscita una situación similar entre la economía nacional y la municipal –de la ciudad de México-, ambas economías comienzan a recuperarse gracias a

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

la contribución que perciben de las aduanas internas y externas del país, es decir, gracias al cobro fiscal realizado en las aduanas es que se proveen de recursos ambas economías.

De las finanzas del Ayuntamiento de México, ya hemos dicho que los dos principales pilares en los que se sostienen, proceden de los *propios* y los *arbitrios*, los primeros corresponden a la renta de las plazas y mercados, y los segundos al cobro del derecho municipal, el cual es un impuesto que se cobra a los comestibles que ingresan a la ciudad a través de la Aduana de México, este impuesto es un incremento a la alcabala y su recaudo descansa en la estructura administrativa de la Aduana nacional, esto significa que si se elimina el cobro de alcabala automáticamente se elimina el cobro por derecho municipal. Esta situación nos obliga a analizar a profundidad que las finanzas municipales están en estrecha vinculación con las finanzas de la nación. En este sentido, nos interesa revisar qué tipo de acuerdos se dan entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento para que ambos puedan recaudar en las garitas de la ciudad durante los años de la transición de un régimen a otro.

Otra de las interrogantes a analizar en este capítulo es saber qué pasa con las finanzas del Ayuntamiento de México a partir de 1824 cuando al erigirse la República Federal se crea el Distrito Federal y, en 1826 cuando se formaliza la separación de la ciudad como capital del Estado de México. Justo en ese momento se suscitan una serie de conflictos jurisdiccionales respecto a quién le corresponde la recaudación de la ciudad de México, ya que ésta se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito, esto es, en territorio federal. El texto aclara lo que sucede con las finanzas del Ayuntamiento de México, ¿acaso le corresponden a la federación el recaudo de los derechos municipales por estar dentro de su territorio? ¿Qué rubros conforman los ingresos del Ayuntamiento durante la República? ¿Cuál es la participación de los ingresos por vía del comercio para el Ayuntamiento? Al crearse la nación mexicana ¿se incrementa el impuesto o derecho municipal a los comestibles? Responder a estos cuestionamientos nos obliga a explicar la transición jurisdiccional de la ciudad de México desde que es capital de virreinato hasta que se convierte en capital de la República.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Escenario económico de la naciente nación

En aras de contextualizar cómo se encuentra la economía de la ciudad de México con respecto a la economía nacional, en este apartado revisaremos cuál es el estado económico de la recién creada nación mexicana; la intención es entender cómo se reestructura una economía que tras la caída del gobierno español y después de haber transcurrido la guerra de independencia, se levanta para enfrentar la emergencia de una nueva nación independiente. Nos interesa identificar de qué tipo de recursos se vale el gobierno para asegurar un ingreso sólido a la Federación y qué papel juega la ciudad de México ante la creación del Distrito Federal. La reciente historiografía ha señalado que en los primeros años de vida independiente se presenta una lenta recuperación en la economía mexicana con respecto al periodo de la insurgencia,[1] no obstante, cada uno de los sectores económicos presentan particularidades que a continuación se detallan.

Para detectar la recuperación económica a partir de la tercera década del siglo XIX en la República Mexicana, es importante partir de los años de la guerra de independencia, en general, podemos decir que entre 1810 y 1821 no sólo las finanzas de la ciudad de México se muestran débiles, -como más adelante veremos- sino también las del virreinato en su conjunto. Sin duda, la guerra de independencia causa estragos en ámbito de la recaudación fiscal y al mismo tiempo, genera gastos para mantener la guerra. El impacto más severo se observa en la minería, sobre todo porque después de haber sido la plata la mercancía de exportación más importante bajo el régimen virreinal, así como la forma de pago para las importaciones de Europa y Oriente, durante el levantamiento armado su producción disminuye tres cuartas partes de la cantidad alcanzada antes de la guerra.[2]

Si bien no se colapsa del todo el sistema minero porque las autoridades virreinales protegen las zonas productoras de plata de los disturbios de la guerra, lo cierto es que su producción sí decrece; aunado a esto, existe la inseguridad en los caminos de enviar plata de zonas mineras a la capital para llevar a cabo su amonedación. Vale aclarar que en el virreinato de la Nueva España la única Casa de Moneda existente se localiza en ciudad de México, pero

[1] Romero y Jáuregui, *Contingencias,* 2003, p. 9
[2] *Ibid.*, pp. 83-84.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

al no poder llegar la plata a la capital y ante la urgencia de amonedarla, se crean durante la insurgencia Casas provisionales en Chihuahua, Zacatecas, Guadalajara, Durango y Guanajuato, y es hasta 1824 cuando se consolidan. ¿Qué implica la creación de estas Casas de Moneda? La respuesta inmediata es que la ciudad de México pierde control y centralidad del flujo de plata; esto impacta directamente en la recaudación que percibe la ciudad por la entrada de plata que cotidianamente llega para amonedarse, entonces al haber otras Casas entre 1811 y 1821 se distribuye la plata entre los Estados.[3]

En este sentido, el efecto negativo para la ciudad de México es que pierde el monopolio de acuñación de plata y comienzan en los Estados a crearse Casas de acuñación. De acuerdo a Ernest Sánchez, durante la primera República Federal la Casa de Zacatecas tiene la primera posición de acuñación de moneda, seguida por la de Guanajuato, esto nos sugiere que la economía nacional paulatinamente se va fortaleciendo gracias a la pérdida de centralidad de la ciudad de México, obviamente este cambio también modifica y amplia las rutas comerciales de las nuevas Casas de Moneda al interior y exterior del país; desde una óptica de largo plazo, esta situación provoca el desarrollo económico de los Estados y de esta forma, el sector minero experimenta una lenta recuperación entre 1821 y 1850.[4]

Es importante destacar que a la par de la rehabilitación minera, las Aduanas internas y externas juegan un papel importante en la economía del país, si bien ya desde la colonia se crea un fuerte dispositivo recaudatorio que enriquece las arcas de la Real Hacienda, nuestra hipótesis es que durante la Republica se fortalecen las aduanas internas y por ende se robustece la municipalidad de la ciudad de México.

Ernest Sánchez sostiene que entre 1810 y 1821 la administración aduanal de la ciudad de México se mantiene en niveles similares a los años anteriores a la guerra, gracias a que la alcabala eventual (creada para solventar gastos de guerra) rebasa a la alcabala común a partir de 1817.[5] El hecho de que disminuya la recaudación por alcabala común -ésta es la que grava a los comestibles- nos habla de que posiblemente entran pocos productos para

[3] Sánchez, “Desempeño”, 2009, pp. 81-83.
[4] *Ibid*., p. 83.
[5] Sánchez, *Alcabalas*, 2009, p. 41.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

comerciar a la ciudad, lo cual indicaría que la actividad económica interna no es muy productiva en dicho periodo; en contraste, el que la alcabala eventual aumente con respecto a la común, sugiere que la estabilidad que alcanza la Aduana de México en este periodo no se debe al flujo comercial, sino a la carga impositiva por la guerra.

Bajo el imperio de Agustín de Iturbide (1821-1823) la recaudación aduanal decrece con respecto al periodo de la guerra debido a que en su lucha por cambiar las prácticas procedentes del virreinato, Iturbide abole varios impuestos establecidos en el tráfico de mercancías, así como otros creados por la guerra, esto provoca que las aduanas del país se vean disminuidas en la recaudación fiscal.[6]

Para dar sustento a nuestra hipótesis sobre el fortalecimiento de las aduanas internas durante la República, y en particular, la de la ciudad de México, nuestros argumentos se basan en que la actividad económica vista desde distintos sectores como la agricultura, la industria, la minería y el comercio se recuperan tras los años de la guerra de independencia y con ello, aumenta el flujo de mercancías no sólo al exterior del país, sino de manera interna.

En el sector agrícola, John Tutino señala que la guerra causa estragos severos en la producción, sin embargo, transcurrido ese periodo se sabe que si bien no hay un repunte agrícola, el autor sugiere que hay un aumento en la producción de víveres para el consumo familiar,[7] esto sugiere que la producción agrícola se recupera paulatinamente durante la primera República, lo cual puede ser un indicador de que aumenta el tráfico de mercancías entre los Estados, y por ende, los ingresos aduanales internos.

El flujo de mercancías al interior del país a finales del periodo virreinal y comienzos de la República es frecuente, la historiografía reciente demuestra la importancia que cobran los mercados regionales de México en dicho periodo; sitios como Orizaba, Puebla, Aguascalientes, Michoacán, la zona del Bajío y los alrededores de la ciudad de México,

[6] *Ibid*., p. 68.
[7] Tutino, *Insurrección*, 1990, p. 198.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

entre otros, muestran una demanda propia de distintos productos que los obliga paulatinamente a la integración de los mercados a través del consumo y la distribución.[8] Esto demuestra que una vez transcurrida la inestabilidad política, económica y social, producto de la guerra de independencia, la economía agrícola mexicana se va recuperando.[9]

Una investigación reciente de Amilcar Challú demuestra que pese a las desavenencias en el transporte y a la cascada de impuestos en los comestibles, los mercados regionales novohispanos poco a poco logran su integración a fines del periodo colonial.[10] En el caso particular del mercado de la ciudad de México, será en el siguiente capítulo donde se aborde su análisis, por ahora sólo enfatizamos que el comercio en la ciudad se incrementa durante los primeros años de vida independiente y que el tema de los impuestos es una constante en el Ayuntamiento de México debido a que gracias al abasto es que las finanzas de dicha corporación se mantienen relativamente estables.

Uno de los problemas a los que sí se enfrenta el sector comercial tras la guerra de independencia, es alza de los precios, en parte porque muchos campos son abandonados y por tanto, disminuye su producción, esto en adición a otros factores provoca que los precios de los comestibles aumenten entre 1810 y 1819.[11] Enriqueta Quiroz que ha realizado un acucioso estudio sobre el consumo, la distribución y los precios de la carne para la segunda mitad del siglo XVIII y hasta 1812, sostiene que los precios presentan una tendencia a la alza dese 1790 y hasta 1812. En una investigación reciente, la misma autora analiza hasta 1815 y afirma que el precio de la carne aumenta considerablemente, así que mientras a fines del siglo XVIII con un real se pueden comprar 152 onzas de carnero (4.4 kgs.), en 1815 con un real únicamente alcanza para 32 onzas de carnero (900 grm.)[12] Aunque no contamos con suficiente información cuantitativa de los precios de otros comestibles, contamos con las denuncias hechas al Ayuntamiento de México en 1819 sobre el aumento en el precio del maíz. En un oficio fechado el 7 de septiembre de 1819 el procurador general responsabiliza al Ayuntamiento de México para que éste vele “en beneficio público

[8] Silva, *Mercados,* 2003, pp. 10-17.
[9] Romero y Jáuregui, *Contingencias,* 2003, pp. 52-56.
[10] Challú, “Fragmentation”, 2009, p. 38.
[11] Romero y Jáuregui, *Contingencias,* 2003, pp. 73-78.
[12] Quiroz, “Cómo”, 2009, p. 14.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

para proporcionar maíces baratos",[13] debido al gran número de quejas que se reciben de los altos costos de dicho grano. Sobre el pan también se tienen quejas en 1821 por el aumento del precio y se discute en el cabildo la posibilidad de "fijar el número de onzas de pan que se dan al público";[14] esta disposición en aras de proteger al consumidor.

En el ámbito de la industria manufacturera México experimenta en las primeras décadas del siglo XIX una transformación fabril, con ello se favorece no sólo el comercio exterior, sino el interno, los textiles más utilizados son el algodón y la lana. A diferencia de otros sectores productivos, el ramo industrial es el que marca la pauta del crecimiento económico del país, este crecimiento es posible gracias a una demanda interna, a la integración de los mercados regionales y por la llegada de maquinaria procedente de Estados Unidos.[15]

Un aspecto importante a resaltar durante los primeros años de vida independiente es el constante vaivén de las ideas de los políticos mexicanos entre la libertad comercial y el proteccionismo. En el capítulo I vimos que existen muchas voces que claman por la libertad comercial, pero al mismo tiempo estas voces buscan proteger al consumidor y cuidar la industria nacional. Por ejemplo, en 1823 como una medida proteccionista a favor de la industria mexicana se emite un bando que restringe "la importación de carnes saladas, manteca, cebo labrado, jabones, loza, zapatos, vestidos y tejidos de algodón y lana".[16]

Políticos como Lorenzo de Zavala y José María Luis Mora defienden la libertad comercial y buscan mecanismos para aumentar la producción, pero al mismo tiempo están a favor de promover una política proteccionista para incentivar el autoconsumo. Durante la administración de Lucas Alamán (1830-1832), se fortalece el trabajo de las aduanas no sólo para cobrar aranceles, sino también para vigilar el desarrollo de la industria nacional.[17] En cierta forma, esta misma política proteccionista es llevada al terreno del comercio de víveres, solamente en caso de gran necesidad, es cuando se permite la introducción de comestibles extranjeros, tal es el caso en 1827 bajo el gobierno de Guadalupe Victoria,

[13] AHDF, Actas de cabildo, vol. 138ª, foja 107, 7 de septiembre de 1819.
[14] AHDF, Actas de cabildo, vol. 141ª, foja 862, 29 de noviembre de 1821.
[15] Sánchez, "Desempeño", 2009, pp. 93-95.
[16] AHDF, Leyes y Decretos, vol. 94, exp. 17, 4 de febrero de 1823.
[17] Romero y Jáuregui, *Contingencias,* 2003, pp. 197-204.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

cuando el gobernador del Distrito Federal, Juan Manuel Elizalde emite un "bando que autoriza la introducción de maíz extranjero en años de escasez en cualquier Estado".[18]

Una de las estrategias que emplea Guadalupe Victoria bajo la administración hacendaria de José Ignacio Esteva para incentivar la industria nacional es decretar que "los tejidos de algodón, lana y seda de fábrica mexicana serán libres de todo derecho en el Distrito y territorios de la Federación".[19] Esta medida supone que al quedar libres de derecho, los costos bajarían y con ello aumentaría su consumo. Otro de los hombres también preocupados por fortalecer la industria nacional es José María Tornel, en 1829 durante su gestión como gobernador del Distrito Federal expide un bando en el que "se prohíbe que entre a la República aguardiente extranjero y se permite instalar fábricas de aguardiente en la ciudad".[20]

Una estrategia heredada del régimen virreinal que se aplica en los gobiernos que preceden a dicho régimen para favorecer la recaudación fiscal es incentivar el consumo de productos para fortalecer la recaudación aduanal; pese a que Agustín de Iturbide elimina varios impuestos alcabalatorios, en la *Memoria* de 1822 realizada por Antonio de Medina se observa que el principal ingreso de la Hacienda Pública procede del ramo alcabala, el cual proviene de lo que se recauda en las distintas aduanas del país.[21] Ernest Sánchez sostiene que los ingresos públicos de los años 1821-1822 durante el imperio de Agustín de Iturbide se fortalecen por la recaudación de alcabalas, alrededor de 3, 356,931 pesos anuales.[22]

Un hecho importante es que aunque las aduanas marítimas son las que mayores recursos dejan al Erario -porque a través de ellas es donde se cobran los impuestos a los productos de importación- lo cierto es que las aduanas internas también representan un ingreso importante durante la primera República, ejemplo de ello es la Aduana de la ciudad de México. La importancia que llegan a cobrar las aduanas en los primeros años de vida de la

[18] AHDF, Leyes y Decretos, abril de 1827.
[19] AHDF, Leyes y Decretos, enero de 1828.
[20] AHDF, Leyes y Decretos, julio de 1829.
[21] Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, colección Papeles de Iturbide, Medina, *Memoria,* 1822.
[22] Sánchez, *Alcabalas,* 2009, pp. 77-79.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

nación mexicana es enorme, particularmente a raíz de la lenta recuperación que existe por el ingreso de metales preciosos. Prueba de ello es la ley del 23 de mayo de 1828, en ella se estipulan los arbitrios para el pago de dividendos de los préstamos extranjeros, en el primero y segundo artículo se expone que "para pago de dividendos de intereses y de amortización de los préstamos extranjeros, se aplican la octava parte de los productos líquidos de las aduanas marítimas y el importe de los derechos de exportación de oro y plata acuñada, labrada y en pasta". Aunado a ello, se aclara que "en la octava parte del producto líquido de las aduanas marítimas de que habla el artículo anterior, se comprenderá la mitad de la octava parte destinada al crédito público por la ley de 16 de noviembre de 1827".[23] Esto significa que las deudas que el gobierno federal ha contraído por concepto de préstamos al extranjero han dejado como garantía una parte del recaudo de aduanas marítimas.

En 1828 bajo la administración del ministro de Hacienda José Ignacio Esteva se planea la utilización de los recursos procedentes del préstamo hecho en 1824 en Londres con la Casa Goldschmidt y Cia., básicamente los rubros de la federación a cubrir son para la habilitación de delegaciones, composición de armamento, compra de buques y de tabacos, así como para la amortización de créditos contra la nación. Respecto a la forma como se pagaría este préstamo, Esteva precisa que será a través de las aduanas marítimas.[24]

El hecho de que los gobiernos de la primera República Federal apuesten tanto a la recaudación de las aduanas es porque su ganancia es muy jugosa, lo cual indica que el comercio es una de las fuentes importantes del ingreso del Erario. Una semejanza similar se observa en el régimen virreinal en los ingresos que percibe la Real Hacienda por el cobro alcabalatorio en sus aduanas, los datos que Fonseca y Urrutia lo demuestran.[25] Así que no es de admirar que las administraciones de la naciente nación mexicana también encaucen el enriquecimiento de sus finanzas por vía de la recaudación aduanal.

[23] Ver legislación de Dublán y Lozano. Ley del 23 de mayo de 1828.
[24] Jáuregui, "Control", 2002, pp.77-80.
[25] Fonseca, *Historia*, 1845, pp. 38-47.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Para cuantificar el ingreso procedente de las aduanas del país, en la tabla 6 se compara lo que percibe la Federación en 1829 y 1830 bajo la administración de Anastasio Bustamante, el propósito es observar cómo se comporta el ingreso de las aduanas exteriores con respecto a las interiores.

Tabla 6. Ingresos por aduanas, 1829-1830

1829	**Recaudación**	**1830**	**Recaudación**
Concepto	**Pesos**	**Concepto**	**Pesos**
Aduanas marítimas	6,684,156	Aduanas marítimas	4,986,574
Aduanas de los territorios	887,795	Aduanas de los territorios	899,949
Aduanas de frontera	1,651	Aduanas de frontera	994
Aduanas interiores	4,639	Aduanas interiores	22,706
Suma total de aduanas	7,578,241	Suma total de aduanas	5,910,223
Ingreso total del Erario	14,593,290	Ingreso total del Erario	14,103,768

Fuente: Memorias de Hacienda, 1829 y 1830.[26]

Si observamos las cifras de 1829 se percibe que la suma total del ingreso por aduanas representa el 51.93% del total del Erario, mientras que en el año 1830 es el 41.91%. Cabe destacar que dentro del rubro aduanas, las marítimas conforman el pilar de las entradas de los recursos federales, lo cual indica que el comercio exterior tiene una importancia indiscutible frente a otros ingresos bajo la República Federal. Sin embargo, llama la atención el repunte que tiene en 1830 las aduanas interiores con respecto al año anterior, de percibir la federación 4,639 pesos en 1830 al siguiente año se eleva el ingreso cinco veces más. Esto es una muestra de que el flujo de mercancías al interior del país es frecuente y

[26] *Memorias de Hacienda, 1829 y 1830*. Para efectos prácticos de la investigación únicamente se muestran los ingresos por aduana, ya que son los más altos del total de las entradas. Sin embargo existen otros ingresos, tales como: contingente de los estados, señalamiento extraordinario á los estados, tabaco, pólvora, correos, lotería, salinas, Casa de Moneda de México, temporalidades, papel sellado, pulques, derechos de oro y planta, diezmos, reintegros, averías y peajes, entre otros. Agradezco compartir la información y la captura de los ingresos aduanales de la Federación a Josaphat Peña Rangel.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

posiblemente sea un indicador de que el comercio interno se intensifique. Más adelante, cuando analicemos las finanzas del Ayuntamiento de México veremos que gracias al comercio interno –básicamente de comestibles- es que sostiene la ciudad de México.

Transición de la ciudad de México del virreinato a la República

En este apartado nos interesa destacar el ambiente político en el que transcurren los primeros años de vida independiente de la ciudad de México, dos aspectos queremos enfatizar, por un lado, entender cómo se da la transición de la ciudad de México desde que es capital de virreinato hasta que se convierte en capital de la República Mexicana; y por otra, destacar la importancia que tiene el Ayuntamiento Constitucional de México en dicha transición, la relevancia de este análisis es mostrar que el Ayuntamiento posee una fuerza política importante frente a la creación de la federación.

El análisis de las *Actas de cabildo* nos da la pauta para inferir que el Ayuntamiento de la ciudad de México se perfila como una corporación fuerte frente al virreinato o a la República, ya que logra negociar espacios para la administración frente a la federación. En este sentido, se observa la vigencia durante la República de varios privilegios que la Corona Española dispone para los ayuntamientos y que los miembros del cabildo no están dispuestos a perder aún en los años en que el régimen virreinal ha caído. En materia de administración del abasto de comestibles son importantes los arreglos que llegan a negociarse entre el Ayuntamiento de México y la autoridad federal, el más importante es el cobro de los derechos municipales.

Uno de los aspectos relevantes del por qué estudiar el Ayuntamiento Constitucional de México al inicio de la República Federal (1824) es porque al crearse el Distrito Federal, la ciudad de México es declarada la capital de la República, esto provoca una serie de problemas entre las autoridades federales y municipales debido a que en ese periodo la ciudad aún es la capital del Estado de México. El conflicto no es menor, ya que no sólo está en juego una capital, sino también la recaudación generosa que se obtiene a través de la Aduana de México, de la cual también se nutren las finanzas del Ayuntamiento Constitucional de México, finalmente es hasta 1826 cuando formalmente la ciudad de

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

México deja de ser capital del Estado de México y se convierte en la capital de la República. La importancia de estos conflictos es entender cuáles son los acuerdos a los que llega la autoridad federal con la municipal en cuanto a la administración recaudatoria.

La ciudad de México ha tenido tantas transformaciones como gobiernos han pasado por ella, a diferencia de otras ciudades del territorio mexicano, la ciudad de México en términos de recaudación fiscal tiene una gran importancia económica no sólo para la Real Hacienda (bajo el régimen virreinal), sino incluso en nuestros días debido a que alberga a un gran número de contribuyentes, justamente es ahí dónde parte nuestro análisis y por ello, es necesario considerar los cambios políticos ocurridos en las distintas autoridades que la han gobernado.

La división territorial propuesta por los Borbones implanta un sistema que divide el territorio en intendencias a partir de la ordenanza girada en 1786 en la que se establecen doce: Durango, Guadalajara, Guanajuato, México, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Michoacán, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Cabe destacar que la intendencia de México tiene su capital en la ciudad con el mismo nombre.[27] Esta división por intendencias prospera hasta 1812 cuando la constitución española promueve la creación de la Diputación Provincial, la cual tiene su origen en las juntas provinciales celebradas en España en 1808.[28]

Las disposiciones administrativas que apuntala la Diputación Provincial se plasman en el "Reglamento de Provincias" publicado en el *Diario de las Cortes* el 28 de marzo de 1811, en él se conviene que en cada provincia debe haber una Junta Superior.[29] En suma, podemos decir que en el nuevo sistema de gobierno instaurado con la Constitución de 1812 no se contempla la figura del virrey y sólo el jefe político es el único funcionario de cada provincia. En la provincia de México, el jefe político reemplaza al virrey. Asimismo, cada provincia goza de completa independencia respecto a otras; esta situación permanece hasta

[27] Liehr, *Ayuntamiento,* 1971, p.15 y Rodríguez Kuri, "Experiencia", 1996, p. 62.
[28] Benson, "Origen", 1999, p. 35.
[29] *Ibid*., pp. 38-39.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

1814 cuando se reciben noticias de que Fernando VII regresa al trono y revoca los decretos de las Cortes.[30]

En 1820 cuando Fernando VII proclama la Constitución de 1812 para el gobierno de España y las Américas se restablecen las diputaciones provinciales, así el virrey Juan Ruiz Apodaca deja de usar este título y lo sustituye por el de jefe político y capitán general. En los últimos meses del régimen virreinal Juan O´Donojú es nombrado jefe político pero únicamente bajo la jurisdicción de la diputación provincial con asiento en la ciudad de México. Nettie Lee Benson señala que la restitución de las Diputaciones Provinciales desempeña una función importante para el desarrollo del Estado federal mexicano, ya que esta institución otorga una considerable autonomía a las provincias, la cual es necesaria para alcanzar la independencia política.[31]

El funcionamiento de los ayuntamientos bajo la Diputación Provincial se define en la "Instrucción para los Ayuntamientos Constitucionales, Juntas Provinciales y Jefes políticos superiores promulgada por bando el 23 de julio de 1814".[32] A nuestro juicio la "Instrucción" arriba señalada no cambia la esencia de los Ayuntamientos, sobre el abasto de alimentos menciona que se encuentra a "cargo de los ayuntamientos de los pueblos la policía de salubridad y comodidad: deberán cuidar de la limpieza de las calles, mercados, plazas públicas, hospitales, cárceles y casas de caridad. Velar sobre la calidad de los alimentos de toda clase." De la administración de la recaudación que perciben los ayuntamientos, sostiene el artículo 11 que "estará a cargo de cada ayuntamiento la administración e inversión de los caudales de *Propios* y *Arbitrios*". En el segundo capítulo de la misma "Instrucción" se aclara que la función de la Diputación Provincial es "velar sobre la buena inversión de los fondos de propios y arbitrios y examinar sus cuentas".[33] Esta última cita es importante porque si bien desde la creación de los Ayuntamientos, éstos deben rendir cuentas a la autoridad virreinal, es a partir de la instauración de las Diputaciones Provinciales cuando se formaliza la disposición; esto significa que si bien la

[30] *Ibid*., pp. 41-44.
[31] *Ibid*., pp. 44-45.
[32] H y D, vol. V, Número 166.
[33] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Diputación Provincial, no cambia el dispositivo local sobre los *propios* y *arbitrios* de los ayuntamientos, lo cierto es que sí funciona como un órgano de vigilancia sobre las cuentas municipales.

Esta determinación se avala en un oficio que envía el Ayuntamiento Constitucional de México a la Diputación Provincial, en él se reporta lo que ha recaudado por el cobro de derechos municipales el Ayuntamiento. En respuesta, Benito Cuellar encargado de la Aduana Nacional entre 1820 y 1822, envía nuevamente el reporte del Ayuntamiento a la Contaduría General de Propios y Arbitrios a cargo del señor Martínez y éste a su vez tiene la tarea de informar a la Diputación Provincial sobre los derechos municipales cobrados por el Ayuntamiento.[34]

Durante el imperio de Agustín de Iturbide se mantienen las disposiciones de la Constitución de Cádiz y por lo tanto, no se modifican las facultades de los ayuntamientos, el único cambio es que al desaparecer la Diputación Provincial, el nuevo órgano que fiscaliza a los ayuntamientos en sus cuentas es la Regencia del Imperio. En un documento fechado en 1821 por "Orden de la regencia del Imperio" se exige al Ayuntamiento Constitucional de México "que remita un estado del ingreso de los caudales desde marzo de 1816 hasta dicho año".[35] En este documento nuevamente observamos que el Imperio sólo pide un informe de la recaudación, más no tiene injerencia sobre los recursos del Ayuntamiento.

Tras la caída del imperio de Iturbide después de abdicar el 20 de marzo de 1823, surge el nuevo régimen de gobierno que se plasma en el Acta Constitutiva y se formaliza el inicio de la República representativa, popular y federal, la cual es aprobada el 31 de enero de 1824. En esta misma Acta se establece que los Estados quedan libres, independientes y soberanos en cuanto a su administración, lo mismo que los gobiernos internos de acuerdo a su propia Constitución.[36]

[34] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 17.
[35] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 13
[36] Ver Macune, "Federalismo", 1999, p. 85-88, Costeloe, *Primera,* 1975, p. 23 y Hernández, *Distrito,* 2008, p. 19.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

A partir del 4 de octubre de 1824 se promulga la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y se establece la primera República Federal; entre las indefiniciones que deja la Constitución es sobre el sitio en que deben residir los poderes;[37] así, uno de los debates más acalorados que se presenta al interior del Congreso Constituyente en sus primeras sesiones es respecto a cuál debe ser la ciudad que albergue a la capital del país, este sitio debía ser un territorio federal y que no perteneciera a alguna provincia con el fin de mantener cierta imparcialidad. En resumen, se presentan dos propuestas: una que sugiere a la ciudad de México como capital y otra que opta por la ciudad de Querétaro. [38]

Después de votaciones y puntos de vista encontrados se declara a la ciudad de México como capital de la federación y sede del Distrito Federal, esto ocasiona que el Estado de México automáticamente pierda su capital. En materia alcabalatoria, este hecho cobra relevancia debido a que antes de esta disposición, la recaudación por alcabala que ingresa a la Aduana de México corresponde al Estado de México, sin embargo, después de esta disposición la recaudación pertenece a la Federación. Cabe aclarar que aunque el acuerdo se propone en 1824, es hasta 1826 cuando finalmente el Estado de México lo acata. El impacto de este acuerdo en las finanzas del erario de la entidad es drástico, Ernest Sánchez sostiene que el ingreso total del Estado de México entre 1824-1825 es de 1,990,115 pesos, mientras que en 1826-1827 disminuye a 891,1300 pesos.[39] Estas cifras nos hablan de la importancia que tiene la Aduana de la ciudad de México no sólo en la vida económica nacional, sino incluso, municipal.

Una vez creado el Distrito Federal surge la necesidad de precisar sus límites territoriales, el 2 de noviembre de 1824 se acuerda que sea un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de la ciudad y que su radio sea de dos leguas. Esta delimitación provoca una serie de dificultades territoriales, pues en la descripción del Distrito Federal se contempla un área de doce y media leguas cuadradas, en el cuál se incluyen: 2 ciudades, dos villas, 32 pueblos, 85 barrios, 16 haciendas, 22 ranchos, 8 huertas, 2 molinos, el fuerte de Chapultepec y 11

[37] Hernández, *Distrito,* 2008, p. 32-33.
[38] De Gortari, "Política", 1998, p. 167.
[39] Sánchez, *Alcabala*, 2007, p. 92-95.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

municipalidades.[40] Esta descripción evoca los problemas de jurisdicción que se debieron haber presentado, sobre todo en materia de recaudación alcabalatoria, pues sabemos que uno de los temas álgidos entre los diputados del Estado de México sobre ceder parte de su territorio al gobierno federal para crear su capital, es la resistencia de éstos a perder un sitio tan privilegiado por la jugosa recaudación que perciben de ella. Además, se debe contemplar que dentro de los límites del Distrito también existen otros ayuntamientos –en adición al de la ciudad de México- que seguramente presentan dificultades jurisdiccionales.[41]

Mapa 1. Delimitación territorial del Distrito Federal, 1824

Fuente: Esta imagen fue tomada Google maps, con las referencias de Hernández, *Creación*, 2009.

[40] Las municipalidades que comprende el Distrito Federal son: México, Guadalupe Hidalgo, Tacubaya, Azcapotzalco, Tacuba, Iztacalco, Mixcoac, Iztapalapa, Popotla, La ladrillera, Nativitas y Mexicaltzingo. Ver: De Gortari, "Política", 1998, p. 168 y Hernández, *Distrito*, 2008, p. 44.
[41] Lira, "Creación", 1974, p. 57.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Un decreto de 1824 aclara que las elecciones para los ayuntamientos se conservarán las disposiciones propuestas en la Constitución gaditana de 1812, así como la conservación de las leyes vigentes respecto a los gobiernos municipales. En este sentido, la instauración de la nueva República no modifica las facultades de los ayuntamientos en cuanto a su deber de velar por el abasto, sin embargo, en el ámbito electoral sí hay transformaciones con los "ayuntamiento electos". Respecto a la vigilancia de la autoridad federal hacia los ayuntamientos sí encontramos que ésta se agudiza, ya que el gobernador del Distrito Federal tiene la facultad para inspeccionar las finanzas del Ayuntamiento de México. En 1826 el gobernador a través de un oficio solicita a la Contaduría y Tesorería del Ayuntamiento de México "el informe de los fondos municipales, ramos de que proceden y su distribución".[42]

¿Por qué la autoridad federal muestra interés en saber cómo operan las finanzas del Ayuntamiento de México? Nuestra respuesta es que al crearse el Distrito Federal la federación no se hace cargo de los gastos de la ciudad de México, entonces, aunque la ciudad está dentro del Distrito y éste es territorio federal, la federación no dispone de ningún recurso para su mantenimiento, sino que es el Ayuntamiento en sí, quien sostiene económicamente a la ciudad. Esta información se sustenta a partir del análisis de los ingresos y egresos de la Tesorería del Ayuntamiento y tras el estudio de las comisiones realizado en el capítulo I. Como se verá más adelante, el segundo gasto del Ayuntamiento corresponde al mantenimiento de la ciudad, es decir, servicios como agua, alumbrado, escuelas, hospitales, cárcel, reparaciones de calzadas y sueldos de empleados, entre otros.[43]

De acuerdo a las disposiciones que se observan en la ciudad de México a partir de 1824, se percibe que confluyen dos autoridades, por un lado el gobernador designado por el ejecutivo (representando al gobierno federal) y por otro, el Ayuntamiento de la ciudad de México, electo por los habitantes. Por supuesto, la convergencia de ambas autoridades en un mismo territorio crea una serie de conflictos. Hira de Gortari señala que la mayoría de

[42] De Gortari, "Política", 1998, p. 169.
[43] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

las dificultades se desencadenan por la poca claridad en cuanto a los límites y atribuciones que cada uno ejerce.[44]

Al respecto, Andrés Lira hace algunas referencias sobre la coyuntura política entre la autoridad federal y el Ayuntamiento de México a la luz del recién creado Distrito Federal, el autor expone que aunque el Ayuntamiento no está de acuerdo en que la ciudad de México forme parte del Distrito Federal, no tiene mucho espacio para la negociación y no le queda otra opción que acatar la disposición. Sin embargo, es probable que el Ayuntamiento se muestre preocupado respecto a cuáles serán sus facultades en cuanto a los límites para gobernar la ciudad, y por ello redacta una "proclama" y la dirige a los habitantes de la ciudad. El 3 de enero de 1824 aclara que "no se olvidará de la buena administración y oportuna inversión de los fondos municipales".[45] Dicho esto, el Ayuntamiento busca dar seguridad a los habitantes y al mismo tiempo dejar claro a la autoridad federal que es y será esta corporación -el Ayuntamiento- la que se encargue del manejo e inversión de los fondos municipales, de esta forma, el Ayuntamiento se muestra como una corporación firme ante la federación.

En la "proclama" también se advierte que los miembros del cabildo apelan a los privilegios que la Corona Española les concede desde sus inicios, ya que señalan que "en medio de la desconfianza con que hemos tomado a nuestro cargo la enorme responsabilidad que pasa sobre nosotros, nos envanece ejercer la autoridad más antigua y popular de todas. No existimos sino por vosotros y para vosotros; y no perdonaremos ningún medio ni sacrificio para justificar nuestra elección".[46] De esta forma el Ayuntamiento delimita sus facultades frente al recién creado Distrito Federal.

La presencia de la autoridad federal y el Ayuntamiento en la ciudad de México en los primeros años de vida independiente obliga a ambas instituciones a llegar a acuerdos que

[44] De Gortari, "Política", 1998, pp. 169-170.
[45] AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª, foja 13, 3 de enero de 1824.
[46] Lira "Creación", 1974, p. 30. Cabe destacar que el análisis que realiza Andrés Lira versa sobre el acontecer político respecto a la creación del Distrito Federal, pero no se aborda el tema de las finanzas del Ayuntamiento de México. Ver: AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª, foja 13, 3 de enero de 1824.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

les permitan llevar a cabo sus funciones, en ese sentido, las negociaciones políticas, económicas y administrativas son importantes. Si bien muchas de ellas se realizan antes de la creación del Distrito Federal, muchas otras se establecen a fines del régimen virreinal, a continuación presentamos la que se da entre el Ayuntamiento y la Aduana nacional.

Acuerdos entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento

La economía novohispana durante la guerra de independencia presenta serios problemas; a nivel local, es decir, en la ciudad de México no es la excepción. Timothy Anna afirma que las finanzas del Ayuntamiento disminuyen durante los años del levantamiento armado, la razón es que los ingresos de los que se nutre la ciudad se reducen, y al mismo tiempo aumentan los gastos a consecuencia de la guerra.[47]

Una estrategia que encuentra el Ayuntamiento de la ciudad de México para mejorar sus finanzas justo en los años coyunturales de la guerra, es negociar con la Aduana Real el cobro y la administración de ciertos arbitrios. La autoridad real al encontrarse en serios problemas no sólo económicos sino de legitimidad accede a las peticiones del Ayuntamiento, pero ¿por qué la autoridad virreinal – en este caso, la Aduana Real- busca negociar con un órgano de gobierno local? ¿Qué particularidades tiene este Ayuntamiento? La respuesta inmediata es que no se trata de cualquier Ayuntamiento, se trata de un Ayuntamiento con un fuerte poder político, el cual lleva a cabo importantes funciones de gobierno en la ciudad más importante del virreinato, la cual alberga a un gran número de habitantes, de instituciones consulares y eclesiásticas, además de residir en ella el virrey.

Vayamos primero a la negociación y luego a las razones de por qué y cómo llegan a determinados acuerdos el Ayuntamiento y la autoridad Real. En líneas anteriores hemos señalado que los ingresos de los que se proveen los ayuntamientos son los propios y arbitrios, los cuales son privilegios que la Corona española les otorga y establece desde el siglo XVI para la manutención de las municipalidades.

[47] Ver, Anna, “Finances”, 1972, pp. 62-63.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Con el tiempo aparecen algunas modificaciones en los arbitrios; Ricardo Gamboa señala que para la ciudad de México éstos se especifican a partir de las reformas fiscales que se instauran tras la visita de José de Gálvez a la Nueva España.[48]

[48] Gamboa, “Finanzas”, 1994, pp. 13-15.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Tabla 7. Arbitrios del Ayuntamiento de la ciudad de México

Año en que se establece el arbitrio	Producto	Carga impositiva	Destino del arbitrio
1771	Vino	*s/d	Introducción de agua a la ciudad de México y construcción y reparación de arquerías y cañerías.
1771	Aguardiente de caña	*s/d	Introducción de agua a la ciudad de México y construcción y reparación de arquerías y cañerías.
1771	Mistelas	*s/d	Introducción de agua a la ciudad de México y construcción y reparación de arquerías y cañerías.
1771	Licores	*s/d	Introducción de agua a la ciudad de México y construcción y reparación de arquerías y cañerías.
1771	Vinagre	*s/d	Introducción de agua a la ciudad de México y construcción y reparación de arquerías y cañerías.
1780	Cerveza	*s/d	Introducción de agua a la ciudad de México y construcción y reparación de arquerías y cañerías.
1780	Sidra	*s/d	Introducción de agua a la ciudad de México y construcción y reparación de arquerías y cañerías.
1780	Harina	3 reales por carga	Gastos de Alhóndiga
1780	Cebada	*s/d	Gastos de Alhóndiga
1771	Maíz	½ real por carga	Sostenimiento de las finanzas municipales.
1783	Pulque	2 granos por @	Mantenimiento de limpia y

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Año en que se establece el arbitrio	Producto	Carga impositiva	Destino del arbitrio
			empedrado para las calles.
1807	Vino de España	s/d	Pago de deudas

Fuente: Gamboa, "Finanzas", 1994, pp. 16 y 17. *s/d= sin dato

Es importante aclarar que los productos sujetos al cobro de arbitrio son las bebidas de alto consumo capitalino y comestibles de alta demanda, lo cual favorece a la recaudación. Gracias al arbitrio cobrado a estos productos es que el Ayuntamiento puede dar mantenimiento a la ciudad, en la tabla 7 se identifica el destino que tiene cada uno de los impuestos, la mayor parte se dirige a la introducción de agua y reparo de arquerías y cañerías. Más adelante cuando se analicen las finanzas del Ayuntamiento notaremos que durante la República continúan estos mismos arbitrios y únicamente se agregan las reses, carneros y chivos. Se debe destacar que a excepción del vino de España, el resto de los productos se les fija un impuesto entre 1771 y 1783. Ricardo Gamboa sostiene que la razón por la que se grava al vino de España en 1807 es para cubrir parte de la deuda que el Ayuntamiento ha contraído, la cual asciende a 81,281 pesos para ese año. El mismo autor sugiere que la crisis financiera del Ayuntamiento de la ciudad de México comienza en 1807 y se acentúa en los años del levantamiento armado.[49]

Timothy Anna afirma que efectivamente, la crisis financiera en el Ayuntamiento se intensifica con la guerra; al mismo tiempo, la autoridad virreinal atraviesa por graves endeudamientos. Ante este escenario, el mismo autor, se pregunta ¿por qué si el régimen se encuentra débil económica y políticamente no es derrocado en 1810 y se mantiene –con dificultades- hasta 1821? Una de las razones es porque en los últimos diez años del régimen, los virreyes Francisco Xavier Venegas, Félix María Calleja y Juan Ruiz de Apodaca emplean estrategias que les permiten mantener el sistema vigente; por ejemplo, mientras Calleja recurre a las armas, Apodaca se muestra como un hábil negociador.

[49] *Ibid.*, p. 19.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Este dato es relevante, sobre todo porque uno de los cambios más importantes que se dan en el sistema de abasto de alimentos en la ciudad de México entre la Aduana Real y el Ayuntamiento se lleva a cabo en 1817 y tiene que ver con los *arbitrios*. La negociación comienza por parte del Ayuntamiento, los regidores Francisco Manuel Sánchez de Tagle y Joaquín Cortina González solicitan a la Aduana "aumentar y conservar las rentas municipales", el argumento se basa en que no son suficientes los fondos municipales. La Aduana, integrada de un administrador, un contador y un tesorero acepta "aumentar las rentas municipales", pero la condición es que sea ésta institución, es decir, la Aduana, la única encargada del cobro de los derechos municipales. Este convenio es aprobado por el virrey Apodaca el 1° de febrero de 1819, en él se especifica que "por la aduana se cobrarán los derechos pertenecientes al pulque, harinas, aguardientes, cebada, maíz, trigo y demás artículos". También se establece que "la cobranza de cuanto fuere introducido, y el derecho municipal se ejecuta por el tesorero, firmado por el contador, en el cual se expresa el nombre del causante, el efecto y la cantidad que satisface. Todo ello se asienta en un libro". Asimismo, "La contaduría lleva razón exacta del cargo y data de lo que producen los derechos y anualmente la presenta a V. E., el contador, el administrador y el tesorero forman un informe mensual del total de gastos".[50]

En el convenio se estipula que la Contaduría General de Propios y Arbitrios recibirá el dinero mensualmente, el cual se lo hará llegar a la Tesorería del Ayuntamiento de México. "Del total producto de derechos, se deduce mensualmente un tres y medio por ciento, cuyo total está regulado por la junta superior llamada de Real Hacienda y el virrey". De este porcentaje, se pagarán los sueldos de los dependientes, uno de contaduría y otro de tesorería, también se cubrirán el papel y gastos de operación.[51]

¿Por qué y bajo qué condiciones firman el Acuerdo la Aduana Real y el Ayuntamiento de México? ¿Qué gana y qué pierde cada uno? Visto desde el ángulo de la autoridad real es lógico que ante la pérdida de poder que enfrenta el régimen virreinal y ante el

[50] Ayuntamiento, *Memoria,* 1830, pp. 8-10.
[51] *Ibid*., p. 9

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

debilitamiento después de 1815 tras la muerte de Hidalgo y Morelos se busquen mecanismos de negociación con otras corporaciones, en este caso, el Ayuntamiento de México que posee una gran fuerza política es un buen aliado. Por ello, no es casual que el virrey Juan Ruiz de Apodaca acceda a la petición que hace el Ayuntamiento sobre incrementar sus rentas municipales a cambio de mantener una relativa tranquilidad en la ciudad de México. Difícilmente la negociación se hubiera dado con el anterior virrey Félix María Calleja, no sólo porque su temperamento resulta más aguerrido y poco tolerante que el de Apodaca, sino porque llegar a acuerdos en la primera etapa de la guerra (1810-1815) pudo haber significado una derrota, no así, en años posteriores.

La ganancia que obtiene la autoridad virreinal de dicho Acuerdo va en dos sentidos; por un lado, mantiene la relativa tranquilidad en la ciudad al tener de su lado al Ayuntamiento de mayor fuerza política del virreinato, y por otro, posee el control del abasto de comestibles de la ciudad, ya que el Acuerdo establece que a través de la Aduana Real se realizará el cobro de derecho municipal; esto último implica una tercera ganancia. Anterior a 1817 –fecha en que se firma el Acuerdo- quien mantiene el control del registro y el cobro fiscal de los productos que ingresan a la ciudad para su venta es el Ayuntamiento, a partir del Acuerdo, es la Aduana quien tiene dicho control de los arbitrios municipales, es decir, si bien la Real Hacienda tiene el control de lo que entra a todo el virreinato, el Ayuntamiento de México –antes de 1817- posee la facultad de inspeccionar y cobrar arbitrios municipales, por ejemplo, el de la harina y maíz a través del Pósito. Sin embargo, a partir del Acuerdo, el Ayuntamiento pierde control de una parte de lo que conforma la recaudación fiscal de sus ingresos y lo absorbe la Aduana Real, la cual cambiará de nombre –con Cádiz- a Aduana Nacional. Cabe mencionar que la permanencia del Acuerdo aún en la República nos muestra cómo la federación se impone frente al Ayuntamiento y aunque le concede ciertos beneficios económicos, paulatinamente el sistema federal sujeta al Ayuntamiento en cuanto a sus facultades de gobierno en la ciudad de México.

Visto desde el ángulo del Ayuntamiento, el beneficio que obtiene del Acuerdo es en términos económicos, si atendemos a la tabla 8 se observan los productos que a partir del

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Acuerdo de 1817 quedan bajo el cobro de la Aduana y su recaudación pertenece a las arcas municipales.

Tabla 8. Productos sujetos al derecho municipal

Producto
Aguardiente de caña
Aguardiente extranjero
Mistelas y otros licores
Cerveza
Sidra
Pulque
Vino extranjero
Vino Mezcal
Vinagre
Harina común
Harina flor
Maíz
Cebada
Chivos
Reses
Carneros

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000.

Si contrastamos las tablas 7 y 8 se observa que a excepción de la carne, el resto de los productos los tiene bajo su recaudo fiscal el Ayuntamiento de México desde las reformas borbónicas, es decir, antes de la fecha en que se firma el Acuerdo. En ese sentido, la ganancia principal que obtiene el Ayuntamiento es la recaudación fiscal del ingreso de animales: chivos, reses y carneros. Es necesario aclarar que al inicio del Acuerdo en 1817, la carne no está incluida como derecho municipal, es hasta 1818 cuando el Ayuntamiento

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

expone a la Aduana Real la falta de recursos económicos que enfrenta y le solicita que se incorporen otros productos -como la carne- dentro del rubro de derechos municipales. Después de algunos ajustes la Aduana dispone que a partir del mes de febrero de 1818 los ingresos por carnero, res y chivo sean sujetos de pago de derecho municipal.[52] ¿Qué implica esta disposición? A partir de la incorporación de animales es que se fortalecen las finanzas municipales, más adelante, cuando se analicen las finanzas se verá que entre los cinco productos que mayores recursos le dejan a la Tesorería del Ayuntamiento se encuentran los carneros.

En este sentido, si bien el Ayuntamiento pierde el control del cobro de arbitrios municipales, se recupera en sus finanzas, sobre todo después de que el movimiento armado le ha causado graves pérdidas económicas. De esta forma, su beneficio está en la recaudación que obtiene del ingreso de animales. ¿Por qué el Ayuntamiento solicita a la Aduana incorporar al cobro por derecho municipal animales y no otros productos? La razón principal es que los miembros del Ayuntamiento seguramente tienen conocimiento de la percepción que la Real Hacienda obtiene del cobro alcabalatorio del ramo del *Viento*, en este ramo se incluye el ingreso de animales, contribuyendo los carneros con más de 50% de la recaudación.[53]

En términos generales, el objetivo del Acuerdo es centralizar los cobros a través de una sola institución, la Aduana, la finalidad es evitar que existan fugas debido a la variedad de impuestos que pagan los productos por su introducción. En años posteriores a la firma del Acuerdo, al interior del Ayuntamiento se genera un ambiente de confusión sobre qué productos pagan derecho municipal y cuáles no. La *Memoria* del Ayuntamiento de 1830 realizada por el regidor Ramón Gamboa aclara que en dicho Acuerdo –de 1817- se establece que "no sólo debe cobrarse el derecho municipal de sisa de todo el vino, aguardiente y vinagre que se introdujere, sino también de las mistelas y demás licores". El regidor Ramón Gamboa sostiene que este Acuerdo "fue aprobado por el rey y el Ayuntamiento tuvo ya este mayor seguro con que reclamar las sumas que producían los

[52] *Ibid*., p. 11.
[53] Quiroz, *Entre*, 2005, pp. 34-35.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

ramos que tenía asignados." El de sisa se aumenta considerablemente, ya que su "contribución consiste en "tres pesos y un real que se cobran por parte de la ciudad de cada barril de vino y aguardiente al tiempo de su introducción, y doce y medio reales en los de vinagre". De acuerdo a esta disposición se advierte que de lo que se recauda de dichas bebidas va con "destino a la conservación de las arquerías de Santa Fé y Chapultepec y, para los reparos de cañerías subterráneas por donde se conducen las aguas a todas las fuentes públicas de esta capital."[54] Esta cita nos muestra que efectivamente, la recaudación por bebidas alcohólicas le pertenece al Ayuntamiento antes del Acuerdo de 1817, e incluso cada arbitrio tiene un destino específico para los gastos de la ciudad.

Por los años en los que se suscita el Acuerdo, se sugiere que la coyuntura política y económica que vive el Ayuntamiento y la autoridad virreinal obliga a ambas instituciones a aceptar la negociación. De acuerdo a la documentación consultada se tiene registro que pese a que el Acuerdo se gesta entre 1817 y 1818, su vigencia se mantiene aún bajo la primera República Federal. En la *Memoria* de 1830 del Ayuntamiento de México se aclara que de los fondos municipales "ya en lo tocante a su recaudo, como en su manejo y distribución" corresponde al Ayuntamiento de la ciudad de México, los cuales, costearán "los caminos, canales, acequias, acopios, escuelas gratuitas, empedrados y en el día de las gravosísimas cárceles y temporalidades".[55]

En la *Memoria* se explica también el proceder de la Aduana Nacional y los productos que a través de ella se recaudan:

> Por la aduana se cobraban los derechos pertenecientes al pulque, harina, aguardiente, cebada, maíz y trigo. El tesorero en compañía del contador cobra sobre lo introducido y el derecho municipal, posteriormente se registra en un libro el nombre de cada introductor, el producto y la cantidad. La Contaduría General de Propios y Arbitrios lleva el registro de estos ingresos a partir de los informes mensuales que el tesorero le entrega.[56]

[54] Ayuntamiento, *Memoria,* 1830, p. 10.
[55] *Ibid*., p. 2.
[56] *Ibid*., p.8.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

La cita anterior aclara que la Contaduría General instaurada desde las reformas borbónicas en 1765 continua participando. Asimismo, se especifican los productos sujetos al pago de derecho municipal desde 1818 y por lo menos hasta 1835, éstos son: aguardiente de caña, aguardiente de España, aguardiente de Parras, cebada, cerveza, sidra, harina común y harina flor, maíz, mistelas y otros licores, pulque, trigo, vinagre, vino de España, vino de Parras, vino mezcal, carneros, reses y chivos.[57]

La alcabala y el derecho municipal bajo la República Federal

Entender la fiscalidad en términos de recaudación durante la transición del régimen virreinal al México independiente resulta complicado toda vez que hay un reajuste entre lo que antiguamente le corresponde a la Real Hacienda y bajo la República le concierne a la federación. Al mismo tiempo existe la pugna entre lo que administra cada Ayuntamiento para su propio sostenimiento y lo que va para cada Estado o provincia. En este sentido vale la pena cuestionarse ¿Qué es la alcabala en el siglo XIX? ¿A quién le corresponde su recaudo? ¿Qué productos están sujetos al cobro alcabalatorio y cuáles al derecho municipal? ¿Qué tipo de ajustes hay a nivel institucional entre Aduana nacional y Ayuntamiento de México? Previo a nuestro análisis se deben distinguir dos niveles de impuestos: la alcabala y los derechos municipales, a nivel federal se recauda la primera, mientras que a nivel municipal, los segundos. Es importante aclarar que el derecho municipal es un incremento a la alcabala. Timothy Anna aclara que éste es un impuesto sobre un impuesto virreinal, es decir, sobre la alcabala, pero la diferencia radica en que el "derecho" aunque se recauda por la Aduana Real o Aduana Nacional, su destino es la administración municipal.[58]

La alcabala se cobra desde el siglo XVI, es un impuesto que se imputa a las ventas, trueques y circulación de mercancías, en su orígenes corresponde al 2% del valor de la mercancía y se le denomina alcabala "permanente", mientras que la alcabala "eventual" oscila entre 2% y 14% y se crea como una contribución temporal para casos de emergencia

[57] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5, foja s/n.
[58] Anna, "Finances", 1792, p. 60.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

como gastos de guerra. La institución facultada para cobrar la alcabala durante el virreinato es la Real Hacienda, para llevar a cabo el cobro y así mantener el control y circulación de las mercancías se establecen aduanas tanto al interior como al exterior del virreinato.[59]

Para entender ¿qué es la alcabala en el siglo XVIII y en qué difiere en el XIX, específicamente en la ciudad de México? Es necesario considerar cuáles son los arbitrios municipales que durante el virreinato y antes del Acuerdo de 1817 el Ayuntamiento de México tiene bajo su administración y que al mismo tiempo son sujetos al pago de alcabala en la Real Hacienda.

Tabla 9. Productos que pagan arbitrio municipal y alcabala bajo el virreinato antes de 1817.

Producto	**Arbitrio/ derecho municipal**	**Alcabala**
Aguardiente de caña	X	X
Aguardiente extranjero	X	X
Mistelas y otros licores	X	X
Cerveza	X	X
Sidra	X	X
Pulque	X	X
Vino extranjero	X	X
Vino Mezcal	X	X
Vinagre	X	X
Harina común	X	X
Harina flor	X	X
Maíz	X	
Cebada	X	X
Chivos		X

[59] Silva y Martínez, "Organización", 1998, p. 280; Sánchez, *Alcabalas*, 2009, pp. 30-31 y Ver Garavaglia y Grosso, *Alcabalas*, 1987, p. 2.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Producto	Arbitrio/ derecho municipal	Alcabala
Reses		X
Carneros		X

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000.

La tabla 9 permite identificar cuáles productos pagan alcabala antes de 1817 y cuáles no, el caso más sobresaliente es el maíz; el cual, durante los casi trescientos años de permanencia del régimen virreinal no paga alcabala. Sin embargo, a partir del Acuerdo de 1817 firmado por la Aduana Real y el Ayuntamiento de México se conviene que el maíz sea sujeto a pagar un impuesto, entonces se incluye en los productos que pagan derecho municipal. Si consideramos que el derecho municipal es un incremento a la alcabala, entonces aunque ni la Aduana Real, ni la Real Hacienda lo mencionen explícitamente, lo cierto es que después de 1817, el maíz paga alcabala. Vale la pena aclarar que a diferencia de otros productos que la pagan, en este caso, la recaudación del maíz no forma parte de las arcas de la Real Hacienda, sino de la Tesorería del Ayuntamiento de México.

Este punto queda aclarado en el Acuerdo de 1817, probablemente esto se vincula al hecho de que el maíz desde 1771 paga un arbitrio (½ real por carga) al ingresar al Pósito para su venta y al establecerse el derecho municipal después de 1817 se mantiene el mismo impuesto. Esto significa que si bien el maíz ya forma parte de los ingresos municipales antes de 1817, el único cambio es que al desaparecer por decreto del virrey Félix María Calleja el Pósito y la Alhóndiga ya no hay administración que recaude, entonces, la única forma de que no pierda el Ayuntamiento la recaudación procedente del maíz, es incorporar el grano al cobro de derecho municipal. A manera de hipótesis podemos decir que un cambio notorio que hallamos es que el impuesto que paga cada carga de maíz por su introducción a la ciudad durante el virreinato es parte de los *propios* del Ayuntamiento, mientras que bajo la República cambia al rubro de *arbitrios*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En el caso de los animales: chivos, reses y carneros lo que se modifica después del Acuerdo es la administración, es decir, desde el siglo XVI y hasta 1817 pagan alcabala estos animales y su destino es la Real Hacienda, a partir del Acuerdo el impuesto es el mismo por cabeza, el chivo paga (3 granos=1/4 de real), el carnero (6 granos= ½ real), la res (1 real), pero ahora pertenece su recaudación fiscal a las arcas del Ayuntamiento de México y no a la Real Hacienda. En resumen, lo que cambia en la alcabala del siglo XIX con respecto al XVIII es que se especifica la composición de ésta, a nivel municipal se aclara –por lo menos en la ciudad de México- que los arbitrios municipales dejan de nombrarse así y se les denomina derechos municipales, y al recaudarse éstos por la Aduana Nacional se considera que pagan alcabala. En el plano administrativo aunque sigue siendo la Aduana la que concentra la recaudación fiscal del derecho municipal que pagan los comestibles, quien administra este rubro es el Ayuntamiento de México; en este sentido, se observa que al caer el régimen virreinal y ante la emergencia del México independiente, la Aduana Nacional parece tomar las riendas de la recaudación fiscal que anteriormente tiene la Real Hacienda. El cobro alcabalatorio continúa pero en el espacio fiscal municipal se le denomina derecho municipal.

En el plano institucional se observan algunos cambios en la institución que recauda la alcabala; en la gráfica 3 se muestra que bajo el régimen virreinal es la Real Hacienda, durante el establecimiento de las Cortes de Cádiz es la Aduana nacional, en el Imperio de Iturbide es la Junta Superior de Hacienda y, durante los comienzos de la República Federal es la Secretaría de Hacienda.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 3. Institución que recauda alcabala del virreinato a la República

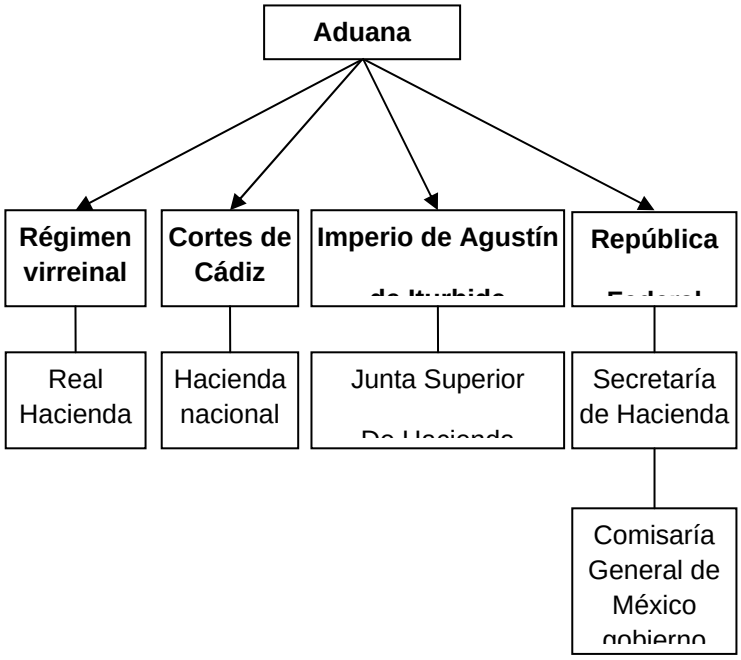

Fuente: AHDF, Actas de cabildo, vols. 129ª a 153ª y Silva y Martínez, "Organización", 1998, p. 269.

La gráfica 3 muestra que en los cuatro distintos sistemas de gobierno la institución encargada de la recaudación fiscal de la alcabala es la Aduana, a fines del siglo XVIII la Real Hacienda recauda a través de la Aduana Real; durante las Cortes de Cádiz y el imperio de Iturbide se realiza el cobro por la Hacienda nacional mediante la Aduana nacional. Bajo la primera República Federal se hace compleja la administración de alcabalas debido a que en 1824 se formaliza el cobro de alcabala a través de la Secretaría de Hacienda, para la administración a nivel de los Estados se crean Comisarías, en el caso de la ciudad de México se establece la Comisaría General de México.[60]

La creación de la Republica implica varios cambios a nivel administrativo, en este sentido, el tema de la recaudación fiscal cobra relevancia sobre todo porque es preciso aclarar lo que le corresponde a los tres niveles de gobierno que existen: a) el federal, b) el estatal y c) el

[60] Silva y Martínez, "Organización", 1998, p. 269.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

municipal. La ley del 4 de agosto de 1824 se preocupa por esclarecer los ajustes que se hacen en los cobros alcabalatorios, las rentas generales y las particulares. En el artículo 2 se especifica que "quedarán libres de alcabala en su circulación interior" los productos de importación; ya que dichos productos una vez ingresados al país pagan 15% por concepto de "derecho de internación". En el artículo 20 se detalla que "los efectos nacionales no podrán pagar más de una alcabala en el estado de su consumo". Esto significa que los productos que se producen en el país, están sujetos únicamente (a nivel federal) a un sólo pago por concepto de alcabala -el llamado de introducción- en el Estado que ingrese.[61]

En el caso de la ciudad de México sucede una situación sumamente peculiar sobre el derecho municipal. Si bien la Aduana nacional instalada en la ciudad de México está a cargo del cobro de alcabala y éste corresponde a la federación, también por esta misma Aduana se cobran los derechos municipales que forman parte de las finanzas del Ayuntamiento Constitucional de México e ingresan a través de la Tesorería del Ayuntamiento. Esta aclaración permite distinguir que siempre que se habla de alcabala es recaudación de la federación, mientras que derechos municipales corresponde a los ayuntamientos.[62] No obstante, se debe tener en cuenta que el derecho municipal es una extensión o incremento de la alcabala, el cual no puede existir sin ésta. Es decir, el cobro del derecho municipal se sostiene de la estructura administrativa de la alcabala, esto implica que las garitas por donde pasan los productos, así como los guardas que vigilan pertenecen en el virreinato a la Real Hacienda y durante la República a la federación, no a la municipalidad. Esta afirmación se sustenta a partir de uno de los proyectos abolicionistas de las rentas de alcabalas de 1846, en él se plantea que si desaparecen las aduanas se perjudica no sólo a las alcabalas interiores, marítimas y fronterizas, sino también se afecta a los derechos municipales, pues sin las alcabalas se vuelve inoperativo el cobro municipal.[63]

[61] Ver la Legislación de Dublán y Lozano, 4 de mayo de 1824.
[62] Se debe aclarar que además del Ayuntamiento de México, en el siglo XIX aún existen otros ayuntamientos que son parte de la ciudad, tales como el de Tacubaya, Tlalpan, etc.
[63] Sánchez, *Alcabalas*, 2009, p. 229.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 4. Organigrama de la recaudación fiscal municipal bajo la primera República Federal

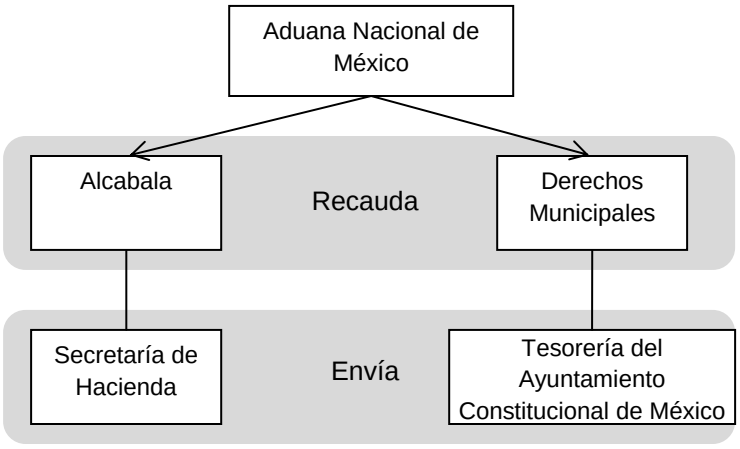

Fuente: Ayuntamiento, *Memoria*, 1830, p. 11 y Silva y Martínez, "Organización", 1998, p. 269.

Del cobro de los derechos municipales se mantienen distintos servicios para la ciudad, la *Memoria* de 1830 del Ayuntamiento señala que de lo que se percibe por la introducción de harina se destina para el alumbrado, es decir, existen rubros específicos de los que se mantienen ciertos servicios en la ciudad.[64] De acuerdo a las *Actas de cabildo* se percibe que a partir de 1827 es frecuente encontrar quejas de comerciantes solicitando que se "cobre en la aduana los derechos municipales a los efectos del mercado".[65] Posiblemente estas denuncias refieran algunas irregularidades o confusiones en el cobro, ya que nuevamente en 1827 el síndico Mariano Calderón señala tener "un ejemplar de la ley que liberta de paga de derechos nacionales diversos artículos del viento, para que la oficina forme un estado de los renglones que ella ha exceptuado del pago de dichos derechos que deben también quedar libres de los municipales y otros de los que quedan sujetos a la contribución de ambos derechos".[66] Al parecer existe una falta de claridad sobre qué productos pagan impuestos, esto en parte se debe posiblemente a que algunos acuerdos entre el Ayuntamiento y la Aduana nacional se hacen –en corto- y no bajo convenios firmados.

[64] Ayuntamiento, *Memoria*, 1830, p. 13; AHDF, Actas de Cabildo, vol. 149ª, foja 608v, 10 de noviembre de 1829.
[65] AHDF, Actas de cabildo, vol. 147ª, foja 181, 30 de marzo de 1827.
[66] AHDF, Actas de cabildo, vol. 147ª, foja 114v., 27 de abril de 1827.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

A nivel de gobierno federal se observa que también existen ciertas confusiones sobre dónde y qué productos están sujetos al pago alcabalatorio, la razón es que bajo la República hay distintas administraciones y cada una tiene su propio lógica de recaudación; por ejemplo durante el periodo de gobierno del presidente Anastasio Bustamante y teniendo como ministro de Hacienda a Rafael Mangino se pone énfasis en la recaudación fiscal. En agosto de 1830 se decreta "el % que deben pagar por introducción los productos extranjeros a la federación y el proceder de su recaudo", el cual, según el documento "deberá pagarse ya sea al momento de su introducción al país, o en la garita de cada uno de los Estados o en el sitio de venta". El documento aclara "que en el Distrito y territorios de la federación también se efectúa el cobro por derechos de consumo sobre efectos extranjeros y el de alcabala a los nacionales".[67]

Esta disposición no esclarece cabalmente el proceder de estos cobros, así que ocho meses después, en abril de 1831, Miguel Cervantes gobernador del Distrito Federal emite un bando en el que señala que "el cobro de derechos de consumo a productos extranjeros debe realizarse en las entradas marítimas al tiempo que ingresan".[68] A diferencia del bando anterior en el que se menciona que el cobro de derechos nacionales puede realizarse en cualquier sitio, es decir, en la aduana marítima, en la garita del Estado o incluso en el sitio de venta, en esta última disposición se puntualiza que el cobro por concepto de derechos nacionales se debe realizar únicamente por aduana marítima. Probablemente, esta medida se toma con el fin de que la federación asegure el recaudo de dicho derecho y no exista la posibilidad de alguna fuga si se pagase por la garita de algún Estado.

Desde esta perspectiva, se observa que a pesar de que el régimen federalista parece darle cierta autonomía a los Estados respecto a sus finanzas; debido a que el país se encuentra en una etapa de construcción, es necesario preguntarse ¿cómo se define en el debate político -entre federalistas y centralistas- las alcabalas? Responder a este cuestionamiento es más complejo de lo que aquí se presenta, sin embargo, a partir de los documentos consultados,

[67] AHDF, Leyes y Decretos, agosto de 1830.
[68] AHDF, Leyes y Decretos, abril de 1831.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

es posible vislumbrar que pese a que el sistema de gobierno es federal, existe cierto centralismo en la fiscalidad. Una de las razones de dicha centralidad se debe a que la federación necesita dinero y se ha dado cuenta que por vía de las aduanas percibe fuertes cantidades de dinero; esto se puede describir como si dentro del federalismo existiese un centralismo, el cual no sólo se dirige y se ejerce en los Estados, sino también al interior de los ayuntamientos.

En un bando que expide el gobernador del Distrito Federal Miguel Cervantes en 1831 se expone en el artículo 17 que todas las cuentas deben presentarse al gobierno para su glosa, incluso "las de los fondos que están a cargo de los Ayuntamientos del Distrito Federal dentro de un año".[69] A juzgar por este documento se observa que si bien el gobernador del Distrito no tiene injerencia sobre el recaudo de los ayuntamientos que se sitúan dentro del Distrito Federal, lo cierto es que sí busca tener vigilancia y control de sus finanzas. Luis Jáuregui sostiene que desde el punto de vista administrativo, las autoridades federales, en particular los ministros de Hacienda muestran durante la primera República Federal cierto centralismo administrativo en materia fiscal.[70]

Las finanzas del Ayuntamiento de la ciudad de México.

A continuación se presenta un análisis del estado de las finanzas del Ayuntamiento Constitucional de México, la intención es observar cuál es el papel que juega el abasto de alimentos en los ingresos de dicha corporación. Asimismo, nos interesa identificar cuáles son los principales gastos que tiene el Ayuntamiento desde los últimos años del movimiento insurgente hasta la conformación de la primera República Federal, de esta forma podemos detectar si existe un balance positivo o negativo en las finanzas municipales. Como parte de explorar la fiscalidad, nos interesa estudiar cuáles son los cambios que se detectan del virreinato a la República en la regulación del comercio.

[69] AHDF, Leyes y Decretos, octubre de 1831.
[70] Jáuregui, "Primera", 1998, p. 237.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

¿Cómo se adapta la fiscalidad en el comercio bajo la República?

Entender cuál es la lógica de la fiscalidad del abasto de alimentos al interior de una corporación que bajo trescientos años posee el control de éste, implica estudiar no sólo cómo se lleva a cabo el cobro de impuestos de los comestibles, sino también conocer cómo se establece la reglamentación sobre la venta, la cantidad y la calidad de los productos a comerciar. A partir del análisis documental consideramos que durante el virreinato es más rigurosa la fiscalización que en la República, la principal razón es que al decretarse la libertad de precio y expendio entre 1811 y 1814 a los alimentos de mayor consumo capitalino se modifica la política proteccionista dirigida al consumidor, y con ello también cambian las facultades de la autoridad municipal, por ejemplo, se deja de fijar el precio a los comestibles y sólo se vigila la calidad de éstos. En este sentido, sí hay un cambio en la lógica de pensamiento de la fiscalidad en el Ayuntamiento del virreinato a la República, el ejemplo más evidente es la desaparición de la Fiel Ejecutoría en 1820 (órgano dependiente del Ayuntamiento que se encarga de regular el comercio al menudeo en la ciudad); en su lugar queda una comisión al interior del Ayuntamiento llamada "Pesas y Medidas".

Durante el régimen virreinal el órgano de gobierno a nivel municipal encargado de vigilar y regular el comercio al menudeo en la ciudad es la Fiel Ejecutoría; para llevar a cabo esta tarea, éste órgano efectúa su propia normatividad. En las "Ordenanzas de la Fiel Ejecutoria formadas para su gobierno por la muy noble y muy leal Ciudad de México en 1728 y reimpresas en 1755" nos muestran la estricta reglamentación para la venta de harina, maíz, pan, carne y velas, entre otros productos. En las Ordenanzas se establecen las multas que contrae el vendedor en caso de no cumplir las reglas. A los panaderos se les obliga a sellar el pan que elaboran y se prohíbe "comprar trigo para revenderlo", además se castiga el vender en las calles, únicamente se permite el expendio en las panaderías o accesorias destinadas a ese giro. A los "obligados" de carne se les exige vender en carnicerías y en determinados horarios.[71]

[71] Biblioteca Bancroft de la Universidad de California, Berkeley, California, EEUU. "Ordenanzas de la Fiel Ejecutoría formadas para su gobierno por la muy noble y muy leal Ciudad de México en 1728: confirmadas por real cédula el 6 de mayo de 1724: reimpresas con licencia en 1755".

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Para dar seguimiento a la política proteccionista dirigida al consumidor instaurada en la Nueva España, la Fiel Ejecutoría está facultada para fijar el precio de los productos de amplio consumo capitalino y al mismo tiempo mantener un estricto control de los sitios de venta. La lógica de pensamiento de este órgano es que conociendo el número de expendios se puede vigilar con mayor precisión la venta al público para que no haya fraude en el peso, la calidad o el precio de los productos. Por esta razón, no es casual que en el siglo XVIII la autoridad de la ciudad de México tenga conocimiento del número exacto de las pulquerías, panaderías, carnicerías, tiendas y accesorias. La mismas "Ordenanzas de la Fiel Ejecutoría…" para mantener el control del expendio, publican el procedimiento que debe realizar un comerciante para abrir un sitio de venta y poder así registrarlo ante al Fiel Ejecutoría.[72]

El estudio de las *Actas de cabildo* y el fondo documental *Mercados* permiten detectar los cambios que surgen en la regulación del comercio al interior de la ciudad de México justamente durante la transición del virreinato a la República. Hemos notamos que la fiscalidad, entendida ésta como la vigilancia y regulación en la venta de los alimentos se adapta a las condiciones que los mismos habitantes y vendedores –oferta y demanda- presentan durante los años de la primera República Federal con respecto al virreinato. El primer cambio que se observa a nivel institucional es la desaparición en 1820 de la Fiel Ejecutoría, en su lugar queda la Comisión de Pesas y Medidas; una de las razones por las que deja de operar la Fiel Ejecutoría es porque al decretarse la libertad de precio y expendio a los alimentos de mayor consumo capitalino entre 1811 y 1814 la participación de éste órgano en la regulación del comercio disminuye. Es decir, al dejar la autoridad de fijar los precios de los comestibles y ante la existencia de la libertad de expendio, las actividades de la Fiel Ejecutoría se reducen, las únicas funciones que se le delegan es vigilar la calidad y el peso de los productos, por esta razón, en el Ayuntamiento se crea la comisión "Pesas y Medidas" a partir de 1821. La eliminación de la Fiel Ejecutoría no significa que el Ayuntamiento pierda el sentido de justicia y protección hacia el consumidor en la venta de comestibles, porque aún en la República se tiene vigilancia de la calidad y el peso de los alimentos; lo que sucede es que el Ayuntamiento prescinde de dicha Comisión porque debe

[72] *Ibid.*

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

adaptarse al nuevo sistema de libertad comercial, no porque haya olvidado el sentido de justicia que tiene durante el virreinato.

A nivel del comercio local, los cambios más notorios en la fiscalización se perciben a partir de 1827, pese a la prohibición que existe en la venta de productos en las calles, comienzan a aparecen de manera persistente "Avisos al público" en los que se trata de contener la presencia de vendedores en las calles y banquetas de la ciudad bajo amenaza del cobro de multas.[73] Es importante subrayar que de acuerdo al análisis realizado en las *Actas de cabildo* desde 1810 y hasta 1826 no se han encontrado este tipo de "Avisos", posiblemente no porque no hubiera vendedores ambulantes en dicho periodo -pues sabemos que a los indígenas se les permite vender sus productos en las calles- sino debido a que durante la República el número de expendedores aumenta con respecto al virreinato y por ello la autoridad busca implementar un mecanismo de control y expide reiterados "Avisos" que castigan el comercio en las calles.

La publicación frecuente de "Avisos al público" imponiendo multas a los que vendan en las calles nos habla de la recurrencia que debe haber tenido esa práctica en la ciudad de México. Al mismo tiempo nos muestra la incapacidad de las autoridades para mantener el orden en el comercio, posiblemente esto se deba a que durante la República se hace difícil la fiscalización porque el expendio aumenta con respecto al virreinato, es decir, las dimensiones del comercio rebasan la capacidad del gobierno para inspeccionar. Aunado a esta situación, las ideas de corte liberal que optan por el libre comercio también presionan a las autoridades para que no haya restricciones en la libertad de expendio. De esta forma, sostenemos que si bien no se elimina la inspección del comercio, sí se modifica y se adapta la fiscalidad a la realidad comercial en los siguientes aspectos: i) en la apertura de establecimientos destinados para la venta de alimentos, ii) en los lugares para efectuar el cobro del "derecho de plaza" y, iii) en los horarios de comercio. Las justificaciones que ofrece el Ayuntamiento para permitir o disimular estas nuevas prácticas es que si se eliminan a los vendedores a mano o movibles –como les llaman en la época a los ambulantes- se atenta contra: i) los fondos públicos, ii) el empleo de los vendedores y, iii)

[73] AHDF, Mercado, vol. 3730, exp. 129, foja s/n, 7 de Agosto de 1827.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

el abastecimiento de los habitantes. En resumen, es el libre comercio el que se pone en marcha, pero las antiguas prácticas de un mercado regulado por la autoridad dificultan el nuevo sistema.

Las primeras manifestaciones del aumento en el número de vendedores en las plazas, mercados y fuera de ellas se registran en 1819, el ex-regidor Rafael Villela propone al Ayuntamiento como una medida para controlar la situación se incremente el número de comisionados para cobrar el "derecho de plaza", pues afirma que los vendedores "han aumentado respecto de la época anterior, tanto en el número de puestos cuanto en la pensión que ellos pagan (…) pues casi no hay calle en toda [la ciudad] que no se vean todos los días multitud de puestos y accesorias de frutas y verduras.[74]

En 1821 se presentan varias quejas por parte de los vendedores de las plazas, mercados, locales y accesorias de la ciudad quienes se lamentan por "las muchas pensiones que tenemos que pagar, así como el escandaloso despotismo con que se nos trata". Los comerciantes apelan al Reglamento de Revillagigedo y dicen que en él se contempla "el buen trato", pero que en la actualidad "los jueces se desentienden de esta obligación". También dejan constancia de que en días festivos se les duplica la contribución, así, los que antes pagaban 3 reales, ahora pagan 3 o 4 pesos.[75]

Sobre el mismo tema del cobro por "derecho de plaza" se pronuncian vendedores que están en las calles y banquetas, ellos se justifican en la costumbre y sostienen que no están de acuerdo en que se les cobre por el expendio, pues dicen no ocupar lugar alguno en las plazas de la ciudad, señalan que "los puestos movibles que nosotros hemos compuesto sin gravar en lo más mínimo a la plaza, se nos hace pagar lo mismo que los fijos que de cuenta de ella se fabricaron los arrieros en lo antiguo, solo pagaban en la garita sin que por el lugar se les exigiera pensión alguna".[76]

[74] AHDF, Mercado, vol. 3729, exp. 114, foja s/n, 27 de marzo de 1819.
[75] AHDF, Mercado, vol. 3730, exp. 120, foja s/n, 24 de Mayo de 1821.
[76] *Ibid*.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Lo anterior, posiblemente es la pugna de lo que hoy día llamaríamos "comercio legal e ilegal", el primero se muestra molesto por los múltiples pagos que dicen efectuar y seguramente están hartos de mirar que un crecido número de vendedores no pagan estos impuestos. Por su parte, los expendedores de puestos movibles rechazan tener que pagar "derecho de plaza" pues dicen que antes no se ha tenido por costumbre y que no ocupan un lugar fijo. Tras esta afirmación se percibe que la comisión de mercados se adapta a las nuevas formas de expendio y aunque ciertamente los puestos movibles no están dentro de una plaza o mercado y por tanto no deberían pagar, lo cierto es que dicha comisión busca mecanismos para cobrar el famoso "derecho de plaza" aún a los vendedores que están en las calles y banquetas de la ciudad. Su justificación es que dentro o fuera de las plazas de la ciudad, están vendiendo, es decir, lo que están cobrando es el expendio.

Otro de los cambios que notamos en la fiscalidad se percibe en la extensión de horarios para la venta de comestibles. Las autoridades del Ayuntamiento solicitan a los vendedores de la Plazuela de Santa Catarina no vender sus semillas por la noche. Sin embargo, la respuesta de los comerciantes es que "se les mantenga en la posesión de no cerrar sus puestos en la noche", argumentan que:

> En dicha plazuela ha sido costumbre muy antigua que se vende maíz hasta las nueve de la noche, hora en que todo comercio de tiendas se cierra. Además nuestras semillas sólo se venden desde las seis de la tarde hasta la citada hora de las nueve de la noche y embarazándonos esa venta nos resulta tanto perjuicio a nosotros como al público. A nosotros porque son las horas del comercio y no vendiendo, no podemos tener adelanto en el mismo giro, ni menos con que pagar las pensiones de las plazas. Al público porque son horas en que el jornalero necesita primero rayar en la casa de su amo, y después comprar el maíz para su alimento el día siguiente. Las tortilleras necesitan vender primero y después comprar el maíz, para seguir la tarea de su comercio.[77]

[77] AHDF, Mercado, vol. 3730, exp. 125, foja s/n, 24 de abril de 1824.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Es importante destacar que los argumentos que ofrecen los comerciantes para no ser removidos de su sitio de venta se sustentan en la moral pública, la cual, ellos saben que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades garantizarla, es decir, el Ayuntamiento debe velar por el pobre y a la vez asegurar el abasto. Por esta razón, ellos se apoyan enfatizando que si se les decide quitar de vender se perjudica, por un lado a ellos porque no tendrán qué vender y por tanto, tampoco tendrán con qué pagar la pensión, con la cual el Ayuntamiento también se afectaría en la recaudación; y por otro lado, se daña al público que es la única hora en que el jornalero puede comprar después de haber cobrado su día.

Sobre este tema, en sesión de cabildo, el regidor Manzano Dosamantes responde que "no se puede seguir con el abuso que cometen los comerciantes de Santa Catarina de tener abiertos sus puestos hasta las nueve o más de la noche. Si se les concede esa gracia van a querer hacer lo mismo los de las plazas del Volador, Jesús y Factor". El síndico primero Manuel Pasalagua aboga a favor de estos comerciantes y dice que:

> Los que venden semilla tienen esta costumbre tan dilatada, lo cual prueba que es buena y que no hay motivo para hacerla variar. Los semilleros venden maíz cuyo consumo es casi todo de la gente pobre: menestrales, jornaleros que ocupan todo el día en el trabajo y hasta la noche no tienen el tiempo y el dinero necesario para procurarse lo que han de menester, tortilleras, tamaleras y atoleras que en el importe mismo de su producto diario que no se realiza hasta la noche tienen el único capital con que cuentan para comprar la materia que ha de darles ocupación. Si se prohíbe se traen los siguientes perjuicios: 1.- que los pobres carecen de un mercado, que aunque puedan proveerse en las tiendas les cuesta más. 2.- Que se despoja sin motivo a los semilleros y se les arruinará y 3.- Que los cajones ocupados con semillas se quedarán vacíos en razón de no dar provecho, y entonces el producto de aquellos miserables que en el día es muy poco quedará en casi nada con perjuicio de los fondos públicos.[78]

[78] *Ibid.*

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Las tres razones que el síndico Manuel Pasalagua propone para no mover a estos vendedores es una muestra de cómo la fiscalidad se adapta a las nuevas prácticas del comercio durante la primera República, el pilar de su justificación es la moral pública, esto significa que –de eliminar a las vendedoras- el Ayuntamiento sería responsable de la suerte de éstas; y a la vez la idea del "bien común" que implica garantizar el abasto y obtener una generosa recaudación fiscal, se vería limitada. Es evidente que la fiscalidad se adapta a las nuevas formas de expendio y el Ayuntamiento en aras de no perjudicarse así mismo, a los vendedores y al público, accede la venta en las calles y banquetas. El síndico Manuel Pasalagua en su defensa de permitir a los comerciantes vender en la calle en horarios nocturnos nos da la pauta para pensar que si existe un expendio con características específicas de horarios, productos y sitios de venta, es porque existe una demanda que lo consume.

Desde esta perspectiva podemos decir que la regulación en el abasto de alimentos se adapta en la República porque existe una realidad distinta al periodo virreinal; mientras en éste último periodo la autoridad tiene más control de los lugares de venta, bajo la República el cambio más notorio es el incremento de expendio, así como la extensión en los horarios y los sitios para la venta. En este sentido, la institución que regula el abasto de la ciudad, que es el Ayuntamiento, se ajusta a las necesidades de una nueva forma de comercio. Y aunque desaparece la Fiel Ejecutoría y queda reemplazada por la comisión de Pesas y medidas en 1821, ésta última continúa vigilando el abasto capitalino, pero únicamente la calidad y cantidad de los productos.

El cambio más significativo de la desaparición de la Fiel Ejecutoría es que ésta al tener su propio tribunal, tiene la capacidad para castigar a aquél que no cumpla las reglas, entonces, al ya no existir este órgano, da la impresión que disminuye la inspección en el abasto de alimentos en la ciudad, ya que la comisión de Pesas y Medidas al tomar su lugar no cuenta un tribunal. No obstante, es importante subrayar que el cambio de virreinato a República no es que se vigile más en el primer periodo que en el segundo; el cambio está en el sistema de libertad de precio y expendio que se adopta en la venta de comestibles entre 1811 y 1814, la libre competencia ha dejado inoperante la participación de la Fiel Ejecutoría, es decir, ya no

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

es necesaria la vigilancia, debido a que en cierta forma, el sistema de libertad de competencia ha limitado las facultades del Ayuntamiento en lo que respecta a su dispositivo local de regular el abasto.

Ingresos de la ciudad (propios y arbitrios)

Los dos importantes ingresos económicos que percibe el Ayuntamiento para su manutención son los *propios* y los *arbitrios*, éstos son parte de los privilegios que la Corona Española otorga a los Ayuntamientos desde la llegada de los españoles al continente americano y se establecen en la real cédula de *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias* de 1523. La concesión de estos privilegios se basa en que cada ciudad, villa o pueblo debe vivir de con sus propios recursos y si éstos no son suficientes se debe acudir a los *arbitrios*. Los *propios* corresponden a las tierras y solares que posee el Ayuntamiento y que percibe una renta por ellos, básicamente son: tiendas del Parián, accesorias, casas de matadero, cajones, fincas urbanas, mercados públicos, potreros, ejidos, carnicerías, pensiones que paga el obligado de abasto de carnes, arrendamiento de las tablas del rastro y oficio de fiel contraste de pesos y medidas. Los *arbitrios* son impuestos que gravan determinada actividad comercial o producto y se les denomina derechos municipales.[79]

La autoridad virreinal durante la época de los Borbones con la idea de centralizar y tener un mayor control de la recaudación de cada ayuntamiento crea en 1771 la Contaduría General de Propios y Arbitrios; esta institución esta encargada de reportar a la autoridad virreinal los ingresos y egresos de las cuentas municipales. De acuerdo a los bandos emitidos durante la primera República Federal se observa que la Contaduría continúa con la misma función que bajo el virreinato tiene, pero ahora con la diferencia que le reporta a la Federación. Esta disposición se establece en un bando fechado el 7 de octubre de 1831 y se firma por Miguel Cervantes gobernador del Distrito Federal, en éste documento se aclara que “La Contaduría General llamada de Propios y Arbitrios será la oficina de glosa de las

[79] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

cuentas en que tenga inspección el gobierno general y no sean de caudales pertenecientes a la Hacienda pública".[80]

Es importante subrayar que antes de la creación de la Contaduría General de Propios y Arbitrios el Ayuntamiento de México no tiene una inspección formal, Timothy Anna afirma que este Ayuntamiento funciona como un "club privado", el cual, ocasionalmente rinde cuentas a la autoridad virreinal. Es hasta la instauración de las Cortes de Cádiz en 1812 y luego tras su restablecimiento en 1820 cuando formalmente la autoridad virreinal solicita a cada uno de los ayuntamientos constitucionales un informe sobre sus ingresos y egresos. La instrucción se formaliza a partir de julio de 1820, entonces, el Ayuntamiento constitucional de dicho año publica y envía a la autoridad virreinal el registro trimestral de sus finanzas.[81] De hecho, la información que a continuación se presenta procede de esta instrucción. Primero mostraremos cuáles son los ingresos de los que se nutren las finanzas municipales, básicamente los *propios* y *arbitrios*; y luego presentaremos los egresos, es decir, conoceremos en qué gasta y cuáles son los rubros que mayor erogación le genera al Ayuntamiento, y finalmente se mostrará el balance final de ingresos y egresos de 1820-1827.[82]

[80] Ver, Anna, "Finances", 1972, p. 56. y AHDF, Leyes y Decretos, 7 de septiembre de 1831.
[81] Ver, Anna, "Finances", 1972, p. 56.
[82] La documentación no es legible para los años de 1828 a 1835, razón por la cual no se incluyó en el análisis.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 10. Entradas de la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México (1820-1827) – cifras en Pesos

Año	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827
Trimestres Contabilizados	2	4	4	4	4	4	4	3
Existencia anterior	4,450	2,666	455	6,365	922	2,358	2,609	24
Arrendamiento de tiendas del Parián	16,327	35,725	36,704	24,876	26,186	30,753	31,910	20,339
Arrendamiento de tiendas y casas	3,417	7,052	9,969	5,673	11,839	8,962	8,750	8,386
Arrendamiento de fincas y accesorias	354	956	956	790	927	890	1,138	945
Réditos de censos a favor de los propios de la ciudad	3,969	5,321	2,543	2,289	1,895	1,521	2,326	1,091
Arrendamiento de mercedes de agua	155	461	384	880	620	1,175	1,098	1,627
Arrendamientos de potreros o ejidos	3,382	2,609	1,094	2,076	5,355	1,713	1,968	2,051
Por venta y reconocimiento de pesas y medidas	1,132	1,294	883	1,535	1,504	1,264	1,180	848
Arrendamiento de plazas y mercados públicos	26,727	47,267	49,839	51,504	56,369	56,666	49,898	34,076
Producto de arbitrios municipales que se cobran por Aduana Nacional	49,744	100,499	137,378	98,543	135,822	154,026	157,150	129,483
Entrada extraordinaria	1,150	32,550	3,640	3,052	5,749	13,250	8,033	9,015

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Año	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827
Otros	2,443	0	153	18,568	23,934	21,594	11,437	24,759
Suma entradas	108,800	233,734	243,543	209,786	270,200	291,814	274,888	232,620
Suma entradas + Existencia anterior	113,250	236,400	243,998	216,151	271,122	294,172	277,497	232,644

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 9.

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

En la tabla 10 se muestran los ingresos que percibe la Tesorería del Ayuntamiento constitucional de México de 1820 a 1827, éstos están compuestos de *propios y arbitrios*.[83] Para iniciar el análisis nos centraremos en los concernientes a los *propios* y, posteriormente hablaremos de los *arbitrios,* que son los llamados derechos municipales. Si observamos la tabla 10, llama la atención que la mayor entrada procede del "producto de los arbitrios municipales" (más del 50% del total de las entradas), esto es un indicador de la importancia que tienen las Aduanas internas sobre todo después de 1821, asimismo, este dato nos habla del constante flujo comercial que existe al interior de la ciudad de México, es decir, no sólo las Aduanas marítimas cobran importancia en el México independiente, sino también las internas.

Los registros de ingreso por *propios* son: arrendamiento por tiendas del Parián; arrendamiento por tiendas y casas; arrendamiento de fincas y accesorias; casa de matadero; réditos de censo; arrendamiento de mercedes de agua, arrendamiento de potreros y ejidos; reconocimiento de pesas y medidas y, arrendamiento de plazas y mercados públicos.

La tabla 10 muestra que de los seis rubros de arrendamiento los dos más importantes en cuanto a la recaudación fiscal proceden del abasto de alimentos: plazas y mercados públicos, y tiendas del Parián; del primero, el ingreso promedio anual es entre 12,000 y 14,000 pesos, el registro más elevado es en 1824; mientras que el Parián reporta un ingreso constante anual entre 9,000 y 11,000 pesos. La tercera entrada importante por arrendamiento es la de "tiendas y casas de la manzana donde están ubicadas las del cabildo", aproximadamente entre 2,500 y 3,000 pesos anuales. Los ingresos menores de arrendamiento corresponden a los potreros o ejidos,

[83] La tabla 10 está compuesta de cinco grandes rubros: a) la existencia anterior, que es el saldo a favor con el inicia cada año, b) los propios, c) los arbitrios, d) las entradas extraordinarias, las cuales no se especifica en el documento su procedencia y, e) otros, en este rubro incluimos ingresos que no son regulares, tales como: casas de matadero, coches de providencia, préstamos de vecinos recibidos para la jura, socorro para epidemia del sarampión, alhóndiga y temporalidades. Véase, AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000.

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

seguido de las fincas y accesorias de la plazuela de San Lucas, y al final se ubica el arrendamiento de mercedes de agua con un promedio anual de 239 pesos.

Aunque no son *propios*, los tres ingresos menores de los que se nutren las finanzas municipales son: los réditos de los censos perpetuos o redimibles que tiene la ciudad a favor de sus propios (722 pesos promedio anual), lo que procede del administrador de fiel contraste por venta y reconocimiento de pesas y medidas (332 pesos promedio anual) y, finalmente, las casas de matadero (36 pesos promedio anual). A continuación presentamos el análisis únicamente de los ingresos que están relacionados al abasto de alimentos y que representan una entrada económica importante para el Ayuntamiento, como son: plazas y mercados, y potreros; posteriormente ahondaremos en los derechos municipales. Es importante destacar que los ingresos del Parián no forman parte de nuestro análisis debido a que este mercado no es un lugar destinado a la venta de comestibles, sino de productos suntuarios.

Plazas y mercados públicos

En la tabla 10 se observa que el ingreso que procede del arrendamiento de plazas y mercados es uno de los que mayores ganancias dejan al Ayuntamiento, Ricardo Gamboa ha enfatizado la importancia que tiene el abasto de alimentos en las finanzas de la ciudad de México a finales del periodo virreinal y en años posteriores.[84] En las siguientes líneas nos interesa profundizar sobre el funcionamiento del arrendamiento de plazas y mercados a partir de la primera República, ya que hemos encontrado importantes cambios con respecto al periodo virreinal.

Hasta ahora no tenemos evidencia documental para sostener que bajo el virreinato se hayan arrendado a particulares las plazas y mercados de la ciudad de México, más bien, se trata de lugares que le corresponden al Ayuntamiento y a través de la "Junta de

[84] Gamboa, "Finanzas", 1994, p. 12.

Instituto Mora

Propios" y/o la Comisión de Mercados se realiza el cobro por "derecho de plaza" a todo aquél que vende en su interior. Los documentos muestran que al iniciar la vida independiente, el Ayuntamiento de la ciudad de México comienza a subastar el arrendamiento de las principales plazas de comercio. El Ayuntamiento hace un cálculo de la recaudación anual y abre la postura, obviamente el ganador es aquél que asegure dar dicha recaudación al Ayuntamiento. Por su parte, la ganancia del Ayuntamiento es dejar de preocuparse por cobrar "el derecho de plaza" a los comerciantes y, sólo paga un porcentaje previamente establecido a la persona que gane la postura para arrendar. Es importante destacar que la comisión que lleva a cabo la postura no es la de Mercados, sino la de Hacienda.

El arrendamiento es una actividad muy redituable para el Ayuntamiento, sobre todo por el número de plazas y mercados que dan funcionamiento en los años de la vida independiente y bajo la República, entre ellas destacan: la Plaza Mayor, el Volador, de Jesús, la de San Juan de Dios, de la Concepción, Del Carmen, de la Santísima, San Pablo, San Juan, La Paja, San Juan de Letrán, la del Colegio de niñas, el Baratillo, Santa Catarina y del Factor.[85]

En *Actas de cabildo* se reporta que desde 1822 y hasta 1826 hay denuncias por las irregularidades en el pago a los arrendatarios por parte del Ayuntamiento, particularmente de las plazas de Jesús y el Volador.[86] En 1828 con el fin de remediar estas circunstancias y en aras de lograr una mayor recaudación, la comisión de Hacienda y la de Mercados discuten sobre cómo se ha llevado el arrendamiento de plazas y cuál sería el método para obtener una óptima ganancia. Se aclara que "las sombras que se sirven los tratantes de los mercados para precaverse del sol y de las lluvias, son en efecto arrendadas por comerciantes para el expendio diario de una cuartilla de real". Se sugiere que "los que las arriendan deben recogerlas por las tardes y embodegarlas donde vivan".[87]

[85] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000.
[86] AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª, foja 142v, 6 de marzo de 1824.
[87] AHDF, Mercados, vol. 3730, exp. 130, foja s/n, 10 de noviembre de 1828.

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

> "Para que tal negociación produzca aumento a los fondos de la municipalidad entrando esta en su administración, aproximadamente 300 sombras en el mercado principal y 60 repartidas en las plazuelas de Santa Catalina Mártir y La Paja, arrendadas al mismo precio que hoy están, deben rendir 11 pesos 2 reales en los días ordinarios, a excepción de los sábados y demás fiestas extraordinarias, en que alternando los unos con las otras, se ocupan en mi concepto más de 120, en razón de la mayor concurrencia de tratantes y que por lo mismo debe ser mayor la recaudación".[88]

Los mismos comisionados señalan que "en 52 sábados que contiene el año, y las fiestas de San Antonio Abad, la Candelaria, San Felipe de Jesús, jueves y viernes santos, Corpus, el Carmen, Santiago, Santa Ana, todos los Santos, los muertos y la noche buena que hacen 64 días en que deben ocuparse las 120 sombras" que se han mencionado. De ser así, "habrá una colectación que ascienda a 960 pesos; y si a esto se le agrega la de 3,386 pesos 2 reales que montan 301 días comunes es inconcuso que el producto total consistirá en 4,346 pesos 2 reales".[89]

De la suma anterior "se deduce el importe del sueldo diario de un capataz y 8 mozos, dotados el primero con 6 y los segundos con 4 reales los que tendrán la obligación de poner, quitar y conducir las citadas sombras al paraje. Esta cantidad llega a 4 pesos 6 reales por día y a 28 pesos 4 reales semanarios, de manera que al año son 1,733 pesos 6 reales, por lo que se ve que resultaría líquidos a favor de esa excelentísima corporación 2,712 pesos 4 reales.[90]

---

[88] *Ibid*.
[89] *Ibid*.
[90] *Ibid*.

Instituto Mora

Gracias a la descripción anterior es posible conocer no sólo las finanzas del Ayuntamiento -vía recaudación de las plazas-, sino también se ofrece un panorama de la actividad comercial en la ciudad e incluso se percibe cuáles son los días de mayor afluencia de venta. Esta aproximación que hacen las comisiones de Hacienda y Mercados respecto a la ganancia que debe obtener esta institución por el cobro de sombras al año, es la manera que normalmente procede para abrir las posturas de arrendamiento.

Las estimaciones que hacen los comisionados del Ayuntamiento sobre la utilidad que pueden obtener del arrendamiento de las plazas y mercados se presenta atractiva; sin embargo, en la práctica el manejo es distinto y los beneficios no son inmediatos. A través de una queja hecha al Ayuntamiento en 1831 se expone que "siendo la plazuela del Volador una de las principales en la ciudad y que el Ayuntamiento la tiene en arrendamiento por la cantidad de 3,000 pesos anuales, se han dejado de pagar desde el 15 de noviembre de 1826 hasta la fecha de 14 de enero de 1831", con lo cual ha producido un adeudo a 12,000 pesos.[91]

De acuerdo a las quejas, se sugiere que debieron haber existido ciertas anomalías en el procedimiento para arrendar plazas y mercados, y el Ayuntamiento debió encontrar mecanismos más eficientes tanto para mantener la recaudación, como para pagar a tiempo a los arrendatarios. En 1835 se discute en cabildo que desde 1828 se ha buscado reformar el cobro por las sombras en los mercados y "al cabo de 4 años las cosas permanecen en el propio estado y atendiendo a la escasez de fondos y los crecidos gastos que exige tal proyecto, no es de esperarse que en mucho tiempo se realice, entre tanto, por estas consideraciones ha perdido el Ayuntamiento los no despreciables ingresos, que no se alcanzan como en tantos años sólo ha sido provechoso a dos o tres individuos, que nada pagan de una negociación y exclusivamente perciben todas las utilidades". De acuerdo a esta afirmación es evidente que los miembros del cabildo no están satisfechos del proceder del arrendamiento, pues según dicen, esta situación sólo beneficia a los arrendatarios. Además, agregan que "de acuerdo a los ingresos que se estiman producir por la renta de sombras, se sugiere que se celebre con el mejor postor

[91] AHDF, Mercados, vol. 3730, exp. 137, foja s/n, 3 de febrero de 1831.

en almoneda pública". Asimismo, comentan que de esta manera "el público no se perjudica formándose esta contrata porque la administración de mercados en ese evento solamente se ocupará de cuidar de la exacta observancia de sus condiciones" y vigilando "que estén bien servidos los abastecedores de los mercados".[92]

La cita anterior es un ejemplo de cómo se adapta la fiscalidad a las nuevas necesidades del comercio en la ciudad de México, es decir, si bien la autoridad ya no puede controlar directamente las plazas y mercados, la opción es delegar esa función a particulares, pero sigue siendo el Ayuntamiento quien mantiene el control del abasto de alimentos.

Con la idea de dar cimientos o bien construir una ciudad ordenada, sobre todo a la luz de un periodo en el que se observa que uno de los temas centrales en el Ayuntamiento es el incremento en la actividad comercial, en 1835 el Ayuntamiento a través de la comisión de Hacienda propone lo siguiente: "las sombras diarias de los mercados y las que sirven en las fiestas extraordinarias se rematarán en almoneda pública en el mejor postor. La base para el remate será de 4,745 pesos anuales" y bajo las siguientes condiciones.[93]

1.- La contrata de sombras se celebrará por 3 años en el mejor postor, pagando por tercios adelantados el importe.
2.- Mantendrá 8 mozos diarios para el servicio de las sombras en los mercados distribuyéndolos del mejor modo, decentes en lo que cabe, de buenos modales y educación, no viciosos, ni briagos.
3.- Tendrá el buen estado de sombras para abastecer los mercados.
4.- No se cobrará por cada sombra más de una cuartilla y sólo en festividades medio real con cada una.
5.- Para recoger las sombras se asignan los mismos lugares en que hoy se colocan en los mercados.

[92] AHDF, Mercados, vol. 3730, exp. 130, foja s/n, 1° de octubre de 1835.
[93] *Ibid*.

6.- Los mozos estarán subordinados al administrador, éstos deben tratar bien a los abastecedores.

7.- Siempre que se falte a alguna de las condiciones estipuladas sufrirá una multa de 25 pesos.

8.- El contratista dará un fiador que se comprometa a responder por las resultas de esta contrata.

Veinte días después de hacerse esta propuesta, Antonio Omnitos notario público y de diligencias del Ayuntamiento señala que: "La Junta de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en acuerdo de el 19 del corriente, tiene mandado que por los periódicos y rotulones se convoquen postores para contrata de sombras de los mercados de esta ciudad, bajo las bases establecidas".[94]

Si bien vimos que desde 1821 se ha manejado la subasta para arrendar sombras, por el reglamento anterior se percibe que aún en 1835 existen muchas irregularidades y la autoridad de la ciudad busca remediar la situación; tan es así que durante los inicios del centralismo mexicano, es decir, ya en 1836 se tiene referencia que la Comisión de Mercados a cargo de Agustín Diez de la Barrera señala que "el ramo de sombras de los mercados se administre inmediatamente por el cuerpo municipal bajo la dirección de la Comisión respectiva, y que se proceda a la brevedad al reglamento". Asimismo advierte que "las sombras según el reglamento de mercados están prohibidas, sin duda porque en la época antigua de su formación los abastecedores cabían muy bien en los cajones y tinglados que hay en ellos. Aumentándose con el tiempo la población y concurriendo por consecuencia mayor número de vendedores a las plazas de México por el fácil expendio que tiene sus efectos, el recinto de los mercados, no ha sido bastante para contenerlos, de aquí es que extendiéndose por sus laterales hacia la calle, la necesidad fue introduciendo el que Pedro o Juan les alquilasen sombras, para cubrirse de los rigores del sol, no sólo a las personas de los tratantes, sino también las legumbres, frutas, flores y demás que desmerecen o se pierdan con el sumo calor".[95]

[94] AHDF, Mercados, vol. 3730, exp. 130, foja s/n, 21 de octubre de 1835.
[95] AHDF, Mercados, vol. 3730, exp. 130, foja s/n, 24 de marzo de 1836.

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

La cita anterior manifiesta la realidad que enfrentan las autoridades de la ciudad y por ello su necesidad de mantener el control en el abasto; por un lado, el aumento de la población en la capital, y por otro, incremento en la oferta, lo cual repercute en una insuficiente infraestructura en las plazas y mercados, es decir, ya no son suficientes las sombras para contener a los vendedores. En resumen, podemos decir que el aumento del comercio en la ciudad de México ha rebasado los límites de espacio, también se observa que arrendar sombras se convierte en un negocio para algunos habitantes de la ciudad con un poder adquisitivo alto. En este caso la autoridad nuevamente busca adaptarse a la nueva realidad y ante el aumento de comercio y la imposibilidad de vigilar tantos puestos decide abrir subasta para arrendar las plazas.

En 1836 el comisionado de mercados Agustín Diez de la Barrera expone que las irregularidades que se presentan en las plazas y mercados se deben a que "la humanidad hizo que se tolerase el uso de las sombras llegando su número hasta servirse con 500 o 700 diariamente, cuyo producto anual con las fiestas extraordinarias está calculado cerca 5,000 pesos". En esta declaración el comisionado manifiesta que, por un lado, el excesivo crecimiento de sombras en la ciudad ha causado cierto desorden, sin embargo, él mismo es consciente de que el Ayuntamiento puede aprovechar esta situación y recaudar más, "sólo es necesario darle impulso a los acuerdos".[96]

Es interesante cuestionarse ¿por qué el Ayuntamiento da en arrendamiento las plazas? ¿Por qué deja de ser atractivo para esta corporación continuar con su recaudación directa? Posiblemente el Ayuntamiento busca ser más eficiente en sus finanzas y considera que le es más redituable establecer un pago fijo al ganador de la subasta que destinar mas presupuesto para el pago de salarios a los comisionados de mercados, además, es probable que al incrementarse la vida comercial en la ciudad de México el Ayuntamiento se vea rebasado para controlar a tantos comerciantes distribuidos no sólo en plazas y mercados, sino también en esquinas y banquetas, y

[96] AHDF, Mercados, vol. 3730, exp. 130, foja s/n, 24 de marzo de 1836.

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

por ello, opta por arrendar las plazas. Es importante señalar que la documentación consultada no hemos encontrado denuncias de comerciantes que vendan al interior de las plazas y mercados quejándose de que sus ventas han disminuido por la presencia de vendedores en la calle, es decir, se vende tanto en los expendios formales, como en los informales.

En 1840 el gobernador constitucional del Departamento de México, Luis Gonzaga Vieyra en aras de controlar el aumento del comercio, publica las "Ordenanzas municipales"; en ellas, se establece una serie de reglamentaciones para los ayuntamientos. En el capítulo VIII dedicado a "Los mercados y su policía" se aclara que sólo en "las plazas y en las tiendas y casas de comercio de las calles, podrán venderse comestibles, frutas, recaudo y demás, no prohibidos; y de ninguna manera en las banquetas, esquinas o plazuelas; el contraventor será castigado con una multa desde uno hasta doce reales y retirado del sitio". En estas mismas "Ordenanzas" se define cómo funcionará la postura para arrendar las plazas y mercados, además se aclara el proceder del administrador.[97]

Por las disposiciones de las "Ordenanzas" se sugiere que las irregularidades en el comercio de comestibles en la ciudad continúan durante el centralismo; asimismo las autoridades de la ciudad buscan mecanismos que permitan mantener "la buena policía" y al mismo tiempo mejorar la recaudación. Mario Barbosa sostiene que para 1855 la inspección por el cobro de plazas y mercados aumenta por parte de la autoridad municipal, por esta razón se expide la "Ley sobre arreglo de las municipalidades", en dicha ley se contempla que sigue siendo un ingreso de los ayuntamientos el derecho de cobro de los tianguis.[98] De acuerdo a la legislación que surge bajo el centralismo respecto a la regulación del comercio y el arrendamiento de las plazas y mercados, se percibe que lo que nosotros encontramos durante la primera República Federal es el antecedente de la nueva organización de años venideros.

[97] Biblioteca Bancroft de la Universidad de California, Berkeley, California, EEUU. "Ordenanzas Municipales del que fue Departamento de México sancionadas por el Gobierno y Junta departamental en el año de 1840 y que están vigentes en la actualidad en el Distrito Federal", p. 53".
[98] Barbosa, *Trabajo,* 2008, p. 152.

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Potreros

La tabla 10 muestra que de 1820 a 1827 los *propios* que proceden de la recaudación de potreros disminuyen paulatinamente a excepción de 1824, las discusiones en cabildo manifiestan que existe cierta preocupación por parte de los miembros del Ayuntamiento por la ausencia de postores para arrendar los potreros, constantemente solicitan "el remate del potrero de San Antonio Abad",[99] el del Ahuehuete y del Medio.[100] De acuerdo al registro que hace Enriqueta Quiroz sobre los potreros se observa que en la segunda mitad del siglo XVIII hay más potreros en la ciudad que en el XIX.[101]

¿Por qué disminuye el arrendamiento de potreros en la ciudad? La respuesta tiene distintas aristas, a manera de hipótesis consideramos que una primera aproximación es porque los abastecedores de carne acuden a otros lugares fuera del control del Ayuntamiento y por ello no contamos con registro del pago de arrendamiento, si bien no tenemos evidencia documental de esto, es necesario considerar la posibilidad. Otra hipótesis es que probablemente la demanda de carne en la capital se reduce, entonces, al haber menos animales, los potreros dejan de arrendarse. En el capítulo III se abordará con mayor profundidad este tema, por ahora vale subrayar que la demanda cárnica disminuye durante la República con respecto al periodo virreinal, pero se va recuperando lentamente en relación al periodo de guerra. Esto sugiere que en efecto, al haber menos animales se requirieron menos potreros; entonces al no haber postores para arrendar los potreros, la recaudación del Ayuntamiento decrece, tal como se observa en la tabla 10. Vale la pena aclarar que los ingresos por el arrendamiento de "casas de matadero" también disminuye significativamente entre 1821 y 1827, es decir, mientras la recaudación por

[99] AHDF, Actas de cabildo, vol. 142ª, foja 540 y 571, 12 y 29 de octubre de 1822.
[100] AHDF, Actas de cabildo, vol. 141ª, foja 679v, 23 de septiembre de 1821.
[101] Quiroz, *Entre,* 2005, pp. 252-255.

Instituto Mora

arrendamiento de potreros es alrededor de 2,500 pesos anuales, las “casas de matadero” apenas alcanzan un promedio anual de 200 pesos.[102]

Una manera que emplea el Ayuntamiento para obtener recursos de los potreros es ponerlos a la venta. En 1821 la Diputación Provincial otorga “licencia para que se vendan los potreros del Ahuehuete y de En Medio, para las mayores ventajas que puedan lograrse a favor de los fondos públicos, con un valor de 25,000 pesos ambos”. La venta se realiza hasta 1826 al señor José Ignacio del Castillo, del total del dinero que recibe el Ayuntamiento por dicha venta, emite a la Aduana nacional el pago de 3,900 pesos por concepto de “alcabala por concepto de la venta de potreros”.[103] Es importante destacar que la venta de los potreros es autorizada por la Diputación Provincial más no por el Ayuntamiento.

Ingreso arbitrios (derechos municipales)

Tabla 11. Entrada a la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México por derechos municipales, 1820-1827. (Pesos y porcentajes)

[102] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.
[103] AHDF, Actas de cabildo, vol. 141ª, foja 844, 20 de noviembre de 1821 y AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, trimestre de abril a junio de 1826.

AÑO	Derechos Municipales (Pesos)	Derechos Municipales (% total)	Total de entradas a la Tesorería	Trimestres Contabilizados
1820	49,744	46%	108,800	2
1821	100,499	43%	233,734	4
1822	137,378	56%	243,543	4
1823	98,543	47%	209,786	4
1824	135,822	50%	270,200	4
1825	154,026	53%	291,814	4
1826	157,150	57%	274,888	4
1827	129,483	56%	232,620	3

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 9. Nota: la documentación legible únicamente aparece de 1820 a 1827.

La tabla 11 muestra que el ingreso más importante del que se nutren las finanzas municipales son los arbitrios, es decir, los derechos municipales que la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México recibe de la Aduana nacional, este dato enfatiza la importancia que tiene el abasto de alimentos en las finanzas municipales y al mismo tiempo es un indicador de la actividad y flujo comercial que tiene la Aduana de México. Es decir, al inicio del capítulo l vimos la importancia de las Aduanas marítimas en la economía del país, a nivel local también se observa que las aduanas internas son las que mayores recursos le dejan a la municipalidad.

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

La tabla 11 muestra el porcentaje que representa el total de las entradas que percibe la Tesorería del Ayuntamiento por el cobro de derechos municipales, el cual oscila entre el 45% y 55%s en los ocho años de estudio, este dato demuestra que durante la transición del virreinato a la República el cobro por derecho municipal es la entrada más estable y generosa en la recaudación fiscal del Ayuntamiento.

Tabla 12. Entrada por derechos municipales y arrendamiento de plazas y mercados a la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México, 1820-1827.

AÑO	Arrendamientos de plazas y mercados + Derechos Municipales (Pesos)	Arrendamientos de plazas y mercados + Derechos Municipales (%total de ent.)	Total de entradas a la Tesorería (Pesos)	Trimestres contabilizados
1820	76,471	70.3%	108,800	2
1821	147,766	63.2%	233,734	4
1822	187,217	76.9%	243,543	4
1823	150,047	71.5%	209,786	4
1824	192,191	71.1%	270,200	4

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

1825	210,692	72.2%	291,814	4
1826	207,048	75.3%	274,888	4
1827	163,559	70.3%	232,620	3

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 9. Nota: la documentación legible únicamente aparece de 1820 a 1827.

Si sumamos los ingresos por derechos municipales y el arrendamiento de plazas y mercados -ambos son entradas procedentes del abasto de comestibles- como se representa en la tabla 12, se percibe que estos dos rubros son los que dan sostén económico al Ayuntamiento, ambos suman por encima del 75% del total de ingresos de la Tesorería. De los primeros, llama la atención que la recaudación de los derechos municipales sea constante e incluso se incremente a partir de 1824 ¿A qué se debe este ligero aumento o ingreso sostenido? De acuerdo a nuestro análisis hay cuatro posibles explicaciones, la primera es que hay un aumento en la presión fiscal sobre el cobro de lo que pagan los comestibles en la Aduana nacional, sin embargo, esta posibilidad se rechaza, ya que la evidencia documental demuestra que no varía entre 1817 y 1835 el derecho municipal, en la siguiente tabla 13 se sustenta esta afirmación.

Tabla 13. Cobro por derechos municipales (comestibles), 1817-1835.[104]

[104]AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32. La estimación del derecho municipal unitario, por producto, se realizó mediante la sumatoria del derecho municipal mensual y se dividió por la sumatoria del volumen ingresado por la Tesorería del Ayuntamiento.

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Derecho Municipal [Reales]							
Año	Maíz [carga]	Cebada [carga]	Harina común [carga]	Harina Flor [carga]	Chivos [cabeza]	Carneros [cabeza]	Reses [cabeza]
1817	0.50	0.74	2.99	5.86			
1818	0.50	0.75	3.34	6.12	0.26	0.50	1.01
1819	0.52	0.75	3.78	6.10	0.25	0.50	0.95
1820	0.50	0.74	3.74	5.60	0.25	0.50	1.00
1821	0.50	0.74	3.65	6.37	0.26	0.51	1.00
1822	0.50	0.74	3.75	6.93	0.24	0.50	1.00
1823	0.53	0.74	3.75	5.76	0.24	0.50	1.00
1824	0.50	0.74	3.75	6.11	0.25	0.50	1.00
1825	0.50	0.74	3.75	6.57	0.25	0.50	1.00
1826	0.50	0.75	3.75	6.32	0.25	0.50	0.98
1827	0.50	0.74	3.75	6.07	0.25	0.50	1.00
1828	0.55	0.75	3.75	6.10	0.24	0.50	1.00
1829	0.50	0.75	3.75	6.08	0.25	0.50	1.00
1830	0.50	0.75	3.75	6.37	0.25	0.50	1.00
1831	0.54	0.75	3.75	6.10	0.25	0.50	1.00
1832	0.50	0.75	3.75	6.70	0.25	0.50	1.00

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

1833	0.50	0.75	3.75	5.91	0.25	0.50	1.00
1834	0.50	0.75	3.75	6.06	0.25	0.50	1.00
1835	0.50	0.75	3.75	6.40	0.25	0.50	1.00

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000.

La tabla 13 muestra el cobro unitario (por derecho municipal) de siete productos ingresados en la Aduana nacional, en dicha tabla se observa que los cobros se mantienen estables entre 1817 y hasta 1835, es decir, no hay una carga impositiva mayor durante estos años. Los impuestos más altos e inestables son de la harina flor. La harina común paga 3.75 reales, la carga de cebada ¾ de real, mientras que la carga de maíz paga ½ real, lo mismo que paga una cabeza de carnero. La cabeza de res paga un real y el cobro menor es para la cabeza de chivo, ¼ de real. De acuerdo a los datos que presenta Enriqueta Quiroz para la segunda parte del siglo XVIII, la carga de maíz, así como la cabeza de res y carnero pagan: ½ real, un real y ½ real respectivamente, esto nos demuestra que por lo menos en estos productos no hay un cambio en la carga impositiva del régimen virreinal al México independiente.[105]

Tabla 14. Cobro por derecho municipal (bebidas), 1817-1835.[106]

Año	Aguardiente de caña [ps/barril]	Aguardiente extranjero [ps/barril]	Pulque [granos/@]	Vino extranjero [ps/barril]	Cerveza [ps/barril]	Sidra [rls/barril]	Mistelas y otros licores

[105] Quiroz, *Entre,* 2005, p.200. Somos conscientes de que aún falta corroborar si varió o no la carga impositiva para el resto de los productos.
[106] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32. La estimación del derecho municipal unitario, por producto, se realizó mediante la sumatoria del derecho municipal mensual y se dividió por la sumatoria del volumen ingresado por la Tesorería del Ayuntamiento.

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

[ps/barril]

1817	1.00	3.01	2	3.00	-	2	7.00
1818	1.00	3.00	2	3.00	3.75	2	3.00
1819	1.00	3.00	2	3.00	6.29	2	-
1820	1.00	3.00	2	3.00	-	2	-
1821	1.00	3.00	2	3.00	-	2	2.50
1822	1.00	3.00	2	3.01	3.21	2	-
1823	1.00	3.00	2	3.00	3.03	2	3.14
1824	1.00	3.00	2	3.00	1.15	2	3.10
1825	1.00	3.00	2	3.00	3.22	2	3.14
1826	1.00	3.00	2	2.97	2.94	2	3.03
1827	1.00	3.00	2	3.17	3.13	2	3.02
1828	1.00	3.00	2	3.35	3.18	2	3.08
1829	1.00	3.27	2	3.15	3.17	2	3.05
1830	1.00	3.01	2	3.68	4.40	2	3.09
1831	1.00	3.02	2	3.05	2.92	2	3.16
1832	1.00	3.01	2	3.01	3.22	2	3.01
1833	1.00	3.00	2	3.00	3.20	2	3.20
1834	1.00	3.00	2	3.00	1.22	2	2.53
1835	1.00	3.01	2	3.00	3.44	2	3.37

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas de plaza municipales y Aduana, vol. remitidas a la 2000.

La tabla 14 presenta las oscilaciones que tienen las siete bebidas que son causantes de derecho municipal, en general no se observan aumentos importantes en la carga impositiva en todo el periodo estudiado, esto indica que lo que paga un producto a fines del régimen virreinal es igual bajo la República. El aguardiente de caña se conserva en 1 peso por barril, mientras que el

Instituto Mora

aguardiente extranjero o también llamado de España se mantiene en 3 pesos por barril, al igual que el vino extranjero, la cerveza y, mistelas y otros licores. La sidra oscila entre 1.50 y 3 reales por barril. Del pulque se tiene que a partir de 1823 y hasta 1835 el impuesto por arroba (1 @ = 11.5 litros) es de .17 reales, esto en granos equivale a 2. En suma, podemos decir que se rechaza la hipótesis de que el aumento en la recaudación obedezca a un incremento en la presión fiscal, ya que todos los productos pagan lo mismo entre 1817 y 1835.

La segunda razón para explicar el incremento en la recaudación por derechos municipales es porque aumenta la base gravable de comestibles, esto significa que se incorporan más productos al cobro municipal. Sin embargo, tampoco se cuenta con evidencia de que esto haya ocurrido, ya que durante 1818 y 1835 los productos que están sujetos a dicho cobro son los mismos: aguardiente de caña, aguardiente extranjero, cebada, cerveza, sidra, chivos, carneros, harina común, harina flor, maíz, mistelas, pulque, reses, vinagre, vino extranjero y vino mezcal.[107] Esto indica que no hay incorporación de nuevos productos – a la base gravable- de la canasta alimentaria durante la primera República Federal respecto a los años de la guerra de independencia.

La tercera explicación es que con la creación del Distrito Federal en 1824 las finanzas del Ayuntamiento de la ciudad de México se mejoran debido a que es más eficiente el sistema de recaudación a través de las garitas, entonces, al haber más vigilancia se recauda más. No obstante, hasta ahora no contamos con evidencia documental que testifique la implementación de algún dispositivo en la administración hacendaria. Sin embargo, una manera de evaluar la eficiencia en el sistema fiscal se manifestaría en un mayor control por parte de la autoridad, esta posibilidad resulta viable, ya que si bien cambian las formas de control por parte de la autoridad de la ciudad del virreinato a la República, lo cierto es que no se vigila menos, sino diferente. Es decir, aunque el sistema de libertad de

[107] AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

precio y expendio modifica las facultades del Ayuntamiento en cuanto a la regulación del abasto de alimentos, hasta ahora hemos visto que esta corporación mantiene un sistema de control en el comercio de comestibles durante la República.

La cuarta explicación que a nuestro juicio goza de mayores fundamentos para sostener el aumento en la recaudación por derechos municipales tal como se muestra en la gráfica 6, se debe a que a partir de 1824 se eleva el número de productos ingresados a la capital con respecto a los años de la guerra de independencia, esto en respuesta a una ligera recuperación en la demanda. Es decir, a medida que trascurren los años de vida independiente paulatinamente se recupera la población y con ello la demanda de comestibles.

En el siguiente capítulo se mostrará las cantidades (en cargas o en cabezas) de los productos que recauda la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México entre 1817 a 1835; por ahora basta mencionar que durante los años de la guerra de independencia las entradas disminuyen por las irregularidades que se presentan en el abasto, pero a partir del año de 1824 se advierte que en todos los comestibles la cantidad aumenta. Esto sugiere que existe una lenta recuperación en la demanda de alimentos en los primeros años de la República Federal con respecto a la guerra; no obstante, es necesario aclarar que los volúmenes de comestibles en la República no logran alcanzar a los del virreinato.

Nuestra hipótesis sugiere que el aumento en la demanda no se sostiene debido a una disminución del precio de los productos comestibles; por el contrario, como se analizará en el capítulo III, se demuestra que el precio de los comestibles aumenta y al mismo tiempo incrementa la cantidad demandada. Por lo anterior, se infiere que se trata de un aumento en la demanda por un ligero incremento poblacional, más no porque bajen los precios. Esto significa que aunque hay más gente en la República que en el virreinato, se come menos porque los precios son altos.

Instituto Mora

Ernesto de la Torre Villar
Biblioteca
Instituto
Mora

Gráfica 5. Análisis del aumento en la recaudación fiscal.

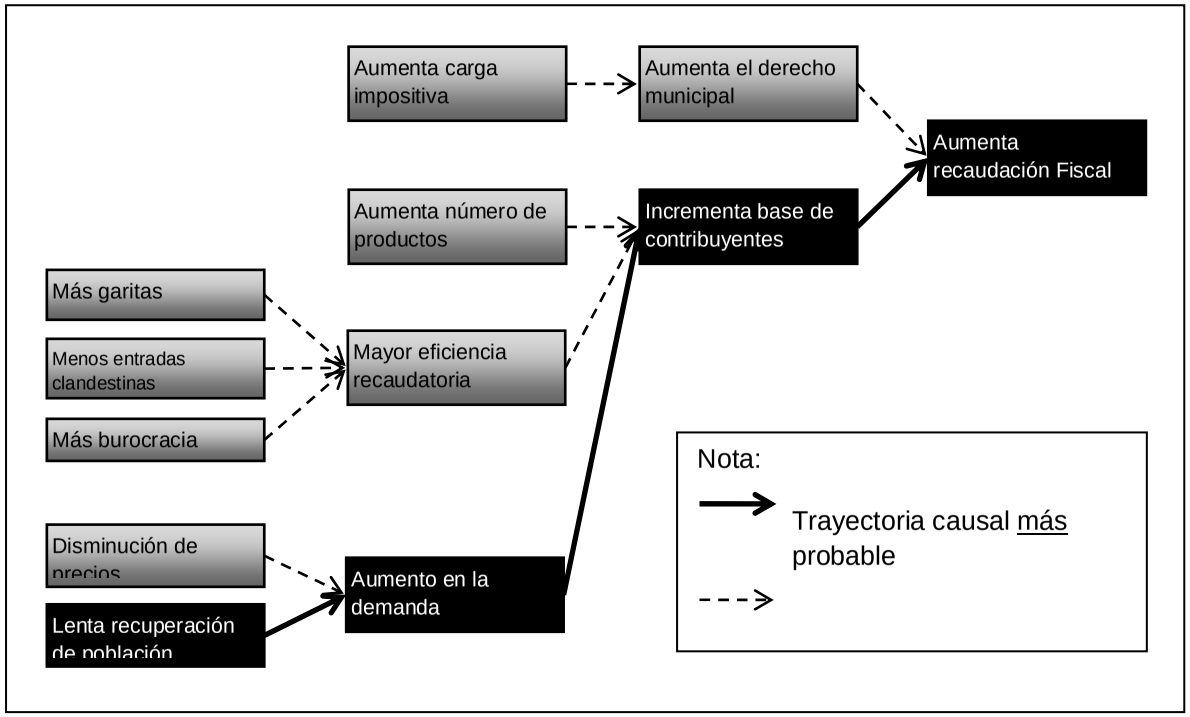

Fuente: esta gráfica se elaboró a partir del análisis de las siguientes fuentes documentales: AHDF, Actas de cabildo y Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

La gráfica 5 tiene el propósito de ejemplificar lo que en párrafos anteriores se discutió respecto a cuáles son las posibilidades por las que la Tesorería del Ayuntamiento percibe una generosa recaudación fiscal.

Para concluir el tema de los ingresos, a continuación se presenta cuáles son los productos de los que la Tesorería del Ayuntamiento constitucional de México obtiene una generosa recaudación fiscal.

Gráfica 6. Recaudación fiscal de comestibles en la Tesorería del Ayuntamiento de México, 1817-1835. [pesos]

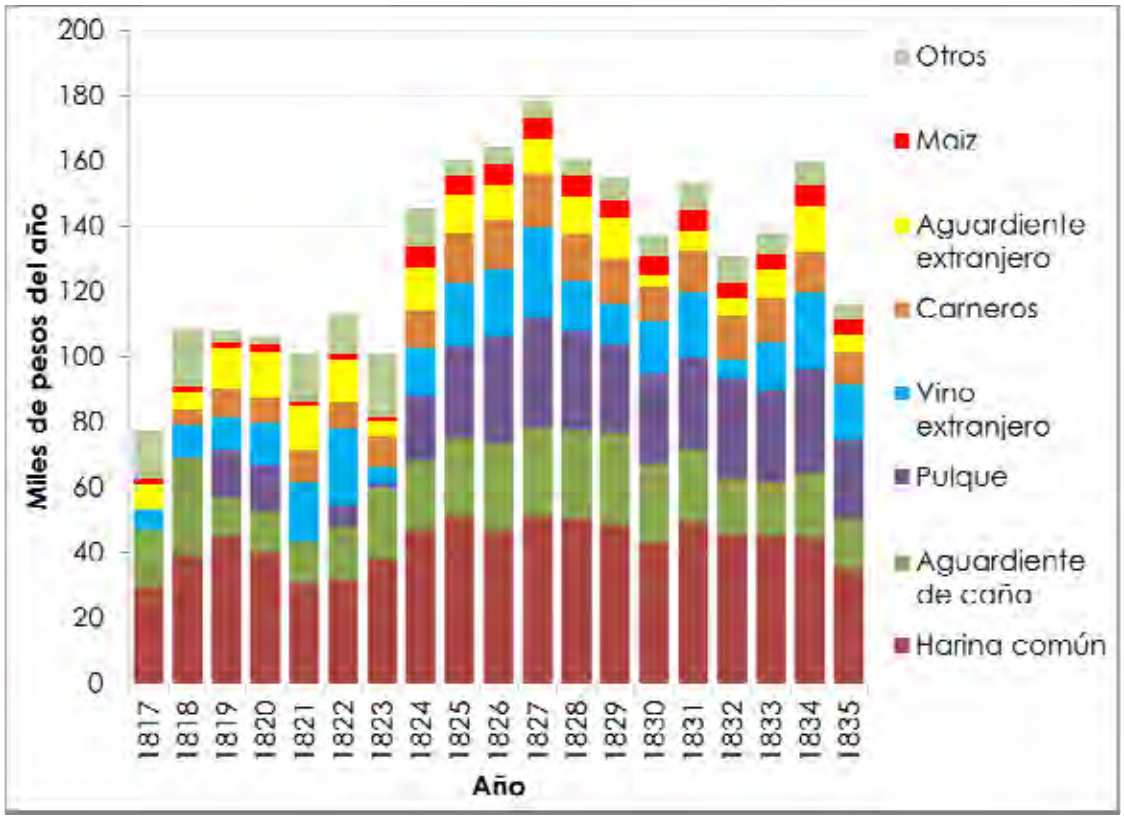

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

Nota: De los 20 productos causantes del cobro de derecho municipal, separamos los siete que mayores ingresos dejan en términos fiscales al Ayuntamiento y agrupamos el resto en el rubro de "otros", que son: aguardiente de España, aguardiente de Parras, cebada, cerveza, sidra, harina flor, mistelas y otros licores, vinagre, vino de España, vino de Parras, vino mezcal, carneros.

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

La gráfica 6 y la tabla 15 se muestran los productos que mayores ingresos registra la Tesorería del Ayuntamiento, en primer lugar esta la harina común; en segundo, el aguardiente de caña; en tercero, el pulque; en cuarto, el vino extranjero, en quinto, los carneros; en sexto, el aguardiente extranjero y en séptimo, el maíz. En el capítulo III se analiza a detalle los ingresos y se contrastan con las cantidades, por ahora, sólo nos centramos en la recaudación fiscal.

Si contrastamos los datos de Ernest Sánchez respecto a la recaudación que percibe la Aduana de México entre 1817 y 1821, con la recaudación fiscal que obtiene la Tesorería del Ayuntamiento de México en los mismos años (ver gráfica 6), se observa que las finanzas municipales captan aproximadamente entre el 15% y 20% del total de lo que percibe la Aduana por la alcabala común, que es la que grava el comercio de comestibles.[108]

Tabla 15. Recaudación fiscal del cobro por derecho municipal, 1817-1835.

	Productos [Pesos]							
Año	Harina común	Aguardiente de caña	Pulque	Vino extranjero	Carneros	Aguardiente extranjero	Maíz	Otros
1817	29,114	18,148	0	6,012	0	8,011	1,517	14,483
1818	38,957	30,362	0	10,049	4,513	5,325	1,758	17,590
1819	44,888	12,329	14,537	9,849	8,666	12,771	1,749	3,508
1820	39,806	12,857	14,759	12,292	7,521	14,436	2,121	2,630

[108] Sánchez, *Alcabalas*, 2009, p.41

Instituto Mora

1821	30,119	13,733	0	17,917	9,790	13,683	1,253	14,645
1822	31,380	16,441	7,042	23,463	7,677	13,472	1,635	12,475
1823	38,293	21,515	1,335	5,412	8,878	5,231	1,071	19,241
1824	46,867	21,363	19,690	15,161	11,398	13,140	6,409	11,553
1825	50,876	24,189	28,221	19,533	15,132	11,744	5,939	5,049
1826	47,134	26,324	32,961	20,294	15,207	11,070	6,420	5,307
1827	50,928	27,414	33,712	27,894	15,968	10,682	6,652	5,585
1828	50,229	26,993	30,889	15,054	15,001	11,247	6,413	5,399
1829	48,509	28,044	27,764	11,999	14,203	12,216	5,609	6,774
1830	42,593	25,241	27,028	15,888	10,831	3,442	6,067	6,284
1831	49,323	21,941	28,608	19,667	13,047	6,159	6,378	7,942
1832	45,923	16,668	30,535	6,385	13,488	5,199	4,399	8,167
1833	45,053	16,417	28,534	14,468	13,482	9,093	4,585	6,750
1834	44,486	20,042	31,968	22,964	12,533	14,185	6,410	6,945
1835	35,225	15,009	24,165	17,207	9,979	5,518	4,252	4,953

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

La gráfica 6 y la tabla 15 presentan la generosa entrada que obtiene la Tesorería por el aguardiente de caña se explica porque aunque el impuesto es mayor para el aguardiente extranjero (3 pesos x barril) que para el de caña (1 peso x barril), el ingreso de éste último supera entre seis y ocho veces el número de barriles del primero. El ingreso de pulque es admirable, sobre todo si consideramos que el cobro municipal es sumamente bajo (2 granos x @) con respecto al de aguardiente o vino extranjero, sin embargo, esto se explica por

el elevado consumo que existe de esta bebida. De los granos, se observa que la harina rebasa la percepción de manera notable frente al maíz, esto se debe a que el impuesto que paga la harina (3.75 reales x carga) es muy alto en relación al maíz o cebada. No obstante, a partir de 1824 es notable el incremento –en pesos- que se obtiene de maíz. Finalmente, la entrada de carneros representa el quinto lugar del ingreso de la Tesorería. Al comparar carneros con reses y chivos es evidente que el alto cobro que percibe esta institución se explica no por el impuesto que paga el carnero (6 granos x cabeza, que equivale a ½ real), ya que es más alto el de la res (1 real x cabeza); sino por el elevado número de animales que de esta especie entran a la capital.

Egresos de la ciudad

Como parte integral de conocer las finanzas de la ciudad de México, a continuación presentamos en qué gasta el Ayuntamiento y qué rubros tiene a su cargo. El objetivo de este apartado es identificar los cambios o continuidades en un periodo de transición de virreinato a República en materia de gasto público, la intensión es determinar qué porcentaje de los egresos del Ayuntamiento representa el sistema de abasto de alimentos de la ciudad, es decir, nos interesa determinar si son relevantes o no dentro de las salidas del Ayuntamiento los gastos para la manutención de plazas y mercados, el pago de sueldos a los comisionados de mercados, a los encargados de pesas y medidas y a los guardas de garitas; así como la paga al sistema de arrendamiento de las plazas de la ciudad.

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 16. Salidas de la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México (1820-1827) – cifras en Pesos

Año	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827
Trimestres Contabilizados	2	4	4	4	4	4	4	3
Sueldos de dependientes	11,397	22,367	22,894	22,213	23,570	23,667	23,436	16,736
Réditos de préstamos	18,543	27,281	15,265	5,000	10,641	30,075	16,506	20,738
Arrendamiento plazas de Jesús y Volador	1,102	2,202	4,410	0	2,502	7,712	2,404	1,805
Sueldo empleados de cárcel, manutención de reos, hospitales y obra pública	9,104	17,124	18,733	23,750	35,049	31,408	42,059	31,491
Fiestas religiosas	1,024	2,572	856	752	1,155	811	858	315
Reparo a las fincas urbanas	2,116	4,188	2,053	2,377	4,319	4,480	5,131	4,460
Escuelas gratuitas de niñas	629	1,920	2,164	2,136	2,734	2,445	3,089	2,155
Pensión al Colegio de Belén y Academia de San Carlos	2,660	2,530	1,240	2,612	2,600	2,400	2,400	1,800
Reparación de atarjeas y compuertas	1,405	1,921	1,731	1,885	5,570	4,497	6,642	4,448
Sueldo y reparación de cañerías y embanquetados	9,228	18,597	16,877	17,283	27,127	25,632	32,109	31,554
Conservación de calzadas	908	1,000	1,485	1,174	2,208	3,764	5,067	7,504
Conservación de alamedas	1,560	3,499	8,695	5,823	6,823	5,516	11,915	13,022
Pago al contratista de extracción de basura	10,150	13,150	9,750	6,100	39,699	17,389	15,928	14,483

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Año	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827
Trimestres Contabilizados	2	4	4	4	4	4	4	3
Material de empedrados	4,013	6,526	5,017	5,386	9,362	8,838	18,843	17,924
Sueldo y mantenimiento de alumbrado	13,084	24,018	24,346	23,234	22,534	23,658	24,583	19,205
Aceite y mechas	5,507	11,444	18,810	7,903	11,190	10,593	11,554	9,243
Vacunas	574	1,000	1,000	1,000	1,000	1,033	1,000	750
Pago al contratista de limpia de ríos y acequias	0	1,844	4,937	4,902	8,700	21,421	5,749	4,459
Hospitales San Lázaro, San Juan de Dios y San Hipólito	0	31,499	41,156	35,201	24,401	24,211	20,878	16,056
Pagos extraordinarios	0	0	16,606	5,885	17,970	22,060	22,239	8,596
Otros	17,580	41,263	19,608	40,613	9,610	19,953	5,083	5,138
Suma salidas	110,584	235,945	237,633	215,229	268,764	291,563	277,473	231,882
Existencia líquida	2,666	455	6,365	922	2,358	2,609	24	762

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 9.

Nota: La “Existencia líquida” se obtiene de “Suma entradas” más “Existencia anterior” en la tabla 10 anterior, menos “Suma salidas”.

Instituto Mora

La tabla 16 muestra las principales salidas del Ayuntamiento, para facilitar el análisis las hemos agrupado (de mayor a menor gasto) en ocho rubros: i) sueldos, ii), mantenimiento de la ciudad y obra pública, iii), pago a contratistas, iv) pago a réditos, v) educación y salud, vi) fiestas religiosas, vii) gastos extraordinarios y viii) otros.

El primero corresponde a la suma de los sueldos de empleados: dependientes del Ayuntamiento, de la cárcel, de cañerías, arquerías y embanquetados, y de alumbrado. La segunda salida importante se destina al mantenimiento y conservación de la ciudad, entre ellos: reparo a fincas urbanas, reposición de tapas de atarjeas, conservación de calzadas, mantenimiento de Alameda y paseos, materiales para empedrado, y aceite y mechas para el alumbrado. El tercer egreso se registra para el pago de los contratistas, estas son actividades que el Ayuntamiento abre contrata y da en arrendamiento, tales como: plazas de Jesús y Volador, extracción de basura, y limpia de ríos y acequias. La cuarta salida es para el pago de réditos de un préstamo de 640,860 pesos contraído antes de 1820. La quinta salida corresponde al mantenimiento de los hospitales de San Lázaro, San Juan de Dios y San Hipólito, así como a las vacunas; la pensión del Colegio de Belén, la Academia de San Carlos y las escuelas gratuitas de niñas. El sexto egreso se destina a las fiestas religiosas; el séptimo concierne a los gastos extraordinarios, de los cuales los documentos no presentan detalles, y finalmente, el octavo titulado “otros”, concierne a: elecciones, sueldo del director de arbitrios, oficinas de ciudad, entrega a Diputación Provincial para dieta de diputados a Cortes, socorro para pobres, recibimiento de Iturbide, reparo Plaza de Armas, reparación de la Iglesia de San Hipólito, postura Plaza de toros, gastos de jura, importe por la madera de la Plaza de toros, gastos judiciales que sigue la ciudad, devolución de depósitos judiciales antiguos, iluminación y adorno de palacios y, pago a la Aduana por venta de potreros.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 7. Rubros que componen las salidas y su distribución porcentual del total de egresos de la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México (1820-1827)

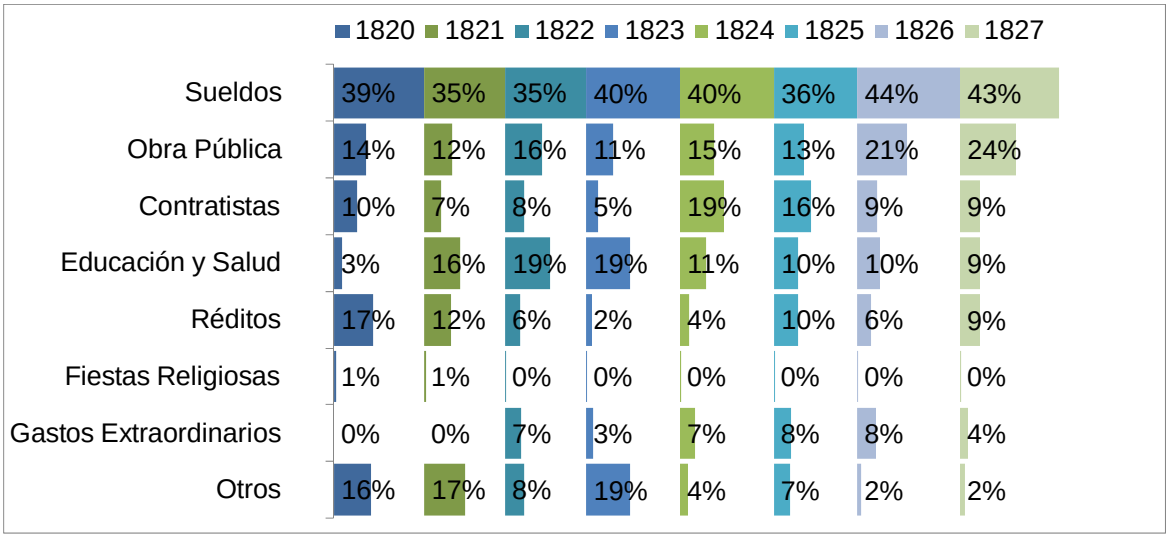

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

En la gráfica 7 se observa que el gasto más elevado para el Ayuntamiento en los ocho años estudiados es el que se destina a los sueldos de empleados, este dato se relaciona con lo expuesto en el capítulo I sobre el incremento que hay en el número de comisiones a partir de 1821, de haber diez bajo el virreinato, se eleva a veinticinco durante la República, esto se refleja en los egresos del Ayuntamiento, ya que el porcentaje de este rubro se mantiene relativamente constante en todos los años y se incrementa ligeramente entre 1826 y 1827.[109]

La segunda erogación es mantenimiento de la ciudad y obra pública, esto es la construcción de puentes, embanquetados, conservación de atarjeas y reparo de calzadas, entre otras. En el gráfica 7 se muestra que entre 1820 y 1825 el Ayuntamiento gasta entre el 12% y 15%; mientras que en 1826 y 1827 se eleva al 21% y 24% del total de egresos, esto sugiere que el Ayuntamiento paulatinamente invierte en la ciudad debido a las necesidades que el crecimiento urbano le demanda. Asimismo, dicho aumento responde a la especialización

[109] Ver en el anexo las comisiones del Ayuntamiento Constitucional de México.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

que se da al interior de las comisiones del Ayuntamiento durante los primeros años de la República Federal, tal como se vio en el capítulo I.

El rubro de educación y salud demuestra que se gasta más en 1822 y 1823 porque se tiene documentado en *Actas de cabildo* que hay varias necesidades en los hospitales de San Lázaro, San Juan de Dios y San Hipólito. En 1825 aunque el porcentaje es menor respecto a los años antes mencionados, se debe destacar que el 10% que se eroga en salud tiene destino "el socorro para la epidemia de sarampión" que se presenta en dicho año.

El gasto hecho para réditos se observa que es mayor entre 1820 y 1821 y, decrece a partir de 1823, nuestra sugerencia es que el Ayuntamiento se preocupa en pagar el préstamo contraído por 640,860 pesos en estos años con el objetivo de disminuir la deuda y poder invertir en otros gastos (como obra pública) después de 1825.

Respecto a las fiestas religiosas se observa que el Ayuntamiento destina 1% durante 1820 y 1821, después de esas fechas su contribución es mínima o casi nula. Sobre los gastos extraordinarios no tenemos referencia qué tipo de gastos se incluyen, su porcentaje oscila en los ocho años de estudio entre 4% y 8%. La salida por gastos llamada "otros" se mantienen entre 15% y 19% entre 1820 y 1824 y decrece notablemente de 1824 a 1827.

Balance

Al inicio del capítulo mencionamos que nuestro objetivo no es analizar a detalle las finanzas del Ayuntamiento constitucional de México, sino únicamente detectar cuál es la importancia que tiene el abasto de alimentos en la conformación del ingreso fiscal de la ciudad. Por ello, en aras de conocer si el balance es positivo o negativo en las finanzas del Ayuntamiento durante los años de transición de virreinato a República, a continuación presentamos el balance general de la existencia anterior, las entradas, las salidas y la existencia líquida.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Tabla 17. Entradas y salidas de la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México (1820-1827) – cifras en Pesos

AÑO	Existencia Anterior	Total Entradas	Total Salidas	Existencia Líquida	Trimestres Contabilizados
1820	4,450	108,800	110,584	2,666	2
1821	2,666	233,734	235,945	455	4
1822	455	243,543	237,633	6,365	4
1823	6,365	209,786	215,229	922	4
1824	922	270,200	268,764	2,358	4
1825	2,358	291,814	291,563	2,609	4
1826	2,609	274,888	277,473	24	4
1827	24	232,620	231,882	762	3

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

La tabla 17 muestra el total de entradas y salidas de dinero al interior del Ayuntamiento constitucional de México, es importante contemplar que en 1820 y 1827 carecemos de información completa, dos trimestres para el primero y uno para el segundo. Al comparar 1820 con el siguiente año (estimando que el ingreso anual de 1820 sea de 217,600 pesos) resulta menor que en 1821. Una de las explicaciones es que para esas fechas el Ayuntamiento presenta severas dificultades económicas por los gastos que representa la guerra de independencia. Timothy Anna sostiene que las finanzas del Ayuntamiento se tornan empobrecidas, por un lado sus ingresos disminuyen y, por otro, aumentan los gastos a consecuencia de la guerra. Si a esto le agregamos que en años anteriores el Ayuntamiento enfrenta la epidemia de 1813, se complica aún más los gastos de la ciudad; el mismo autor sostiene que parte de las deudas contraídas por esta corporación surgen entre 1813 y 1820.[110]

Al contrastar dos fuentes documentales (*Actas de cabildo* y *Cuentas municipales*) la información no empata del todo, ya que mientras en las primeras se reitera constantemente la falta de dinero, en las segundas se percibe lo contrario. El 23 de septiembre de 1821 en cabildo se afirma "no haber recurso alguno para la entrada de Iturbide"; entonces, se

[110] Ver, Anna, "Finances", 1972, pp. 62-63.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

acuerda al siguiente día solicitar a la Diputación Provincial "se aprueben los gastos para la entrada del ejército imperial".[111] Al revisar las *Cuentas municipales* del trimestre de septiembre a diciembre de 1821 se observa un ingreso importante, la razón es que el Ayuntamiento recibe por vía de "entrada extraordinaria", 31,047 pesos, de los cuales, no se especifica la procedencia de la partida, lo cierto es que en el mismo trimestre se reporta la salida de un rubro titulado "recibimiento de Iturbide" de 27,432 pesos. Aunque no tenemos certeza de dónde provenga dicha aportación, es probable que la Diputación Provincial la haya hecho. Es importante señalar que de no haber existido esta contribución, la ciudad no hubiera podido solventar los gastos que representa el recibimiento del emperador.

En 1822 comienza una lenta recuperación en las finanzas del Ayuntamiento, esto se percibe porque aunque empieza el año con una "existencia anterior" de 455 pesos, logra finalizar con una "existencia líquida" de 6,365 pesos, la cual, es la más alta de todos los años estudiados y es la que dará el sostén económico para dar solidez de 1823 a 1827, tal como se muestra en la tabla 16. No obstante, en 1823 se mira un año difícil, si bien no hay un déficit, se percibe que sus reservas las ha consumido la municipalidad. De acuerdo la gráfica 7 se observa que en 1823 el mayor gasto se concentra en tres rubros: 40% en sueldos y 19% en educación y salud y 19% en otros, cabe destacar que en éste último rubro hay una salida de 30,608 pesos para la "postura de la plaza de toros"; éste último gasto representa una salida importante y en cierta forma desestabiliza las finanzas de dicho año.

En 1824 continúa la recuperación, la tabla 16 detalla que ese año termina el Ayuntamiento con una "existencia líquida" mayor a la "existencia anterior" del mismo año y lo mismo sucede en 1825; de hecho, los porcentajes gastados son similares en ambos años (ver gráfica 7), esto es un indicador de que las finanzas son positivas en 1824 y 1825. Para 1826 se presenta una ligera caída en las finanzas, que aunque no llega al déficit, sí agota la reserva con la que se inicia el año, la salida mayor se destina a sueldos de empleados y obra pública. Finalmente, pese a que no tenemos el registro completo del año de 1827, de acuerdo a los tres trimestres analizados se observa que las finanzas se recuperan, ya que de

[111] AHDF, Actas de Cabildo, Vol. 141ª, 23 de septiembre de 1821, foja 679v. y 24 de septiembre de 1821, foja 682.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

partir con una “existencia anterior” de 24 pesos, se finaliza con una “existencia líquida” de 762 pesos y, además, se eleva el porcentaje destinado a obra pública.

Si bien el estudio de las fuentes documentales consultadas ofrece diversas directrices para profundizar con el análisis de las finanzas municipales, para esta investigación creemos que es suficiente con mostrar que durante 1820 y 1827 las finanzas muestran un balance positivo, es decir, no hay déficit. Ciertamente cada año, e incluso, cada trimestre tiene sus peculiaridades, sin embargo, nuestro análisis termina aquí, ya que nuestro objetivo es conocer el balance general de los recursos económicos y el papel que juega el abasto de alimentos en dichos recursos.

Comentarios finales

Entender la lógica de la fiscalidad del Ayuntamiento Constitucional de México en la transición de virreinato a República nos permite reconocer las continuidades y/o adaptaciones que se dan en la ciudad de México en el dispositivo administrativo y legal del comercio municipal. Nuestras pesquisas muestran que la reglamentación en la venta de comestibles se adapta a las nuevas formas de comerciar que surgen a partir de la libertad comercial. Pese a la molestia que dice tener la autoridad de la ciudad por el aumento de vendedores en las plazas, mercados y fuera de ellas, es lógico pensar que más allá de las incomodidades que esto ocasiona, una de las razones por las que se permite o disimula el comercio móvil, es porque la Comisión de Plazas y Mercados encuentra ciertas ventajas de su presencia, la principal es poder incrementar sus finanzas a partir de la pensión que cobra a los comerciantes. La justificación que ofrece dicha Comisión para no eliminar los puestos en las calles, es porque se afecta al consumidor, debido a que éste tendrá pocas posibilidades para comprar, incluso en horarios cuando salen de la jornada de trabajo. Lo anterior es una manifestación de la adaptación que hay en la institución que regula el abasto de alimentos en la ciudad, sobre todo en cuanto a los lugares para expender, en los horarios e incluso en los productos.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En contraste al periodo virreinal en el que la autoridad de la ciudad tiene registro del número de panaderías, carnicerías, vinaterías, pulquerías, plazas y mercados, durante la República se observa que si bien no disminuye el control, sí se modifica. Nuestro análisis sugiere que el comercio ha rebasado a las instituciones encargadas del abasto y en consecuencia el Ayuntamiento se adapta a la nueva realidad republicana en dos aspectos: i) desaparece la Fiel Ejecutoría y ii) abre contrata para el arrendamiento de plazas y mercados. Del primero, sostenemos que la libertad en el comercio de alimentos eliminó la presencia de dicho órgano de inspección y con ello se redujeron sus facultades en la vigilancia del abasto. Del segundo, nuestra hipótesis es que el aumento en el expendio impide que la Comisión de Plazas y Mercados tenga la capacidad para cobrar la pensión a todos los sitios de venta, por esa razón el Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda convoca al arrendamiento de plazas en la ciudad, de esta forma se hace más eficiente la recaudación y se asegura el ingreso de dicha pensión. El éxito de esta medida se puede observar en años posteriores, bajo el centralismo se mantienen las contratas para arrendar plazas y mercados.

Los dos principales ingresos fiscales que la Tesorería del Ayuntamiento constitucional de México recibe son dos: i) el cobro de derecho municipal y ii) el arrendamiento de plazas y mercados. La relevancia de estos datos es que enfatizan la participación del abasto de alimentos en la economía municipal. La fortaleza en las finanzas del Ayuntamiento se debe a que se incorpora en la administración y recaudo fiscal del Ayuntamiento el ingreso de animales –carneros, reses y chivos- que bajo el régimen virreinal no tiene esta corporación, esta disposición se establece en el Acuerdo firmado entre la Aduana Real y el Ayuntamiento de México en 1817. Hemos detectado que por la fecha y los términos en los que se firma dicho Acuerdo se infiere que es fuerte el poder de negociación que tiene el Ayuntamiento de México frente a la autoridad virreinal, ya que el haber logrado agregar a la recaudación fiscal municipal uno de los cinco productos que mayor beneficio económico deja –bajo el régimen virreinal- a la Real Hacienda, como lo son los carneros, no es de menor consideración.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En la transición del virreinato a la República observamos que las finanzas del Estado de México se perjudican en 1826. La razón es que la ciudad de México deja de ser capital del Estado de México para convertirse en capital de la República, esto implica que ya no le pertenece al Estado de México el recaudo de la Aduana de México, sino a la federación. La lucha por el control de la Aduana de México provoca serias fricciones entre ambas entidades, obviamente lo que está en juego es una jugosa recaudación fiscal que el Estado de México no quiere perder.

En este sentido, subrayamos la importancia de las Aduanas en la economía nacional y municipal, en ambas existe una lenta recuperación en sus ingresos al iniciar la primera República Federal, sobre todo después de haber culminado la guerra de independencia. Las finanzas municipales logran un balance positivo durante la República porque consideramos que la política fiscal que se adopta en dicho periodo es más eficiente que durante los últimos años del virreinato, esto se advierte en dos aspectos; por un lado, se amplia la base fiscal, y por otro, se incorpora el maíz al pago de alcabala. Del primero, cabe mencionar que aunque la evidencia documental afirma que no hay aumento en el impuesto que pagan los productos al ingresar por las garitas entre 1817 y 1835; lo cierto es que sí se incorpora a la recaudación a más individuos, es decir, bajo el argumento de la igualdad entre los ciudadanos, poco a poco se incluye a los indígenas al pago alcabalatorio. Del segundo, se observa que a partir del Acuerdo de 1817, el maíz forma parte de los productos que pagan "derecho municipal" -él cual ya hemos señalado que es un incremento a la alcabala- de esta forma, el impuesto que paga el maíz entra a las finanzas municipales porque es sujeto al pago alcabalatorio.

Otra de las reflexiones que se desprenden del análisis de la igualdad entre los ciudadanos y la eficiencia en la recaudación fiscal municipal, tiene que ver con la promulgación de la Constitución de la Monarquía en 1812. Si bien ésta no cambia el dispositivo local en la regulación del abasto de alimentos al interior del Ayuntamiento de México, sí se observa que la autoridad virreinal comienza a tener mayor vigilancia en las finanzas de esta corporación a partir de 1820, es decir, aumenta la inspección municipal con respecto a años anteriores.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Respecto al sistema de libertad en el comercio que se decreta entre 1811 y 1814 en la venta y expendio de alimentos, encontramos recurrencia entre los miembros del Ayuntamiento a alentar dicha libertad y enfatizar los beneficios que ésta traerá a los consumidores, más allá de debatir si los efectos esperados -en el comercio- se concretaron o no, lo cierto es que la Constitución proporciona sólidos argumentos a los alcaldes y regidores para optar por la libertad comercial.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Capítulo III. El abasto en la ciudad de México: plazas, mercados y consumo de alimentos

Introducción

En el tercer y último capítulo nos interesa estudiar el sistema de venta de alimentos que ingresan a la ciudad desde su paso por las garitas hasta que llegan a las plazas y mercados. Si bien es muy amplio el comercio de alimentos, nosotros profundizamos únicamente en aquellos que la Tesorería del Ayuntamiento constitucional tiene bajo su recaudo fiscal, la razón es que se trata de productos de importante ingesta capitalina y que al mismo tiempo le proporciona ganancias generosas al Ayuntamiento. Los productos son: aguardiente de caña, aguardiente de España, aguardiente de Parras, cebada, cerveza, sidra, harina común y harina flor, maíz, mistelas y otros licores, pulque, vinagre, vino de España, vino de Parras, vino mezcal, carneros, chivos y reses. Aunque estos comestibles son los que registra la Tesorería del Ayuntamiento de México, somos conscientes de que existen volúmenes que no se reportan porque ingresan a la ciudad de manera ilícita, es decir, no son causantes del pago de derecho municipal. Los productos cuantificados proceden del registro de los libros de *Cuentas municipales y de plaza remitidos a la Aduana* de 1817 a 1835, lo novedoso de este estudio es que aunque dicha fuente ha sido examinada por autores como Ricardo Gamboa,[1] es inédito el análisis que aquí se presenta sobre el registro del volumen y la recaudación fiscal de los diecinueve productos arriba citados.

Otro tema importante que se aborda en este capítulo es el estudio de la demanda de alimentos en la ciudad de México, el cual implica contar con referentes de población. Si bien no tenemos información suficiente para los años que se analizan en esta tesis, utilizamos cifras cercanas al periodo de estudio para estimar tanto el número de habitantes como el consumo de alimentos. Utilizando como parámetros de referencia del periodo colonial, nos interesa saber si ¿se come más en el virreinato que en la República? ¿Qué pasa con la población después de los años de la guerra de independencia? De acuerdo a las pesquisas hechas, nuestra hipótesis es que hay una lenta recuperación en el consumo de los alimentos de mayor y alto consumo capitalino en la República si tomamos como referencia

[1] Gamboa, "Finanzas", 1994.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

el periodo de la guerra, sin embargo, los niveles de consumo no llegan a equipararse a los últimos años del virreinato. Es decir, aunque la población se recupera ligeramente después de la guerra, el consumo crece a un ritmo más lento.

Entre las múltiples respuestas a este fenómeno tendríamos que hablar de los precios de los alimentos y el salario para poder así estimar el poder adquisitivo de la población; pero al carecer de información suficiente, nuestra aportación es utilizar datos de otros autores como referentes y contrastar con los escasos datos que nosotros tenemos. Por ahora sólo podemos adelantar que existe evidencia cualitativa de que los precios de productos como la carne llegan a triplicarse del periodo independiente a la República; en cambio, los granos (maíz, trigo y frijol) alcanzan su nivel más alto durante la guerra de independencia, y paulatinamente comienzan a disminuir, pero nunca llegan a los precios previos al movimiento armado.

Entender cómo transitan las mercancías para ingresar a la ciudad de México implica explicar el dispositivo de seguridad que rodea a la capital, en donde se recauda el impuesto fiscal, llamado garitas. En atención a este tema, en este apartado dedicamos un espacio al funcionamiento de éstas y a las denuncias que llegan al Ayuntamiento sobre comerciantes que buscan evadir el pago de alcabala y los fraudes en garitas.

De los cambios más notables que hallamos en los sitios de venta de alimentos es que se incrementa su número del virreinato a la República. El análisis de la demanda y consumo de comestibles sostiene que dicho aumento no es consecuencia directa de que bajo la República se coma más que a finales del régimen virreinal y por ello existan más puestos, sino que el incremento en el expendio responde a la disposición virreinal emitida entre 1813 y 1814 por el virrey Félix María Calleja sobre la libertad de precio y expendio otorgada a los alimentos. A partir de esta medida, además de que crece el número de expendios dentro de las plazas y mercados de la ciudad, también aparecen de manera recurrente vendedores a mano que llenan las calles y banquetas de la capital. Esta disposición virreinal sobre la libertad en el comercio, provoca el inicio de un nuevo

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

régimen económico -de libre competencia- que se instaura tras la caída del gobierno virreinal.

A nuestro juicio, esta situación se debe estudiar a la luz de las nuevas prácticas que la República adopta en aras de adecuarse a las necesidades de una nueva sociedad que tras la guerra de independencia aprende que la libertad en el comercio es la vía para que una nación "ilustrada" acabe con el régimen virreinal, el cual, es considerado desde la visión de los políticos liberales de inicios del XIX, como el causante de los males que aquejan a la sociedad. Así que, en un intento por modificar la política proteccionista dirigida al consumidor instaurada en el virreinato, las autoridades del Ayuntamiento constitucional de México bajo la República aplican una política económica en la que el libre comercio es el eje rector. No obstante, existen muchas prácticas monopólicas por parte de comerciantes que dificultan que las aspiraciones de la "libre competencia" prosperen en la República; pero que al mismo tiempo, es gracias a la participación de estos monopolistas, intermediarios y regatones que los mercados capitalinos se abastecen. En este sentido, es pertinente dedicar un espacio para explicar cómo actúan los intermediarios y cómo han tejido redes en el comercio, por ello, presentamos el caso de Mariano Riva Palacio, hombre dedicado a la política y miembro del Ayuntamiento de México poseedor de una hacienda que abastece el mercado capitalino.

Entrada de comestibles a la ciudad de México

Una de las intenciones de presentar los volúmenes de comestibles ingresados a la ciudad de México entre 1817 y 1835 es poder estimar los cambios acaecidos durante estos años de transición del virreinato a la primera República. Los productos de los que tenemos información proceden de la fuente documental titulada *Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana*, son productos que la Tesorería del Ayuntamiento de México tiene bajo su recaudación fiscal a través del cobro del "derecho municipal" y además, son comestibles de alto consumo capitalino. Es importante tener en cuenta que nosotros estimamos los volúmenes que entran a la ciudad a partir de la recaudación fiscal de la fuente documental arriba citada, esto significa que los productos que ingresan a la ciudad de manera ilícita, es decir, que no pagan "derecho municipal" no son cuantificados, y

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

aunque no podemos estimar la cantidad, es necesario considerar que tanto nuestras cifras como las de los autores que se utilizan para comparar, posiblemente presenten las mismas anomalías.

La tabla 18 muestra el número de cargas (para los granos) y el número de cabezas (para los animales) que año con año cruzan las garitas de la ciudad y se consumen dentro de ella.[2] Así mismo, se exhiben los meses contabilizados para cada año, como se puede apreciar casi se cuenta con datos continuos a excepción de 1822 que únicamente se registran nueve meses.

Cereales y carne

[2] Es importante señalar que en las fuentes documentales empleadas no hemos encontrado registros de ingresos de cerdos a la ciudad. Indudablemente, esta variedad de carne debió tener un consumo abundante, pues a diferencia del ganado mayor que procede del norte de México, los cerdos se crían en zonas cercanas a la ciudad e incluso dentro de ésta.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 18. Productos que ingresan a la ciudad de México entre 1817 y 1835.

Año	Maíz [Carga]	Cebada [Carga]	Harina común [Carga]	Harina Flor [Arroba]	Chivos [Cabezas]	Carneros [Cabezas]	Reses [Cabezas]	Meses Contabilizados
1817	24,243	3,335	77,800	127	0	0	0	11
1818	28,133	12,463	93,425	98	337	72,281	2,160	12
1819	27,023	19,764	94,959	101	2,990	138,657	4,198	11
1820	33,932	20,791	85,054	35	3,990	120,297	4,318	11
1821	20,030	15,011	65,987	49	1,018	154,325	3,421	12
1822	26,119	7,416	66,967	15	1,447	122,812	4,101	9
1823	16,175	8,265	81,689	54	1,512	142,071	4,888	12
1824	101,863	37,588	99,976	267	2,680	182,393	6,394	12
1825	94,947	34,931	108,542	171	3,264	242,076	8,313	12
1826	102,720	38,674	100,551	81	1,089	243,321	11,308	12
1827	106,558	37,543	108,639	83	2,297	255,509	10,584	12
1828	93,431	33,499	107,156	116	1,294	240,028	10,911	12
1829	89,797	38,940	103,488	263	1,954	227,226	11,234	12
1830	97,113	33,749	90,861	140	6,649	173,315	10,386	11
1831	95,082	40,224	105,217	263	2,620	208,731	12,190	12
1832	70,978	28,928	97,968	77	8,542	215,807	14,269	12

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

1833	73,343	23,268	96,129	18	15,783	215,747	11,580	12
1834	102,571	31,932	94,899	64	2,244	200,522	13,350	12
1835	68,034	24,229	75,140	23	2,484	159,667	11,349	10

Fuente: Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, es. 5 –32.

Instituto Mora

En la tabla 18 se observa que entre 1817 y 1821 disminuye la entrada de carne y granos a la ciudad debido a las irregularidades que presenta el abasto en la ciudad a consecuencia de la guerra de independencia, pero a partir de 1824 se advierte que en todos los comestibles los volúmenes aumentan. Esto sugiere que existe una lenta recuperación en la demanda de alimentos en los primeros años de la República Federal con respecto a los años de la guerra; más adelante cuando se hable de la población se analizará esta hipótesis a detalle.

Sobre el maíz Enrique Florescano señala que los ingresos anuales oscilan a fines del periodo colonial entre 53,333 y 66,666 cargas (aproximadamente 7,363,840 y 9,204,800 kgs. respectivamente).[3] De acuerdo a las entradas que reporta la Aduana de México a través de la Tesorería del Ayuntamiento se percibe que entre 1817 y 1823 son muy bajos los ingresos de maíz respecto al periodo colonial (el promedio anual es de 24,000 cargas). Sin embargo, a partir de 1824 aumenta notablemente el ingreso de maíz a la ciudad (ver tabla 18).

La harina común que registra Clara E. Suárez a fines del virreinato es la siguiente: en 1801(106, 254 cargas), en 1810 (122,859 cargas) y en 1814 (93,902 cargas)[4]. De acuerdo a nuestra fuente consultada (ver tabla 18 y gráfica 8) entre 1817 y 1823 los volúmenes de harina oscilan entre 66,000 y 93,000 cargas por año, estas cantidades son inferiores a las que se reportan al finalizar el virreinato, esto se relaciona a las interrupciones e irregularidades que acontecen con la guerra, pero desde 1824 y hasta 1831 los volúmenes de harina se mantienen por encima de las 100,000 cargas, no obstante, las cifras difícilmente se equiparan a fines del virreinato; de hecho, entre 1832 y 1835 las cantidades de harina comienzan a disminuir. Esto es un indicador de que si bien la demanda comienza a recuperarse a partir del fin de la guerra de independencia, lo cierto es que ésta no se equipara a los niveles del virreinato, una de las razones se debe a que durante la República los habitantes de la ciudad de México se enfrentan a la epidemia de sarampión en 1825 y a las funestas consecuencias del cólera en 1833.

[3] Florescano, “Evolución”, 1968, p. 59.
[4] Suárez, *Política,* 1985, p. 132.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Es importante precisar que los volúmenes de cargas que ofrece Enrique Florescano –para el maíz- y Clara E. Suárez –para la harina- durante el periodo final del virreinato oscilan entre 53,333 y 66,666 cargas anuales del maíz; mientras que las de harina casi duplica el volumen, aproximadamente entre 109,154 y 117,965 cargas al año.[5] Esto significa que al término del virreinato ¿se consume más harina que maíz? Probablemente esto no es así, lo que sucede es que las fuentes documentales que los autores utilizan corresponden a las entradas que registran el Pósito y la Alhóndiga, y por lo tanto, no se cuantifica el ingreso del maíz que se vende fuera de los graneros públicos y que comúnmente los indios venden en las calles de la ciudad de México.

Enriqueta Quiroz ha reportado para el periodo colonial los siguientes volúmenes de cebada: en 1797 (17,269 cargas), en 1798 (18,794 cargas) y en 1810 (9,109 cargas);[6] la disminución del último año coincide con los datos que la Tesorería del Ayuntamiento reporta, en la tabla 18 y gráfica 8 se percibe cierta irregularidad en el número de cargas entre 1817 y 1823, nosotros consideramos que la baja en las cantidades se debe a los estragos de la guerra; pero transcurrido ese periodo, el número de cargas a partir de 1824 y años subsecuentes, asciende y se mantiene un promedio anual de 33 y 40 mil cargas. Manuel Míño registra para el quinquenio de 1834-1838 un ingreso de 36 mil cargas por año.[7]

[5] Florescano, “Evolución”, 1968, p. 59 y Suárez, *Política*, 1985, 132.
[6] Quiroz, *Entre*, 2005, p. 184.
[7] Miño, “Población”, 2006, p. 72.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 8. Comparación de maíz, harina y cebada (1817-1835)

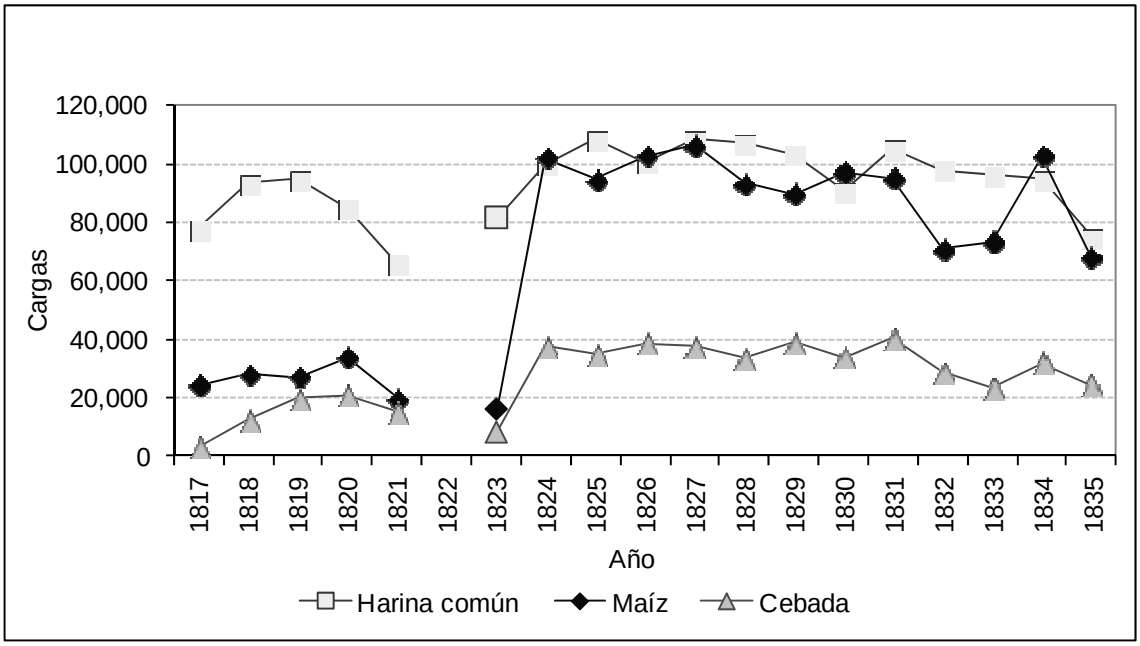

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32

La gráfica 8 tiene el propósito de mostrar que entre 1817 y 1821 los tres cereales presentan la misma tendencia a la alza en sus volúmenes y coinciden con una severa caída en 1821. El año de 1822 no se registra en la gráfica por estar incompleto. El periodo que va de 1823 a 1824 las proporciones cambian sustancialmente, no sólo los tres granos muestran un incremento en su número de cargas, sino que el maíz prácticamente se equipara a los niveles de la harina, este aumento en el maíz es relevante, en primer lugar porque bajo el régimen virreinal –según datos de Enrique Florescano y Clara E. Suárez- las entradas de maíz son inferiores a las de harina. Sin embargo, la diferencia en nuestra apreciación tiene que ver con la fuente utilizada; dado que en la República ya no opera el Pósito y la Alhóndiga como únicos establecimientos para la venta de granos, sino que ahora se venden estos granos en las plazas, mercados e incluso en las calles, a nuestro juicio la recaudación fiscal es más eficiente en la República porque a partir del acuerdo de 1817 entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento se cobra derecho municipal al maíz (½ real por carga) que durante el virreinato no se cobra y únicamente paga por introducción el maíz (½ real por carga) al ingresar al Pósito.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Esto implica que los datos de los autores arriba citados corresponden únicamente a los volúmenes de maíz y harina que ingresan a los graneros públicos para su venta, más no todo lo que entra a la ciudad. En cambio, aunque sabemos que las entradas ilícitas, es decir, aquellas que no pagan derecho municipal y que no pasan por las garitas de la ciudad, también se presentan en la República, nosotros consideramos que la fuente documental *Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana*, utilizada en esta investigación abarca un espectro más amplio en el número de productos que ingresan a la ciudad que las cantidades que vende el Pósito y la Alhóndiga. Desafortunadamente esta suposición no puede ser corroborada debido a que al término del funcionamiento de los graneros públicos en 1814, no aparece más documentación del registro del maíz y harina, y aunque continúan como sitios de venta de granos, la libertad de precio y expendio acaecida en dicho año ha eliminado el control que se tiene en el Pósito y la Alhóndiga.

Sobre la carne se observan diferencias notables, Enriqueta Quiroz señala que el ingreso de cabezas de carnero en la segunda mitad del siglo XVIII oscila entre 225,000 y 278,000. Manuel Miño sostiene que de 1834 a 1838 se introducen aproximadamente 210,000 cabezas por año; es decir, hay una disminución con respecto al periodo que reporta Enriqueta Quiroz. Por las cifras que manifiesta la Tesorería del Ayuntamiento se percibe que entre 1818 y 1824 el ingreso promedio anual es de 133,000 cabezas, el cual, comparado a fines del virreinato es inferior, esto se debe en gran medida a las consecuencias de la guerra y los últimos estragos que la crisis agrícola de 1809-1811 ha dejado (ver tabla 18). Una vez transcurridos los años de la guerra inicia un ligero restablecimiento en las entradas de carneros, las cifras del quinquenio de 1825 a 1829 ascienden a 240,000 carneros al año. Es necesario aclarar que pese a este aumento con respecto a los años de guerra, el ingreso de carneros no vuelve a igualarse a los niveles de finales del virreinato. De 1830 a 1835 su ingreso decrece aún más en relación al quinquenio anterior. Uno de los factores que se deben considerar es que los precios de la carne aumentan drásticamente entre la primera y

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

la tercera década del siglo XIX. Aunque más adelante abordaremos este tema, por ahora basta subrayar que el aumento en el precio impacta en la demanda de un producto.[8]

Respecto a las reses, las cantidades difieren entre fines del siglo XVIII y la segunda y tercera década del XIX, en el primer periodo se reportan entre 15,000 y 19,000 cabezas por año, mientras que en el segundo las entradas oscilan entre 3,000 y 6,000 cabezas (ver tabla 18). A partir de 1826 comienza una ligera recuperación y se mantiene hasta 1835 un ingreso promedio anual de 11,500 cabezas, nuevamente se observa que no se logran alcanzan los niveles de finales del XVIII. Cabe destacar que las entradas que manifiesta Manuel Miño son muy similares a las de la Tesorería, en 1824 (8,616 cabezas) y, en 1829 (11,230 cabezas) (ver tabla 18).[9]

Del ingreso de la carne de chivo no contamos con referentes para el periodo colonial; así que, de acuerdo al registro de la Tesorería se observa en la tabla 18 que en general los datos son muy irregulares en todos los años de estudio. A excepción de 1830 y 1833 que se registran 6,649 y 15,783 cabezas respectivamente, el resto del periodo de estudio el promedio anual es de 2,081 cabezas.[10]

Aguardiente

Tabla 19. Entradas de aguardiente en la Tesorería del Ayuntamiento de México (1817-1835)

Año	**Aguardiente de caña** [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Meses Contabilizados**
1817	14,089	2,666	99	11
1818	14,418	1,774	0	12
1819	12,329	4,255	0	11

[8] Véase, Quiroz, *Entre*, 2005, pp. 109-110; Miño "Población", 2006, p. 74. Ver tabla 18. Productos que ingresan a la ciudad de México entre 1817-1835.
[9] Véase Miño, "Población", 2006, p. 74.
[10] Ver Tabla 18. Productos que ingresan a la ciudad de México entre 1817-1835.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Año	Aguardiente de caña [Barriles]	Aguardiente extranjero [Barriles]	Aguardiente de Parras [Barriles]	Meses Contabilizados
1820	12,857	4,808	0	11
1821	13,734	4,558	0	12
1822	16,441	4,491	0	9
1823	21,515	1,743	0	12
1824	21,363	4,381	0	12
1825	24,189	3,914	0	12
1826	26,324	3,689	0	12
1827	27,414	3,558	0	12
1828	26,993	3,748	0	12
1829	28,044	3,737	0	12
1830	25,242	1,145	0	11
1831	21,941	2,041	0	12
1832	16,668	1,729	0	12
1833	16,417	3,026	0	12
1834	20,042	4,724	0	12
1835	15,009	1,835	0	10

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

De los tres aguardientes que se presentan en la tabla 19, el de caña es el que muestra un ingreso significativo con respecto al extranjero o el de Parras que sólo aparece registro en 1817; posiblemente no encontramos más datos porque el aguardiente de Parras en años siguientes se incluye bajo el nombre de aguardiente de caña, más no porque se deje de producir en Parras el aguardiente. Entre 1817 y 1821 se observa que los volúmenes de aguardiente de caña se mantienen bajos con respecto a los años subsecuentes, probablemente el año de 1822 también reporta una baja debido a que sólo se contabilizaron nueve meses. Entre 1823 y 1831 el promedio anual se eleva a 24,500 barriles. Esta cifra coincide con lo que registra Manuel Miño para el quinquenio de 1824-1828, él reporta

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

24,5486 barriles por año; no obstante, sí diferimos para 1830, ya que el mismo autor registra 49,122 barriles, prácticamente el doble de lo que la Tesorería del Ayuntamiento manifiesta, la diferencia posiblemente está en la fuente consultada.[11]

Para estimar si estas cantidades son altas o bajas en relación al periodo virreinal se toma como referencia el ingreso de aguardiente de caña en 1799, 1800 y 1801, el cual reporta 11,902, 12,674 y 13,545 barriles respectivamente por año.[12] En la tabla 19 se muestra que entre 1817 y 1821 los datos de la Tesorería del Ayuntamiento presentan un promedio anual de 13,666 barriles, es decir, es muy parecido el ingreso en barriles en ambos periodos, pero hay que considerar que éste último aún presenta los estragos de la guerra. Si comparamos las cifras del virreinato con los años de 1826 a 1829 vemos que las entradas de aguardiente de caña se elevan sustancialmente, casi al doble. Esto nos sugiere que posiblemente la demanda aumenta del régimen virreinal a la República.

Pulque

Tabla 20. Entradas de pulque en la Tesorería del Ayuntamiento de México (1817-1835)

Año	Pulque fino [Arroba]	Pulque [Arroba]	Meses Contabilizados
1817	53,553	0	11
1818	61,891	0	12
1819	0	58,150	11
1820	0	59,027	11
1821	50,668	0	12
1822	202,728	28,967	9
1823	843,667	64,021	12

[11] Miño, "Población", 2006, p. 62.
[12] Quiroz, *Entre,* 2005, p. 41.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Año	Pulque fino	Pulque	Meses Contabilizados
	[Arroba]	[Arroba]	
1824	205,120	944,964	12
1825	0	1,354,886	12
1826	0	1,581,939	12
1827	0	1,618,245	12
1828	0	1,482,886	12
1829	0	1,332,622	12
1830	0	1,297,277	11
1831	0	1,372,879	12
1832	0	1,465,578	12
1833	0	1,369,664	12
1834	0	1,534,431	12
1835	0	1,160,031	10

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

En la tabla 20 se muestran dos tipos de pulque el "fino" y el pulque a secas. A pesar de que los documentos presentan continuidad en los meses contabilizados y en los años de estudio, carecemos de información suficiente para el "pulque fino", así que únicamente podemos advertir que ambos pulques manifiestan entre 1817 y 1821 un promedio anual en arrobas de 56,000 (aproximadamente 644,000 litros por año).[13] En el caso del pulque a secas, se percibe que a partir de 1824 se incrementa notablemente su ingreso y se mantienen relativamente constantes los volúmenes durante toda la primera República Federal, entre 1,354,431 y 1,618,245 arrobas. Si comparamos estos datos con los que muestra Hernández Palomo sobre el pulque introducido a la ciudad de México en 1790 (1,861,267@), en 1800 (1,734,875@) y, en 1810 (1,088,010@),[14] se observa que hay una lenta recuperación en los

[13] Equivalencia: 1 arroba = 11.5 litros. Ver. Lozano, *Chinguirito*, 2005, p. 245.
[14] Hernández, *Renta,* 1979, p. 428.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

años de la primera República con respecto a los registrados por este autor. Jorge Silva que analiza 1835-1836 coincide con los datos de la Tesorería para el año 1835.[15]

Vino y vinagre

Tabla 21. Entradas de vino y vinagre en la Tesorería del Ayuntamiento de México (1817-1835)

Año	Vinagre [Barriles]	Vino extranjero [Barriles]	Vino Mezcal [Barriles]	Vino de Parras [Barriles]	Vino de trigo [Barriles]	Meses Contabilizados
1817	4	2,003	26	87	0	11
1818	4	3,348	0	173	0	12
1819	32	3,280	0	275	0	11
1820	0	4,094	0	3	0	11
1821	7	5,972	19	2	0	12
1822	97	7,794	330	0	0	9
1823	0	1,802	60	0	0	12
1824	18	5,050	278	0	0	12
1825	20	6,509	130	0	0	12
1826	1	6,827	46	0	0	12
1827	1	8,799	60	0	0	12
1828	0	4,492	113	0	0	12
1829	0	3,812	342	0	0	12
1830	0	4,312	341	0	0	11
1831	0	6,453	660	0	0	12
1832	0	2,123	777	0	4	12
1833	0	4,815	806	0	0	12
1834	14	7,648	652	0	0	12
1835	13	5,732	325	0	0	10

[15] Silva, “Mercado”, 2003, p. 203.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

En la tabla 21 aparecen cuatro tipos de vinos, debido a que no contamos con datos continuos para el vino de Parras y de trigo, solamente haremos referencia al vino extranjero y vino mezcal. Del primero podemos observar que entre 1817 y 1820 entran a la ciudad un promedio de 2,731 barriles por año, mientras que en los años subsecuentes se eleva a 5,466 barriles anuales. Manuel Miño sostiene que en el quinquenio de 1824-1828 el ingreso de barriles por año es de 6,597.[16] Como referente comparativo tenemos que la entrada de vino y vinagre en 1791 es de 4,507 barriles, en 1799 de 4,413 y, en 1801 de 2,736.[17]

Cerveza, sidra y mistelas

Tabla 22. Entrada de cerveza, sidra y mistelas en la Tesorería del Ayuntamiento de México (1817-1835)

Año	Cerveza [Barriles]	Sidra [Barriles]	Mistelas y otros licores [Barriles]	Meses Contabilizados
1817	0	23	1	11
1818	4	28	1	12
1819	4	0	0	11
1820	0	0	0	11
1821	0	3	2	12
1822	34	0	0	9
1823	39	0	7	12
1824	255	7	5	12
1825	5	10	18	12

[16] Miño, "Población", 2006, p. 62.
[17] Quiroz, *Entre,* 2005, p. 41.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Año	Cerveza	Sidra	Mistelas y otros licores	Meses Contabilizados
	[Barriles]	[Barriles]	[Barriles]	
1826	9	3	12	12
1827	31	2	49	12
1828	25	19	37	12
1829	18	2	84	12
1830	5	0	43	11
1831	18	1	40	12
1832	5	0	296	12
1833	18	0	8	12
1834	46	15	10	12
1835	9	1	29	10

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

La tabla 22 presenta el ingreso de barriles de cerveza, sidra y mistelas. De nuevo, como referentes comparativos contamos con los datos de Manuel Miño para el quinquenio de 1824-1828. Él señala que el ingreso promedio por año son 96 barriles de cerveza, mientras que de sidra 18.[18] De acuerdo a las entradas de la Tesorería se observa que los volúmenes de cerveza son menores a lo que él registra. Solamente notamos un incremento importante de 255 barriles en el año de 1824. En el caso de la sidra no contamos con información de todo el periodo de estudio y el número de barriles de esta bebida es muy irregular para hacer estimaciones.

[18] Miño, "Población", 2006, p. 62.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Población y consumo

Una de las hipótesis que hemos sostenido a lo largo de esta investigación es que la generosa recaudación fiscal que hemos observado (en el capítulo II) por el cobro de derechos municipales es ocasionada por la ligera recuperación de la demanda de alimentos que se da a partir del fin de la guerra de independencia. Para corroborar dicha hipótesis es necesario precisar algunos datos sobre la población.

Gráfica 9. Población y crecimiento promedio de la población en la Ciudad de México, 1804-1846.

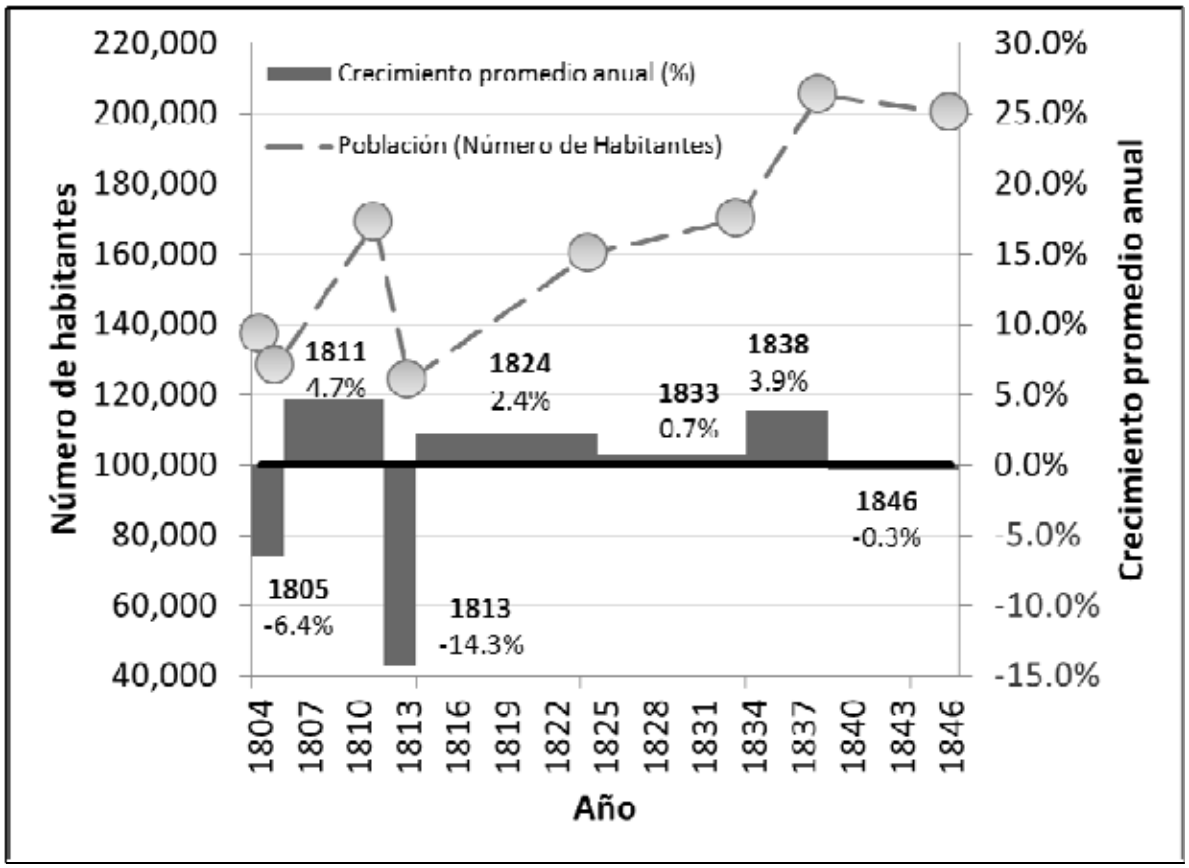

Fuente: Sánchez, "Población", 2004, p. 53, Humboldt, *Ensayo*, 1966, p. 132, Navarro y Noriega, *Memoria*, 1820 y Márquez, *Desigualdad.*, 1994, p 227.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

La gráfica 9 muestra el número de habitantes y la tasa de crecimiento en la ciudad de México para el periodo de 1804 a 1846.[19] A partir de la información disponible se observa que de 1805 a 1811 la tasa de crecimiento es de 4.7%, este aumento posiblemente se debe a que al iniciarse la guerra hay una migración de las provincias a la ciudad en busca de refugio.[20]

De 1811 a 1813 se registra una caída en la población a una tasa anual de 14.3%, esta disminución se relaciona con la epidemia acaecida en 1813 (ver gráfica 9).[21] Al respecto Lourdes Marques señala que el número de contagiados es alarmante, afirma que en los hospitales no existe lugar para los enfermos, de hecho, se sabe que se comienza a utilizar algunos conventos para asistirlos, aproximadamente entre 25 y 30 personas mueren diariamente.[22]

La epidemia en la capital novohispana deteriora aún más la situación del abasto de alimentos y con ello la salud de los habitantes debido a que existe la amenaza de que los alimentos también están contaminados. Las denuncias en el Ayuntamiento afirman que los "pescados, la carne y las harinas" se venden en mal estado. Asimismo, los vecinos solicitan a la Comisión de Abastos "equilibre los precios de los alimentos, debido al abuso que se comete". Estas citas manifiestan que no sólo disminuyen los víveres a consecuencia de la guerra y la epidemia, sino los que hay, se venden a precios altos y esto dificulta aún más el adecuado abastecimiento de comestibles en la ciudad. [23]

[19] La tasa se calculó con base en el promedio geométrico entre la población registrada o estimada en el año contra el último registro o estimación, utilizando la siguiente fórmula $\sqrt[(Año - Año\ Anterior)]{\frac{Población[Año]}{Población[Año\ Anterior]}} - 1$. Por ejemplo: $\sqrt[(1824-1818)]{\frac{160000}{138787}} - 1 = \sqrt[(11)]{1.1528} - 1 = 1.024 - 1 = 2.4\%$, por tanto del año 1818 a 1824 la población creció un promedio de 2.4% anual.

[20] Guedea, "México", 1980, pp. 44 y 55. Ver Humboldt, *Ensayo*, 1966, p. 132. El viajero señala que después de Madrid, la ciudad de México es la segunda más poblada del imperio español; en América, indiscutiblemente es la más populosa, sólo le hace competencia la de Nueva York, con 96 mil habitantes en 1810.

[21] Navarro y Noriega, *Memoria*, 1820.

[22] Márquez, "Desigualdad", 1994, p 227.

[23] AHDF, Actas de cabildo, vol. 132ª, 12 y 13 de abril y 20 de mayo de 1813.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

A fines de 1813 las quejas por el abuso de precios altos se incrementan, los habitantes denuncian a las autoridades que vigilen sobre "el engaño en las carnicerías, panaderías, velerías y tocinerías del peso de los artículos". También solicitan a las autoridades que exijan a los establecimientos colocar "las tablillas que señalan la cantidad que dan". [24] De esta forma se disminuye el riesgo de que los comerciantes les aumenten los precios a los consumidores. La alza de precios que se reporta en *Actas de cabildo* contribuye al deterioro de las condiciones de salud entre los capitalinos debido a si bien son escasos algunos víveres por las dificultades de la guerra, se hace más complicado adquirirlos a altos costos.

A partir de 1815 comienza una relativa calma en la ciudad dado que la fase más violenta de la guerra termina y es probable que las familias asentadas en la capital no regresen a su lugar de origen, lo cual ocasiona que paulatinamente el número de habitantes se incremente. Por esta razón, en la gráfica 9 se observa que de 1813 a 1824 la tasa de crecimiento promedio es de 2.4% anual, esto significa que existe una gradual recuperación del número de habitantes en la ciudad de México; sin embargo, la población en el año 1824 aún se encuentra cerca del 5% debajo de los niveles de 1811(ver gráfica 9). Posiblemente el lento crecimiento se debe a que las condiciones de salud e higiene en la ciudad de México no mejoran después de la guerra y pequeñas epidemias constantemente impactan a la población. Por ejemplo, en *Actas de cabildo* se reportan epidemias, cuya manifestación principal son "fiebres". En 1820, el cura Juan Amezcua de la parroquia de San Sebastián declara que "toda su feligresía esta infectada de fiebres". En 1822, el comisionado de sanidad del Ayuntamiento, Antonio Velasco dice "haber recibido varios reportes que prueban el incremento de la epidemia de fiebres".[25] Es importante aclarar que las cifras que aquí se presentan son una aproximación de la realidad, ya que no debemos soslayar el constante flujo de personas que tiene la ciudad de México.

Para 1824, inicio de la primera República Federal comienza un periodo de relativa estabilidad y crecimiento en los niveles de la población hasta el año de 1833, la tasa de crecimiento promedio es de 0.7% anual (ver gráfica 9). Cabe destacar que probablemente

[24] AHDF, Actas de cabildo, vol. 132ª, 3 y 17 de diciembre de 1813.
[25] AHDF, Actas de cabildo, vol. 140ª, 15 de septiembre de 1820 y vol. 142ª, 29 de abril de 1822.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

este crecimiento es lento con respecto al periodo anterior, debido a que en dicho lapso se presentan dos epidemias, en 1825 la de sarampión y en 1833 de cólera. La primera, se manifiesta en el segundo semestre de 1825, el gobernador del Distrito Federal publica las medidas correspondientes para la "actual epidemia de sarampión y fiebres malignas, teniendo presente lo que se ha publicado en San Luis y en Guanajuato". [26]

Esta epidemia se extiende entre la población a consecuencia de la falta de higiene que se tiene en la ciudad de México, a finales de 1824 la Junta de Sanidad reporta al Ayuntamiento "que en una casa se matan diariamente cerca de 200 chivos y ovejas, cuya carne se vende al publico por carnero y sobre la introducción de carnes muertas en la capital". Inmediatamente el Ayuntamiento redobla vigilancia para contener el abuso. Asimismo, la proliferación de perros en las calles empeora las condiciones de sanidad, por su parte, el Ayuntamiento manda envenenar con hierbas a los perros "con el fin de exterminar la multitud de ellos que se advierten en la capital". [27]

En adición a la insalubridad en la ciudad, la epidemia de sarampión coincide con la denuncia de altos precios de los alimentos, lo cual dificulta aún más el acceso a una adecuada alimentación y con ello es posible que se perjudique la calidad de vida de los capitalinos. El regidor Santiago Aldasoro miembro de cuatro comisiones en el Ayuntamiento, solicita a la comisión de Plazas y Mercados realizar visitas a los sitios donde se venden "velas, pan y carnes para ver si los que expenden dichos efectos empleen con dar lo mismo que ofrecen". A fines de 1825, el señor "Juan Escalante apoderado del cuerpo de panaderos pide al Ayuntamiento mande que se fabrique el pan con arreglo y se imponga multa de 25 pesos y pérdida del pan a quien no de las onzas que ofrezca". El regidor Manuel Ochoa miembro de la Comisión de Pesas y Medidas propone una la multa de 25 pesos y pérdida de los efectos faltos, sea extensiva a las carnes y velas,

[26] AHDF, Actas de cabildo, vol. 145ª, foja 468v., 6 de agosto de 1825.
[27] AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª, foja 401, 25 de agosto de 1824 y vol. 145ª, foja 353, 20 de junio de 1825.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

determinándose que estas providencias se comuniquen al gobernador para que se publique por bando".[28]

Las primeras manifestaciones de cólera en la ciudad de México inician a fines de 1832, pero es hasta enero de 1833 cuando comienza el gobierno de la ciudad a tomar medidas precautorias. A mediados del año, la enfermedad se propaga en una amplia extensión de la población debido a la insalubridad que se vive en la ciudad y a la falta de drenaje. El Ayuntamiento de México "dicta varias disposiciones contra el *cólera morbus;* entre ellas que se vigilen las pulperías, carnicerías, tocinerías, casas de matanza y generalmente en todas las tiendas de comestibles y bebidas, debiendo cuidar sobre el aseo del local y buena calidad de los efectos".[29] Posiblemente la alarma del *cólera morbus* se extiende entre los habitantes al grado que las autoridades de la ciudad "prohíben la publicación en los periódicos y otros impresos las noticias exageradas sobre la epidemia bajo la multa de 25 pesos".[30]

Lourdes Márquez señala que la epidemia por cólera afecta a los 32 cuarteles de la ciudad de México, pero de manera diferente en el espacio urbano, lugares en los que existen menos fuentes de agua y condiciones insalubres son más propensas a la epidemia. Sin embargo, la autora considera que el cólera ataca a todos los sectores sociales y a todos los grupos de edad, pero indiscutiblemente los más afectados son los pobres, debido a que el cólera es una enfermedad que refleja los problemas y las desigualdades económicas, ya que prospera en zonas en las que las condiciones de higiene son deplorables.[31]

Es posible que la falta de higiene, la presencia de epidemias y el encarecimiento de los alimentos hayan provocado que el crecimiento poblacional en la ciudad de México sea lento entre 1824 y 1833. Manuel Miño señala un derrumbe demográfico a consecuencia de

[28] AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª, foja 297, 23 de junio de 1824 y vol. 145ª, foja 619, 7 de octubre de 1825.
[29] AHDF, Actas de cabildo, vol. 152ª, foja 247, 4 de septiembre de 1832, vol. 153, foja 11v, 8 de enero de 1833, y vol. 153ª, foja 296, 18 de junio de 1833.
[30] AHDF, Actas de cabildo, vol. 153ª, foja 386, 8 de agosto de 1833.
[31] Márquez, "Desigualdad", 1991, pp. 296-297 y 318.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

las múltiples epidemias, particularmente después de 1813 observa un estancamiento de la población que se recupera paulatinamente en 1825.[32]

En la gráfica 9 se observa que de 1833 a 1838 la población aumenta significativamente con respecto al periodo anterior, se presenta un crecimiento promedio de 3.9% anual. Es probable que las condiciones de salud comiencen a mejorarse paulatinamente. De acuerdo a una denuncia que hace Agustín Diez de la Barrera, miembro de la comisión de mercados en 1836 se percibe que en su percepción sí aumenta la población. Él comenta que ha crecido el expendio en las plazas y mercados de la ciudad porque "en la época antigua los abastecedores cabían muy bien en los cajones y tinglados que hay en ellos. Aumentándose con el tiempo la población y concurriendo por consecuencia mayor número de vendedores a las plazas de México por el fácil expendio que tiene sus efectos, el recinto de los mercados, no ha sido bastante para contenerlos.[33]

Si bien el periodo de 1833-1838 muestra un crecimiento poblacional del 3.9%, lo cierto es que las condiciones de salud e higiene en la ciudad no mejoran del todo y los altos precios de los alimentos limitan el adecuado abastecimiento a los habitantes de la ciudad, esto se manifiesta años siguientes. Entre 1838 y 1846, la tasa poblacional decrece 0.3% anual, esto es un indicador de que la calidad de vida de los capitalinos es deficiente y ante una epidemia, un alza de precios de los alimentos son susceptibles a la mortandad.

Discusión: demanda de alimentos

A continuación presentamos el análisis de la demanda de los productos de alta ingesta capitalina y que al mismo tiempo son los que mayor recaudación fiscal dejan a la Tesorería del Ayuntamiento, ellos son: el maíz, la harina común, las reses y carneros, el aguardiente de caña y el pulque.

[32] Miño, "Población", 2006, pp.31-35
[33] AHDF, Mercados, vol. 3730, 24 de marzo de 1836.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 10. Índice de entradas de maíz y harina común, comparado con el índice de población de la Ciudad de México, 1824-1835

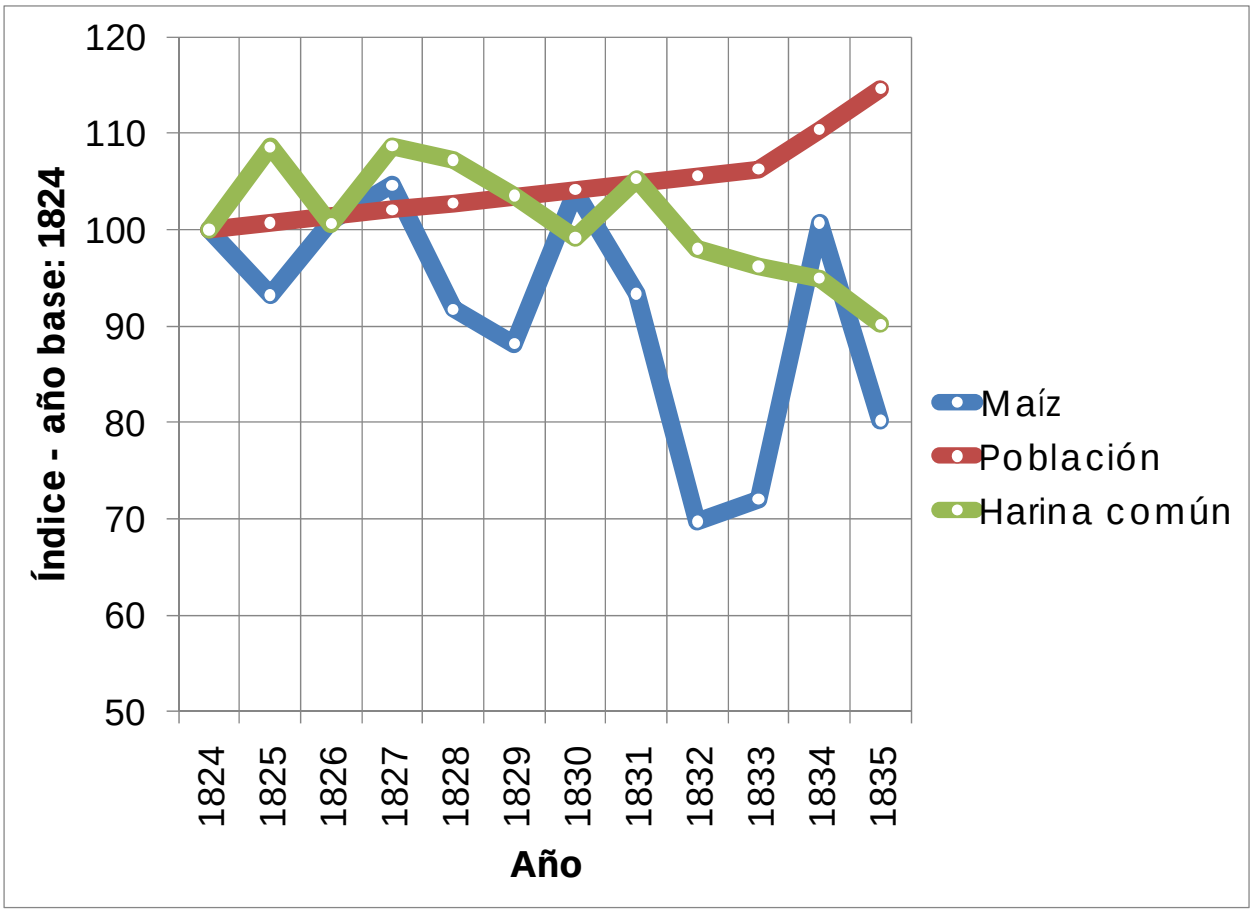

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32 y Sánchez, "Población", 2004, p. 53.

La gráfica 10 analiza la demanda de maíz y harina común para el periodo de la primera República Federal, utilizando como año base 1824. Se puede ver que ambos granos prácticamente no crecen al mismo ritmo que la población (a excepción de la harina en 1825 y 1827 que sí la rebasa). Así mismo, se muestra que los granos se mueven en direcciones opuestas. Sin embargo, su tendencia a la baja con respecto al crecimiento poblacional, sugiere que existe una baja demanda de estos bienes. [34]

[34] Los índices de maíz, harina común y población, en la gráfica 10, se calculan a partir del año 1824 (año base), como la división del dato anual entre el dato del año 1824. Por ejemplo:
Entradas de maíz (1824): 101,863 cargas
Entradas de maíz (1826): 102,720 cargas

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Ahora bien, para poder entender por qué hay una súbita elevación en la demanda del maíz justo en 1824 con respecto a 1823, se elaboró la gráfica 11.

Índice de maíz: $\frac{102,720}{101,868}$=100.8

La intención de utilizar el valor índice es porque a partir de éste es posible comparar crecimientos de distintos bienes (con distintas unidades) y población, a partir de un año de referencia, por lo que se podría observar qué bien tiene una variación significativa entre otros bienes con respecto al año base.

En los años que no se tiene el registro de los doce meses (ver tabla 18 “productos que ingresan a la Tesorería del Ayuntamiento de México) se estimaron los meses faltantes a partir de un pro-rateo para anualizarlos. Por ejemplo:

Entradas de maíz (1830): 97,113 cargas

Meses contabilizados: 11

Estimación entradas mensuales: $\frac{97,113}{11}$=8,828

Estimación entradas anuales: 8,828x12=105,941 cargas.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 11. Entrada de cargas de maíz de enero de 1823 a diciembre de 1824

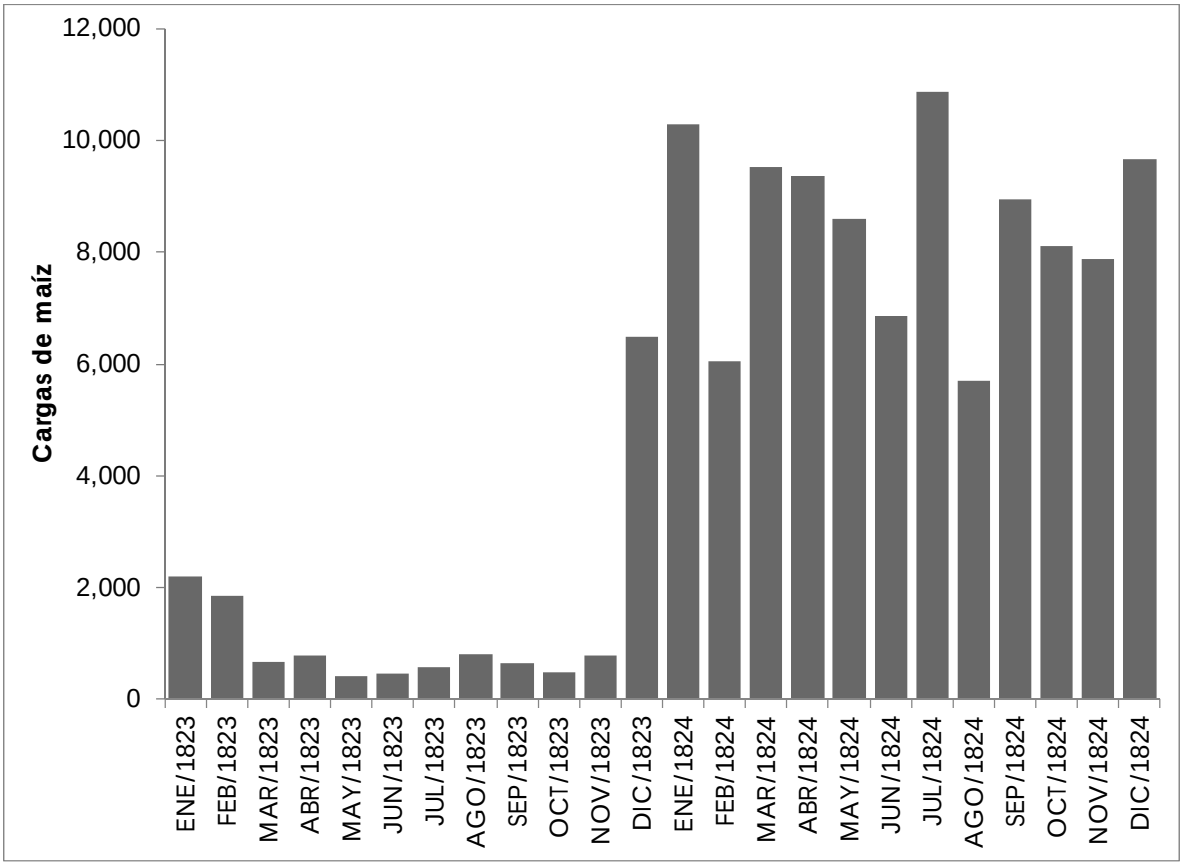

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

La gráfica 11 nos permite analizar a detalle en qué momento se da el incremento súbito en las entradas de maíz a la capital. Mientras el mes de noviembre de 1823 reporta 779 cargas, al siguiente mes ingresan 6,479 cargas, que representa un incremento porcentual de 732%. A partir de diciembre de 1823 los ingresos de maíz se mantienen en niveles similares al año 1824. De acuerdo a la gráfica 5 se desprenden varias hipótesis para explicar ¿por qué hay un aumento drástico en las entradas de maíz de un mes a otro (noviembre y diciembre de 1823) y luego se mantienen estables a partir de enero de 1824? Una primera hipótesis es que exista un sub-registro previo a 1824, la segunda hipótesis es que hay una disminución del precio del maíz a partir de 1824 con respecto a años anteriores y por ello se consume más. La tercera hipótesis, pero que carece de fundamento es que haya habido un aumento

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

súbito en la producción o incluso un acaparamiento de maíz en algún almacén a fines de 1823 y luego fuera liberado.

La primera hipótesis que sostiene un sub-registro se basa en el hecho de que un salto drástico en las entradas de cargas de maíz a la ciudad de México se vincula principalmente con alguna disposición administrativa. En párrafos anteriores hemos señalado que el maíz bajo el régimen virreinal no está sujeto al cobro alcabalatorio, sino hasta 1817, año en que ingresa a los fondos municipales y se le denomina "derecho municipal". Antes de esa fecha el maíz paga (1/2 real por carga) al ingresar al pósito para su venta, pero generalmente quienes llevan a vender al pósito y/o a la alhóndiga el maíz –durante el virreinato- son los grandes abastecedores, es decir, los indígenas que poseen pequeñas cantidades tienen permitido vender directamente en la calle, porque se considera que su producción es pequeña.

Al decretarse la desaparición del pósito en 1814 por orden del virrey Félix María Calleja se otorga "absoluta libertad para la introducción y expendio del maíz, que se formen ordenanzas oportunas y liberales, sin perjuicio de los derechos municipales".[35] Esta disposición no aclara la situación de la alhóndiga, así que de acuerdo a las *Actas de cabildo* la alhóndiga sigue funcionando ya no para fijar el precio de los granos, ni para cobrar por introducir maíz, sino únicamente como lugar de expendio. A nuestro juicio, la ausencia de claridad provoca la falta de vigilancia en las entradas de maíz a la ciudad.[36]

Si bien en 1817 comienza a pagar alcabala el maíz (1/2 real por carga) a través del cobro de "derecho municipal" con destino de la Tesorería del Ayuntamiento de México, lo cierto es que el número de cargas que ingresan a la ciudad entre 1817 y 1823 oscilan entre las 25,000 cargas anuales aproximadamente, cantidad inferior a las que Enrique Florescano sugiere a fines del periodo colonial (entre 50,000 y 60,000 cargas al año).[37] Esto nos indicaría un sub-registro debido a que la situación de la alhóndiga no ha quedado del todo resuelta. En

[35] AGN, Mercados, vol. 6, exp. 8, foja 182., 15 de abril de 1814.
[36] Es importante aclarar que la desaparición de la Alhóndiga implica un impacto negativo en las finanzas del Ayuntamiento, ya que de ahí se percibe un ingreso.
[37] Florescano, "Evolución", 1968, p. 59.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

1821 el Ayuntamiento emite un bando en el que especifica la "extinción de la Junta del Pósito y Alhóndiga de esta capital". Enseguida miembros del Ayuntamiento preguntan sobre qué hacer con las cargas de maíz que hay al interior de la Alhóndiga, pues se considera la posibilidad de arrendarla y cerrarla como sitio de expendio. Pese a esta disposición en 1822 sigue teniendo maíces para la venta. Sin embargo, a finales de dicho año, nuevamente el Ayuntamiento emite otro bando en el que formalmente señala la extinción de la alhóndiga; en febrero de 1823 se confirma su desaparición.[38] La falta de claridad en el cierre de la alhóndiga es lo que nos sugiere un sub-registro en las entradas de maíz a la ciudad a través de la Aduana de México y por ello, la Tesorería del Ayuntamiento reporta un número de cargas menor al que ingresan bajo el virreinato. Sin embargo, a partir de la formal extinción de la alhóndiga en febrero de 1824 es que un mes antes se eleva súbitamente el número de cargas de maíz a la ciudad. Obviamente este aumento repercute también en los ingresos fiscales que la Tesorería del Ayuntamiento recibe del cobro del derecho municipal del maíz, de percibir entre 1817 y 1823 alrededor de 1,300 pesos anuales, a partir de 1824 se incrementa más de 6,500 pesos al año.

La segunda hipótesis que sustenta haber un incremento drástico en las entradas de maíz a la capital a comienzos de 1824 se debe a una disminución en el precio de este grano con respecto al periodo de 1817 a 1823, y dicha disminución se mantiene en años siguientes, no obstante, esta hipótesis es difícil probarla porque no contamos con series de precios para el maíz en dicho periodo. A manera de ejercicio utilizamos como referencia el valor índice de precios nominales de granos (maíz, trigo y frijol) calculado por Amilcar Challú, comparado con el índice de entradas de maíz que reporta la Tesorería del Ayuntamiento de México; ambos ajustados al año base de 1824.[39]

[38] AHDF, Actas de cabildo, vol. 141ª, foja 42, 18 de enero de 1821; vol. 141ª, foja 310, 8 de mayo de 1821; vol. 142ª. foja 327, 18 de junio de 1822 y vol. 143ª, foja 71, 21 de febrero de 1823.
[39] Challú, "Agricultural", p. 44, Table A.1 y AHDF, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Gráfica 12. Índice nominal de precios de granos comparado con el índice de entradas de maíz en la ciudad de México, 1817–1835

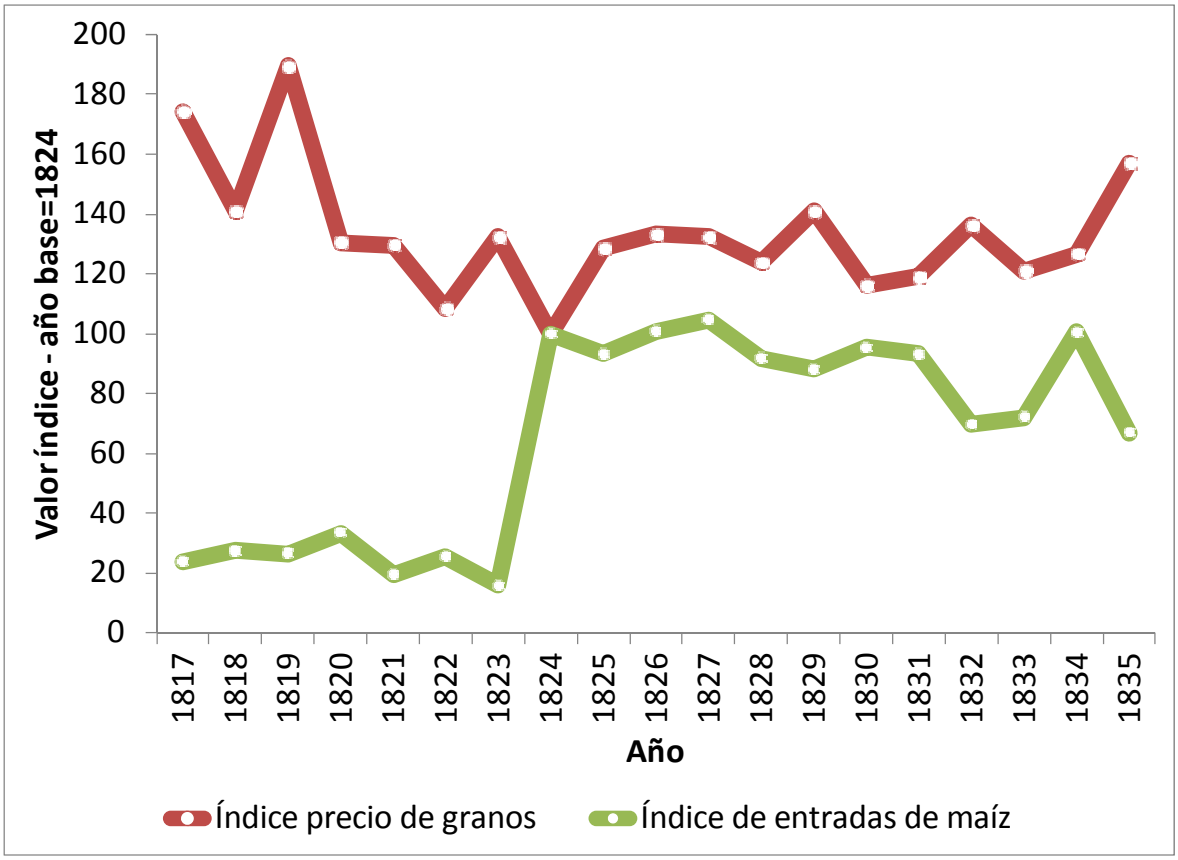

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32 y Challú, "Agricultural", 2009, Table A.1, p. 44.

En la gráfica 12 se distingue que los valores índice de precios de granos antes de 1824 están por encima del año base (1824), y presentan una tendencia a la baja; a pesar de esta tendencia, el índice de entradas de cargas de maíz para el periodo de 1817-1824 no presenta una tendencia alcista; por lo que se sugiere que el precio no es la única variable que determina el nivel de entrada de cargas de maíz. Es decir, la segunda hipótesis se confirmaría si encontráramos que los precios de los granos se mantienen a la baja en 1824 y en años siguientes, pero no es así, ciertamente hay coincidencia en 1824 entre el incremento en las entradas de maíz y una baja en el precio de los granos con respecto a años anteriores, sin embargo, el comportamiento de los precios después de 1824 responde a las características de un libre comercio más que al ingreso repentino de cargas de maíz.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

La gráfica 12 muestra que partir de 1824 y hasta 1835 existe una relación entre el índice de precios de granos y el índice de entradas de maíz.[40] Por lo anterior, se observa que la demanda responde a cambios en precios, esto es característico de un sistema de libre comercio donde oferentes y demandantes regulan el abasto en función del precio disponible. Con respecto al periodo anterior a 1824, podría incluso llegar a inferirse que un sistema de libre comercio no opera de forma integral, esto podría ser a consecuencia de la presencia de monopolistas que abastecen gran parte del comercio en la ciudad; y aunque después de 1824 continúan abasteciendo las plazas y mercados, posiblemente su número ha incrementado para mejorar las condiciones de competencia.

[40] La gráfica 12 muestra que a partir de 1824 las variaciones en el índice de precios se reflejan en el índice de entradas de maíz con signo contrario. Esto significa que cuando los precios bajan, el consumo aumenta.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Reses y carneros

Gráfica 13. Índice de entradas de cabezas de res y carnero a la ciudad de México (año base 1824), 1794-1835

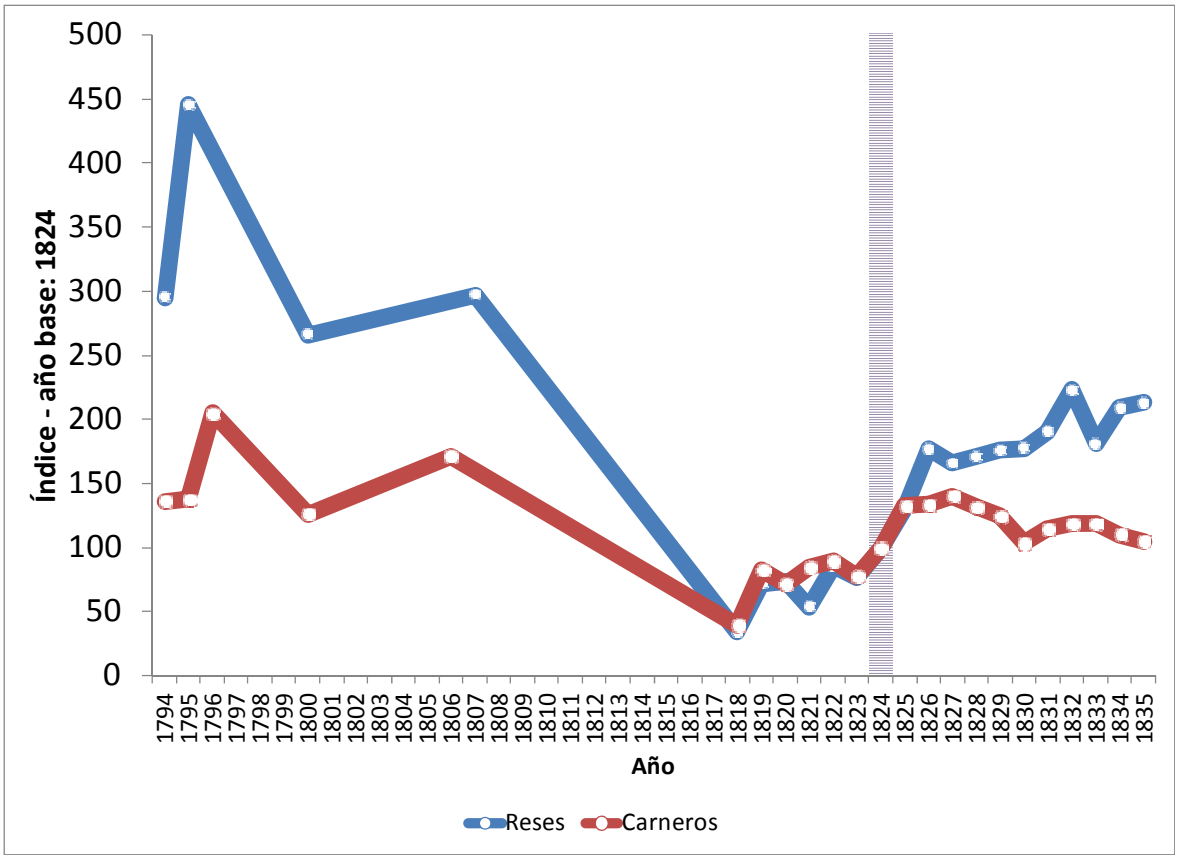

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32 y Quiroz, *Entre*, 2005, pp. 109-110.

La gráfica 13 tiene el propósito de mostrar el índice de las entradas de cabezas de res y carnero de 1794-1835, la intención es identificar cómo se ha comportado la demanda de ambos productos. De acuerdo a lo anterior se observa que el índice de entradas durante la última década del siglo XVIII e incluso la primera del XIX es superior al de la República. Para el caso de las reses se percibe que la demanda hasta el año de 1835 nunca alcanza los niveles que se tienen entre 1794 y 1807; para el carnero se observa que la demanda a partir de la primera República casi alcanza los niveles de 1794, 1795 y 1800. Esto sugiere que los precios de ambos productos en la República se mantienen por encima de los que se

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

presentan en la última década del siglo XVIII e incluso la primera del XIX. Para sustentar esto, véase la tabla 23.

Tabla 23. Precios del carnero y consumo *per cápita*

Año	Precio, real/ onza	Equivalencia, real/Kg.	Fuente documental	Consumo *per cápita, cabezas/ habitante**	Fuente documental
1790	1/152	1 / 4.4	Quiroz [41]	2.1	Quiroz y Sánchez[42]
1815	1/32	1 / .900	Quiroz [43]	-	
1832	1/20	1 / .575	AHDF [44]	1.3	Quiroz y Sánchez[45]

* El consumo per cápita se calculó para 1790 con el promedio de las entradas de carnero de 1789 y 1791 dividido entre el número de habitantes en 1790. Para 1832 se obtuvo a partir las entradas de carnero en la ciudad dividido entre la estimación de la población.

Si bien no contamos con series de precios para la carne de res y carnero, la tabla 23 muestra los datos disponibles para 1790, 1815 y 1832. En ella se destaca que los precios del carnero presentan una tendencia a la alza; así que mientras en 1790 se compra con un real más de cuatro kilos de carnero, en 1832 con un real escasamente alcanza para un poco menos de un kilo. Las entradas de carnero per cápita nos permite detectar que pese a que los niveles de consumo son similares en la última década del siglo XVIII y la primera del XIX respecto a la República, y que los precios son mayores en éste último periodo, el abasto per cápita es mayor en 1790 que en 1832.

[41] Quiroz, *Entre,* 2005, p. 104.
[42] Quiroz, *Entre,* 2005, p. 109; Sánchez, "Población", 2004, p.53.
[43] Quiroz, "Cómo", 2009, p. 14.
[44] AHDF, Actas de Cabildo, vol. 152ª, foja 296, 18 de octubre de 1832.
[45] Quiroz, *Entre,* 2005, p. 109; Sánchez, "Población", 2004, p.53.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Bebidas: pulque y aguardiente de caña

Gráfica 14. Índice de pulque comparado con el índice de población en la ciudad de México (año base 1818), 1824-1835

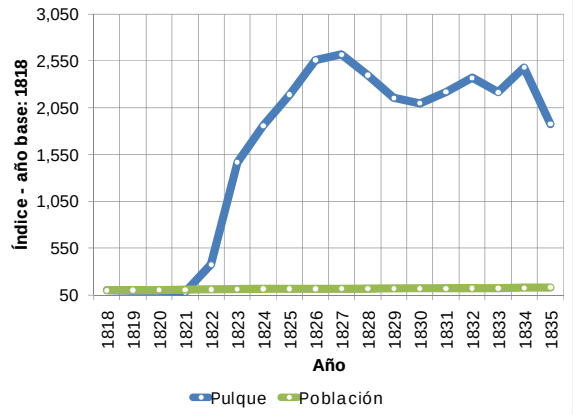

Gráfica 15. Índice de aguardiente de caña comparado con el índice de población en la ciudad de México (año base 1818), 1824-1835

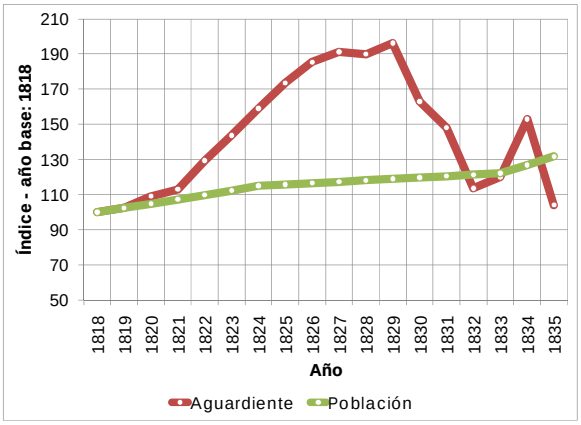

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32 y Sánchez, "Población", 2004, p. 53.

Las gráficas 14 y 15 presentan el índice de abasto de pulque y aguardiente de caña que ingresan a la ciudad de México, tomando en cuenta que el año base es 1818; en ellas se advierte que el índice del pulque se encuentra por encima del índice poblacional del periodo en estudio, e incluso por arriba del índice del aguardiente. En la gráfica 14 se identifica un rápido ascenso en el abasto de pulque a partir del año de 1822, llegando a estabilizarse entre 1825-1826; por tanto, se infiere que el pulque sigue siendo una bebida de alto consumo capitalino tal como Hernández Palomo lo destaca para el periodo virreinal: él señala que la caída más importante es en 1810, si bien no tenemos datos entre ésta fecha y 1817, consideramos que el consumo se restablece paulatinamente a partir de 1822 y se mantiene relativamente constante bajo la República.[46]

[46] Hernández, *Renta,* 1979, p. 428.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En el caso del aguardiente la gráfica 15 muestra que existe un ascenso en el índice de su consumo a partir de 1822, al igual que el pulque. El aguardiente mantiene esta tendencia hasta 1829, año en el que comienza una caída en su demanda hasta alcanzar prácticamente los niveles de 1818 en el año 1835.

Gráfica 16. Índice de pulque y aguardiente de caña comparado con el índice de población en la ciudad de México (año base 1824), 1824-1835

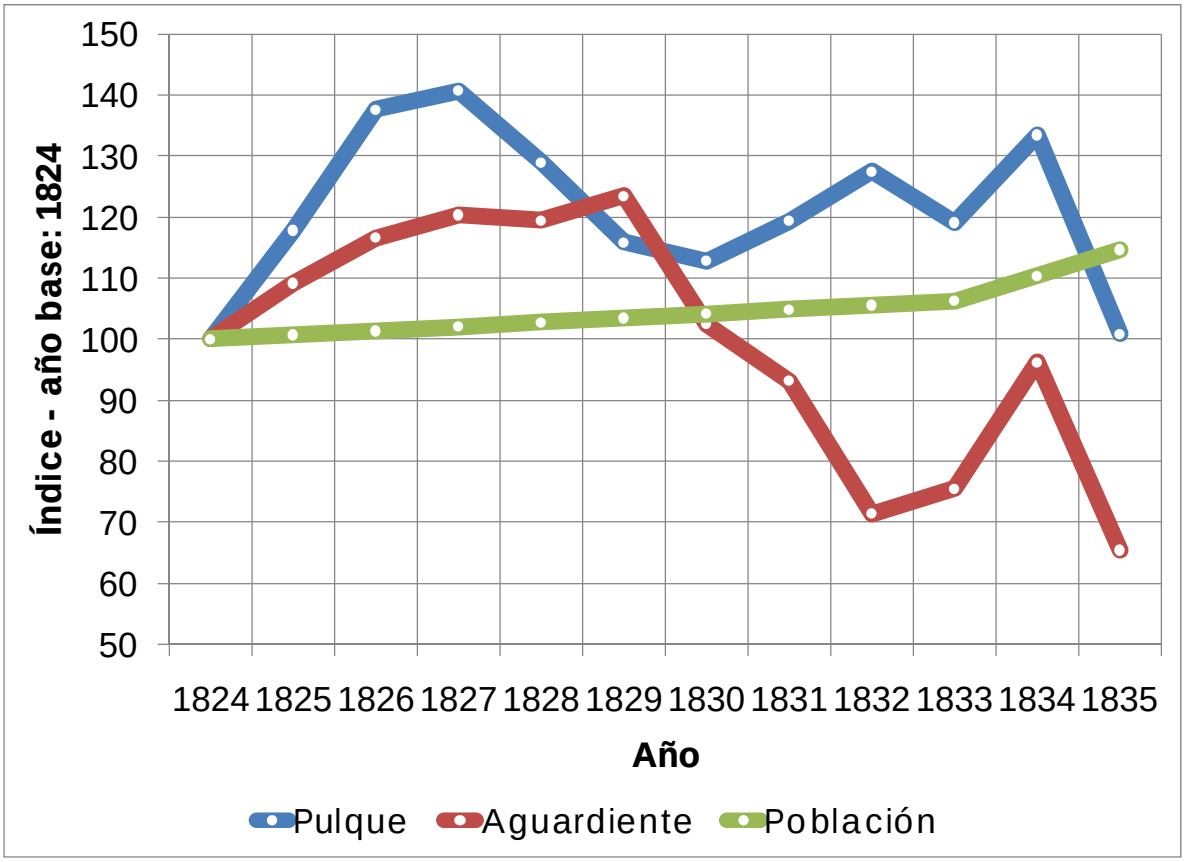

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32 y Sánchez, "Población", 2004, p. 53.

La gráfica 16 nos presenta el índice de entradas de pulque y aguardiente utilizando 1824 como año base, en ella se observa que después del inicio de la primera República Federal el pulque tiene una demanda preferencial al aguardiente, y sólo disminuye ésta por debajo del crecimiento poblacional en el año de 1835. Posiblemente esto se relaciona a que las políticas de abasto favorecen la demanda del pulque y no del aguardiente, esto se sustenta a

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

partir del cobro por derecho municipal que pagan ambas bebidas en la Aduana de México, mientras el pulque paga 2 granos por arroba, el aguardiente de caña paga 1 peso por barril (que equivale a 1 real 3 granos por arroba).[47] Respecto a los precios, si bien no tenemos información suficiente para ambas bebidas, podemos inferir que probablemente los precios del pulque mantienen una tendencia a la baja con respecto al aguardiente.

Discusión: precios y salarios

En esta sección del capítulo nos interesa abrir el debate sobre los precios de los comestibles y los salarios de los habitantes de la ciudad de México. Si bien no contamos con series de precios ni salarios para los años de estudio, haremos nuestra contribución a partir de los hallazgos en el fondo documental *Actas de cabildo y Mercados*, para luego buscar sus referentes en el periodo virreinal con el fin de tener un parámetro de comparación.

Tabla 24. Salario anual de empleados del Ayuntamiento

Año	Cargo/oficio	Salario anual [pesos]
1811	Contador de la Tesorería	2,000
1811	Tesorero de la Tesorería	1,750
1812	Funcionario del Pósito	731
1812	Mozo o ayudante del Pósito	269
1813	Alcalde de la Cárcel	800
1813	Celadores de limpieza *	96
1814	Celador de policía	96
1814	Fiel repesador	96
1814	Guarda de garita	500
1814	Ayudante o sobre guarda de garita	200
1824	Ayudante o sobre guarda de garita	200
1834	Sobre guarda de garita	252

Fuente: AHDF, Actas de cabildo, vols. 130ª, 131ª, 132ª, 133ª, 144ª, 154ª.

[47] La equivalencia de arrobas con barriles es de 72.96 litros por barril y 1 @ es igual a 11.5 litros, Véase Lozano, *Chinguirito*, 2005, p. 169.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

*Al salario se le agrega la tercera parte que hayan cobrado por multas.

La tabla 24 muestra el listado de salarios de diez cargos u oficios. El cargo "sobre guarda de garita" es el único que disponemos de salario en tres periodos (1814, 1824 y 1834), cuyo salario es de 200 pesos en el primer periodo, se mantiene constante en el segundo y se incrementa a 252 pesos en el último. En la tabla 23 se presenta el precio de la carne de carnero, se percibe que el precio de éste producto aumenta de 1 real por cada 32 onzas en 1815 a 1 real por cada 20 onzas en 1832. Por consiguiente, se observa que mientras el salario del "sobre guarda de garita" presenta un crecimiento anualizado de 1.2%,[48] el precio del carnero manifiesta 2.8%,[49] lo que indica que el poder adquisitivo del individuo que ocupa dicho cargo disminuye. Se considera que el carnero es un producto básico y de alto consumo en la capital, por lo que el incremento salarial no compensa el alza de precio de dicho producto.

Para relacionar este dato con el consumo se debe aclarar que aunque hemos encontrado que hay un mayor número de habitantes en la República que en el virreinato no necesariamente significa una mayor demanda de bienes, ya que existe un menor poder de compra de los individuos, el cual se compensa por un mayor volumen de compradores.

A partir de la anterior discusión se desprende el siguiente análisis ¿realmente trae beneficios a la población capitalina la liberalización de precio de los comestibles? Acaso, ¿tienen razón los regidores que se inclinan al proteccionismo y opinan que la libertad encarece los precios? De acuerdo a la evidencia documental se percibe que los beneficios para los habitantes de la ciudad no son inmediatos a los años en que se da la liberación de precios (1811-1813), ya que encontramos denuncias por el alza de éstos, mala calidad de algunos productos y falta de peso en otros. Sin embargo, al iniciarse la primera República Federal se observa que paulatinamente los beneficios se extienden tanto a los habitantes como a las autoridades, para los primeros porque encuentran variedad de productos y

[48] Calculado como la tasa compuesta representativa del incremento salarial de 26.0% (252pesos./200pesos.) en un periodo de 20 años (1814 a 1834).
[49] Calculado como la tasa compuesta representativa del incremento en precio de carnero de 60.0% en un periodo de 17 años (1815 a 1832).

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

expendios para abastecerse, y para las autoridades porque a través de la libertad en el comercio encuentran la vía para asegurar el abasto a la ciudad, continúan cobrando alcabala y derecho municipal por el ingreso de mercancías y eliminan su responsabilidad de abastecer.

Las garitas de la ciudad de México

En el siguiente apartado nos interesa analizar el sistema de venta de los productos de alta ingesta capitalina como la carne, los granos y las bebidas –entre ellas el aguardiente y el pulque-. La intención es poder dar una visión general de dónde y cómo se venden estos víveres desde su ingreso a la ciudad, su paso por las garitas, hasta su lugar de consumo. En esta cadena están incluidos los intermediarios, quienes desempeñan un papel importante en el flujo del comercio y el abastecimiento de alimentos a la ciudad de México. Sobre los lugares de expendio, hemos destinado un apartado para explicar cómo opera la venta callejera, la cual es muy recurrente durante la República.

El ingreso de las mercancías a la ciudad comienza en las garitas instaladas en las orillas de la ciudad de México, éstas son el referente principal de la delimitación territorial no sólo en materia espacial, sino también fiscal. En el lenguaje coloquial se tiende a utilizar como sinónimo “garita” y “aduana”, por ello, vale hacer la aclaración que una garita es el sitio “físico” por donde ingresa una amplia variedad de productos provenientes de las afueras de la ciudad. En este lugar se encuentran varios funcionarios (de la Aduana) que registran el paso de mercancías y están facultados para llevar a cabo la recaudación fiscal de dichos productos. De esta forma, la Aduana es algo más que el espacio “físico”, es la institución que administra dicha recaudación a través de un contador, administrador y tesorero.

Para delimitar “el adentro” y “el afuera” en la ciudad de México y así tener un mayor control en el paso de mercancías y de personas, se crea un cerco en forma de zanja alrededor de la ciudad, de esta forma se obliga a pasar por determinados puentes y/calzadas para ingresar a la capital, cabe destacar que bajo el gobierno de los Borbones se intensifica este resguardo.[50]

[50] Torre, *Muros*, 1999, pp. 25-27.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En aras de evitar el fraude se dispone la instalación de garitas en puntos estratégicos rodeando la ciudad, básicamente ubicadas en calzadas principales. En estos sitios se cobran las alcabalas y llamados "derechos municipales", que son impuestos a la circulación interna de mercancías. Las garitas se pueden dividir en dos grupos: las garitas (a secas) y las receptorías de rentas de entorno, que se refiere a los sitios que se ubican dentro de los pueblos circundantes a la ciudad de México, en total son cinco con sus respectivas subreceptorías:[51]

1.- Tacubaya (que tiene control de Azcapotzalco)
2.- Guadalupe-Hidalgo (que controla Tacuba)
3.- Mexicalzingo
4.- Tlalpan con San Ángel
5.- Xochimilco

Bajo la República Federal la recaudación que se obtiene de cada una de las receptorías y garitas es administrada por la Aduana nacional. En el caso particular de la Aduana de México presenta varias peculiaridades que es necesario explicar. Una de ellas es que por esta Aduana se recaudan dos tipos de impuestos. El nacional que es la alcabala y su recaudo pertenece a la federación, y el derecho municipal, el cual es un incremento a la alcabala y su recaudación corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de México.

Es curioso observar que en la práctica aunque se da un convenio a fines del régimen virreinal entre la Aduana nacional y el Ayuntamiento de México para que éste último tenga una mayor recaudación por vía de los derechos municipales, en las oficinas de la Aduana quienes firman los libros de *Cuentas municipales* no son miembros del Ayuntamiento, sino de la Aduana de México, esto nos sugiere que efectivamente el convenio que se firma ente la Aduana y el Ayuntamiento en 1817 existe y tiene permanencia incluso bajo la República Federal, pero por la documentación consultada parece no tener ingerencia el Ayuntamiento en la recaudación, ya que no hay ninguna firma de sus integrantes. Lo que sí sabemos es

[51] Silva, "Abasto", 1994, p. 88.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

que cada mes el administrador de la Aduana entrega el dinero proveniente de la recaudación por derechos municipales a la Tesorería del Ayuntamiento constitucional de México. Los miembros de la Aduana que firman los libros de *Cuentas municipales* entre 1820 y 1834 son los siguientes:

Tabla 25. Lista de integrantes de la Aduana Nacional entre 1820 y 1834

Fecha	**Nombre de los encargados de la Aduana Nacional**
1820	Benito de Cuellar, Mariano Pérez y Antonio de Solórzano.
1821	Benito de Cuellar, Mariano Pérez y Antonio de Solórzano.
1822	Benito de Cuellar, Mariano Pérez y Antonio de Solórzano.
1823	Manuel Daza, José Antonio de Solórzano y Juan de Dios Uribe.
1824	Manuel Daza, José Antonio de Solórzano y Juan de Dios Uribe.
1825	Manuel Daza, José Antonio de Solórzano y Juan de Dios Uribe.
1826	Ramón Martínez de Arellano, Manuel Daza y José Antonio de Solórzano.
1827	Manuel Daza, Mariano Domínguez y Vicente Gómez
1828	Manuel Daza, Mariano Domínguez y Vicente Gómez.
1829	Manuel Daza, Mariano Domínguez y Vicente Gómez.
1830	Manuel Daza, Mariano Domínguez y Vicente Gómez.
1831	Manuel María Canseco, Mariano Domínguez y Manuel Payno. A partir de agosto Manuel Bauna, Mariano Domínguez y Joaquín Cortázar.
1832	Manuel Bauna, Mariano Domínguez y Joaquín Cortázar
1833	Manuel Bauna, Mariano Domínguez y José María del Barrio. En agosto Vicente Gómez reemplaza a Manuel Bauna.
1834	Mariano Domínguez, José María del Barrio y Vicente Gómez. A partir de junio quedan Mariano Domínguez, Joaquín Lebrija e Ignacio de la Barrera

Fuente: AHDF, Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000.

No contamos con suficiente documentación para conocer el cargo y la procedencia de los integrantes de la Aduana, por ahora sólo podemos afirmar que estos funcionarios firman las *Cuentas municipales*. Asimismo, se percibe que existe cierta continuidad en los años que laboran los miembros de la Aduana, ya que sus nombres se repiten por lo menos en tres

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

años consecutivos y, en algunos casos como el de Manuel Daza, muchos más. Cabe subrayar que estas *Cuentas* se remiten a la Aduana Nacional desde 1817 y hasta 1831, después de enero de 1832 la documentación cambia de destino y se remite a la Contaduría de la Aduana del Distrito Federal.

¿Cómo operan y se distribuyen las garitas?

Las garitas tienen horario matutino y vespertino, el primero corre de las 8 de la mañana a las 12:30 de la tarde, y el segundo de 3 a 4:30 de la tarde, sus actividades no paran, incluso, en días festivos, de hecho son éstos días los que reportan los comerciantes tener más actividad en el ingreso de mercancías. Pese al horario establecido, se sabe que en ocasiones los abastecedores reclaman por encontrar cerradas las garitas antes del horario señalado, en esos casos, el Ayuntamiento impone a los oficiales una multa de 500 pesos que se les rebajan de sus sueldos.[52] El alto monto de la multa aclara el importante resguardo que se tiene de estos sitios. Los funcionarios que laboran en las garitas son alrededor de treinta personas: un comandante, un sub-comandante, 6 cabos y 24 guardas-rondas.[53]

En términos de construcción existen algunas variantes en las garitas, sin embargo, la mayoría comparten una estructura similar. En la entrada hay un gran portal por donde ingresan las mercancías, enseguida se encuentran los guardas o policías que vigilan que no haya contrabando. Por detrás de la construcción se ubica la caballeriza, el patio, el corral y algunos cuartos en los que se hace el registro de los productos. Para vigilancia y comodidad de los guardas que viven ahí, hay una recámara y cocina.[54]

La disposición y distribución de las garitas ha mostrado cambios entre el periodo colonial y el México independiente. Por ejemplo, en la segunda mitad del siglo XVIII las garitas existentes son: Vallejo, Peralvillo, Albarrandón, Tepito, San Lázaro, Coyuya, La Viga, Candelaria, San Antonio Abad, De La Piedad, Belén, Calvario, San Cosme y Nonoalco (ver mapa garitas).[55]

[52] AHDF, Actas de cabildo, vol. 133ª, foja 103, 9 de mayo de 1814.
[53] Silva, "Abasto", 1994, p. 89.
[54] Del Valle e Ibarra, "Aduanas", 2004, p. 86.
[55] Quiroz, *Entre,* 2005, p. 249.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

A fines de 1821, la garita de Nonoalco presenta poca actividad y excesivos gastos, por lo que se sugiere su cierre, seis meses después comienzan negociaciones para que se vuelva a abrir. En junio de 1822 el administrador de la Aduana expone que "por su parte no encuentra embarazo en la apertura de la garita de Nonoalco, pero que el señor director debe tener conocimiento en el asunto y que se le pase para que manifieste opinión".[56] Finalmente, no se llega a ningún acuerdo y la garita de Nonoalco queda suprimida.

Durante la República Federal, específicamente en 1833, se sabe que han disminuido el número de garitas con respecto al periodo virreinal, de catorce sólo aparecen nueve: las dos de Peralvillo una de las cuales se destina exclusivamente al despacho de pulques, San Lázaro, La Viga, Candelaria, De la Piedad, Belén, San Cosme, Vallejo, queda suprimida la de Nonoalco y subsiste el punto auxiliar de Coyuya.[57]

Bajo el centralismo se observa que disminuye el número de garitas de nueve a siete, sólo permanecen las siguientes: Belén, De la Piedad, La Viga, San Lázaro, Peralvillo (y la de pulque) Vallejo y San Cosme.[58]

.

[56] AHDF, Actas de cabildo, vol. 141ª. y 142ª, 15 de noviembre de 1821 y 8 de junio de 1822, respectivamente.
[57] AHDF, Leyes y Decretos, octubre de 1833.
[58] Silva, "Abasto", 1994, p. 94.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

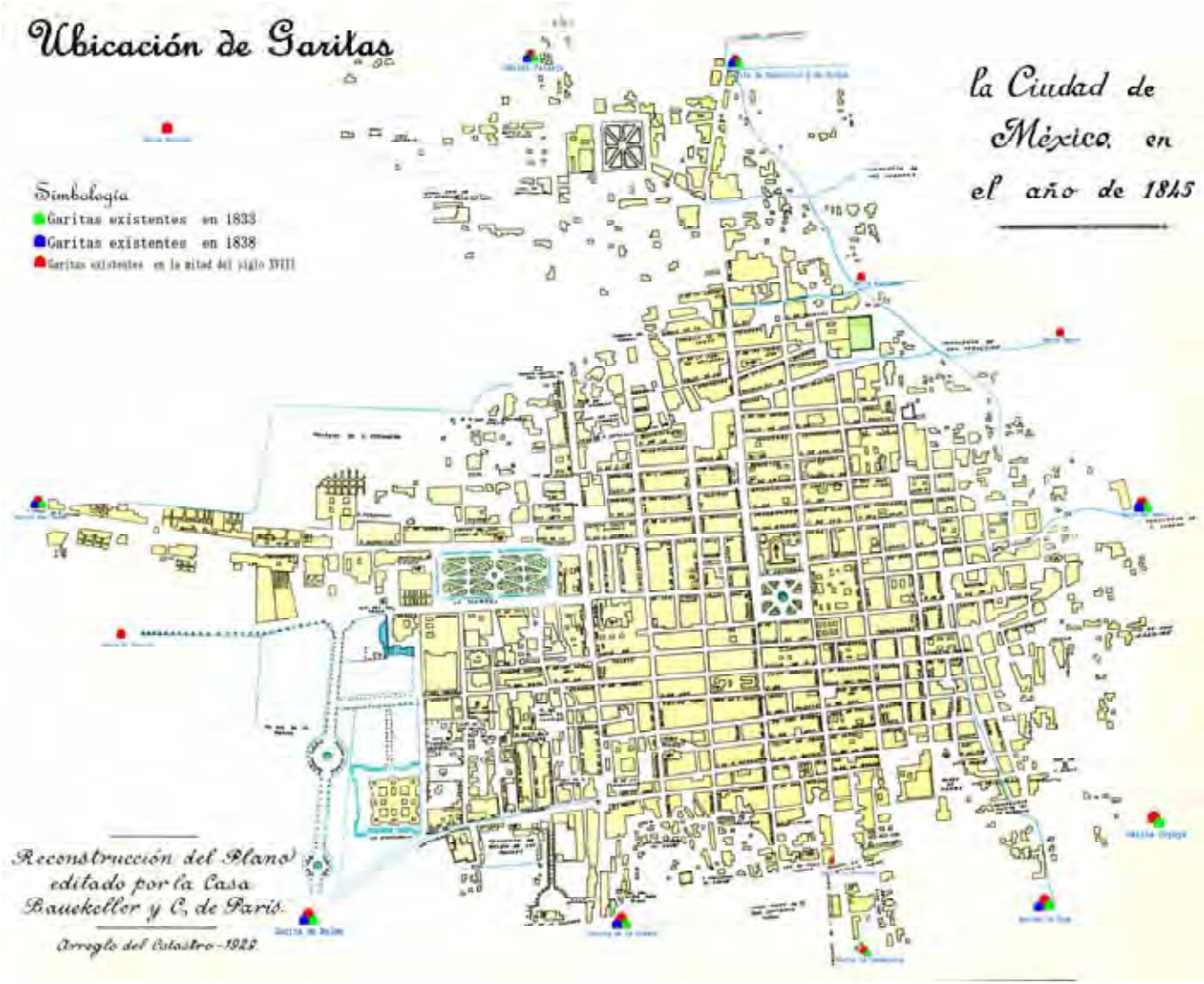
Ubicación de Garitas
la Ciudad de México en el año de 1845
Simbología
Garitas existentes en 1833
Garitas existentes en 1838
Garitas existentes en la mitad del siglo XVIII
Reconstrucción del Plano editado por la Casa Bauchelle y C. de Paris.
Arreglo del Catastro-1929

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Fuente: José M. Puig, Atlas General del D.F., modificado para incluir localización de garitas (Beatriz Moncada y Pedro Marañón, colaboradores).

Instituto Mora

Fraudes en garitas

La vigilancia de las garitas es una de las principales tareas que los guardas deben celar, de acuerdo al mapa de las garitas y por la disposición de éstas, aunado a la zanga que rodea a toda la ciudad se observa que burlar a la autoridad debe haber sido difícil, sobre todo porque no hay muchos accesos a la ciudad; además, el fuerte dispositivo de guardas dificulta que grandes mercancías no paguen impuestos; no obstante, es probable que el contrabando haya ocurrido. Las denuncias de los miembros del Ayuntamiento señalan que para evitar fraudes se requiere en las garitas mayor vigilancia, y por ello se implementa que "un visitador [pase] de día y de noche para perseguir los contrabandos", también se acuerda que "los alcaldes faciliten todos los auxilios necesarios".[59] En 1829 se propone que sean quince guardas los que resguarden las garitas en lugar de los nueve que anteriormente laboran.[60]

En adición a las quejas del contrabando, se reportan otras irregularidades, una de ellas es sobre "la matanza de chivos dentro de las garitas".[61] Probablemente esta denuncia hace referencia a la falta de control que se tiene en estos sitios por la afluencia de abastecedores, ya que sabemos que en las garitas no se permite la matanza de ganado.

Si bien no podemos estimar las cantidades de mercancías que ingresan a la ciudad de forma ilícita ni la frecuencia de éstas, la única evidencia con la que contamos para afirmar que hay fraudes son las quejas sobre las irregularidades y la emisión de bandos en los que se solicita mayor control en las garitas. Por ejemplo, durante la presidencia de Valentín Gómez Farías se extrema la vigilancia, en octubre de 1833 la Secretaría de Hacienda en aras de mejorar la recaudación hace un llamado para aumentar "el ingreso del erario federal y beneficiar el orden público y la tranquilidad de la nación". Del funcionamiento de la Aduana señala algunos males que observa: "la Aduana de la ciudad y Distrito Federal carece desde su creación de arreglo en el número de dependientes, sueldos y atribuciones, lo cual limita el

[59] AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª, foja 55, 20 de enero de 1824.
[60] AHDF, Actas de cabildo, vol. 149ª, foja 402, 7 de julio de 1829.
[61] AHDF, Actas de cabildo, vol. 152ª, foja 338v, 1 de diciembre de 1832.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

mejor servicio y la disminución de las rentas federales, pues por ella se da lugar al fraude".[62]

Estas afirmaciones denotan que hay cierto malestar en las autoridades respecto al funcionamiento de las garitas, posiblemente ha aumentado el tráfico de mercancías y consideran que se puede recaudar más. Por la revisión documental que hemos realizado desde fines del periodo colonial hasta la primera República Federal se ha observado que las denuncias sobre el mal funcionamiento de garitas aumentan en la República.

Intermediarios, regatones y monopolio. ¿Quiénes son y cómo operan?

Durante los casi trescientos años que permanece el régimen virreinal las autoridades intentan acabar con la presencia de intermediarios o regatones en el comercio, pero nunca pueden erradicarlos por completo; pese a que se tiene conocimiento de su existencia es difícil impedirles de manera categórica su participación, la principal razón es porque legítimamente no hay ninguna restricción para la compra y venta de productos dentro y fuera de la capital. Gloria Artís que estudia las particularidades del comercio de trigo y harinas al interior de la ciudad de México sostiene que en las últimas décadas del siglo XVIII se intensifica la participación de intermediarios, de acuerdo a las denuncias en la alhóndiga, los molineros, hacendados y labradores ricos son los principales culpables de la regatonería según acusaciones de los panaderos. Particularmente los molineros gozan de la reventa del trigo y especulan con el precio porque ellos tienen la exclusividad de venta, debido a que para que ingrese harina a la ciudad debe pasar por sus molinos.[63]

Aunque la legislación virreinal castiga al regatón, las condiciones que se dan durante los años de la guerra de independencia por la falta de abasto de comestibles aunado a la crisis agrícola de 1809-1811 orillan al gobierno de la ciudad a permitir o disimular la participación de intermediarios, ya que de otra manera los capitalinos hubieran enfrentado severa escasez de alimentos en momentos tan coyunturales como la guerra.

[62] AHDF, Leyes y decretos, Octubre de 1833.
[63] Artís, *Regatones*, 1986, p. 29.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Las repetidas quejas que llegan al Ayuntamiento solicitando eliminar a los regatones de los alrededores de las garitas desde fines del régimen virreinal obligan a las autoridades a tomar acciones contra ellos. No obstante, como lo vimos en el capítulo I, el debate entre los miembros del Ayuntamiento sobre permitir su presencia o eliminarla es el tema en cuestión, el centro de la discusión es respecto a la pertinencia de consentir la intervención en el comercio de este tipo de vendedores sobre todo en un periodo en el que ya se ha decretado la libertad de expendio. Los que están a favor de la libertad en el comercio sostienen sus argumentos en las doctrinas de Gaspar Melchor de Jovellanos, y opinan que los intermediarios –no los llaman regatones- facilitan la cadena de comercio y de esta forma es posible abastecer mejor al consumidor, ya que éste puede tener variedad de precios y productos. Los que rechazan la libertad, miran al intermediario como el causante del alza de los precios -y lo llaman regatón-.

Bajo la República aún hay algunos partidarios de mantener ciertas prácticas de las políticas proteccionistas a favor del consumidor, como volver a fijar los precios de los alimentos de consumo básico o frenar la participación de intermediarios en el comercio, aún cuando ya existe la libertad de expendio. Por ejemplo, en 1825 el gobernador del Distrito Federal solicita que "se pongan cuidadores que salgan a las garitas a contener que no haya regatones que compren el carbón, para ello, se nombra a los regidores Máximo Pacheco y José María Vicario para hacer rondas".[64]

En el capítulo I se expuso la complejidad que existe en el pensamiento de los hombres que hacen la política mexicana a comienzos del siglo XIX, básicamente vemos el enfrentamiento entre el proteccionismo y el libre comercio. A nuestro juicio se observa que uno de los cambios que se perciben a nivel del pensamiento es la concepción que se tiene del "intermediario o regatón"; mientras en el virreinato se le considera como un obstáculo en el comercio, durante la República es un facilitador del comercio, es decir, es un comerciante que su interés principal es vender y por tanto, no le interesa que los precios de los alimentos se eleven drásticamente al grado que la gente no pueda comprar, porque entonces, no podrá vender. No obstante, ya en la práctica, durante la primera República,

[64] AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª. foja 725, 16 de diciembre de 1825.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

cuando se presentan alzas de precios se responsabiliza a los regatones. En 1829, cuando hay denuncias en el Ayuntamiento de que "el carbón y el maíz ha encarecido y escaseado" se culpa a los regatones, se menciona que éstos "salen de las garitas a abarcar estos artículos".[65]

En 1832 el regidor del Ayuntamiento Andrés Pizarro alarmado por los avisos sobre el alza de precios en las plazas y mercados de la ciudad pide "se tomen providencias oportunas para evitar los abusos del monopolio en las garitas".[66] Por su parte, el gobernador del Distrito Federal en el mismo año en respuesta a la recurrencia de quejas que hay en las plazas capitalinas emite un comunicado e insiste en que "se tomen providencias para evitar y castigar severamente el crecido numero de regatones, que por las inmediaciones de esta ciudad y otros puntos se ocupan en abarcar toda clase de efectos para hacer el monopolio de ellos, con perjuicio del publico." En adición agrega "la necesidad de hacer rondas con auxiliares, ayudantes y demás agentes de policía y vecinos".[67] Es necesario señalar que en este año es cuando se reporta el alza de precios en los alimentos de mayor consumo capitalino y es probable que por esta razón el gobernador responsabilice a los regatones por dicha alza.

Amilcar Challú que ha estudiado el papel del regatón en la transición del virreinato a la República sostiene que para comprender la política económica del México independiente es necesario reconocer la participación del regatón en el comercio y cómo se concibe en la sociedad. El autor afirma que bajo el virreinato –particularmente en los últimos años- la connotación que se tiene del regatón entre la clase política novohispana es negativa, una de las razones es porque normalmente se les culpa del alza de los precios. Un ligero cambio en la concepción del regatón comienza a partir de la incorporación de ideas ilustradas a la Nueva España a fines del siglo XVIII, ya que se le empieza a considerar como un comerciante mayorista legitimo; los principales defensores de los intermediarios son Gaspar Melchor de Jovellanos y Pedro Campomanes. El razonamiento que ellos emplean es que la población esta muy vulnerable a los cambios climáticos, así en tiempos de

[65] AHDF, Actas de cabildo, vol. 149ª. foja 653, 1° de diciembre de 1829.
[66] AHDF, Actas de cabildo, vol. 152ª, foja 322v., 6 de noviembre de 1832.
[67] AHDF, Actas de cabildo, vol. 152ª, foja 303v., 20 de octubre de 1832.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

abundancia los precios bajan, pero esto no incentiva al productor; en cambio ante una sequía los precios se elevan, pero se produce desabasto.[68]

La persecución al intermediario que se observa en los debates en cabildo nos exige cuestionarnos ¿por qué bajo la República se intensifica su participación con respecto a los últimos años del virreinato e incluso durante los años de la guerra de independencia? Ya hemos explorado las razones relativas al decreto de libertad comercial, pero ¿Qué otros factores desencadenan el aumento de intermediarios? ¿Por qué es tan atractivo comerciar alimentos? Si atendemos al incremento que se da en la demanda de comestibles a partir de 1824, uno de los efectos que se observan en el comercio de comestibles es que una vez transcurridos los años del levantamiento armado el abasto de alimentos se recupera, esto debido a una posible recuperación de la producción en el campo, lo cual implicaría que la tierra incrementa su valor –con respecto a los años de la guerra- y los hombres dedicados al comercio apuestan sus inversiones a la producción agrícola. De esta forma, al haber una recuperación en la producción, se incentiva la venta de comestibles en la capital de la República y por tanto, se incrementa el número de intermediarios dedicados a dicho comercio.

Desde esta perspectiva el intermediario aparece como un regulador del mercado, lo que en nuestros días sería un formador del mercado, que es aquél que acerca al productor con el consumidor.[69] Esto significa que el intermediario regula el flujo y los precios de los comestibles, y que de no hacerlo, las poblaciones estarían altamente vulnerables a sufrir un desabasto en caso de presentarse una sequía; además, estos comerciantes, si bien velan por sus intereses económicos, también es cierto que toman riesgos que muchas veces los gobiernos locales no pueden o no quieren tomar. Un claro ejemplo de esto, es la falta de control del Ayuntamiento de México para seguir abasteciendo a la ciudad de granos es la desaparición del Pósito y la Alhóndiga en 1814, ambas instituciones son inoperantes a fines del periodo virreinal porque el Ayuntamiento carece de recursos para comprar granos a los abastecedores.[70]

[68] Challú, “Bellies”, 2010, pp. 5-8.
[69] Besanko, *Economics,* 2010, p. 98.
[70] AGN, Mercados, vol. 6, exp. 8, foja 182, 15 de abril de 1814.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

La defensa de los regatones en los últimos años del virreinato causa polémica entre los miembros del Ayuntamiento, particularmente cuando se discute sobre las ventajas de eliminar los graneros públicos y dejar en libertad de precio y expendio el maíz, se señala que "los principios de la economía política están demostrados y comprobados por la experiencia que la introducción y expendio del maíz quede en absoluta libertad", se agrega que "la preocupación contra los regatones y el monopolio es un monstro que la policía municipal se ha figurado siempre escondido tras la libertad con tan poco fundamento".[71]

En estas discusiones a finales del régimen virreinal es importante subrayar que el tema del regatón pone en el centro del debate las dificultades que enfrenta el Ayuntamiento de México para poder abastecer satisfactoriamente la demanda de alimentos, sabemos que los años de la guerra de independencia sí se presenta un desabasto en la ciudad; por ello, las autoridades al verse rebasadas por las circunstancias comienzan a decretar la libertad de precio y expendio a los comestibles de mayor consumo a fin de poder cubrir la demanda alimentaria.[72] Amilcar Challú sugiere que esta desregulación de los mercados locales es la vía para satisfacer la demanda de comestibles precisamente cuando el gobierno depende de productores para asegurar el abasto a las ciudades; de esta forma, el libre mercado es el instrumento para atraer a los abastecedores a las ciudades.[73] Esto significa que de no haber decretado las autoridades la libertad en el sistema de abasto de alimentos, éste hubiera colapsado y los habitantes de la ciudad hubieran presentado una crisis alimentaria.

Sobre la recurrencia de las autoridades de señalar al regatón como causante del alza de precios, Challú sugiere que se debe estudiar al regatón no precisamente como un personaje existente en el comercio, sino por su papel simbólico en la política, es decir, el regatón representa todos los temores de la política económica del virreinato basada en la protección al consumidor. En contraposición está la postura de mirar al regatón como intermediario, facilitador y regulador del mercado, en donde el libre comercio es la vía para garantizar competencia y precios bajos. En este caso, las discusiones a favor o en contra de los

[71] AGN, Mercados, vol. 6, exp. 8, fojas 178-181v., 20 de marzo de 1814.
[72] Moncada, "Políticas", 2007, p. 90.
[73] Challú, "Bellies", 2010, pp. 24-25.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

regatones manifiestan la dirección de la política económica que la autoridad dirige. No obstante, llama la atención que aún durante la República cuando la libertad en el comercio ya se ejerce, existen algunos integrantes del Ayuntamiento de México que continúan culpando a los regatones como los causantes del alza de los precios. Esto es un ejemplo del mosaico de las ideas que se yuxtaponen en un órgano de gobierno local.

El caso de Mariano Riva Palacio

¿Quiénes son y cómo operan los regatones? Responder a este cuestionamiento representa un desafío importante, ya que como sabemos -incluso en nuestros días con tantos de medios de información- es difícil contar con documentos que identifiquen el comercio ilícito, pues éste difícilmente deja huella, más aún resulta complejo rastrear evidencia sobre intermediarios o regatones del siglo XIX. No obstante, por ahora sólo contamos con el caso de Mariano Riva Palacio.

Se trata de un funcionario que labora en el Ayuntamiento de México durante dos años consecutivos, 1829 y 1830. A partir de su correspondencia personal se conoce las actividades comerciales a las cuales se dedica.[74] En el anexo sobre las comisiones se muestran en cuáles ha participado, es de subrayar que a diferencia de otros regidores, él es el único que se encuentra en más comisiones (alrededor de seis y siete al año), lo cual sugiere que tiene una fuerte participación en las actividades y decisiones al interior del Ayuntamiento.[75]

La correspondencia personal de Mariano Riva Palacio afirma que reside en la ciudad de México y es propietario de una hacienda aledaña a la ciudad llamada "El moral", productora de maíz, trigo y cebada. En una carta dirigida al administrador de su hacienda José María Caballero, Mariano Riva Palacio le hace algunas advertencias sobre la venta de granos:

[74] Es electo diputado en 1833, 1834 y 1856, también funge como Ministro de Justicia y Ministro de Hacienda. Es electo gobernador del Estado de México varias veces. Hacia el final de su carrera toma el cargo de la dirección de caminos ferroviarios y el desarrollo industrial de la nación. Ver Biblioteca Latinoamericana de la Universidad de Texas, Austin, Colección "Nettie Lee Benson", Colección Mariano Riva Palacio.
[75] Ver Anexo comisiones.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

> Sobre el precio del maíz. Me parece bien que se este racionando a la gente con el maíz picado. Aunque no tengo una urgencia tal para enajenar el maíz a cualquier precio, me parece muy racional el que procure su expendio, porque tal vez bajará del precio a que [se vende] hoy, y nosotros desperdiciaremos la ventaja. Usted como ha ido observando todo, aproveche la ocasión de un ajuste y avise oportunamente todo para mi.[76]

Por las instrucciones que Mariano Riva Palacio da al administrador se percibe que comercia granos de su hacienda con la ciudad de México, también se advierte que las cantidades que maneja deben ser abundantes porque puede incluso, especular con los precios, esto significa que es un intermediario. Es importante contextualizar que esta documentación está fechada en 1833, un año posterior a la alza de precios de los comestibles que se registra en la ciudad de México. Suponemos que si bien en 1832 es cuando el Ayuntamiento por mandato del gobernador del Distrito Federal decide fijar los precios de los alimentos de alta demanda capitalina -como medida de protección al consumidor- en años subsecuentes los precios posiblemente vuelven a subir, de ahí que intermediarios como el regidor Mariano Riva Palacio continúen especulando con los precios.

La correspondencia entre Mariano Riva Palacio con el administrador de su hacienda es sólo un ejemplo de cómo opera un intermediario, así que, si tuviéramos que precisar el perfil de uno de ellos sería el siguiente: i) ser dueño de haciendas productoras de alimentos de alto consumo, en caso de no serlo, contar con un poder adquisitivo alto, capaz de poder comprar una generosa producción de alimentos, ii) tener en arriendo tierras productoras de comestibles y/o ganado, iii) tener una amplia red con otros productores y comerciantes en los sitios de venta y iv) de preferencia ocupar algún cargo en el gobierno para tener acceso a información local sobre reglamentaciones del abasto de alimentos.

[76] Biblioteca Latinoamericana de la Universidad de Texas, Austin, Colección “Nettie Lee Benson”, Colección Mariano Riva Palacio, documento 243, México, 25 de julio de 1833.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Desde esta perspectiva Mariano Riva Palacio cumple perfectamente con dicho perfil, la extensa correspondencia revisada entre él y el administrador de su hacienda de 1833 a 1835 nos muestran no sólo los productos y volúmenes que comercia, sino también la amplia red de sitios productores con quienes mantiene contacto, los más recurrentes son Chalco, Texcoco y Toluca, los productos que más se envían a la ciudad de México son: maíz, trigo, cebada y en menor cantidad sal y azúcar. En octubre de 1833 Riva Palacio manda a la capital "mil cargas de trigo", y en diciembre del mismo año 300 cargas más.[77] En diciembre de 1835, el administrador reporta a Riva Palacio una venta de "2,000 cargas de maíz, a 5 pesos 4 reales cada carga".[78]

El caso de Mariano Riva Palacio es importante no sólo por tratarse de un integrante del Ayuntamiento, sino porque a partir de este funcionario podemos explicar cómo opera un intermediario de alimentos de alto y mayor consumo capitalino, asimismo, podemos detectar qué tipo de estrategias utiliza para poder controlar una alta producción y luego poder especular con los precios. A través de su documentación personal se observa la amplia red que ha tejido con otros productores de haciendas aledañas a la ciudad de México. Este caso nos manifiesta el poder de acción que tiene un abastecedor de alimentos en la ciudad. No obstante, como se mencionó anteriormente, la desregulación del mercado es la vía por la que la autoridad de la ciudad encuentra una salida para poder garantizar la demanda de alimentos, y el libre mercado es el instrumento para atraer a los abastecedores a la ciudad, ya que así como Mariano Riva Palacio, debieron haber existido muchos otros intermediarios que competían entre sí para abastecer a la capital de la República.

En este sentido, es factible pensar que una vez que se decreta la libertad de expendio en los alimentos de alta demanda capitalina, aparecen distintos tipos de intermediarios, aquellos que poseen grandes fortunas y pequeños comerciantes. Los primeros se ejemplifican con el caso de Mariano Riva Palacio, son grandes abastecedores que tienen la capacidad de cubrir toda la cadena de comercio: producción, transportación y comercialización, generalmente

[77] Biblioteca Latinoamericana de la Universidad de Texas, Austin, Colección "Nettie Lee Benson", Colección Mariano Riva Palacio, documento 278, México, 8 de octubre de 1833.
[78] Biblioteca Latinoamericana de la Universidad de Texas, Austin, Colección "Nettie Lee Benson", Colección Mariano Riva Palacio, documento 623, México, 15 de diciembre de 1835.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

manejan grandes cantidades de mercancías y tienen redes sociales que les facilitan el comercio. Los segundos, pueden ser desde pequeños productores, gente dedicada únicamente a transportar, hasta comerciantes que esperan la mercancía en los sitios de venta, las cantidades que comercializan pueden variar y se piensa que también cuentan con una amplia red social con productores y/o vendedores para distribuir los productos.

La dinámica de venta es la misma casi en cualquier caso, llega el abastecedor a las garitas que rodean la ciudad, registra su mercancía en la Aduana de México, paga la alcabala, llamada en la República derecho nacional y que corresponde a la federación su recaudo fiscal; dependiendo de cuál sea el producto que ingresa, está sujeto a pagar el derecho municipal, el cual es un incremento a la alcabala y la recaudación fiscal pertenece a la municipalidad, es decir, al Ayuntamiento de México. Una vez que entra a la ciudad se distribuye su expendio en plazas y mercados. Ya hemos mencionado que bajo el régimen virreinal, los granos como el maíz, trigo y harina se venden únicamente en el pósito y la alhóndiga. En el caso de la carne se expende solamente en determinadas carnicerías que la Fiel Ejecutoría inspecciona constantemente, Enriqueta Quiroz reporta para 1797 la existencia de doce carnicerías y treinta tocinerías dentro de la ciudad de México.[79] Asimismo, el pulque y el aguardiente también tienen lugares específicos para la venta. El pan se expende únicamente en panaderías, Virginia García Acosta afirma que a fines del periodo colonial existe un estricto control por parte de las autoridades de la ciudad sobre el número de las panaderías, sus dueños, fecha de apertura y la relación del dueño con la propiedad. Aproximadamente entre 1700 y 1812 se tienen registradas entre 40 y 58 panaderías en la capital.[80]

Una de las diferencias más notables que se observan en los lugares de venta del virreinato a la República es que una vez que se establece la libertad de expendio en 1813, paulatinamente aparece un gran número de vendedores ambulantes o a mano, como se les llama en la época. Durante la primera República Federal la venta de los alimentos toma un giro distinto con respecto al periodo colonial, por ejemplo, el expendio de maíz se modifica

[79] Quiroz, "Cómo", 2009, pp. 8-9.
[80] García, *Panaderías*, 1989, p. 35.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

porque al ya no existir el pósito y la alhóndiga como únicos graneros públicos, tanto indígenas como pequeños y grandes productores pueden comerciar en plazas, mercados o en puestos callejeros, lo mismo con el trigo, la harina, las frutas y las verduras. A fines de 1824 el comercio crece tan rápido que "la Comisión de mercados señala que se están quitando las fruteras de las esquinas, pero que los traperos de frente del empedradillo y los ambulantes de la esquina del factor se hallan muy desordenados".[81] Es decir, apenas las autoridades pueden contener el crecimiento de puestos en la calles.

El pulque también deja de ser una bebida que se consume únicamente en pulquerías establecidas; aunque siguen existiendo varias de ellas, la venta de esta bebida comienza a extenderse en plazas y mercados. En 1824 llegan al Ayuntamiento varias solicitudes de vendedores que piden vender pulque "en las plazuelas del volador y de Jesús", además reclaman que se "les rebaje el arrendamiento de los puestos". Una situación similar sucede con el expendio del vino, el cual se vende generalmente en vinaterías, las discusiones que se exponen en cabildo sugieren que la venta exclusiva de aguardientes y vinos en las vinaterías ya no es posible, debido a que su comercio ha crecido, los comerciantes se quejan de que "en el portal de las flores [se vende] y piden los pulqueros y vinateros que no se permita la venta". Obviamente, los más perjudicados de esta situación son los comerciantes que rentan un lugar para vender sus bebidas. En 1825 después de la presión de los vendedores que solicitan al Ayuntamiento remediar la situación del comercio de estas bebidas en las calles o cualquier puesto, conviene "la Comisión de Redacción de bandos pertinente publicar un aviso para arreglo de las vinaterías".[82]

Asimismo, la carne también se expende no sólo en las carnicerías establecidas, sino en las plazas y mercados. Si bien no tenemos evidencia documental que avale la venta de carne en las calles, lo cierto es que se hace común su comercio en las plazas. En 1828 aparecen quejas en el Ayuntamiento por la falta de higiene y el engaño que hay en la venta de carne, los habitantes de la ciudad denuncian que "en la plazuela de Santa Catarina se ha encontrado porción de carne de oveja y chivo corrompida que se estaba expendiendo en

[81] AHDF, Actas de cabildo, vol. 144ª, foja 423, 3 de septiembre de 1824.
[82] AHDF, Actas de cabildo, vol. 143ª, foja 54v., 12 de febrero de 1823, vol. 144 ª, foja 585, 12 de noviembre de 1824 y vol. 145ª, foja 181, 26 de marzo de 1825.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

aquel punto, se pide al Ayuntamiento las providencias que tenga por conveniente a fin de evitar el expendio de dichas carnes". A nuestro juicio, los principales problemas que enfrenta el comercio de carne durante la República se relaciona más con la falta de higiene y el alto precio de este producto, que con los lugares de expendio. Ejemplo de ello, son las quejas por parte de la Junta de Sanidad que señala que "en una casa se matan diariamente cerca de 200 chivos y ovejas, esta cerne se vende al público por carnero y sobre la introducción de carnes muertas en la capital". [83]

En adición a la venta de carne, maíz, trigo, harina, aguardiente y pulque, ya sea en la calle o en alguna plaza o mercado, diariamente en la ciudad de México se vende un gran número de productos: frutas, verduras, flores, comida preparada como atole, tamales, tortillas, etcétera. Si bien desde el periodo colonial se tiene documentada la gran venta de alimentos por parte de indígenas en las calles, nosotros consideramos que bajo la República aumenta el expendio, no necesariamente porque se vendan más productos, sino que este aumento obedece al nuevo sistema de libertad comercial que se adopta en 1813 y a las nuevas disposiciones que la política proteccionista dirigida al consumidor ha implementado del virreinato a la República, ante este escenario habría que plantearnos la preguntas si ¿realmente aumenta el expendio durante la República o es el efecto de la libertad comercial –incluida la libertad de expendio- lo que da origen a la expansión de puestos en las calles?

Comercio en las calles

Además del incremento de intermediarios, otra de las notables diferencias que se observan del régimen virreinal a la República es la dispersión del comercio en las calles de la ciudad de México. Si bien el incremento de comerciantes en las banquetas no responde necesariamente a que se venda más, sino que puede ser el efecto del sistema de libre comercio adoptado; nuestra hipótesis es que sí hay una lenta recuperación en la demanda de alimentos del periodo de la guerra de independencia a la República y por tanto, en ese lapso, se eleva el número de expendios de víveres. Sin embargo, de acuerdo al análisis hecho en las entradas de alimentos a la ciudad, se observa que a pesar de que hay más gente

[83] AHDF, Actas de cabildo, vol. 148ª, foja 473v., 25 de noviembre de 1828 y vol. 144ª, foja 401, 25 de agosto de 1824.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

en la República que en el virreinato, se come más en éste último periodo que en la República.

Uno de los cambios más notables que hallamos del virreinato a la República es la desregulación del sistema de abasto de alimentos, lo cual da paso a la libre competencia y con ello, a la expansión del expendio. Cabe destacar que a partir de la declaración de la libertad de precio y expendio que se da a los comestibles de mayor consumo capitalino entre 1811 y 1813, se desencadena este fenómeno, pero bajo la República se intensifica. Es importante reflexionar ¿qué significa o en qué les beneficia la libertad de expendio a los comerciantes? Una de las ventajas es que ahora tienen la opción de ir a vender a un mercado público todo aquél que tenga productos para comerciar, el problema es que al decretarse dicha libertad, más gente se dedica al expendio; entonces, las plazas y mercados de la ciudad ya no son suficientes para albergar a tantos comerciantes y en consecuencia las calles de la ciudad de México se convierten en sitios de venta.

Para ejemplificar el incremento de puestos ambulantes, "movibles" o vendedores a mano como se les llama en la época, se presentan algunas denuncias recibidas en el Ayuntamiento de la ciudad de México tras la recién publicación de las ordenanzas sobre la libertad en el comercio. Las primeras son en 1814, "los comerciantes de la Plaza el Factor comunican al síndico Antepara que se quiten los vendedores a mano que se paran desde las esquinas de Sta. Clara y Manrique hasta dicha plaza, vendedores que no cesan ni aún en los días festivos".[84] Por la denuncia presentada al Ayuntamiento en 1822 se sabe que "varias vendedoras de pan y cocoles piden a los jueces de mercado se les conceda continuar expendiendo en los mismos lugares," pues se les quiere quitar de las esquinas. Dos años más tarde la comisión de mercados expone su queja ante el Ayuntamiento y pide que a "los vendedores de rebozos se les obligue al expendio en puntos fijos".[85]

En el caso del pulque también notamos un incremento en su expendio, en 1822 encontramos varios casos de comerciantes que solicitan al Ayuntamiento se les permita

[84] AHDF, Actas de cabildo, vol. 133ª, foja 205, 29 de agosto de 1814.
[85] AHDF, Actas de cabildo, vol. 142ª, foja 170, 28 de marzo de 1822 y vol. 144ª, foja181v., 2 de abril de 1824.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

"poner un jacalito para pulquería en la Plazuela de Vizcaínas". Mediante el escrito del comerciante Agustín Vargas manifiesta "se le de licencia para un puesto de pulque en la ciudad". Otro comerciante solicita se le autorice poner un puesto de pulque en el puente de la leña y dice estar de acuerdo en el pago de la pensión que se le exige".[86]

Tres años más tarde se tiene evidencia que posiblemente el mercado del Parián que tradicionalmente había sido un sitio destinado para la venta de productos suntuarios, incorpora entre sus arrendatarios a comerciantes de "efectos de la tierra" como en la época se les llama a los comestibles; pues en un oficio que el gobernador le dirige al administrador general de aduanas señala que "el Ayuntamiento dispuso se ubicaran en la plazuela de Santo Domingo los mercaderes que en ella expenden sus efectos", pero finalmente "se acordó que los expresados mercaderes se sitúen dentro del Parián".[87]

En 1827 ante la recurrencia de las denuncias de vendedores en las calles el Ayuntamiento decide colocar un "rotulón" en el que señala:

AVISO AL PÚBLICO

> Debido al abuso de situarse las fruteras y demás vendedores a su arbitrio, ya en los portales, ya en las banquetas y otros puntos que se impiden el cómodo y libre transito al recomendable público de esta ciudad no se ha podido remediar con las repetidas ordenes que se ha dictado para ello, ha resuelto el exmo. Ayuntamiento sancionar con multas.[88]

En ese mismo año pero seis meses después, el Ayuntamiento nuevamente publica otro bando especificando cuáles son los sitios para poder vender y en caso de no hacerlo, cuál sería la penalización, el siguiente aviso está firmado por el licenciado José María Guridi y Alcocer, secretario del Ayuntamiento constitucional de México.

[86] AHDF, Actas de cabildo, vol. 142ª, foja 283, 393 y 401, mayo de 1822.
[87] AHDF, Actas de cabildo, vol. 145ª, foja 148v, 8 de marzo de 1825.
[88] AHDF, Actas de cabildo, vol. 147ª, foja 84, 10 de febrero de 1827.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

AVISO AL PÚBLICO

El Exmo. Ayuntamiento de esta capital en cabildo de 7 del actual acordó : Que las plazuelas de San Juan de Dios, de la Concepción, Del Carmen, de la Santísima, San Pablo, San Juan, San Juan de Letrán y Colegio de niñas se sitúen las fruteras y demás vendimias que se hallan esparcidas por la ciudad en los parajes prohibidos por los bandos de policía; recomendando a las autoridades a que corresponda, el más exacto cumplimiento de los bandos publicados en 23 de enero de 24 y 31 del mismo, comprendidos en el 27 de febrero de 1825, para que tengan el debido cumplimiento, adoptando todas las medidas que estén a su alcance para conseguirlo. Lo que se participa por medio de este rotulón para la debida inteligencia del público, y que nadie pueda alegar ignorancia de esta providencia.[89]

Al no tener efecto el aviso anterior que prohíbe la venta en las calles, en 1828 se publica otro bando con sanciones más severas como es el decomiso de las mercancías.

AVISO AL PÚBLICO

Por no haber tenido efecto las repetidas providencias de policía que prohíben los puestos de fruta y otras vendimias en las esquinas y banquetas de las calles de esta ciudad, sin haber sido bastantes para su observancia las multas impuestas por semejantes transgresiones, se ve el Exmo. Ayuntamiento precisado a adoptar medidas que puedan contener tales abusos, perjudiciales al público que transita por las calles, y opuestos a la policía que en todo lugar oculta debe observarse, acordando en consecuencia que todos los infractores de estas providencia pierdan los efectos que se les encuentren vendiendo en dichos parajes, y se aplique en beneficio de las cárceles y hospitales que están a cargo de la municipalidad, pues debe reducirse a los puntos y mercados que están designados para su respectivo expendio, en orden publicada por rotulones de 11 de Agosto de 1827, que son las plazas de S. Juan de Dios, del Carmen, la Santísima, S. Pablo, S. Juan de Letrán y el Colegio de Niñas. Recordándose al mismo tiempo, como se recuerda a los artesanos, la prohibición de estorbar las calles con sus artefactos y muebles de sus

[89] AHDF, Mercado, vol. 3730, exp. 129, foja s/n, 11 de agosto de 1827.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

> talleres, de cualquier clase que sean, por ponerlos a asolear y tenerlos en ellas a la vista, embarazando el tránsito del público en las banquetas y el de los cargadores, coches y cabalgaduras en los empedrados; apercibidos de que se les exija irremisiblemente la multa prevenida por las ordenes de la materia.
>
> Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se fija el presente en los parajes acostumbrados.[90]

Por los anteriores "avisos" se advierte la preocupación de las autoridades por frenar el comercio en las calles y al mismo tiempo regularlo, ya que una primera medida es la publicación de bandos, luego la imposición de multas y finalmente hasta el decomiso de la mercancía. No obstante, ante la imposibilidad de contener a los vendedores en las calles, en 1829 cuando nuevamente aparecen más quejas, las autoridades de la ciudad comienzan a analizar que las circunstancias ya no se adaptan a la reglamentación que se impone, entonces, se cuestionan sobre "¿Cuál sea el perjuicio que resulte en el público de la tolerancia de estos puestos en las calles y la utilidad de los fondos municipales en las circunstancias más críticas? Los comisionados de mercado agregan que: "esta comisión ha querido fomentar los fondos municipales, pero a veces ha tenido que disimular algunas faltas en la policía porque resulta de provecho al vecindario y el perjuicio es demasiado leve". Dentro de la misma discusión, uno de los comisionados señala que: "es verdad que el virrey Revillagigedo por un Reglamento y este Ayuntamiento por sus providencias antiguas, que sólo en cierto numero de plazas deberían colocar todas las vendimieras, pero lo cierto es que el número de traficantes y vendedores se ha aumentado en tales términos que es casi imposible que den lugar en las plazas designadas".[91]

Las afirmaciones arriba presentadas hacen referencia a que si bien las autoridades saben que es su obligación mantener el orden público, también es cierto que cada vez se enfrentan a una doble dificultad, por un lado, si se eliminan a los vendedores de las calles se perjudica tanto la recaudación, como al público que se abastece de ellos; por otro, si se les deja

[90] AHDF, Mercado, vol. 3730, exp. 129, foja s/n, 14 de octubre de 1828.

[91] AHDF, Mercado, vol. 3730, exp. 132, foja s/n., 25 de agosto de 1829.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

vender, poco a poco perderán el control de los sitios de venta de alimentos. Esta situación evidencia que la combinación de mantener el orden, recaudar y abastecer a la ciudad se torna complicada bajo la República y las autoridades al verse rebasadas por las circunstancias buscan adaptarse a las nuevas manifestaciones del comercio. En este sentido, no es que se vigile menos en la República que en el virreinato, lo que sucede es que el sistema de libertad de expendio instaurado, impide que las autoridades fiscalicen el comercio como se viene haciendo desde el virreinato.

Ante este escenario y considerando que uno de los principios básicos de los gobiernos municipales es su responsabilidad de garantizar "la buena policía", contenido ahí el "orden público", el Ayuntamiento constitucional de México responde ante las quejas de los habitantes respecto al crecido comercio en las calles. En 1831 el Ayuntamiento a través del alcalde primero Francisco Fagoaga -quien se desempeña en la comisión de Hacienda en dicho año- toma la decisión de nombrar una comisión "que se encargue de formar un plan y proyecto sobre la construcción de un nuevo mercado, y tan luego como lo concluya lo presente al Ayuntamiento para su aprobación y demás trámites indispensables".[92]

Seis meses después se solicita "aprobar el presupuesto formado para la construcción de un nuevo mercado en la plazuela del volador".[93] A diferencia de otras iniciativas que toman más tiempo aprobar, se observa que ésta se resuelve pronto. Esto nos habla de la importancia que tiene la regulación de los sitos de venta, porque además de que el Ayuntamiento busca corregir el orden que se tiene en las calles, también espera tener una generosa recaudación con la creación de otro mercado.

En 1833 la Comisión de Mercado hace la propuesta del "nuevo mercado" señalando lo siguiente:

> 1.- Que se pongan nombre a todas las calles en el interior de la plaza del volador que sean los de los héroes de la patria.

[92] AHDF, Actas de cabildo, vol. 151ª, foja 200, 28 de junio de 1831.

[93] AHDF, Actas de cabildo, vol. 151ª, foja 345v., 13 de diciembre de 1831.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

2.- Que se les ponga número a todos los cajones.

3.- Que no se consienta fuera de los cajones.

4.- Que no se consientan las sombras de petate.

5.- Que en el terreno que pertenece hacia la Universidad se hagan unos tejados bajos y al alce, para que se acomoden los vendedores. [94]

Al margen de estas disposiciones, el comisionado de Mercado presenta su propuesta y señala que: "Tengo el honor de acompañar a V.E. un proyecto de mercado que de forma, bajo el plan que se adoptó en la ilustrada ciudad de Filadelfia, una de los Estados Unidos del norte, en que más adelantadas se encuentra la policía". Anexo a su petición, propone un plano de construcción. [95]

El proyecto para construir el "nuevo mercado" ejemplifica la vigencia de las ideas ilustradas en la República y el ideal de mantener la "buen policía" para poder remediar los males que aquejan a la ciudad de México, asimismo, se advierte que el modelo a seguir es el estadounidense. De hecho, si se compara este proyecto con el "Reglamentos para los mercados de México"[96] de 1791 propuesto por el segundo Conde de Revillagigedo se observan varias similitudes sobre como organizar los puestos.

Un año más tarde de haberse aprobado tanto el proyecto como el presupuesto para la creación del "nuevo mercado, se percibe en las *Actas de cabildo* que aún no se ha resulto la situación de la proliferación de vendedores en las calles. En 1834 el Ayuntamiento informa que "se establezca otro mercado en la plazuela de la Paja para que los vendedores que se hallan diseminados por las calles, se reduzcan a esta propuesta, como a las de San Juan y Concepción".[97]

[94] AHDF, Rastros y mercados, vol. 3730, exp. 140, 6 de agosto de 1833.
[95] AHDF, Rastros y mercados, vol. 3730, exp. 140, 3 de diciembre de 1833.
[96] Revillagigedo, "Reglamento", 1791.
[97] AHDF, Actas de cabildo, vol. 154ª, foja 184v, 13 de mayo de 1834.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

No dando inmediatos resultado la publicación de “avisos” e incluso la creación de nuevas plazas para alojar a los vendedores, en 1835 el secretario del Ayuntamiento José María Guridi y Alcocer emite otro aviso al público en el que señala lo siguiente:

AVISO AL PÚBLICO

> No pudiendo tolerarse el pernicioso abuso con que algunos ciudadanos se conducen en los días más sagrados y de guarda, en vender y comprar en el Baratillo y el Factor, no obstante las prohibiciones repetidas por todos los gobiernos que nos han precedido, político y eclesiástico, y que hasta ahora sólo se ha conseguido el exterminio por medio de las partidas de caballería que en semejantes días ha sido indispensable situar en dicho punto, para evitar en lo sucesivo de esta molestia a la tropa, persuadido el exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital de que un pueblo ilustrado no se debe esperar la necesidad de mantener estas centinelas, ordena: que en lo sucesivo por ningún título se permite en los días de guarda este comercio, y que el que contraviniere a lo mandado sufrirá por la primera vez ocho días de grillete, reduplicándose según las ocasiones en que se aprehendan: y las mujeres igual tiempo en los ejercicios de la cárcel, encomendándose la ejecución de esta guardia del vivac de dicho punto.[98]

Por lo que se lee en el documento, en 1835 las sanciones para aquellos que no acaten las disposiciones son más severas que en años anteriores, incluso se menciona la cárcel. Esto nos muestra que la situación en el comercio capitalino se ha salido de control y por ello los castigos son más rigurosos. Ahora bien, se debe subrayar que pese a los múltiples “avisos” y las sanciones, el hecho de que encontremos la recurrencia de este tipo de bandos, revela un aspecto importante del Ayuntamiento, si la libertad de expendio se ha decretado, ¿por qué le molesta tanto a la autoridad la presencia de vendedores en las calles? Nuestra hipótesis versa en dos sentidos, por un lado, es cierto que la autoridad de la ciudad debe garantizar el orden y la buena policía a los habitantes y por ello busca continuar con el control –en lo posible- de los sitios de expendio; pero por otro, parece no estar muy de acuerdo con la libertad de expendio que se ha decretado en el comercio. Posiblemente esto

[98] AHDF, Mercado, vol. 3730, exp. 126, foja s/n, 28 de mayo de 1835.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

atienda más a una cuestión ideológica, ya que sabemos que durante el virreinato se favorecen los monopolios y bajo la República se privilegia el libre comercio. En este sentido, se sugiere que a los miembros del Ayuntamiento lo que les molesta es la competencia que se da con la libertad comercial.

Aunado a lo anterior, vale la pena preguntarnos ¿A quienes van dirigidos los ¿Avisos al público"? Estos avisos citan textualmente la presencia de puestos de frutas y comestibles en general, son específicos para aquellos comerciantes que venden afuera de las plazas, mercados y en las banquetas. De acuerdo a las denuncias, se estima que la proliferación de estos puestos debieron haber invadido las calles de la ciudad, sin embargo, ¿qué porcentaje representan estos vendedores del total de comerciantes que se requieren para abastecer a la ciudad de México? Si bien no contamos con el dato, la lógica nos conduce a pensar que la ciudad de México requiere de un sector mucho más amplio de vendedores del que pueden representar los puestos movibles. En suma, podemos decir que estos "Avisos" no están dirigidos al comercio en general, sino únicamente a los que el Ayuntamiento de la ciudad considera que están fuera de su control de las plazas y mercados y en consecuencia, le resulta a esta corporación difícil cobrar la pensión de "derecho de plaza". Es decir, nosotros sostenemos si bien existe la proliferación de expendio en las calles y banquetas de la ciudad y esto ocasiona desorden en ella, lo que realmente le molesta a la autoridad del Ayuntamiento es la dificultad que enfrenta para incorporar al pago de pensión a los vendedores a mano.

Comentarios finales

La dispersión del expendio de comestibles en la ciudad de México durante la República así como la extensión de horarios para la venta de los mismos, manifiestan no sólo que se ha puesto en marcha el decreto de libertad de expendio emitido en 1814, sino la forma cómo el Ayuntamiento de México se adapta ante las necesidades de un nuevo sistema de abasto de alimentos, que es, la libertad comercial. Una realidad innegable es que durante la República los vendedores de comestibles ya no caben en las plazas y mercados, como en el periodo virreinal, esto se advierte a partir de los reiterados "Avisos" que el Ayuntamiento emite.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

De lo anterior se sugiere que las políticas proteccionistas dirigidas al consumidor instauradas bajo el régimen virreinal son reemplazadas en la República por políticas liberales que proponen la libre competencia en el abasto de comestibles, y sólo en casos coyunturales (como el alza de precios de 1832) es que se recurre a la política proteccionista que fija los precios de los comestibles. Uno de los efectos más palpables para los habitantes de la ciudad sobre la instauración de las políticas liberales en el comercio, es la abierta participación de intermediarios en el abasto de alimentos; entender el debate en contra y a favor de ellos es justamente lo que nos da herramientas para determinar si el liberalismo ha permeado en la sociedad o no, ya que los que se pronuncian en contra de los intermediarios los consideran como "monopolistas, acaparadores, valentones y regatones", los que están a favor los conciben como "intermediarios o formadores de mercado" útiles en la cadena para acercar al productor con el consumidor. Obviamente este cambio no es repentino, debemos considerar que justamente los años de transición de un régimen virreinal a una República involucra una transformación en las ideas de los hombres que hacen la política mexicana.

Respecto al papel que juega el Ayuntamiento constitucional de México se observa que si bien en esencia no cambia su espíritu en lo que se refiere a proteger y vigilar el abasto, lo cierto es que se ve rebasado por las circunstancias del comercio. Bajo este escenario, el libre mercado se impone a la reglamentación municipal y se convierte en la única vía para mantener cierto control y al mismo tiempo asegurar el bien común, entendido éste como garantizar el abasto de alimentos a los capitalinos y de esta manera asegurar una importante recaudación fiscal a través de dicho abasto.

El incremento que se registra de los sitios de venta de alimentos en las calles de la ciudad de México del periodo virreinal a la República responde al sistema de libertad comercial más que al aumento de la demanda de comestibles; es decir, si bien aumenta el número de capitalinos del virreinato a la República, incluso, pese a la epidemia de sarampión en 1825 y de cólera en 1833, lo cierto es que las cifras de ingresos de comestibles demuestran que el consumo de alimentos se recupera lentamente de los años de guerra a la República, pero

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

difícilmente se iguala a la última década del siglo XVIII y la primera del XIX, es probable que esto se relacione con los precios. Esto significa que aunque hay más gente en la República, el consumo no aumenta porque los precios de los comestibles son altos con respecto al virreinato.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Conclusiones

Las principales aportaciones de esta investigación se centran en los siguientes aspectos:

- Existe una yuxtaposición de ideas al interior del Ayuntamiento de México entre dos proyectos: el proteccionismo hacia el consumidor y la libertad comercial; ambos buscan garantizar el bien común y mantener vigente la impartición de la buena policía.
- El inicio de la República promueve un incremento tanto en el número de comisiones que conforman el Ayuntamiento como de sus integrantes. Las comisiones de: Hacienda, Agricultura, industria y comercio y Formación de ordenanzas están a la cabeza de la toma de decisiones al interior de la corporación.
- La política fiscal de abastos de alimentos que se instaura bajo la República es el libre mercado, éste surge en respuesta a las irregularidades que enfrentan las instituciones virreinales para abastecer de alimentos a la ciudad de México.
- La recaudación fiscal busca ser más eficiente bajo la primera República que en el virreinato, debido a que hay una fiscalidad que se adapta a las nuevas condiciones del comercio de comestibles en la capital.
- El balance positivo en las finanzas del Ayuntamiento de México durante la primera República Federal se debe a la negociación que tiene con la Aduana de México; siendo el abasto de comestibles el principal sostén de dichas finanzas.
- El Acuerdo entre la Aduana y el Ayuntamiento en 1817, y su vigencia durante toda la primera República, expresa el control que ejerce la federación sobre la municipalidad en términos de administración y gobierno.
- Los ingresos de comestibles en la ciudad de México a partir de 1824 demuestran que existe una recuperación alimentaria en relación al periodo de la guerra de independencia; sin embargo, los volúmenes de víveres de la República son inferiores a los que se registran en las últimas tres décadas del virreinato. Si bajo la República los precios suben y la población aumenta en relación al virreinato, significa que se come menos y por lo tanto, es probable que existe un deterioro en la calidad de vida entre los habitantes de la ciudad de México.
- Existe una recuperación poblacional y en el sector agrícola a partir de 1824 que beneficia a la cadena del comercio, desde el productor hasta el consumidor. Lo que

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

provoca el desarrollo y fortalecimiento de la fuente de abasto a la ciudad de México durante la República.

El tema central entre los miembros del Ayuntamiento de México entre 1810 y 1835 respecto al comercio de alimentos versa sobre las ventajas y desventajas de permitir la libertad de precios. El debate se centra entre los que opinan que la libertad en el comercio es la vía para lograr abundancia y bajos precios; y los que sostienen que mantener una política proteccionista hacia el consumidor y la fijación de precios garantiza un mejor abastecimiento de comestibles. En el plano del pensamiento, es interesante observar cómo se da una yuxtaposición de ideas en el Ayuntamiento entre ambos proyectos: el proteccionismo y la libertad comercial. Uno de los principales temores que se detectan entre los integrantes del Ayuntamiento de optar por la libertad, es perder los privilegios que muchos de ellos tienen en el comercio; ya que sabemos que durante el virreinato se privilegian los monopolios. Los que buscan la libertad comercial se apoyan en los proyectos de economía ilustrada de autores como Pedro Rodríguez Campomanes, Gaspar Melchor de Jovellanos, Adam Smith, Jean Baptiste Say, entre otros. Una de las preocupaciones que se discuten en cabildo es el problema de la libertad comercial y su relación con los precios; la forma cómo interpretan el libre mercado los políticos del siglo XIX – que apoyan la libertad – es a través de la relación precio-producción. Las autoridades opinan que a través de una libre competencia entre abastecedores se obtiene una abundante producción y esto permite que los precios disminuyan; y así, los consumidores tienen la opción de elegir entre distintos productos, calidades y precios.

Más allá de los debates, observamos que en la realidad es difícil o a veces imposible poner en práctica los preceptos de la economía liberal porque las condiciones de México aún no son propicias para implementar la libertad comercial, incluso, varios políticos liberales del siglo XIX, señalan la incapacidad de aplicar las doctrinas liberales en el comercio mexicano, en primer lugar porque existen monopolios u oligopolios en el abasto que entorpecen la libre competencia y porque hay una carga impositiva que dificulta el comercio. Pese al debate, el libre comercio se instaura a finales del régimen virreinal y en consecuencia desaparecen algunas de las antiguas instituciones encargadas de vigilar el

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

suministro de víveres, entre ellas destacan: el Pósito, la Alhóndiga y la Fiel Ejecutoría. ¿Cuál es el impacto de esta disposición? En el caso de los granos, al suprimirse el Pósito y la Alhóndiga se traslada la venta de cereales a las plazas y mercados de la ciudad, pero el Ayuntamiento deja de percibir un ingreso económico que procede de la entrada de maíz y harinas. Con el Acuerdo de 1817 – entre la Aduana y el Ayuntamiento – éste recupera dichas entradas porque quedan ambos cereales sujetos al pago de "derecho municipal". Respecto a la Fiel Ejecutoría, consideramos que su desaparición no implica que se elimine el sentido de justicia por parte del Ayuntamiento en su tarea de velar por el abasto a los capitalinos, sino que la institución es rebasada por las circunstancias de la guerra. Ante el decreto de libertad en el comercio, sus tareas se reducen; en su lugar sólo queda la Comisión de Pesas y Medidas que inspecciona la calidad y cantidad de los comestibles.

En la transición del régimen virreinal a la República se percibe que aún con los cambios que se dan en las instituciones que regulan el abasto en la ciudad tras la libertad comercial, existe permanencia en la naturaleza del Ayuntamiento en cuanto a sus tareas de garantizar el bien común y la buena policía. El primero se observa - incluso bajo el sistema liberal- ya que se busca abastecer a los habitantes de la ciudad para así asegurar una generosa recaudación fiscal; y el segundo, se detecta en el interés que tiene el gobierno de la ciudad por preservar el ornato, el orden público y el abasto en la ciudad.

Al interior del Ayuntamiento de México se observa que uno de los cambios más relevantes del virreinato a la República es el incremento tanto en el número de comisiones que conforman dicha corporación como de sus integrantes. El análisis sostiene que existe un aumento de diez a veinticinco comisiones del virreinato a la República, respectivamente. A nuestro juicio, esto responde a dos circunstancias: i) hay un aumento de cargos públicos, que se relaciona con el alto porcentaje destinado al pago de sueldos en los egresos del ayuntamiento y ii) existe una mayor especialización en las tareas administrativas del ayuntamiento porque hay una población que demanda mayores servicios.

Las comisiones que mayor importancia tienen en la vida económica y política de la municipalidad son: Hacienda, Agricultura, industria y comercio y Formación de

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

ordenanzas. Considerando que el abasto de alimentos es pieza clave en las finanzas municipales, no es coincidencia que nuestro análisis de los miembros del Ayuntamiento identifica que, en su mayoría, los que integran estas comisiones son políticos ilustres que pertenecen a familias de alto poder adquisitivo. Estos políticos destacan por su conocimiento en el comercio, finanzas y administración, ya que algunos de ellos tienen relación o participación en el comercio con la ciudad.

Al iniciar el movimiento armado de 1810, las autoridades de la ciudad enfrentan dificultades para suministrar víveres a los habitantes: la crisis agrícola de 1809-1811, la inseguridad en los caminos para los abastecedores y la presión de éstos de optar por la libertad en el comercio; obliga a las autoridades a decretar la libertad de precio y expendio a los comestibles de mayor ingesta capitalina entre 1811-1814. El efecto inmediato de dicho decreto provoca que los precios suban drásticamente, no obstante, durante la primera República, los precios se estabilizan, salvo en 1832 cuando se presenta un alza de precios en los alimentos de alto consumo. Esta situación exige al Ayuntamiento regresar al sistema de fijación de precios; lo que muestra que ante una emergencia y a fin que la capital no carezca de comestibles se retorna al proteccionismo. Por esta razón consideramos que en la transición de gobierno, los miembros del Ayuntamiento muestran ideas yuxtapuestas entre el proteccionismo y la libertad comercial.

Ya hemos mencionado que entre los intereses de las autoridades de la ciudad de velar por el abasto de alimentos se encuentran incentivos económicos, esta tesis demuestra que los dos ingresos más importantes de las finanzas municipales proceden del abasto de alimentos: del cobro por “derecho municipal” a los comestibles y del arrendamiento de plazas y mercados. Asimismo, hemos detectado que el Ayuntamiento busca adaptarse a las nuevas formas del comercio bajo la República a fin de tener una recaudación fiscal eficiente.

En cuanto a las modificaciones en la vigilancia y regulación en el comercio, se observa que a diferencia del periodo virreinal cuando el Ayuntamiento tiene un estricto control de los sitios y horarios de venta, durante la República no significa que se vigile menos, simplemente que el sistema de libertad comercial dificulta que el Ayuntamiento

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

inspeccione todo el espacio urbano, porque el expendio de alimentos se ha incrementado; así mismo, los sitios de venta bajo la República no son estrictos para la venta de productos, tal es el caso del maíz que se expende en el virreinato únicamente en el pósito o la alhóndiga, y bajo la República en cualquier plaza, mercado o accesoria.

Las modificaciones en la fiscalidad del Ayuntamiento son evidentes del virreinato a la República, si bien no aumenta la carga impositiva en el cobro por derecho municipal, hemos detectado que sí se incrementa la presión fiscal en cuanto a la base de los contribuyentes, es decir, bajo la República pagan más individuos impuestos que durante el virreinato. Esto se debe a que los preceptos de igualdad que proclama la nueva nación independiente exige incorporar al indígena a la sociedad tributaria, desde esta perspectiva, ya no hay prerrogativas hacia los abastecedores indígenas de condonarles el pago alcabalatorio cuando ingresan alimentos por las garitas. Durante la República todo individuo que lleva mercancía a comerciar a la ciudad paga alcabala; por lo anterior, sostenemos que la recaudación fiscal es más eficiente en la República que en el virreinato, para sustentar esto basta observar las negociaciones que se dan en 1817 entre el Ayuntamiento de México y la Aduana Real.

Una de las razones por las que las finanzas del Ayuntamiento de México logran una recuperación positiva después de los años de la guerra de independencia se debe a que en 1817 firma un Acuerdo el Ayuntamiento con la Aduana Real. En este se establece que la Aduana es la única institución que cobra el “derecho municipal” de los comestibles y posteriormente envía a la Tesorería del Ayuntamiento el importe del recaudo fiscal. A cambio de dicha disposición, la Aduana le concede al Ayuntamiento la administración fiscal del “derecho municipal” de animales: reses, carneros y chivos. De esta forma, el Ayuntamiento fortalece sus finanzas porque la entrada de carneros le representa el quinto ingreso fiscal del total de comestibles. En términos económicos, el Ayuntamiento gana porque incorpora al cobro fiscal la recaudación de animales. Sin embargo, en términos de inspección, la Aduana gana terreno al tener el control absoluto del abasto, ya que a través de sus garitas lleva el registro del ingreso de mercancías a la ciudad. ¿Cómo se traduce esta negociación a la luz de un periodo de gobierno en transición? ¿Qué otras implicaciones

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

tiene este Acuerdo? La posición del Ayuntamiento de México frente a la creación de la nueva nación y ante la emergencia de la primera República, que concentra sus poderes en la ciudad de México, posiblemente le ocasiona inestabilidad política y económica, así que lograr una negociación económica en momentos coyunturales como lo es, el final de la guerra de independencia y mantener vigente el Acuerdo aún bajo la República, nos habla de un Ayuntamiento con gran poder político que tiene conocimiento que sólo a través del dispositivo de aduanas y el cobro de alcabala, es posible asegurar el recaudo fiscal municipal. Así mismo, a partir de este Acuerdo y de su permanencia en la República se hace evidente que la federación se impone frente al Ayuntamiento, ya que es la Aduana de México la que toma el control del abasto y la recaudación fiscal del Ayuntamiento. En este sentido podemos afirmar que el sistema federal inspecciona y paulatinamente va sujetando al Ayuntamiento en cuanto a sus facultades de gobierno en la ciudad de México.

En adición a las implicaciones que tiene el Acuerdo, también se advierte que se incorpora al cobro alcabalatorio el ingreso del maíz, una vez que se hace sujeto de cobro por "derecho municipal". Es decir, bajo el régimen virreinal el maíz no paga alcabala y sólo paga ½ real por carga al ingresar al Pósito para su venta, vale aclarar que quienes llevan maíz al Pósito para vender son grandes abastecedores, ya que pequeños comerciantes como los indígenas que poseen pequeña producción lo expenden directamente afuera de algún mercado y no pagan ningún impuesto. En cambio, durante la primera República Federal el maíz paga "derecho municipal" (½ real por carga) en las garitas que rodean la ciudad y de esta forma, se obliga a pagar dicho impuesto en la Aduana a todo aquél que comercie pequeñas o grandes cantidades.

A nuestro juicio la carga impositiva aumenta y se vuelve más eficiente la recaudación fiscal en la República que bajo el virreinato, no sólo porque se incorporan más productos al cobro alcabalatorio, como lo es el maíz, sino porque se crea la figura del contribuyente y con ello se amplia la base tributaria. Es importante mencionar que gran parte del éxito de dicha recaudación se sustenta en la estructura fiscal procedente de las reformas borbónicas.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

En relación a la recaudación fiscal procedente del arrendamiento de plazas y mercados, la autoridad municipal detecta que puede obtener un generoso ingreso debido al incremento que hay de vendedores a mano durante la República. Esto se advierte en los reiterados "Avisos al público" que constantemente emite el Ayuntamiento imponiendo multas a todo aquél que expenda en las banquetas. Una de las interrogantes que se desprende a partir de estos "Avisos" es: ¿Por qué a la autoridad municipal le molesta tanto la presencia de estos comerciantes si existe libertad de expendio? Probablemente les incomoda su presencia porque estos comerciantes no están pagando pensión por ocupar un lugar de venta en alguna plaza o mercado, así, el trasfondo de su inconformidad no se debe necesariamente al desorden que provocan, sino al estar dispersos en las calles, al Ayuntamiento se le dificulta cobrarles la pensión de plaza, antiguamente llamado "derecho de plaza". En ese sentido, es innegable que durante la República la percepción que obtiene el Ayuntamiento procedente del comercio es importante, ejemplo de ello es que en aras de reubicar a los comerciantes de las calles, se construyen más mercados en la ciudad, y se comienzan a abrir licitaciones para arrendar las plazas y mercados capitalinos, a fin de obtener una óptima recaudación fiscal por la "pensión de plaza".

El crecimiento del comercio en la ciudad se intensifica y con ello la participación de intermediarios durante la República. Nuestra propuesta es que existen condiciones que facilitan su participación debido a: i) el decreto de libertad de expendio otorgado en 1814, ii) la recuperación que hay en la demanda de alimentos del periodo de guerra a la República, iii) la estabilidad en los precios de los alimentos a partir de 1824, y iv) se amplia la oferta en el sector agrícola después de la guerra. Obviamente la libertad de expendio es una condición necesaria para la participación de intermediarios, dado que estos son formadores de mercado en la ciudad; sin embargo, hay que mencionar que la estabilidad de precios por si misma no es una condición para que se establezca un mayor número de intermediarios. La lógica del intermediario, bajo un escenario de precios estables es que la oportunidad de especular con el precio es mínima, y por tanto maximiza su utilidad al comerciar grandes volúmenes. En cambio, la lógica del acaparador es que bajo un escenario de inestabilidad de precios, se busca especular con éstos para obtener una mayor ganancia. Es importante subrayar que el abasto de alimentos en la ciudad de México no es

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

suministrado únicamente por grandes intermediarios o monopolistas, también hay un amplio sector de pequeños comerciantes que participan en el abasto.

En atención a los precios y la demanda de comestibles en la ciudad de México, se detecta que una vez iniciada la República en 1824 hay un equilibrio en los precios y una recuperación en la demanda de alimentos en relación a los últimos años del régimen virreinal. De hecho, desde fines de la guerra de independencia se observa una lenta recuperación en la demanda de alimentos, ya que los registros de lo que ingresa a la ciudad a través de las garitas, señalan que una vez transcurrida la guerra paulatinamente se eleva el volumen de alimentos. Este dato es importante porque sabemos que durante la guerra de independencia tanto la economía municipal como la virreinal se colapsan, varios sectores como el minero, agrícola y comercial se perjudican y disminuyen sus ganancias; algunas zonas agrícolas son abandonadas y otras quemadas, y por tanto la tierra pierde valor.

El repunte del abasto de comestibles en la ciudad de México a partir de 1824 sugiere dos eventos, por un lado que la producción agrícola se mejora, y por otro que los precios de los alimentos se estabilizan. La conjunción de estos dos factores logra que se cubra el abasto de víveres a la ciudad tras los años de la guerra. El sector agrícola se restablece en la República básicamente por dos razones: i) porque la gente regresa a las zonas de cultivo después del movimiento armado, esto promueve que la tierra gane valor, provocando incentivos suficientes a los productores para invertir en dicho sector y ii) porque posiblemente zonas agrícolas que se desarrollan durante la guerra pudieron haber mantenido su producción para abastecer a la ciudad. Por lo anterior, se sugiere que existe estabilidad en los precios, ya que al haberse desarrollado un sector agrícola durante la guerra, más el sector que se recupera tras el movimiento armado, se amplia el número de productores que compiten para suministrar víveres a la capital en la República. Nuestra investigación propone que el inicio de la recuperación agraria y por ende, del valor de la tierra, comienza a partir del año de 1824, esto se advierte en las entradas de comestibles a la ciudad de México. Consideramos que este análisis es una contribución relevante debido a que la historiografía ha señalado una recuperación en el campo posterior al año que nosotros hemos identificado. David A. Brading en su acucioso estudio sobre *Haciendas y*

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

ranchos del Bajío afirma que hay un aumento en el valor de la propiedad de las zonas agrícolas –basado en su calidad y su uso – particularmente después de 1840.

Las razones por las que se recupera el sector agrícola también se relacionan con una demanda inelástica de productos procedentes del campo, tales como: maíz, trigo y ganado. Observamos que existe una recuperación en el abasto de dichos productos, que se soporta por dos razones: i) la población viene de un periodo de guerra en la que su calidad de vida ha decrecido y por tanto su poder de compra, por lo que el consumidor buscaría adquirir aquellos productos que fueran necesarios para su sustento y que se adecuaran a su presupuesto, y ii) porque de no ser productos cuya demanda es inelástica, no se observaría una relación entre la recuperación poblacional y las entradas de productos en la ciudad de México durante la República.

En ese sentido, nuestra propuesta sobre la demanda de alimentos sugiere que aunque los precios se estabilizan durante la República, esto no significa que éstos disminuyan, por el contrario, nos inclinamos a pensar que los precios de los alimentos se elevan desde la última década del siglo XVIII y se estabilizan en la República. Si consideramos que los volúmenes de comestibles se incrementan en la República con respecto a los años de la guerra de independencia, pero las cifras son inferiores a las que se presentan a finales del siglo XVIII, y la población de la República es mayor en relación al virreinato; el resultado es que se come menos en la República que en el virreinato, porque los precios de los comestibles son altos. A reserva de profundizar en investigaciones posteriores sobre la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de México, nuestra sugerencia es que ésta decrece de los últimos años del virreinato a la República. La guerra es el parteaguas porque impacta en el sector económico, político y social del virreinato, y por supuesto, el sistema de abastos de alimentos no escapa. Si bien no hay hambrunas en los años coyunturales de la guerra, ni bajo la República, lo cierto es que los capitalinos durante la guerra enfrentan epidemias, altos precios, inseguridad y escasez de alimentos que difícilmente logran recuperarse en la República.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

A la luz de un gobierno en transición, que pasa de un régimen virreinal a una República Federal, la política fiscal de abasto de alimentos que se implanta, es un libre mercado, obviamente, éste se impone como una salida para abastecer de víveres a la población, ya que las condiciones de la guerra rebasan a las autoridades para mantener el antiguo sistema de fijación de precios. Cabe mencionar que aunque los actores de la época no utilizan el término "libre mercado" sino "libertad en el comercio", nosotros lo empleamos para explicar que existe una mayor desregulación del sistema de abasto en la República que en el virreinato; por una mayor desregulación se entiende la disminución de la autoridad en el control de las actividades del comercio. Si bien no se abandona del todo el modelo proteccionista al consumidor, finalmente las leyes de la oferta y la demanda se imponen a dicha política y prevalece el libre mercado como única vía para asegurar el abasto capitalino. Lo anterior se sustenta bajo el argumento que la fijación de precios en 1832 que se decreta por alza de precios, ocasiona una disminución del abasto, con respecto a años anteriores, por tanto intermediarios y abastecedores no tienen incentivos para ingresar el mismo volumen de comestibles a la ciudad como en años anteriores, a un precio establecido por la autoridad y no por la libertad comercial. Desde esta perspectiva se percibe que son los consumidores y los abastecedores los que fijan el precio de los productos.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

Bibliografía

Anderson, Perry, *Lineages of the Absolutist State*, London, NLB, 1974.

Andrews, Catherine, *Entre la espada y la constitución: el general Anastasio Bustamente, 1780-1853*, Tamaulipas, Universidad de Tamaulipas, 2008.

Anna, Timothy, La caída del gobierno español en la ciudad de México, México, F. C. E., 1987.

_____, "Mexico city in the war of independence, 1810-1821", Michigan, U.S.A, Tesis doctorado, 1979.

_____, "The finances of Mexico city during de war of independence", *Journal of Latin American Studies*, vol. 4, no. 1, 1972, pp. 55-75.

Arizaga, Beatriz, "El abastecimiento de las villas vizcaínas medievales: política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior", Emilio Sáez, *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, tomo I, Madrid, Universidad Complutense, 1985.

Artís Espriu, Gloria, *Regatones y maquileros. El mercado de trigo en la ciudad de México (siglo XVIII*), México, CIESAS, 1986.

Benson, Nettie Lee, "Origen de la diputación provincial", Ma. Del Pilar Iracheta y Diana Birrichaga (comps.) *A la sombra de la primera República Federal. El Estado de México, 1824- 1835*, Colegio Mexiquense, 1999, pp. 35-71.

Benson, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, El Colegio de México, 1955.

Barbosa, Mario, *El trabajo en las calles: subsistencia y negociación política en la ciudad*

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

de México a comienzos del siglo XX, México, El Colegio de México, 2008.

Bielfeld, Jacob Friedrich, barón de, Instituciones políticas: obra en que se trata de la sociedad civil de las leyes, de la policía, de la Real Hacienda, del comercio, y fuerzas de un estado y en general de todo quanto pertenece al gobierno/ escrita en idioma francés por el barón de Bielfeld, vol. I, tr. Al castellano por D. Domingo de la Torre, Madrid, 1767.

Bitar Letayf, Los economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias, Madrid, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1968.

Besanko, David, *et al*., *Economics of strategy*, USA, John Wiley and Sons, 2010.

Brading, A. David, *Haciendas y ranchos en el Bajío, León 1700-1860*, México, Grijalbo, 1988.

Campomanes, Conde de, Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses, Madrid, Editora Nacional Madrid, 1984.

Challú, Amilcar, "Their Bellies Must Be So Big!": Grain Hoarders and the Emergence of the Political Economy in Late Colonial Mexico." In Global Economies, Cultural Currencies of the Eighteenth Century, edited by Michael Jonathan Rotenberg-Schwartz (AMS Press, Inc., forthcoming in Summer 2010).

_____, "Agricultural crisis and Biological Well-Being in Mexico, 1730-1835", *Historia Agraria*, No. 47., 2009, pp. 21-44.

_____, "Fragmentation or Integration? Regional Grain Trade in Late Colonial Mexico", ponencia presentada en el Colegio de México, 2009.

Chust, Manuel, La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz, Valencia-México,

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

UNAM-IIH-Artes Gráficas Soler, 1999.

Costeloe, Michael P. La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente, México, F. C. E., 1975.

Covarrubias, José Enrique, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*, UNAM/IIH, 2005.

De Gortari, Hira, "Política y administración en la ciudad de México. Relaciones entre el Ayuntamiento y el gobierno del Distrito Federal, y el Departamental: 1824-1843", *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, Compilación de Regina Hernández, México, Instituto Mora, 1994.

De la Torre Villar, Ernesto, "Las sociedades amigos del país y Juan Wenceslao Barquera", *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, No. 24, 2002, pp. 5-44.

Del Campillo y Cosio, José, *Nuevo sistema económico para América*, Grupo Editorial Asturiano, Madrid, 1993.

Del Valle, Guillermina, "Apertura comercial del imperio y reconstitución de facciones en el Consulado de México: el conflicto electoral de 1787", *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, Guillermina del Valle (coord.), México, Instituto Mora, 2003, pp. 259-290.

Del Valle, Guillermina y Antonio Ibarra, "Las aduanas durante el virreinato en la Nueva España", *Historia general de las aduanas en México*, México, CAAAREM, 2004.

Diccionario Porrua de historia, biografía y geografía de México, México, Porrúa, 1964 cita. 155

Domínguez y Company, Francisco, "Funciones económicas del cabildo colonial

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

hispanoamericano", en Rafael Altamira y Crevea, Manuel Carrera Stampa, *Contribuciones a la Historia Municipal de América Latina*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951.

Espinoza, Martha, "Las reformas borbónicas en el ayuntamiento de la ciudad de México. 1765-1792", Tesis de Maestría, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, A. C., 2007.

_____, "El tribunal de Fiel Ejecutoria de la ciudad de México, 1724-1790". *El control del cabildo en el comercio urbano*, Tesis de Licenciatura, México, ENAH, 2002.

Florescano, Enrique, *Precios del maíz (1708-1810)*, México, Colmex, 1969.

_____, "Evolución de los precios del maíz en México de 1741 a 1813, y su influencia sobre la estructura agrícola", en *Moneda y crédito"*, Madrid, 1968, pp. 47-64.

_____, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", *Historia Mexicana*, vol. 14, Núm. 4, abril-junio 1965, pp. 567-630.

_____ y Victoria San Vicente (comps.), *Fuentes para la historia de la crisis agrícola (1809-1811)*, México, UNAM, 1985.

_____ y Margarita Menegus, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808", *Historia General de México*, *México*, El Colegio de México, 2000, pp. 363-430.

Fonseca, Fabián de y Carlos de Urrutia, *Historia general de la Real Hacienda*, México, Imprenta de Vicente García Torres, tomo II, 1845.

Galiani, Ferdinando, *Dialogues sur le commerce des blés*, Paris, Fayard, 1984.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

Gálvez, José de, *Informe del Marqués de Sonora al virrey don Antonio Bucarely y Ursúa con fecha 31 de Diciembre de 1771*. Estudio introductoria de Clara E. Suárez Arguello, México, CIESAS, 2002.

Gamboa, Ricardo, "Las finanzas municipales de la ciudad de México, 1800-1850", *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, Regina Hernández, (comp.) México, Instituto Mora, 1994, pp. 11-63.

Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas novohispanas, (1776-1821)*, México, AGN, 1987.

García, Francisco, "Exposición sobre el dictamen en que la Comisión Ordinaria de Hacienda consulta la prohibición de ciertas manufacturas y efectos extranjeros", 1823, Jesús Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano*, México, F.C.E. 1982.

García Acosta, Virginia, *Las panaderías, sus dueños y trabajadores. Ciudad de México siglo XVIII*, México, CIESAS, 1989.

_____, *Los precios del trigo en la historia colonial de México*, México, CIESAS, 1988.

Guedea, Virginia, *Textos insurgentes (1808-1821)*, México, UNAM, 2007.

_____, *La insurgencia en el Departamento del Norte. Los llanos de Apan y la sierra de Puebla 1810-1816*, México, UNAM-Instituto Mora, 1996.

_____, "México en 1812: control político y bebidas prohibidas", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, vol. VIII, 1980, pp. 44 y 55.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

Gómez Granillo, Moisés, Breve historia de las doctrinas económicas, Estado de México, editorial Esfinge, 2006.

Hale, Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo XXI, 1982.

Hamilton, Earl J., *El florecimiento del capitalismo. Ensayos de historia económica*, Editorial Alianza, 1948.

Heckscher, Eli, F., *La época mercantilista*, México, F.C.E., 1943.

Hernández Palomo, José Jesús, *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979.

Hernández, Regina, *El Distrito Federal: historia y vicisitudes de una invención, 1824-1994*. México, Instituto Mora, 2008.

Humboldt, Alexander Von, *Ensayo político sobre Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1966.

Jáuregui, "Primera", *Hacienda y política en la primera república federal mexinaca.* 1998, p. 237.

Jáuregui, Luis, "Control administrativo y crédito exterior bajo la administración de José Ignacio Esteva", Leonor Ludlow, *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, tomo I, México, UNAM, 2002, pp. 55-86.

Jovellanos, Gaspar Melchor de, *Espectáculos y diversiones públicas. Informe sobre la Ley Agraria*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1997.

Kicza, John E, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México*

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

durante los Borbones, México, F. C. E., 1986.

Kula, Witold, *Las medidas y los hombres*, México, Siglo XXI, 1980.

Liehr, Reinhard, Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810, Tomo II, México, SepSetentas, 1976.

Lira, Andrés, "La creación del Distrito Federal", *La república federal mexicana, gestación y nacimiento: Obra conmemorativa de la fundación de la república federal y de la creación del distrito federal en 1824*, Volumen VII, México, Novaro, 1974.

Llombart, Vicent, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Editorial Alianza Universidad, 1992.

Lozano, Teresa, *El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, México, UNAM, 2005

Macune, Charles, "El federalismo y el Estado de México, 1823-1824", Ma. Del Pilar Iracheta y Diana Birrichaga (comps.) *A la sombra de la primera República Federal. El Estado de México, 1824- 1835*, Colegio Mexiquense, 1999, pp. 73-101.
Malvido, Elsa, *La población, siglos XVI al* XX, (Enrique Semo, coord.), México, UNAM, 2006.

Márquez, Lourdes, "La desigualdad ante la muerte: epidemias, población y sociedad en la ciudad de México (1800-1850)", tesis de doctorado, México, Colmex, 1991.

Miño Grijalva, Manuel, "Población y abasto de alimentos en la ciudad de México, 1730-1853", Manuel Miño (coord.), *Núcleos urbanos mexicanos siglos XVIII y XIX. Mercados, perfiles sociodemográficos y conflictos de autoridad*, México, COLMEX, 2006, pp. 19-139.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

_____, “La población de la ciudad de México en 1790. Variables económicas y demográficas de una controversia, México, UAM-I/COLMEX/CONACyT, 2004, pp. 21-74.

Miranda, Sergio, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, México, Unidad obrera y socialista, 1998.

Miranda, José, Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1820, México, UNAM, 1952.

Molina, Luis de, *La teoría del justo precio,* Madrid, Editora Nacional, 1981.

Moncada, Gisela, “Políticas de abasto de alimentos en la ciudad de México en los albores de la guerra de independencia, 1810-1812”, *Caminos y mercados de México*, Janet Long y Amalia Attolini (coords.), México, UNAM/INAH, 2010, pp. 469-488.

_____, “Políticas de abasto de alimentos en la ciudad de México durante la guerra de independencia, 1810-1815”, Tesis de maestría, UNAM/FFyL, 2007.

Montanari, Massimo, *La fame e l´abbondanza. Storia dell´alimentazione in Europa*¸ Roma, Editori Laterza, 1993.

_____, *El hambre y la abundancia. Historia cultural de la alimentación en Europa*, Barcelona, Crítica, 1993.

Mora, José María Luis, “Proyecto de decreto orgánico provisorio para el arreglo del gobierno interior del Estado Libre, Independiente y Soberano de México, presentado al Congreso Constituyente del mismo Estado por su Comisión de Constitución, con los demás señores diputados agregados a ella, marzo 15 de 1827.” En José María Luis Mora, *Obras completas. Obra política II.* Vol. II, México, Instituto Mora, 1994.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

_____, *México y sus revoluciones*, México, F.C.E., 1836.

Muro, Luis, "Revillagigedo y el comercio libre (1791. 1792), *Homenaje de el Colegio Nacional a la memoria de Daniel Cosío Villegas*, México, El Colegio de México, 1977, pp. 299-343.

Navarro y Noriega, Fernando, *Memoria sobre la población del reino de la Nueva España*, México, [s. e.], 1820.

Ortiz de Ayala, Tadeo, *México considerado como nación independiente y libre*, México, INEHRM, 1987.

Ouweneel, Arij, *Shadows over Anahuac. An ecological interpretation of crisis and development in central Mexico, 1730-1800*, University of New Mexico, Press Albuquerque, 1996.

Pazos, Maria Luisa, El ayuntamiento de la ciudad de México en siglo XVII: continuidad institucional y cambio social, España, Diputación de Sevilla, 1999.

Perdices de Blas, Luis, *El mercantilismo: política económica y estado nacional*, Madrid, Ed. Síntesis, 1998.

Puig Casaurance, José M., *Atlas general del Distrito Federal; geográfico, histórico, comercial, estadístico y agrario*, México, Talleres gráficos de la nación, 1930.

Quiroz, Enriqueta, "De cómo la gente se agolpaba para comprar carne a principios del siglo XIX", *Bicentenario*, vol. II, No. 5, pp. 6-15.

_____, *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750-1812*, México, Colmex-Instituto Mora, 2005.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

_____, “Del estanco a la libertad: el sistema de la venta de carne en la ciudad de México (1700-1812)” en Guillermina de Valle Pavón, *Mercaderes, comercio y consulados en nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto José Ma. Luis Mora, 2003, pp.191-223.

Reyes, Heroles, *El liberalismo mexicano*, México, F.C.E. 1982.

Rodríguez Kuri, Ariel, *La experiencia olvidada: el ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*, México, COLMEX/UAM-A, 1996.

Romero y Jáuregui, *Contingencias de una larga recuperación: la economía mexicana, 1821-1867*, México, UNAM/FE, 2003.

Sánchez-Blanco, Francisco, *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2002.

Sánchez, Ernest, *Las alcabalas mexicanas*, México, Instituto Mora, 2009.

_____“El desempeño de la economía mexicana tras la independencia, 1821-1870”, Enrique Llopis yb Carlos Marichal (coords.), *Latinoamérica y España 1800-1850. Un crecimiento económico nada excepcional*, México, 2009, pp. 65-109.

_____, “Las incertidumbres del cambio: redes sociales y mercantiles de los hacendados-comerciantes azucareros del centro de México (1800-1834)”, *Historia Mexicana*, vol. LVI, No. 3, 2007, pp. 919-968.

_____, “La población de la ciudad de México en 1777”, *Secuencia*, México, 2004. pp. 31-56.

Sánchez, Ernest “Comerciantes, mineros y hacendados: la integración de los mercaderes

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

del Consulado de la ciudad de México en la propiedad minera y azucarera de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas (1750-1821), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, Guillermina del Valle (coord.), México, Instituto Mora, 2003, pp. 159-190.

Sarrailh, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, F. C. E., 1957.

Say, Jean Baptiste, *Tratado de economía política*, México, F.C.E., 2001.

Silva, Jorge, *La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a fines del siglo XVIII*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/INAH, 2007.

_____, "El mercado regional de la ciudad de México (1830-1840)", *Los mercados regionales de México en los siglos XVIII y XIX*, Jorge Silva Riquer (coord.), México, Instituto Mora/CONACULTA, 2003, pp. 161-209.

_____, "El abasto al mercado urbano de la ciudad de México, 1830-1860", *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, Regina Hernández (comp.), México, Instituto Mora, tomo I., 1994, pp. 64-115.

_____ y Jesús López Martínez, "La organización fiscal alcabalatoria de la ciudad de México, 1824-1835", *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal mexicana*, José Antonio Serrano y Luis Jáuregui (editores), Zamora, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998, pp. 265-289.

Smith, Adam, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, México-Buenos Aires, F. C. E., 1958.

Soria Soria, Fernando, "Ganaderos, precios y abasto de carne en Valladolid de Michoacán, 1778-1813", México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Facultad de

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

Historia, Tesis de licenciatura, 2009.

Souto, Matilde, "Prácticas políticas en el antiguo régimen: las elecciones en el consulado de Veracruz", *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, Guillermina del Valle (coord.), México, Instituto Mora, 2003, pp. 291-309.

Suárez, Clara E., La política cerealera y la economía novohispana: el caso del trigo, México, CIESAS, 1985.

Suárez, Clara E. "Estudio introductorio", Informe del Marqués de Sonora al virrey don Antonio Bucarely y Ursúa con fecha 31 de Diciembre de 1771, México, CIESAS, 2002.

Suárez, Clara E. "Los bancos de rescate de platas: ¿una opción alternativa para el financiamiento de la minería? El caso de Zacatecas: 1791-1810, *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, Guillermina del Valle (coord.), México, Instituto Mora, 2003, pp. 98-132.

Torre Villalpando, Guadalupe, *Los muros de agua, el resguardo de la ciudad de México: siglo XVIII*, México, INAH, 1999.

Tutino, John, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria 1750/1940*, México, Ediciones Era, 1990.

Valades, José, *Alamán: estadista e historiador*, México, José Porrúa e Hijos, 1938.

Vásquez Warman, Irene, "El pósito y la alhóndiga en la Nueva España", *Historia Mexicana*, núm. 17, octubre-diciembre 1980, pp. 399-426.

Villarroel, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece esta Nueva España*, México, Porrúa, 1982.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, Tomo I y II México, SRA-CEHAM, 1981.

Fuentes Manuscritas

Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF)

Actas de Cabildo, vols. 135ª -155ª.

Hacienda-Cuentas municipales y de plaza remitidas por la Aduana, vol. 2000.

Mercados, vol. 3729.

Rastros y mercados, vol. 3730.

Leyes y Decretos, vol. 94.

Regidores, vol. 3841.

Archivo General de la nación (AGN)

Mercados, vol. 6

Biblioteca Nacional, Fondo Reservado.
Colección Lafragua.

Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América
Colección Papeles de Iturbide.

Biblioteca de la Universidad de Georgetown, Washington, D.C.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

Colección especial, Colección Agustin de Iturbide.

Biblioteca Latinoamericana de la Universidad Texas, Austin.

Colección Nettie Lee Benson, Colección Mariano Riva Palacio.

Biblioteca Bancroft de la Universidad de Berkeley, California.

Colección Latinoamericana.

Ayuntamiento, *Memoria*, México, Imprenta de Martín Rivera, 1830.

Hernández y Dávalos, Juan. E., Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México, tomo III, México, INEHRM, 1985.

Dublán y Lozano, Legislación mexicana.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

ANEXO

Listas de comisiones[1]

Nota: Las tablas que a continuación se presentan se elaboraron a partir de dos fuentes documentales del Archivo Histórico del Distrito Federal: *Actas de cabildo*[2] y *Regidores,*[3]ambas fuentes fueron contrastadas para detectar los nombres de los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento Constitucional de México entre 1817 y 1835. El ramo *Regidores* proporciona el registro oficial de la gente que participa en dicha corporación entre 1820 y 1835; mientras que en las *Actas de cabildo* aparecen los nombres de quienes en la práctica realmente participan.[4]

Abreviaturas de las comisiones

FE: fiel ejecutoría

PRP: propios

EP: educación pública

PO: policía

PyM: plazas y mercados

RCC: ríos, calzadas y caminos

MI: milicia

ALyP: alameda y paseos

AR: archivo

CA: cárcel

LO: lotería

---

[1] Para efectos prácticos del espacio se abreviara el nombre de las comisiones con alguna de sus iniciales.
[2] AHDF, Actas de cabildo, vols. 135ª -155ª, 1815-1835.
[3] AHDF, Regidores, vol. 3841.
[4] En cada una de las sesiones de los libros de *Actas* aparece la firma de los miembros que asisten, de esta forma se puede corroborar quienes realmente participan en el Ayuntamiento. Una de las limitantes en las fuentes consultadas es respecto a los nombres de los síndicos, en varias ocasiones aparece vacía la casilla de los nombres de éstos debido a que en ambas fuentes se refieren a ellos como síndicos y no dan su nombre. Otra dificultad para identificar los nombres de los integrantes en general, es que ambas fuentes documentales únicamente registran a los alcaldes y regidores que inician en el año, por lo tanto, si alguno de ellos fallece o renuncia al cargo y es reemplazado por otro, no contamos con el nombre del nuevo integrante. Asimismo, la casilla del "cargo" aparece vacía en algunos años debido a que no siempre tenemos información suficiente para saber si se trata de un alcalde, un regidor o un síndico.

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca
Instituto Mora

CP: coches de providencia

AL: alumbrado

FO: formación de ordenanzas

ALEE: alumbrado, empedrado y embanquetado

PCC: paseos, caminos y calzadas

HO: hospitales

SA: sanidad

PEyME: pesos y medidas

AGIC: agricultura, industria y comercio

BA: bagajes

MER: mercados

AES: aguas entrantes y salientes

AyL: aseo y limpieza

AESRyA: aguas entrantes y salientes, ríos y acequias

EEyA: embanquetado, empedrado y atarjeas

PAS: paseos

CyC: caminos y calzadas

HA: hacienda

OM: obrero mayor

PACyC: paseos, caminos y calzadas

TE: teatro

CB: casa de beneficencia

RB: redacción de bandos

GA: gallos

JP: juego de pelota

TEM: temporalidades

OyOC: obrajes y oficinas cerradas

Ernesto de la Torre Villar Biblioteca

Instituto Mora

Tabla 26. Comisión 1817

Comisión 1817											
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**FE**	**PRP**	**EP**	**PO**	**PyM**	**RCC**	**MI**	**ALyP**	**AR**	**CA**
Manuel de Heras Soto	Alcalde										
Diego Fernández Peredo											
Antonio Méndez Prieto	Regidor	X			X						
León Ignacio Pico	Regidor		X	X	X						
Agustín del Rivero	Regidor	X			X						
Joaquín Caballero de los Olivos	Capitán		X			X					
Carlos José de Urrutia	Capitán										
Francisco Manuel Sánchez de Tagle	Regidor						X				
Pedro García Jove	Regidor								X	X	
José Ramón de la Peza								X			
Agustín Villanueva Cáceres Ovando											
Ignacio del Rivero	Regidor				X						
Manuel Salcedo	Regidor		X		X						
Miguel Medina	Regidor	X			X						
Ignacio García Yllueca	Regidor				X						X
Antonio Ycaza	Regidor				X						
Eusebio García						X					

Tabla 27. Comisión 1818

Comisiones 1818										
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**FE**	**PRP**	**EP**	**PO**	**PyM**	**RCC**	**MI**	**ALyP**	**AR**
Diego Fernández Peredo	Alcalde 1ro.									
Diego Fernández de Ceballos	Alcalde ordinario									
Antonio Méndez Prieto y Fernández		X								
León Ignacio Pico	Regidor		X	X	X					
Agustín del Rivero		X			X					
Manuel de Gamboa										
Carlos José de Urrutia	Regidor perpetuo									
Francisco Manuel Sánchez de Tagle	Regidor perpetuo						X			
Pedro García Jove	Regidor perpetuo								X	X
Jerónimo López de Peralta y Villamil	Regidor perpetuo									
José Ramón de la Peza	Teniente capitán							X		
Agustín de Villanueva Cáceres Ovando	Teniente capitán									
Antonio de Acevedo y Cosío	Capitán									
Miguel Medina	Capitán	X			X					
Eusebio García	Teniente coronel					X				
Manuel Salcedo	Teniente coronel		X							
Ignacio García Yllueca	Sargento				X					
Antonio Ycaza	Capitán				X					
José Bernardo Baz	Capitán									

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 28. Comisión 1819

Comisiones 1819														
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**FE**	**PRP**	**EP**	**PO**	**PyM**	**RCC**	**MI**	**ALyP**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**AL**
Francisco Cortina González	Alcalde													
Manuel Bermúdez Zozoya	Regidor				X	X								
Manuel de Gamboa	Regidor		X		X									
Agustín del Rivero	Regidor				X							X		
Carlos José de Urrutia	Regidor		X				X							
Francisco Manuel Sánchez de Tagle														
Pedro García Jove	Regidor			X	X									
Gerónimo López de Peralta y Villamil		X												
Gabriel Manuel de Yturbe Caballero	Regidor				X					X				
José María Rosas Caballero		X							X					
José Ramón de la Peza	Regidor				X			X						
Antonio Acebedo y Cosio	Regidor				X									
León Ignacio Pico							X							
Prieto Bonilla	Regidor				X								X	
Miguel de Cervantes Márquez de Salvatierra			X											
Juan Manuel Lama		X												
Manuel Balbontin														X
Noriega						X								
Mariano José de Zúñiga y Ontiveros	Regidor										X			
Ignacio María Olloqui	Síndico													

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 29. Comisión 1820

Comisiones 1820													
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**FE**	**PRP**	**EP**	**PO**	**PyM**	**RCC**	**AL**	**ALyP**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**
Manuel Bermúdez Zozoya	Regidor	X			X	X							
Manuel de Gamboa			X										
Agustín del Rivero	Regidor				X								
Pedro García Jove													
Gerónimo López de Peralta y Villamil	Regidor		X		X							X	
Gabriel Manuel de Yturbe Caballero	Regidor			X	X								
José María Rosas Caballero		X											
Prieto Bonilla		X											
José Ramón de la Peza										X			
Antonio Acebedo y Cosio	Regidor				X								X
Miguel de Cervantes de Salvatierra							X						
Juan Manuel Lama			X						X				
Manuel Balbontin	Regidor	X			X				X				
Mariano José de Zúñiga y Ontiveros	Regidor				X						X		
Ignacio María Olloqui	Síndico												
Escobedo	Regidor				X	X							
Manuel Sánchez de Tagle	Procurador general												

Instituto Mora

Tabla 30. Comisión 1820 (Electos nuevamente)

Comisiones Junio 1820																			
Miembros del ayuntamiento *Electos nuevamente.	**Cargo**	**FO**	**EP**	**PO**	**PyM**	**RCC**	**AyL**	**ALEE**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**PCC**	**HO**	**SA**	**PE y ME**	**HA**	**AGIC**	**BA**
José Ignacio de Ormaechea *																			
Juan José de Acha *																			
Eusebio García *					X														
Juan de Arce *						X													
Manuel Balbontin *				X															
Manuel de Ochoa *																			
Francisco Javier de Heras *																	X		
Miguel Dacomba *				X						X									
Ramón González Pérez *							X	X											
Mariano Dosamantes *																			
Juan Francisco de Azcarate		X																X	
José Ignacio Aguirrebengoa				X											X				X
Juan Ignacio González Vertiz													X						
Valdés						X	X												X
Manuel Cortina Noriega				X	X														
Ignacio Adalid							X												
Pérez Juárez										X							X		
Manuel Carrasco														X				X	
Andrés del Río		X	X			X												X	
Benito José Guerra	Síndico	X							X						X			X	
Miguel González Calderón				X											X				
José María de Basoco								X											
Ignacio de Mendoza				X												X			
Nava																X			
Juan Ignacio Guerra											X								
Gabriel Patricio de Yermo																	X		
Francisco Manuel Sánchez de Tagle		X	X														X	X	

Comisiones Junio 1820																			
Miembros del ayuntamiento *Electos nuevamente.	**Cargo**	**FO**	**EP**	**PO**	**PyM**	**RCC**	**AyL**	**ALEE**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**PCC**	**HO**	**SA**	**PE y ME**	**HA**	**AGIC**	**BA**
Agustín de la Peña y Santiago	Síndico	X	X															X	
José María Casasola				X								X							
Manuel González de la Cadena				X											X				X
José María Cervantes				X															

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 31. Comisión 1821

Comisiones 1821																			
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AES**	**AyL**	**ALEE**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**PCC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**
José Ignacio de Ormaechea	Alcalde 1ro.																		X
Juan José de Acha	Alcalde 2do.		X															X	
Eusebio García	Regidor			X	X					X									
Juan de Arce	Regidor		X	X		X			X									X	
Manuel Balbontin	Regidor			X										X	X				
Manuel de Ochoa	Regidor			X												X			
Francisco Javier de Heras	Regidor			X										X	X		X		
Miguel Dacomba	Regidor			X						X							X		
Ramón González Pérez	Regidor			X			X	X											
Mariano Dosamantes	Regidor			X									X						
Juan Francisco de Azcarate	Síndico 2do.	X													X			X	
Juan Ignacio González Vertiz	Regidor			X							X		X						
Alejandro Valdés	Regidor			X		X	X												
Manuel Cortina Noriega	Regidor			X	X														
Benito José Guerra	Síndico 1ro.	X	X															X	
José María de Basoco	Regidor			X				X											
Ignacio de Mendoza	Regidor			X												X			
Gabriel Patricio Yermo	Regidor			X								X					X		
Francisco Manuel Sánchez de Tagle	Regidor	X		X													X	X	
Manuel Velázquez de la Cadena	Regidor			X											X				X

Instituto Mora

Tabla 32. Comisión 1822

Comisiones 1822																						
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**AR**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AL**	**CA**	**PAS**	**CP**	**CyC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**	**OM**	**LO**
Ignacio Paz de Tagle				X																		
Manuel Balbontin																			X			
José Ruiz																				X		
Jacinto Flores													X									
Ventura Miranda									X													
Miguel Nájera					X										X				X			
Pedro Martínez de Castro			X					X										X				
José María Santelices			X																X			
Vicente Valdez				X	X						X							X				
Pedro Patiño					X										X							
José Ignacio Sotomayor					X					X												
Miguel Domínguez		X			X	X																
Juan Francisco Terrás					X													X				X
Juan de Dios Pérez Gálvez					X		X							X								
José María Garay y Arechavala					X		X							X								
Cosme Flores Alatorre					X							X										X
José de Terradas					X												X					
Ignacio Álvarez								X														
Francisco Barreda				X	X													X				
Antonio Velazco																X						
Francisco Morales	Regidor				X															X		
Ignacio Alba			X		X	X																
Manuel Ochoa					X							X							X		X	

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 33. Comisión 1823

Comisiones 1823																						
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**AL**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**PAS**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**	**OM**	**AR**
José Ruíz					X																	
Jacinto Flores																						
Manuel Ochoa	Regidor				X					X									X		X	
José Ignacio Alba	Regidor		X		X	X												X				X
Miguel Nájera	Regidor				X										X				X			
Miguel Domínguez	Regidor																					
Vicente Valdés																						
Francisco Farras																						
Ignacio Álvarez																						
Francisco Barreda	Síndico 1ro.		X	X														X				X
Mariano Espinosa Conde del Peñasco	Alcalde 1ro.															X						
Domingo Ortiz	Alcalde 2do.			X							X											
Francisco Córdova	Alcalde 3ro.																		X			
José Brito	Alcalde 5to.												X									
José María Roa	Alcalde 6to.				X				X													
José María Arcipreste	Regidor				X									X		X						
Antonio Zúñiga	Regidor				X			X														
Vicente Ruiz	Regidor					X																
Cayetano Rivera	Regidor			X	X											X						X
Venancio Estanillo	Regidor				X		X	X										X				
Mariano Miranda	Regidor		X		X		X									X	X					X
José Monte Rubio	Regidor				X						X	X										
Cosme del Río	Regidor	X			X				X													
José María Garay	Regidor				X													X				

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Comisiones 1823																						
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**AL**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**PAS**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**	**OM**	**AR**
Francisco Morales	Regidor				X										X					X		
Pedro Patiño	Regidor				X										X							
Francisco Arteaga	Alcalde 4to.																			X		
Juan de Dios Barroso					X											X						
Felipe Sierra	Síndico 2do.		X													X			X			X
Cosme Flores Alatorre																						

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 34. Comisión 1824

Comisiones 1824																					
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**PyM**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**PACyC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**	**AL**
Mariano Orellana	Regidor			X	X			X													
Agustín Gallegos	Regidor				X			X							X						
Ignacio de Heras	Regidor				X										X			X			
Antonio Eduardo Galicia	Regidor				X						X						X				
Agustín Buen Rostro	Regidor		X	X	X					X	X										
José Manuel Velázquez de la Cadena	Regidor	X			X		X													X	
Santiago Aldasoro	Regidor				X		X									X			X		
Mariano Dosamantes	Regidor				X	X							X	X							
Francisco Escobar	Regidor				X									X							
Manuel Pasalagua	Regidor				X	X													X		
Marquez de Apartado	Regidor				X				X							X					X
Andrés Cervantes	Regidor				X							X							X		
Manuel Ochoa	Regidor				X												X				
Miguel Portu	Regidor				X											X		X			
Arcadio de Villalba	Síndico 2do.		X															X	X		
José María Vicario	Regidor				X											X		X	X		
Juan Antonio de Arce	Alcalde 2do.		X	X																	
Manuel Barrera		X		X	X										X						
Juan Nepomuceno Quintero	Síndico 1ro.		X	X																	
José Ignacio Oropeza	Alcalde 3ro.																		X		
José Francisco Fagoaga	Alcalde 1ro.															X				X	

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 35. Comisión 1825

Comisiones 1825																								
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**PyM**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**	**OM**	**TE**	**PAS**	**AL**
Agustín Gallegos	Regidor				X			X							X									
Vicente Valdez	Alcalde 3do.														X									
Alejandro Valdez	Alcalde 2do														X									
Ignacio Sotomayor	Regidor		X	X	X																			
Agustín Cardona	Regidor	X			X								X											
Antonio Vicente Galicia	Regidor				X						X					X								
Santiago Aldasoro	Regidor				X		X											X	X					
Máximo Pacheco	Regidor				X		X									X								
José María Vicario	Regidor			X										X										
Manuel Pasalagua	Regidor				X	X												X	X					
Andrés Cervantes	Regidor				X														X					
Andrés Gordoa	Regidor	X			X							X										X		X
José Francisco Fagoaga	Regidor				X				X								X	X					X	
Antonio Lugando Galicia	Regidor				X																		X	
Manuel Ochoa	Regidor				X																X			
José Zamora	Regidor				X												X							
Juan Wenceslao Barquera	Síndico 1ro.		X	X														X						
Ángel María Salgado	Regidor		X		X					X								X						
Ventura Miranda	Alcalde 4to																		X			X		
Juan Nepomuceno Zelaeta	Síndico 2do.		X																X			X		
Pedro Prieto	Alcalde 5to.			X																				
Rafael Manzanedo	Regidor				X						X									X				
José María Rico	Alcalde 6to.																							
Miguel Cervantes	Alcalde 1ro																	X						

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 36. Comisión 1826

Comisiones 1826																												
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**	**OM**	**TE**	**CB**	**RD**	**PAS**	**AL**	**GA**	**JP**
Antonio Vicente Galicia	Regidor				X			X																				
José Pascual Orendain	Alcalde 3ro.														X													
José Rafael Alarid	Alcalde 2do.														X													
Lázaro Arochi	Regidor				X						X						X											X
Juan Nepomuceno Zelaeta	Síndico 2do.		X	X							X								X					X				
Ignacio Sotomayor	Regidor		X		X																X		X					
Agustín Cardona	Regidor	X			X																	X	X					
Máximo Pacheco	Regidor				X		X																					
Nicolás Icazbalceta	Regidor				X		X							X				X										
José María Escalante	Regidor				X	X												X	X									
Mariano Manzano	Regidor				X	X													X									
Miguel Muñoz	Regidor				X								X						X							X		
Juan Somera	Regidor				X				X																X			
José Zamora	Regidor				X												X											
Juan Manuel de Elizalde	Alcalde 1ro.																	X		X								
Ángel Salgado	Regidor		X		X					X								X						X				
Juan Rodríguez	Regidor			X	X													X						X				
Mariano López de la Cuadra	Alcalde 5to.			X																								
José María Manero	Regidor	X		X	X							X																
José Mariano Pérez Castro	Alcalde 4to.																		X									
Rafael Manzanedo	Regidor				X														X	X							X	
José María Cuevas Inclán			X																			X						
José María López	Alcalde 6to																					X						

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Comisiones 1826																													
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**	**OM**	**TE**	**CB**	**RD**	**PAS**	**AL**	**GA**	**JP**
Juan Caras	Regidor				X																							

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 37. Comisión 1827

Comisiones 1827																													
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**SA**	**PEyME**	**HA**	**AGIC**	**BA**	**OM**	**TE**	**CB**	**RB**	**PAS**	**AL**	**GA**	**JP**	**TEM**
Juan Wenceslao Barquera	Alcalde 1ro															X		X											X
Manuel Reyes Beramendi	Alcalde 2do.			X						X																			
Juan Batres	Alcalde 3ro.										X																		
Mariano Aranda	Alcalde 4to																												
Manuel Barrera	Alcalde 5to.														X												X	X	
Felipe Reyna	Alcalde 6to.																												
Manuel Castro	Regidor		X		X		X							X										X					
Catalino Orta	Regidor			X	X	X																							
José Ignacio Paz	Regidor	X			X			X			X																		X
Lucas Balderas	Regidor				X								X																
Joaquín Mata	Regidor				X												X				X								
Isidro Corona	Regidor	X			X																								
Mariano Salgado	Regidor				X												X												
Crescencio Hernández Chico	Regidor				X						X							X												
José María Zúñiga	Regidor		X		X						X																		
	Síndico 1ro		X	X																				X					
José María Manero					X		X		X						X										X	X			
Mariano Calderón	Síndico 2do.		X		X							X						X						X					
Mariano Manzano	Regidor				X	X																							
José Antonio Escobar	Regidor				X																		X						
José María Cueva	Regidor				X																								X
Juan Echeverría	Regidor				X																		X						
José María Escalante	Regidor				X													X					X	X					

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 38. Comisión 1828

Comisiones 1828																								
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**PyM**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**PACyC**	**HO**	**GA**	**PEyME**	**HA**	**JP**	**TEM**	**OM**	**TE**	**CB**	**RB**	**AL**
Juan Ignacio Paz	Regidor			X	X			X																	
Juan de Dios Lazcano	Regidor				X			X										X							
Eugenio Tolsa	Regidor				X																				
Alejandro Valdés	Alcalde 4to.														X										
José María Quijano	Regidor				X						X				X										
Lucas Balderas	Regidor				X								X		X				X			X			
Isidoro Olvera	Regidor		X		X						X													X	
José María Arcipreste	Regidor				X													X					X		
Joaquín Mata	Regidor				X												X					X	X		
Estanislao Cuesta	Alcalde 6to.															X							X		
José Gutiérrez	Regidor				X							X											X		
Manuel Castro	Regidor		X		X		X		X					X										X	
José María Mejía	Regidor				X		X		X					X											X
Mariano Salgado	Regidor				X	X											X								
Juan José Piña	Regidor				X													X							
Manuel Ochoa	Regidor	X		X	X													X							
Francisco Pérez Palacios	Alcalde 1to.																	X		X					
	Síndico 1ro		X							X								X		X		X		X	
	Síndico 2do.		X	X																				X	
Agustín Gallegos	Alcalde 3ro.	X				X															X				
	Alcalde 4to.									X															
Simón de la Torre	Alcalde 5to.																								
José María Benítez	Regidor	X			X																X			X	
Juan Nepomuceno Iglesias	Regidor	X			X																				

Instituto Mora

Comisiones 1828																									
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**PyM**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**PACyC**	**HO**	**GA**	**PEyME**	**HA**	**JP**	**TEM**	**OM**	**TE**	**CB**	**RB**	**AL**
José Manuel Cadena	Alcalde 2do																					X			

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 39. Comisión 1829

Comisiones 1829																												
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**PO**	**MER**	**PAS**	**CA**	**HO**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**HA**	**PEyME**	**OM**	**CB**	**CyC**	**AL**	**OyOC**	**EP**	**CP**	**AR**	**FO**	**LO**	**MI**	**GA**	**JP**	**RB**	**TEM**	**TE**
Severiano Quesada	Regidor	X						X					X									X					
José Antonio Orozco	Regidor	X		X				X					X														
Manuel Ochoa	Regidor	X										X										X					X
José María Arcipreste	Alcalde 2do.					X													X								X
José María Torises	Regidor	X			X	X																X					
Gabriel Yturbe	Regidor	X			X		X		X	X																	
José Mejía	Regidor	X					X		X				X		X												
Bernardino Galicia	Regidor	X									X		X								X						
Pedro Mayor Valle	Regidor	X												X			X										X
José Antonio Lozano	Alcalde 1ro.		X							X																X	
José María Silva	Regidor	X	X																								
Mariano Riva Palacios	Regidor	X		X						X							X		X	X					X		
Manuel Flores	Regidor	X		X						X									X	X					X	X	
Manuel Sabás Ávila	Regidor	X									X					X											
Mariano Alarcón	Alcalde 3ro.																										
	Síndico 1ro.									X										X					X	X	X
Juan José Piña	Regidor	X								X																X	
Cirilo Morales	Regidor	X															X										
Juan Nepomuceno Orozco	Regidor	X																X									
José Lozano	Alcalde 4to.															X											
Antonio Eduardo Galicia	Alcalde 5to.																										
	Síndico 2do.																X			X					X		

Instituto Mora

Comisiones 1829																												
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**PO**	**MER**	**PAS**	**CA**	**HO**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**HA**	**PEyME**	**OM**	**CB**	**CyC**	**AL**	**OyOC**	**EP**	**CP**	**AR**	**FO**	**LO**	**MI**	**GA**	**JP**	**RB**	**TEM**	**TE**
Ramón Gamboa																	X										
Eugenio Tolsa	Regidor	X														X											X

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 40. Comisión 1830

Comisiones 1830																											
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**PAS**	**HO**	**GA**	**PEyME**	**HA**	**JP**	**TEM**	**OB**	**TE**	**CB**	**RB**	**AL**	**CyC**	**OyOC**
Francisco Barrera	Regidor		X		X			X					X											X			
José María Torises	Regidor				X										X												X
Miguel Garibay	Regidor			X	X		X								X					X							
Manuel Flores	Regidor		X		X				X		X							X		X				X			
Gregorio Gómez	Regidor				X				X		X														X		
José Antonio Orozco	Regidor	X			X																	X	X				
José María Peralta	Regidor				X		X					X		X								X					
Sabás Ávila	Regidor			X	X																					X	X
Luciano Gudiño	Regidor			X													X					X	X				
Ambrosio Vega	Regidor	X			X	X												X				X					
Felipe Martínez	Regidor																										
Mariano Riva Palacio	Regidor			X	X					X				X				X			X						
Esteban Ochoa	Regidor	X			X				X																		X
José Ma. Cervantes	Alcalde 1ro.																	X		X							
Mariano López de la Cuadra	Alcalde 2do.																										
Pedro Terreros	Alcalde 3ro.																										
Rafael Manzanedo	Alcalde 4to.																										
Juan Icaza	Alcalde 5to.																										
Ignacio Montesdeoca	Alcalde 6to.																										
	Síndico 1ro.		X															X		X		X		X			

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 41. Comisión 1831

Comisiones 1831																										
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**GA**	**PEyME**	**HA**	**JP**	**TEM**	**OM**	**TE**	**CB**	**RB**	**OyOC**	**AL**	**PAS**
Santiago Aldasoro	Regidor				X		X							X				X		X							
Miguel Dacomba	Regidor				X																						
Gregorio Gómez	Regidor				X										X			X									
Estanislao Flores	Regidor				X								X														X
José María Peralta	Regidor			X	X							X															
Ambrosio Vega	Regidor	X			X																		X		X		
José Delmote	Regidor				X	X																					X
Francisco Barrera	Regidor		X		X												X							X	X		
Felipe Martínez	Regidor	X			X																		X				
Luciano Gudiño	Regidor			X	X																				X		
Andrés Pizarro	Regidor				X													X		X		X				X	
José Fernández Peredo	Regidor	X			X			X														X					
Ángel Besares	Regidor				X				X		X										X	X					
Antonio Galazo	Regidor			X	X																						
Manuel Echave	Regidor				X												X	X		X							
Francisco Fagoaga	Alcalde 1ro.																	X									
José María Rico	Alcalde 2do.																										
	Síndico 2do.		X							X								X						X			
José María Tamayo	Síndico 1ro.		X	X																		X		X			
Antonio Icaza	Alcalde 4to																			X							
Francisco Arteaga	Alcalde 3ro.																					X					
Ignacio Oropeza	Alcalde 5to.																										
José Monterrubio	Alcalde 6to.																										

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 42. Comisión 1832

Comisiones 1832																										
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**GA**	**PEyME**	**HA**	**JP**	**TEM**	**OM**	**TE**	**CB**	**OyOC**	**AL**	**PAS**
Félix Guerrero	Regidor				X							X														
Ángel Besares	Regidor	X			X						X										X	X				
Santiago Aldasoro	Regidor				X		X							X				X								
José María Icaza	Alcalde 2do.																									
Alejandro Álvarez Güitian	Alcalde 3ro.																			X						
José María Paz y Tagle	Alcalde 6to.																									
Mariano Villaurrutia	Regidor	X			X				X		X															
Miguel Portu	Regidor				X										X			X		X						
José María Medina	Regidor			X	X	X												X					X			
José María Ambriz	Regidor				X								X				X						X			
Francisco Peñuñuri	Regidor				X		X							X										X		
Juan Urquiaga	Regidor		X		X																		X			
José Adalid	Regidor				X																					X
José Fernández Peredo	Regidor				X			X									X									
José María Arpide	Regidor				X																			X		
Manuel Echeve	Regidor				X															X						
José Delmote	Regidor			X	X	X																				
Andrés Pizarro	Regidor				X													X		X		X			X	
Estanislao Flores	Regidor				X								X											X		X
	Síndico 2do.	X	X							X								X								
	Síndico 1ro-		X	X																		X				

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 43. Comisión 1833

Comisiones 1833																											
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**CA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**GA**	**PEyME**	**HA**	**JP**	**TEM**	**OM**	**TE**	**CB**	**OyOC**	**RB**	**AL**	**PAS**
Marcos Ruelas	Regidor				X																		X	X			
Manuel Ruiz Recio	Regidor			X	X																			X			X
Félix Morales	Regidor				X								X		X												
José María Mejía	Alcalde 1ro.																	X									
Manuel Castro	Alcalde 2do.																										
José María Martínez	Alcalde 3ro.																										
Miguel Michauz	Alcalde 4to.																			X							
Miguel Huerta	Alcalde 5to.																										
Manuel Monzón	Regidor				X												X										
Ignacio Cortina Chávez	Regidor				X	X																					
José María Couto	Regidor				X		X							X				X									
Leandro Pinal	Regidor			X	X								X				X			X							
José María Nava	Regidor	X			X						X									X							
Cleto Salcedo	Regidor				X			X				X						X									
Arcadio Villalba	Síndico 2do.		X							X								X							X		
Manuel Agreda	Regidor				X																					X	
Félix Guerrero	Regidor				X						X																
Juan Urquiaga	Regidor		X		X													X				X	X		X		
Miguel Portu	Regidor				X	X												X		X							
Mariano Villaurrutia	Regidor	X			X				X												X						
José Adalid	Regidor				X																	X					X
	Síndico 1ro.		X	X																		X			X		
Francisco Peñuñuri	Regidor				X		X							X										X			

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 44. Comisión 1834

Comisiones 1834																												
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**AR**	**BA**	**LO**	**CP**	**CyC**	**HO**	**GA**	**PEyME**	**HA**	**JP**	**TEM**	**OM**	**TE**	**CB**	**RB**	**CEM**	**AL**	**PAS**	**OyOC**
Víctor López	Regidor		X	X	X																							
Silvestre Nájera	Regidor	X			X										X										X			
Pedro del Villar	Regidor			X	X													X		X								
Juan Nepomuceno Iglesias	Regidor				X							X	X									X			X		X	
Manuel Meneses	Regidor				X				X						X		X											
Juan Vera	Regidor				X												X	X					X	X				
Juan Zamora	Regidor				X																							X
Ángel González	Regidor			X	X													X						X				X
José Vicente Mendoza	Regidor				X	X												X										
Ignacio Gómez	Regidor				X				X														X					
Ángel Pérez	Regidor				X		X																X					
Agustín Cardona	Regidor				X			X														X				X	X	
Pablo Nava	Regidor				X		X	X															X					
Juan José Piña	Regidor	X			X									X													X	
José Antonio Couto	Regidor				X		X				X										X							
Faustino Galicia	Regidor		X	X	X					X																		
Ignacio Oropeza	Alcalde 1ro.																	X		X								
José María Porchini	Alcalde 2do.					X																						
Genaro de la Garza	Alcalde 3ro.	X								X																		
Manuel Calderón	Alcalde 4to.																											X
Manuel Eduardo Gorostiza										X												X			X			
	Síndico 1ro.		X															X		X				X				
	Síndico 2do.		X																					X				

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 45. Comisión 1835

Comisiones 1835																												
Miembros del ayuntamiento	**Cargo**	**MI**	**FO**	**EP**	**PO**	**MER**	**AESRyA**	**AyL**	**EEyA**	**BA**	**CA**	**LO**	**CP**	**C y C**	**HO**	**GA**	**PEyME**	**HA**	**JP**	**TEM**	**OM**	**TE**	**CB**	**RB**	**COC**	**PAS**	**AL**	**OyOC**
José Mariano Pérez Castro	Alcalde 1ro																	X										
Ignacio Baz	Alcalde 2do.																											
Andrés Pizarro	Alcalde 3ro.																			X							X	
José Miguel de Arias	Alcalde 4to.																											
José Marticorena	Alcalde 5to.																								X			
Manuel Ramírez	Regidor				X			X												X								
José Juan Cervantes	Regidor				X									X												X		
Mariano Gallegos	Regidor				X		X	X										X										
Juan Zenón Estanillo	Regidor	X			X	X											X								X			
Germán Landa	Regidor				X		X																					
José María Rodríguez	Regidor	X			X					X	X						X											
Cástulo Barreda	Regidor			X	X					X								X										
Ignacio Castro	Regidor				X																							
Juan Mirafuentes	Regidor				X									X														X
Joaquín Rangel	Regidor				X						X							X				X						
José María Arpide	Regidor				X				X												X							
Juan Acosta	Regidor				X								X												X			X
Joaquín Villa	Regidor				X							X			X								X					
Agustín Barrera	Regidor				X	X				X																		
Gabriel Sagazeta	Regidor		X	X	X															X				X				
José Mariano Rodríguez	Regidor				X															X								
Manuel Rosales	Síndico 1ro	X	X																			X		X				
	Síndico 2do.		X															X						X				

Instituto Mora

Lista de Entradas y Cargos de Producto al Ayuntamiento

Fuente: Las tablas que se muestran a continuación sobre las entradas de productos y el derecho municipal mensual de 1817 a 1835, se construyeron a partir de los datos de AHDF, *Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana, vol. 2000, exp. 5-32*.

Nota: En las casillas donde aparece el valor CERO, es porque la fuente documental no reporta ingreso, o bien no se cuenta con el registro correspondiente.

Tabla 46. Entrada de productos al Ayuntamiento de México (1817-1835)

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
1817	-	-	-	-	-	-	-
Enero	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	1,655	294	4,722	31	0	0	0
Marzo	2,191	408	5,875	15	0	0	0
Abril	1,588	237	7,553	15	0	0	0
Mayo	3,020	183	7,175	25	0	0	0
Junio	2,713	115	7,894	13	0	0	0
Julio	2,633	85	6,332	9	0	0	0
Agosto	2,043	181	5,761	6	0	0	0
Septiembre	1,383	96	9,294	6	0	0	0
Octubre	2,300	289	7,872	2	0	0	0
Noviembre	2,402	704	7,348	2	0	0	0
Diciembre	2,315	743	7,974	3	0	0	0
1818	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,751	1,052	4,993	5	0	0	0
Febrero	2,733	1,134	10,003	1	0	0	0
Marzo	1,714	1,063	9,825	10	0	0	0
Abril	1,839	946	8,652	28	0	0	0
Mayo	1,486	769	8,717	1	0	0	0

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
Junio	1,794	397	5,804	1	0	0	0
Julio	2,593	1,261	7,458	1	23	172	76
Agosto	3,194	1,245	5,587	0	0	12,853	215
Septiembre	2,531	776	9,020	2	2	11,143	70
Octubre	3,281	1,380	6,072	4	5	10,940	359
Noviembre	2,274	832	10,095	10	307	19,381	765
Diciembre	1,943	1,608	7,199	35	0	17,792	675
1819	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,782	2,672	6,926	29	279	16,706	530
Febrero	2,562	1,675	8,560	24	0	8,898	150
Marzo	3,034	2,221	4,787	16	763	12,196	243
Abril	2,507	2,279	11,179	6	988	11,022	519
Mayo	1,496	1,901	8,498	2	151	13,750	282
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	3,245	1,710	8,899	4	500	14,581	511
Agosto	3,112	907	9,649	3	92	6,490	234
Septiembre	1,913	1,326	12,914	8	29	13,643	674
Octubre	1,455	749	6,437	0	22	10,923	390
Noviembre	1,823	1,983	8,348	3	101	12,896	304
Diciembre	3,094	2,341	8,762	6	65	17,552	361
1820	-	-	-	-	-	-	-
Enero	4,781	2,616	9,709	1	173	12,247	419
Febrero	3,446	2,826	6,316	0	103	13,778	528
Marzo	0	0	0	0	0	0	0
Abril	4,885	2,090	9,799	0	18	13,652	406
Mayo	3,884	2,520	6,356	21	114	9,661	408
Junio	2,473	2,221	8,944	0	354	10,481	358
Julio	1,368	1,786	5,763	2	932	15,310	418
Agosto	5,173	962	7,564	5	827	7,076	329

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
Septiembre	1,176	1,062	7,645	4	584	8,955	254
Octubre	1,808	1,875	7,450	1	611	10,466	546
Noviembre	3,186	1,150	6,949	0	111	8,447	351
Diciembre	1,752	1,683	8,559	1	163	10,224	301
1821	-	-	-	-	-	-	-
Enero	3,074	2,431	5,214	1	540	23,086	615
Febrero	2,493	2,509	6,524	0	266	11,566	396
Marzo	1,706	2,218	6,240	6	22	13,974	185
Abril	1,994	1,557	9,960	0	72	9,645	225
Mayo	958	1,025	5,558	0	34	13,055	217
Junio	441	672	5,679	0	18	13,767	389
Julio	1,432	1,100	5,402	0	10	13,054	177
Agosto	358	156	4,372	0	0	11,117	156
Septiembre	352	31	1,733	0	0	3,784	91
Octubre	2,755	1,548	2,765	6	0	9,432	573
Noviembre	2,325	900	7,340	35	13	13,422	244
Diciembre	2,142	864	5,200	1	65	18,423	153
1822	-	-	-	-	-	-	-
Enero	3,557	1,070	9,323	1	142	14,758	459
Febrero	2,633	886	6,256	0	0	12,229	186
Marzo	3,353	1,395	5,530	6	78	13,577	337
Abril	3,410	982	10,296	0	293	19,767	648
Mayo	3,508	835	7,324	0	523	16,282	700
Junio	2,299	453	6,500	2	23	11,347	399
Julio	2,616	684	6,329	2	122	12,043	473
Agosto	2,108	640	9,274	1	164	11,487	563
Septiembre	2,635	471	6,135	3	102	11,322	336
Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0
1823	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,200	1,021	7,346	2	849	12,984	663
Febrero	1,845	814	6,564	0	0	23,183	589
Marzo	676	685	6,035	0	467	9,424	250
Abril	775	620	6,148	0	1	10,240	376
Mayo	10,679	5,125	55,596	52	195	86,240	3,010
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0
1824	-	-	-	-	-	-	-
Enero	10,286	4,096	7,586	21	466	13,980	404
Febrero	6,054	3,530	9,119	18	378	14,628	752
Marzo	9,523	3,279	7,635	16	12	15,213	541
Abril	9,363	3,632	8,313	20	52	8,427	332
Mayo	8,598	3,823	6,530	10	34	16,354	328
Junio	6,853	2,552	7,731	12	8	13,501	462
Julio	10,878	3,404	6,674	23	30	14,956	402
Agosto	5,706	3,048	9,124	46	0	15,827	323
Septiembre	8,938	1,757	8,436	23	10	15,164	640
Octubre	8,118	1,777	9,674	20	4	16,900	563
Noviembre	7,878	2,809	9,419	31	1	18,768	926
Diciembre	9,669	3,882	9,735	29	1,685	18,675	721
1825	-	-	-	-	-	-	-
Enero	10,096	3,617	9,302	43	2,636	22,791	536

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
Febrero	10,030	2,906	9,558	30	514	23,411	728
Marzo	10,069	5,489	8,819	39	1	17,104	505
Abril	8,414	4,310	9,714	29	3	15,210	532
Mayo	6,540	2,703	9,444	11	0	18,437	694
Junio	11,525	2,816	9,153	16	1	19,812	597
Julio	6,600	1,987	8,751	3	26	18,287	676
Agosto	5,826	2,541	9,623	0	3	20,411	873
Septiembre	6,262	1,198	8,142	0	80	20,614	786
Octubre	7,497	1,990	7,608	0	0	20,389	714
Noviembre	5,594	1,726	9,277	0	0	21,197	796
Diciembre	6,494	3,649	9,152	0	0	24,413	876
1826	-	-	-	-	-	-	-
Enero	10,507	4,441	8,979	9	35	22,441	1,002
Febrero	8,370	5,059	8,543	19	28	21,629	893
Marzo	7,951	3,942	7,017	6	0	18,004	647
Abril	11,080	5,281	9,033	12	0	18,765	971
Mayo	11,080	3,417	9,033	12	0	18,765	791
Junio	10,652	3,088	7,854	6	21	20,810	919
Julio	9,429	2,391	6,907	8	45	20,382	844
Agosto	7,486	2,497	9,448	4	0	19,956	1,129
Septiembre	7,083	1,670	8,572	5	6	19,066	1,028
Octubre	5,768	1,258	8,062	0	0	20,335	1,018
Noviembre	5,819	2,522	8,741	0	154	20,208	1,017
Diciembre	7,495	3,108	8,362	0	800	22,960	1,049
1827	-	-	-	-	-	-	-
Enero	9,682	4,541	8,886	11	782	18,747	883
Febrero	7,520	2,910	9,764	26	836	21,638	904
Marzo	8,110	3,122	8,317	29	0	17,063	844
Abril	8,442	3,550	8,221	14	0	21,363	687

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
Mayo	8,562	3,502	8,107	3	0	19,857	724
Junio	11,258	3,951	8,539	0	0	22,598	999
Julio	8,502	2,696	8,674	0	25	20,943	694
Agosto	8,360	2,482	8,349	0	14	20,364	756
Septiembre	7,409	2,028	9,541	0	110	21,619	1,098
Octubre	8,821	2,671	10,516	0	21	22,636	844
Noviembre	9,810	2,844	11,147	0	241	24,083	1,006
Diciembre	10,082	3,246	8,578	0	268	24,598	1,145
1828	-	-	-	-	-	-	-
Enero	11,024	4,528	7,667	9	30	27,390	936
Febrero	10,282	3,942	9,113	4	10	25,802	1,017
Marzo	9,888	2,752	7,734	3	5	19,749	820
Abril	8,086	2,602	8,933	0	9	20,336	684
Mayo	7,891	2,614	8,298	8	42	22,113	859
Junio	0	2,833	9,785	16	185	20,884	1,103
Julio	9,458	2,997	8,995	6	456	17,900	936
Agosto	7,397	2,066	9,060	4	228	17,382	1,084
Septiembre	5,221	1,277	7,844	26	111	16,395	796
Octubre	8,214	2,182	9,561	21	165	16,171	985
Noviembre	7,841	2,784	11,826	12	7	15,647	1,073
Diciembre	8,129	2,922	8,340	9	46	20,259	618
1829	-	-	-	-	-	-	-
Enero	9,341	3,122	7,368	14	296	18,956	1,203
Febrero	9,328	3,893	9,439	33	1,163	20,046	1,059
Marzo	7,095	4,048	10,527	15	39	18,943	1,018
Abril	6,374	3,397	8,538	14	1	18,054	756
Mayo	6,663	3,114	8,672	10	1	16,741	803
Junio	5,313	2,681	8,991	6	28	19,750	993
Julio	9,020	4,605	6,779	10	21	20,688	980

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
Agosto	7,698	3,038	8,842	36	83	22,969	957
Septiembre	8,076	2,406	8,278	42	4	19,598	769
Octubre	5,098	2,938	7,535	51	0	16,636	785
Noviembre	8,006	2,846	9,506	24	3	16,480	728
Diciembre	7,785	2,852	9,013	9	315	18,365	1,183
1830	-	-	-	-	-	-	-
Enero	9,925	3,878	8,171	12	661	14,470	1,131
Febrero	7,413	2,276	7,916	20	4,500	16,009	930
Marzo	8,499	2,405	7,659	15	763	15,219	978
Abril	8,286	2,814	7,777	14	0	16,645	665
Mayo	8,290	2,916	7,472	9	5	16,667	796
Junio	7,391	3,252	7,666	9	0	18,113	926
Julio	8,749	3,420	8,519	8	1	14,369	1,097
Agosto	9,129	3,674	8,489	14	100	13,495	962
Septiembre	7,783	1,626	7,448	10	448	15,972	963
Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	9,805	3,360	10,248	14	1	15,538	1,114
Diciembre	11,843	4,128	9,496	15	170	16,818	824
1831	-	-	-	-	-	-	-
Enero	9,444	4,211	8,930	20	127	17,304	1,065
Febrero	9,924	4,119	8,564	14	10	18,743	1,006
Marzo	8,741	4,279	8,108	15	14	16,041	932
Abril	10,857	4,109	8,019	1	10	12,312	923
Mayo	8,321	3,319	8,221	0	51	17,809	904
Junio	9,348	3,876	8,969	4	26	17,073	968
Julio	8,727	4,515	6,735	39	29	16,701	710
Agosto	6,625	3,085	7,870	6	40	17,430	1,228
Septiembre	7,511	1,009	10,239	140	6	17,625	1,112
Octubre	8,050	2,358	9,175	14	12	18,389	1,245

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
Noviembre	0	2,029	10,376	3	41	19,102	1,110
Diciembre	7,534	3,315	10,011	7	2,254	20,202	987
1832	-	-	-	-	-	-	-
Enero	6,838	2,930	8,846	9	6,761	19,940	1,400
Febrero	6,519	2,629	10,875	4	1,634	20,007	1,112
Marzo	8,916	2,616	9,086	5	27	16,066	1,151
Abril	6,198	3,232	10,579	34	2	19,988	963
Mayo	6,025	2,156	8,886	4	4	15,009	1,010
Junio	6,598	2,198	8,964	3	5	19,400	992
Julio	5,625	1,955	6,020	7	0	17,396	1,068
Agosto	4,481	1,758	7,898	4	2	17,848	926
Septiembre	6,513	3,068	6,124	1	0	14,502	1,550
Octubre	3,726	973	6,918	1	3	16,395	1,365
Noviembre	4,748	2,512	6,757	0	60	18,720	1,050
Diciembre	4,791	2,901	7,015	5	44	20,536	1,682
1833	-	-	-	-	-	-	-
Enero	7,019	3,492	7,864	4	6,304	17,159	1,233
Febrero	5,744	2,592	7,759	0	8,606	16,197	1,120
Marzo	7,033	2,617	9,037	1	839	17,935	1,047
Abril	5,640	1,638	8,473	0	0	19,586	833
Mayo	6,332	1,657	7,831	0	0	16,705	1,041
Junio	4,913	1,311	8,417	0	0	15,269	752
Julio	5,302	1,802	5,961	2	0	16,263	865
Agosto	6,264	1,804	8,266	2	0	14,867	724
Septiembre	5,528	1,388	6,834	3	12	19,863	964
Octubre	7,471	920	7,120	4	19	22,266	839
Noviembre	5,392	1,944	9,217	2	0	20,879	1,463
Diciembre	6,705	2,103	9,350	2	3	18,758	699
1834	-	-	-	-	-	-	-

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos						
	Maíz [Carga]	**Cebada** [Carga]	**Harina común** [Carga]	**Harina Flor** [Arroba]	**Chivos** [Cabezas]	**Carneros** [Cabezas]	**Reses** [Cabezas]
Enero	7,594	3,042	7,504	4	1,101	17,675	884
Febrero	8,327	2,838	9,345	3	40	17,350	1,341
Marzo	6,464	3,166	7,565	8	0	16,295	1,118
Abril	8,461	3,724	7,670	6	1	16,884	808
Mayo	7,921	3,584	10,542	3	48	20,238	982
Junio	9,217	2,715	8,165	9	50	18,501	937
Julio	10,693	2,021	7,717	7	0	9,570	694
Agosto	10,576	2,093	7,459	5	0	10,144	1,144
Septiembre	7,658	1,520	8,881	9	3	17,211	1,083
Octubre	8,910	1,921	5,719	3	2	17,437	1,763
Noviembre	7,991	2,637	8,355	3	28	19,241	1,255
Diciembre	8,759	2,671	5,977	5	971	19,976	1,341
1835	-	-	-	-	-	-	-
Enero	8,949	2,969	8,023	5	1,412	16,982	1,292
Febrero	7,245	2,220	7,892	4	943	17,346	1,013
Marzo	6,695	3,927	8,005	2	12	16,213	885
Abril	5,116	2,104	7,909	1	21	14,104	1,218
Mayo	7,678	2,229	7,031	1	1	17,268	1,268
Junio	7,351	2,394	8,397	1	1	17,386	1,198
Julio	5,330	2,311	5,743	2	89	13,590	697
Agosto	7,454	2,414	7,331	2	1	17,429	1,205
Septiembre	7,067	1,860	8,009	3	3	14,989	1,014
Octubre	5,149	1,801	6,800	2	1	14,360	1,559
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 47. Entrada de bebidas al Ayuntamiento de México (1817-1835)

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
1817	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	754	20	0	0	0	0	13	2	6	0	0	0	0
Marzo	1,720	93	0	5,762	0	2	33	0	0	0	0	2	0
Abril	1,606	154	0	6,130	0	0	178	0	0	0	0	0	0
Mayo	1,044	238	3	5,073	0	0	219	0	0	0	0	2	0
Junio	1,447	307	0	5,592	0	0	440	0	0	0	0	0	1
Julio	1,704	130	0	5,064	0	0	289	0	0	0	0	0	0
Agosto	1,303	496	0	4,947	0	0	284	0	2	0	0	2	0
Septiembre	1,402	119	0	5,120	0	0	20	0	0	0	0	7	0
Octubre	1,081	608	96	5,092	0	0	81	24	20	0	0	8	0
Noviembre	1,157	58	0	5,547	0	0	85	0	24	0	0	0	0
Diciembre	871	443	0	5,226	0	2	361	0	35	0	0	2	0
1818	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,025	138	0	5,404	0	0	90	0	1	0	0	0	0
Febrero	1,189	48	0	5,306	0	0	65	0	0	0	0	0	0
Marzo	1,237	101	0	5,387	0	0	85	0	50	0	0	0	0
Abril	1,433	56	0	6,120	0	0	567	0	0	0	0	0	0
Mayo	1,454	3	0	5,133	0	0	88	0	58	0	1	28	0
Junio	1,357	302	0	5,399	0	0	684	0	0	0	1	0	0
Julio	1,356	193	0	4,031	0	0	211	0	0	0	2	0	0
Agosto	1,049	71	0	4,535	0	0	435	0	0	0	0	0	0
Septiembre	1,205	269	0	4,723	0	0	358	0	6	0	0	0	1
Octubre	1,007	119	0	5,111	0	0	233	0	0	0	0	0	0
Noviembre	974	75	0	5,464	0	0	233	0	58	0	0	0	0
Diciembre	1,132	399	0	5,278	0	4	299	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
1819	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,154	32	0	0	6,131	0	223	0	2	0	0	0	0
Febrero	1,020	426	0	0	6,198	21	461	0	0	0	0	0	0
Marzo	1,417	341	0	0	5,888	1	244	0	0	0	4	0	0
Abril	1,135	502	0	0	6,602	7	222	0	165	0	0	0	0
Mayo	1,112	405	0	0	5,193	0	243	0	1	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Julio	1,332	566	0	0	4,765	0	397	0	0	0	0	0	0
Agosto	972	212	0	0	4,810	0	178	0	1	0	0	0	0
Septiembre	933	343	0	0	4,909	2	585	0	36	0	0	0	0
Octubre	1,044	454	0	0	4,174	0	236	0	1	0	0	0	0
Noviembre	995	932	0	0	4,571	1	341	0	69	0	0	0	0
Diciembre	1,215	42	0	0	4,909	0	150	0	0	0	0	0	0
1820	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,208	2	0	0	5,892	0	78	0	1	0	0	0	0
Febrero	1,005	559	0	0	5,862	0	541	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abril	1,259	666	0	0	6,002	0	332	0	2	0	0	0	0
Mayo	1,486	830	0	0	5,680	0	362	0	0	0	0	0	0
Junio	1,318	221	0	0	5,230	0	162	0	0	0	0	0	0
Julio	1,118	474	0	0	4,591	0	720	0	0	0	0	0	0
Agosto	1,389	96	0	0	4,777	0	310	0	0	0	0	0	0
Septiembre	1,076	504	0	0	5,034	0	594	0	0	0	0	0	0
Octubre	1,100	1,216	0	0	4,867	0	487	0	0	0	0	0	0
Noviembre	1,122	109	0	0	5,625	0	219	0	0	0	0	0	0
Diciembre	776	131	0	0	5,467	0	289	0	0	0	0	0	0
1821	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	919	306	0	6,074	0	1	723	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
Febrero	690	246	0	5,878	0	1	844	0	1	0	0	2	0
Marzo	1,309	138	0	5,465	0	1	408	0	0	0	0	0	0
Abril	1,036	842	0	5,899	0	2	1,143	0	0	0	0	0	0
Mayo	1,207	975	0	5,342	0	0	623	0	0	0	0	0	0
Junio	1,166	475	0	5,057	0	0	272	0	0	0	0	0	0
Julio	1,062	385	0	3,965	0	2	370	0	0	0	0	0	0
Agosto	543	33	0	3,748	0	0	178	0	0	0	0	0	0
Septiembre	415	100	0	1,035	0	0	217	0	0	0	0	0	2
Octubre	1,621	272	0	3,160	0	0	196	0	0	0	0	0	0
Noviembre	1,802	571	0	4,591	0	0	365	14	1	0	0	0	0
Diciembre	1,964	215	0	454	0	0	633	5	0	0	0	1	0
1822	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,948	192	0	59	43	0	488	296	0	0	0	0	0
Febrero	1,960	782	0	2,877	6,618	0	1,263	9	0	0	0	0	0
Marzo	1,942	1,021	0	4,805	4,186	0	1,652	2	0	0	0	0	0
Abril	1,495	284	0	6,954	4,325	0	877	1	0	0	0	0	0
Mayo	1,643	252	0	6,530	4,925	0	740	15	0	0	5	0	0
Junio	1,436	1,065	0	6,523	4,589	14	604	0	0	0	7	0	0
Julio	1,801	256	0	6,220	4,281	83	830	5	0	0	2	0	0
Agosto	2,378	340	0	91,361	0	0	828	0	0	0	5	0	0
Septiembre	1,838	299	0	77,399	0	0	512	2	0	0	15	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1823	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,741	188	0	86,144	0	0	151	1	0	0	0	0	0
Febrero	1,584	162	0	92,902	0	0	164	2	0	0	0	0	0
Marzo	1,703	139	0	76,788	0	0	231	0	0	0	22	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
Abril	1,883	32	0	78,940	0	0	29	17	0	0	0	0	0
Mayo	14,604	1,222	0	508,893	64,021	0	1,227	40	0	0	17	0	7
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1824	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,110	408	0	92,242	0	0	264	2	0	0	0	0	0
Febrero	1,838	38	0	0	96,591	0	424	4	0	0	7	0	0
Marzo	2,086	62	0	0	114,394	0	465	7	0	0	18	2	0
Abril	1,565	302	0	0	94,098	7	687	11	0	0	176	0	4
Mayo	2,088	319	0	0	87,342	0	346	72	0	0	15	0	0
Junio	1,417	151	0	0	94,792	0	434	1	0	0	12	0	0
Julio	1,948	87	0	112,502	0	3	538	6	0	0	5	0	0
Agosto	1,414	80	0	376	0	5	265	8	0	0	1	0	0
Septiembre	1,862	133	0	0	107,584	0	256	15	0	0	21	0	0
Octubre	1,766	584	0	0	127,631	3	77	112	0	0	0	1	0
Noviembre	1,546	785	0	0	109,123	0	452	17	0	0	0	0	0
Diciembre	1,723	1,432	0	0	113,409	0	842	24	0	0	0	4	1
1825	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,701	933	0	0	115,120	0	543	0	0	0	2	0	0
Febrero	1,625	464	0	0	116,876	4	679	40	0	0	0	0	0
Marzo	2,380	174	0	0	125,618	1	499	31	0	0	1	0	1
Abril	2,083	261	0	0	120,072	0	1,074	15	0	0	0	0	0
Mayo	2,090	297	0	0	115,522	0	474	17	0	0	1	1	5

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
Junio	2,127	40	0	0	100,099	0	444	5	0	0	0	0	5
Julio	2,144	72	0	0	101,524	0	319	4	0	0	0	6	2
Agosto	1,549	217	0	0	109,346	6	515	3	0	0	1	2	2
Septiembre	1,921	92	0	0	102,124	7	432	4	0	0	0	0	0
Octubre	1,933	478	0	0	111,132	0	430	2	0	0	0	0	0
Noviembre	2,244	660	0	0	124,156	1	169	1	0	0	0	0	3
Diciembre	2,392	226	0	0	113,297	1	931	8	0	0	0	1	0
1826	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,550	475	0	0	127,108	0	342	1	0	0	0	0	5
Febrero	2,168	188	0	0	135,471	0	383	3	0	0	1	0	0
Marzo	2,197	126	0	0	125,321	0	329	8	0	0	1	0	1
Abril	2,500	640	0	0	138,114	0	644	2	0	0	0	0	0
Mayo	2,475	656	0	0	138,114	0	628	2	0	0	0	0	0
Junio	2,271	242	0	0	128,594	0	323	0	0	0	1	2	1
Julio	2,316	46	0	0	128,064	0	359	1	0	0	0	0	0
Agosto	2,379	148	0	0	133,862	0	571	0	0	0	0	0	0
Septiembre	2,041	176	0	0	132,584	0	814	4	0	0	3	0	0
Octubre	2,244	249	0	0	125,877	0	954	6	0	0	0	0	0
Noviembre	2,124	420	0	0	129,766	1	949	7	0	0	1	1	5
Diciembre	2,059	323	0	0	139,064	0	531	12	0	0	2	0	0
1827	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,401	744	0	0	137,810	0	0	0	0	0	2	2	0
Febrero	1,960	901	0	0	147,990	0	779	0	0	0	3	0	2
Marzo	2,308	878	0	0	134,578	0	2,153	0	0	0	6	0	0
Abril	2,604	57	0	0	136,687	0	1,329	4	0	0	4	0	0
Mayo	2,444	314	0	0	129,162	0	1,026	0	0	0	11	0	0
Junio	2,764	102	0	0	130,041	1	869	3	0	0	0	0	0
Julio	2,012	0	0	0	121,345	0	415	7	0	0	0	0	3

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
Agosto	2,162	96	0	0	127,759	0	342	7	0	0	0	0	0
Septiembre	2,186	72	0	0	135,956	0	606	2	0	0	1	0	11
Octubre	2,407	2	0	0	149,285	0	461	13	0	0	0	0	0
Noviembre	2,227	73	0	0	131,933	0	389	25	0	0	2	0	3
Diciembre	1,939	319	0	0	135,699	0	430	0	0	0	3	0	31
1828	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,235	578	0	0	149,216	0	389	17	0	0	9	0	0
Febrero	1,925	258	0	0	150,365	0	294	19	0	0	0	0	14
Marzo	2,208	496	0	0	138,849	0	668	14	0	0	3	14	15
Abril	2,818	379	0	0	143,664	0	832	18	0	0	2	1	0
Mayo	2,952	290	0	0	120,877	0	314	0	0	0	1	0	0
Junio	2,129	464	0	0	125,536	0	0	0	0	0	5	4	0
Julio	2,181	124	0	0	112,562	0	0	0	0	0	1	0	0
Agosto	2,164	177	0	0	108,204	0	395	0	0	0	0	0	0
Septiembre	2,148	205	0	0	104,041	0	435	4	0	0	1	0	0
Octubre	2,597	366	0	0	109,901	0	225	12	0	0	0	0	0
Noviembre	1,806	159	0	0	109,434	0	608	21	0	0	2	0	0
Diciembre	1,830	252	0	0	110,237	0	332	8	0	0	2	0	8
1829	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,872	308	0	0	131,138	0	281	10	0	0	0	0	1
Febrero	2,377	325	0	0	122,440	0	151	30	0	0	0	0	22
Marzo	2,335	345	0	0	117,756	0	145	52	0	0	4	0	21
Abril	2,445	218	0	0	125,217	0	184	65	0	0	2	0	0
Mayo	2,643	690	0	0	109,229	0	703	58	0	0	5	2	1
Junio	2,593	660	0	0	104,394	0	586	54	0	0	2	0	0
Julio	2,298	182	0	0	111,433	0	0	0	0	0	2	0	1
Agosto	2,403	135	0	0	94,394	0	474	0	0	0	0	0	6
Septiembre	2,462	523	0	0	100,360	0	579	3	0	0	0	0	3

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
Octubre	2,038	180	0	0	89,840	0	153	27	0	0	3	0	20
Noviembre	2,192	112	0	0	111,301	0	281	14	0	0	0	0	9
Diciembre	2,386	59	0	0	115,120	0	275	29	0	0	0	0	0
1830	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,308	75	0	0	106,715	0	395	26	0	0	0	0	0
Febrero	1,879	73	0	0	121,230	0	451	42	0	0	0	0	0
Marzo	2,698	182	0	0	130,364	0	818	65	0	0	2	0	0
Abril	2,501	75	0	0	119,720	0	782	59	0	0	0	0	3
Mayo	2,958	70	0	0	119,369	0	0	0	0	0	0	0	7
Junio	1,769	17	0	0	112,956	0	696	66	0	0	0	0	1
Julio	2,236	32	0	0	114,130	0	254	31	0	0	0	0	9
Agosto	1,904	42	0	0	109,520	0	213	15	0	0	3	0	0
Septiembre	1,775	62	0	0	103,229	0	286	11	0	0	0	0	21
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	2,203	383	0	0	122,846	0	0	0	0	0	0	0	1
Diciembre	3,011	134	0	0	137,198	0	417	26	0	0	0	0	1
1831	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,399	23	0	0	124,390	0	632	51	0	0	0	0	3
Febrero	1,781	25	0	0	124,299	0	325	47	0	0	1	0	1
Marzo	1,600	216	0	0	130,740	0	622	139	0	0	4	0	32
Abril	1,816	13	0	0	130,930	0	1,254	28	0	0	1	0	0
Mayo	2,093	100	0	0	111,554	0	889	89	0	0	0	0	0
Junio	1,587	235	0	0	128,670	0	536	71	0	0	9	0	1
Julio	1,796	157	0	0	96,520	0	544	42	0	0	0	0	0
Agosto	2,277	248	0	0	94,264	0	496	0	0	0	2	1	0
Septiembre	1,936	357	0	0	84,411	0	393	69	0	0	2	0	4
Octubre	1,673	359	0	0	100,598	0	318	16	0	0	0	0	0
Noviembre	1,381	74	0	0	119,004	0	316	56	0	0	1	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
Diciembre	1,602	234	0	0	127,499	0	128	52	0	0	0	0	0
1832	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,443	435	0	0	120,330	0	389	67	0	0	4	0	0
Febrero	1,494	448	0	0	122,628	0	527	102	0	0	0	0	0
Marzo	1,786	246	0	0	139,968	0	367	130	0	0	1	0	0
Abril	1,750	112	0	0	145,860	0	159	98	0	0	0	0	0
Mayo	1,791	108	0	0	119,609	0	91	90	0	3	0	0	0
Junio	1,388	4	0	0	124,763	0	100	36	0	1	0	0	0
Julio	1,388	48	0	0	140,571	0	79	23	0	0	0	0	0
Agosto	1,239	34	0	0	106,597	0	128	39	0	0	0	0	42
Septiembre	1,128	0	0	0	120,145	0	136	63	0	0	0	0	120
Octubre	1,026	201	0	0	79,996	0	67	36	0	0	0	0	55
Noviembre	1,095	40	0	0	116,684	0	33	38	0	0	0	0	26
Diciembre	1,140	53	0	0	128,427	0	47	55	0	0	0	0	53
1833	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,961	301	0	0	111,947	0	475	134	0	0	0	0	0
Febrero	2,100	180	0	0	121,419	0	363	143	0	0	1	0	0
Marzo	1,912	454	0	0	121,817	0	507	166	0	0	0	0	0
Abril	1,479	310	0	0	116,937	0	935	102	0	0	14	0	3
Mayo	1,736	1,078	0	0	117,089	0	643	63	0	0	0	0	1
Junio	1,293	57	0	0	123,744	0	779	43	0	0	2	0	0
Julio	1,554	235	0	0	110,844	0	431	48	0	0	1	0	0
Agosto	1,158	73	0	0	101,206	0	163	37	0	0	0	0	2
Septiembre	510	128	0	0	82,060	0	61	20	0	0	0	0	3
Octubre	675	0	0	0	109,397	0	39	23	0	0	0	0	0
Noviembre	979	90	0	0	131,970	0	258	18	0	0	0	0	0
Diciembre	1,060	121	0	0	121,234	0	161	9	0	0	1	0	0
1834	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos												
	Aguardiente de caña [Barriles]	**Aguardiente extranjero** [Barriles]	**Aguardiente de Parras** [Barriles]	**Pulque fino** [Arroba]	**Pulque** [Arroba]	**Vinagre** [Barriles]	**Vino extranjero** [Barriles]	**Vino Mezcal** [Barriles]	**Vino de Parras** [Barriles]	**Vino de trigo** [Barriles]	**Cerveza** [Barriles]	**Cidra** [Barriles]	**Mistelas y otros licores** [Barriles]
Enero	1,888	135	0	0	143,641	0	731	37	0	0	0	0	2
Febrero	1,399	271	0	0	141,201	0	512	56	0	0	0	0	0
Marzo	1,902	391	0	0	119,477	0	653	100	0	0	0	1	0
Abril	2,011	770	0	0	154,470	0	639	93	0	0	2	0	0
Mayo	1,665	404	0	0	120,118	0	603	30	0	0	1	0	3
Junio	1,360	347	0	0	121,617	0	596	78	0	0	6	0	1
Julio	1,871	558	0	0	113,099	0	677	92	0	0	6	0	1
Agosto	1,355	427	0	0	112,557	1	575	18	0	0	1	0	1
Septiembre	1,453	191	0	0	127,211	0	593	20	0	0	1	14	1
Octubre	2,155	620	0	0	120,175	0	594	32	0	0	0	0	1
Noviembre	1,466	363	0	0	135,655	1	707	51	0	0	30	0	2
Diciembre	1,517	247	0	0	125,210	12	768	45	0	0	0	0	1
1835	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,027	724	0	0	128,832	1	1,042	30	0	0	0	0	2
Febrero	1,096	191	0	0	123,187	11	927	35	0	0	3	0	2
Marzo	1,094	95	0	0	119,014	0	617	84	0	0	0	0	2
Abril	1,865	68	0	0	150,515	0	572	36	0	0	0	0	4
Mayo	1,760	328	0	0	115,250	0	455	48	0	0	0	0	4
Junio	1,304	9	0	0	125,803	0	469	19	0	0	0	0	0
Julio	1,980	75	0	0	110,811	0	247	11	0	0	2	0	6
Agosto	1,815	35	0	0	103,095	0	233	11	0	0	0	0	3
Septiembre	1,336	169	0	0	93,375	0	609	4	0	0	2	0	3
Octubre	1,732	141	0	0	90,149	1	561	47	0	0	2	1	3
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 48. Derecho municipal de productos que ingresan a la Tesorería del Ayuntamiento de México (1817-1835)

	Productos [Pesos]						
	Maíz	Cebada	Harina común	Harina Flor	Chivos	Carneros	Reses
1817	-	-	-	-	-	-	-
Enero	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	103	27	1,783	23	0	0	0
Marzo	137	38	2,204	11	0	0	0
Abril	99	22	2,758	11	0	0	0
Mayo	189	17	2,690	19	0	0	0
Junio	170	11	2,961	9	0	0	0
Julio	165	8	2,375	6	0	0	0
Agosto	128	17	2,160	4	0	0	0
Septiembre	86	9	3,485	5	0	0	0
Octubre	144	27	2,952	2	0	0	0
Noviembre	150	63	2,756	1	0	0	0
Diciembre	146	68	2,990	2	0	0	0
1818	-	-	-	-	-	-	-
Enero	172	98	1,873	4	0	0	0
Febrero	171	105	3,752	1	0	0	0
Marzo	107	97	3,463	7	0	0	0
Abril	115	86	3,245	21	0	0	0
Mayo	93	72	3,269	1	0	0	0
Junio	112	36	2,177	1	0	0	0
Julio	162	124	2,896	1	1	6	10
Agosto	200	116	2,432	0	0	803	27
Septiembre	158	73	4,224	2	0	697	8
Octubre	205	129	2,994	4	0	684	45
Noviembre	142	83	5,034	7	10	1,211	96
Diciembre	121	149	3,598	26	0	1,112	86
1819	-	-	-	-	-	-	-
Enero	174	249	3,448	22	9	1,044	66

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]						
	Maíz	**Cebada**	**Harina común**	**Harina Flor**	**Chivos**	**Carneros**	**Reses**
Febrero	160	153	4,280	19	0	556	19
Marzo	190	223	2,352	12	23	762	30
Abril	157	212	5,661	5	32	691	40
Mayo	94	177	3,786	2	14	859	35
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	203	169	3,890	3	15	911	64
Agosto	195	84	4,381	2	23	406	29
Septiembre	179	124	6,054	6	0	852	84
Octubre	91	70	3,017	0	0	682	49
Noviembre	114	184	3,913	3	3	806	38
Diciembre	193	219	4,106	5	2	1,097	45
1820	-	-	-	-	-	-	-
Enero	298	242	4,552	0	5	765	52
Febrero	215	265	2,960	0	3	861	66
Marzo	0	0	0	0	0	0	0
Abril	305	193	4,579	0	1	857	51
Mayo	243	236	2,969	16	4	603	51
Junio	155	207	4,142	0	11	655	45
Julio	86	166	2,701	2	29	957	52
Agosto	323	88	3,546	4	26	442	41
Septiembre	75	99	3,596	3	18	560	32
Octubre	113	174	3,495	0	19	654	68
Noviembre	199	106	3,254	0	4	528	44
Diciembre	110	155	4,012	0	5	639	38
1821	-	-	-	-	-	-	-
Enero	192	226	2,444	1	17	1,443	76
Febrero	157	232	3,058	0	8	785	49
Marzo	107	201	2,924	5	1	873	23
Abril	125	145	3,872	0	2	686	28
Mayo	60	95	2,605	0	1	816	27

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]						
	Maíz	**Cebada**	**Harina común**	**Harina Flor**	**Chivos**	**Carneros**	**Reses**
Junio	28	63	2,648	0	1	860	49
Julio	90	103	2,534	0	1	815	22
Agosto	21	14	2,049	0	0	694	19
Septiembre	22	3	813	0	0	237	11
Octubre	172	143	1,296	5	0	584	72
Noviembre	145	84	3,440	27	1	846	31
Diciembre	134	80	2,436	1	2	1,151	19
1822	-	-	-	-	-	-	-
Enero	222	98	4,363	1	4	923	58
Febrero	165	83	2,933	0	0	764	23
Marzo	210	129	2,695	5	2	849	42
Abril	213	92	4,729	0	9	1,235	81
Mayo	220	78	3,424	0	16	1,018	88
Junio	144	42	3,047	2	1	709	50
Julio	164	63	2,966	2	4	753	59
Agosto	132	60	4,347	1	5	718	70
Septiembre	165	43	2,876	2	3	708	42
Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0
1823	-	-	-	-	-	-	-
Enero	138	93	3,443	1	27	811	83
Febrero	175	77	3,077	0	0	1,449	73
Marzo	42	64	2,829	0	15	589	31
Abril	48	58	2,882	0	0	640	47
Mayo	668	475	26,062	38	4	5,389	376
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

	Productos [Pesos]						
	Maíz	Cebada	Harina común	Harina Flor	Chivos	Carneros	Reses
Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0
1824	-	-	-	-	-	-	-
Enero	643	380	3,560	16	15	873	51
Febrero	378	329	4,274	14	12	915	94
Marzo	595	307	3,580	12	0	950	68
Abril	586	339	3,898	15	2	527	42
Mayo	537	352	3,060	8	1	1,022	41
Junio	428	237	3,623	9	1	843	58
Julio	680	314	3,128	17	1	935	50
Agosto	396	286	4,277	35	0	989	40
Septiembre	559	164	3,954	18	1	948	80
Octubre	508	166	4,535	15	1	1,056	70
Noviembre	495	260	4,415	24	0	1,173	116
Diciembre	604	356	4,563	21	53	1,167	90
1825	-	-	-	-	-	-	-
Enero	635	334	4,360	32	82	1,425	67
Febrero	627	271	4,480	23	16	1,464	91
Marzo	629	511	4,134	29	0	1,069	63
Abril	526	397	4,552	22	0	951	67
Mayo	409	252	4,427	8	0	1,152	87
Junio	720	261	4,289	12	0	1,238	75
Julio	413	185	4,100	0	1	1,145	85
Agosto	366	239	4,510	0	0	1,277	109
Septiembre	391	112	3,817	0	3	1,288	98
Octubre	468	186	3,567	3	0	1,274	89
Noviembre	350	162	4,348	7	0	1,325	100
Diciembre	406	341	4,292	6	0	1,525	110
1826	-	-	-	-	-	-	-

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]						
	Maíz	**Cebada**	**Harina común**	**Harina Flor**	**Chivos**	**Carneros**	**Reses**
Enero	657	418	4,207	7	1	1,403	125
Febrero	523	473	4,005	15	1	1,351	112
Marzo	497	373	3,291	5	0	1,126	81
Abril	692	492	4,235	10	0	1,173	99
Mayo	692	316	4,235	10	0	1,173	99
Junio	666	287	3,681	5	1	1,300	115
Julio	589	221	3,238	6	1	1,274	106
Agosto	468	232	4,429	3	0	1,247	141
Septiembre	443	156	4,018	4	0	1,191	129
Octubre	361	114	3,778	0	0	1,271	127
Noviembre	364	233	4,097	0	5	1,263	127
Diciembre	468	289	3,920	0	25	1,435	131
1827	-	-	-	-	-	-	-
Enero	605	420	4,165	8	25	1,172	110
Febrero	469	270	4,576	20	26	1,352	113
Marzo	507	289	3,899	22	0	1,066	106
Abril	526	331	3,857	11	0	1,335	86
Mayo	535	326	3,800	2	0	1,241	91
Junio	703	364	4,005	0	0	1,412	125
Julio	531	250	4,066	0	1	1,309	87
Agosto	522	231	3,914	0	1	1,273	95
Septiembre	463	189	4,472	0	3	1,351	137
Octubre	551	248	4,929	0	0	1,415	106
Noviembre	611	263	5,224	0	8	1,505	126
Diciembre	629	301	4,021	0	9	1,537	143
1828	-	-	-	-	-	-	-
Enero	688	423	3,594	7	1	1,712	117
Febrero	641	368	4,272	4	1	1,613	127
Marzo	618	257	3,625	2	0	1,234	103
Abril	504	241	4,187	0	1	1,271	86

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]						
	Maíz	**Cebada**	**Harina común**	**Harina Flor**	**Chivos**	**Carneros**	**Reses**
Mayo	493	245	3,890	6	1	1,382	107
Junio	580	266	4,587	12	6	1,305	138
Julio	591	281	4,216	4	14	1,119	117
Agosto	462	191	4,247	3	7	1,086	136
Septiembre	326	119	3,677	20	3	1,024	100
Octubre	513	203	4,483	16	5	1,011	123
Noviembre	489	258	5,543	9	0	978	134
Diciembre	508	272	3,909	6	1	1,266	77
1829	-	-	-	-	-	-	-
Enero	583	290	3,454	11	1	1,185	151
Febrero	584	364	4,423	27	36	1,253	133
Marzo	443	380	4,934	12	1	1,184	127
Abril	398	319	4,002	10	0	1,129	95
Mayo	416	292	4,065	8	0	1,046	100
Junio	332	252	4,215	4	1	1,235	124
Julio	564	431	3,178	7	1	1,293	122
Agosto	481	285	4,145	27	3	1,436	119
Septiembre	505	225	3,880	32	0	1,225	96
Octubre	319	275	3,532	39	0	1,040	98
Noviembre	500	267	4,456	18	0	1,030	91
Diciembre	484	268	4,225	7	9	1,148	148
1830	-	-	-	-	-	-	-
Enero	620	364	3,830	9	21	904	141
Febrero	463	213	3,711	15	140	1,001	116
Marzo	531	225	3,590	16	24	951	122
Abril	518	264	3,646	11	0	1,040	83
Mayo	518	274	3,503	6	0	1,042	100
Junio	461	305	3,594	7	0	1,132	116
Julio	547	320	3,993	7	0	898	137
Agosto	570	345	3,980	11	3	843	120

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]						
	Maíz	**Cebada**	**Harina común**	**Harina Flor**	**Chivos**	**Carneros**	**Reses**
Septiembre	486	153	3,492	8	14	998	120
Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	613	315	4,804	11	0	971	139
Diciembre	740	387	4,450	11	5	1,051	103
1831	-	-	-	-	-	-	-
Enero	590	395	4,186	16	4	1,082	133
Febrero	620	386	4,015	11	0	1,171	126
Marzo	546	401	3,801	12	0	1,003	117
Abril	679	385	3,760	0	0	770	115
Mayo	520	311	3,854	0	2	1,113	113
Junio	584	363	4,204	3	1	1,067	121
Julio	545	423	3,157	29	1	1,044	89
Agosto	414	289	3,690	5	4	1,089	154
Septiembre	469	95	4,800	105	0	1,102	139
Octubre	503	221	4,300	11	0	1,149	156
Noviembre	438	197	4,864	2	1	1,194	139
Diciembre	470	311	4,692	6	70	1,263	123
1832	-	-	-	-	-	-	-
Enero	427	275	4,146	7	211	1,246	175
Febrero	408	246	5,098	3	51	1,250	139
Marzo	520	245	4,259	4	1	1,004	144
Abril	387	303	4,959	30	0	1,249	120
Mayo	377	202	4,166	4	0	938	126
Junio	413	206	4,202	3	0	1,213	122
Julio	351	183	2,822	5	0	1,087	134
Agosto	280	165	3,701	4	0	1,116	116
Septiembre	407	288	2,871	1	0	906	193
Octubre	233	91	3,243	1	0	1,025	171
Noviembre	297	236	3,168	0	2	1,170	131
Diciembre	299	272	3,288	4	2	1,284	210

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]						
	Maíz	Cebada	Harina común	Harina Flor	Chivos	Carneros	Reses
1833	-	-	-	-	-	-	-
Enero	439	327	3,687	2	197	1,072	154
Febrero	359	243	3,637	0	269	1,012	140
Marzo	440	245	4,236	1	26	1,121	131
Abril	352	154	3,972	0	0	1,224	104
Mayo	396	155	3,671	0	0	1,044	130
Junio	307	123	3,945	0	0	954	94
Julio	331	169	2,794	1	0	1,016	107
Agosto	392	169	3,875	1	0	929	91
Septiembre	346	130	3,204	2	0	1,241	121
Octubre	467	86	3,328	3	1	1,392	105
Noviembre	337	182	4,321	2	0	1,305	183
Diciembre	419	197	4,383	2	0	1,172	87
1834	-	-	-	-	-	-	-
Enero	475	285	3,518	3	34	1,105	111
Febrero	520	266	4,380	2	1	1,084	168
Marzo	404	297	3,546	6	0	1,018	140
Abril	529	349	3,596	4	0	1,055	101
Mayo	495	333	4,942	2	2	1,265	123
Junio	576	255	3,828	7	2	1,156	117
Julio	668	189	3,617	5	0	598	87
Agosto	661	196	3,496	4	0	634	143
Septiembre	479	143	4,163	7	0	1,076	135
Octubre	557	180	2,681	2	0	1,090	220
Noviembre	499	247	3,917	3	1	1,203	157
Diciembre	547	250	2,802	4	30	1,249	168
1835	-	-	-	-	-	-	-
Enero	559	278	3,761	4	44	1,061	162
Febrero	453	208	3,700	3	29	1,084	127
Marzo	418	368	3,752	1	0	1,013	111

Instituto Mora

	Productos [Pesos]						
	Maíz	**Cebada**	**Harina común**	**Harina Flor**	**Chivos**	**Carneros**	**Reses**
Abril	320	197	3,708	1	1	882	152
Mayo	480	209	3,296	1	0	1,079	159
Junio	459	224	3,936	1	0	1,087	150
Julio	333	217	2,692	2	3	849	87
Agosto	466	226	3,439	2	0	1,089	151
Septiembre	442	174	3,754	2	0	937	127
Octubre	322	169	3,187	2	0	898	195
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

Tabla 49. Derecho municipal de bebidas que ingresan a la Tesorería del Ayuntamiento de México (1817-1835)

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
1817	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	754	65	0	0	0	0	41	6	21	0	0	0	0
Marzo	1,720	279	0	1,441	0	2	99	3	0	0	0	3	0
Abril	1,606	464	0	1,533	0	0	533	0	0	0	0	0	0
Mayo	1,044	715	9	1,268	0	0	659	0	0	0	0	3	0
Junio	1,447	928	0	1,398	0	0	1,324	0	0	0	0	0	2
Julio	1,704	389	0	1,266	0	0	865	3	0	0	0	0	5
Agosto	1,303	1,488	0	1,237	0	0	852	0	6	0	0	3	0
Septiembre	1,402	357	0	1,280	0	0	61	0	0	0	0	11	0
Octubre	1,081	1,823	288	1,272	0	0	241	75	60	0	0	13	0
Noviembre	3,473	174	0	1,385	0	0	255	0	72	0	0	0	0
Diciembre	2,614	1,329	0	1,306	0	3	1,082	0	105	0	1	3	0
1818	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	3,074	414	0	1,351	0	0	267	0	3	0	0	0	0
Febrero	3,565	144	0	1,327	0	0	197	0	0	0	0	0	0
Marzo	3,711	303	0	1,347	0	0	256	0	150	0	0	0	0
Abril	4,300	168	0	1,530	0	0	1,702	0	0	0	1	0	0
Mayo	4,364	9	0	1,283	0	0	265	0	173	0	3	44	0
Junio	4,072	906	0	1,350	0	0	2,051	0	0	0	4	0	0
Julio	1,908	581	0	1,008	0	0	633	0	0	0	7	0	0
Agosto	1,050	213	0	1,134	0	0	1,306	0	0	0	0	0	0
Septiembre	1,205	809	0	1,180	0	0	1,076	0	18	0	0	0	3
Octubre	1,007	357	0	1,278	0	1	697	0	0	0	0	0	0
Noviembre	974	225	0	1,366	0	0	701	0	174	0	0	3	0
Diciembre	1,132	1,196	0	1,320	0	6	898	0	0	0	0	0	0
1819	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
Enero	1,154	96	0	0	1,533	0	671	0	5	0	0	0	0
Febrero	1,020	1,280	0	0	1,550	33	1,385	0	0	0	2	0	0
Marzo	1,417	1,023	0	0	1,472	2	732	0	0	0	11	0	0
Abril	1,135	1,508	0	0	1,651	11	667	0	495	0	0	0	0
Mayo	1,112	1,216	0	0	1,298	0	730	0	3	0	3	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Julio	1,332	1,699	0	0	1,191	0	1,192	0	0	0	0	0	0
Agosto	972	636	0	0	1,203	0	535	0	5	0	0	0	0
Septiembre	933	1,029	0	0	1,227	3	1,757	0	108	0	0	0	0
Octubre	1,044	1,362	0	0	1,043	0	708	0	0	0	2	0	0
Noviembre	995	2,796	0	0	1,143	2	1,023	0	261	0	5	0	0
Diciembre	1,215	126	0	0	1,227	0	450	0	0	0	0	0	0
1820	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,208	7	0	0	1,473	0	234	0	3	0	0	0	0
Febrero	1,005	1,678	0	0	1,466	0	1,624	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abril	1,259	1,999	0	0	1,501	0	998	0	6	0	0	0	0
Mayo	1,486	2,492	0	0	1,420	0	1,087	0	0	0	0	0	0
Junio	1,318	664	0	0	1,308	0	487	0	0	0	0	0	0
Julio	1,118	1,423	0	0	1,148	0	2,160	0	0	0	0	0	0
Agosto	1,389	291	0	0	1,194	0	931	0	0	0	3	0	0
Septiembre	1,076	1,512	0	0	1,259	0	1,785	0	0	0	0	0	0
Octubre	1,100	3,649	0	0	1,217	0	1,461	0	0	0	0	0	0
Noviembre	1,122	329	0	0	1,406	0	658	0	0	0	0	0	0
Diciembre	776	393	0	0	1,367	0	867	0	0	0	0	0	0
1821	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	919	919	0	1,519	0	1	2,167	0	0	0	3	0	0
Febrero	690	740	0	1,469	0	2	2,531	0	1	0	0	3	0
Marzo	1,309	415	0	1,366	0	2	1,224	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
Abril	1,036	2,527	0	1,475	0	3	3,430	0	0	0	0	0	0
Mayo	1,207	2,926	0	1,336	0	0	1,868	0	0	0	0	0	0
Junio	1,166	1,425	0	1,264	0	0	816	0	0	0	0	0	0
Julio	1,062	1,155	0	991	0	3	1,110	0	0	0	0	0	0
Agosto	542	101	0	937	0	0	534	0	0	0	0	0	0
Septiembre	415	300	0	259	0	0	650	0	0	0	0	0	5
Octubre	1,621	816	0	790	0	0	588	0	0	0	0	0	0
Noviembre	1,802	1,714	0	1,147	0	0	1,098	45	3	0	0	0	0
Diciembre	1,964	645	0	113	0	0	1,901	18	0	0	0	2	0
1822	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,948	576	0	11	5	0	1,466	927	0	0	0	0	0
Febrero	1,960	2,348	0	539	4,250	0	3,792	28	0	0	0	0	0
Marzo	1,942	3,063	0	918	522	0	4,956	6	0	0	0	0	0
Abril	1,495	852	0	1,305	541	0	2,644	1	0	0	0	0	0
Mayo	1,643	755	0	1,247	616	0	2,279	46	0	0	16	0	0
Junio	1,436	3,192	0	1,223	573	21	1,812	2	0	0	23	1	0
Julio	1,801	768	0	1,166	535	130	2,490	16	0	0	8	0	0
Agosto	2,378	1,021	0	1,903	0	0	2,486	2	0	0	17	0	0
Septiembre	1,838	897	0	1,610	0	0	1,538	6	0	0	45	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1823	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,741	564	0	1,794	0	0	453	1	0	0	0	0	0
Febrero	1,584	486	0	1,935	0	0	492	2	0	0	0	0	0
Marzo	1,703	417	0	1,605	0	0	693	0	0	0	66	0	0
Abril	1,883	96	0	1,645	0	0	89	17	0	0	0	0	0
Mayo	14,604	3,668	0	10,599	1,335	0	3,685	42	0	0	52	0	22
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1824	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,110	1,224	0	1,921	0	0	792	2	0	0	0	0	0
Febrero	1,838	114	0	0	2,014	0	1,272	5	0	0	21	0	0
Marzo	2,086	182	0	0	2,390	0	1,397	17	0	0	56	3	0
Abril	1,565	906	0	0	1,958	7	2,060	35	0	0	51	0	12
Mayo	2,088	957	0	0	1,817	0	1,039	93	0	0	45	0	0
Junio	1,417	453	0	0	1,975	0	1,305	1	0	0	38	0	0
Julio	1,948	260	0	2,343	0	5	1,614	6	0	0	15	3	0
Agosto	1,414	240	0	1,966	0	6	797	8	0	0	2	0	0
Septiembre	1,862	400	0	0	2,244	0	768	14	0	0	63	0	0
Octubre	1,766	1,753	0	0	2,657	4	233	112	0	0	2	4	1
Noviembre	1,546	2,355	0	0	2,274	0	1,356	31	0	0	0	0	0
Diciembre	1,723	4,296	0	0	2,361	0	2,528	75	0	0	2	6	3
1825	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,701	2,799	0	0	2,399	0	1,630	0	0	0	5	0	0
Febrero	1,625	1,394	0	0	2,434	4	2,039	125	0	0	0	0	0
Marzo	2,380	524	0	0	2,617	2	1,499	97	0	0	4	2	4
Abril	2,083	783	0	0	2,503	0	3,219	47	0	0	0	0	0
Mayo	2,090	891	0	0	2,406	0	1,422	54	0	0	3	3	15
Junio	2,127	119	0	0	2,085	0	1,332	19	0	0	0	0	15
Julio	2,144	216	0	0	2,115	0	957	14	0	0	0	11	7
Agosto	1,549	651	0	0	2,278	9	1,546	9	0	0	3	6	5
Septiembre	1,921	276	0	0	2,125	1	1,296	13	0	0	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
Octubre	1,933	1,434	0	0	2,314	0	1,291	7	0	0	0	0	0
Noviembre	2,244	1,979	0	0	2,587	2	508	2	0	0	0	0	10
Diciembre	2,392	678	0	0	2,358	1	2,794	26	0	0	0	0	0
1826	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,550	1,426	0	0	2,647	0	1,026	1	0	0	0	0	15
Febrero	2,168	564	0	0	2,828	0	1,150	7	0	0	3	0	0
Marzo	2,197	378	0	0	2,611	0	988	25	0	0	3	0	2
Abril	2,500	1,920	0	0	2,877	0	1,733	7	0	0	0	0	0
Mayo	2,475	1,968	0	0	2,877	0	1,885	7	0	0	0	0	0
Junio	2,271	726	0	0	2,679	0	969	0	0	0	3	3	4
Julio	2,316	138	0	0	2,668	0	1,079	4	0	0	0	0	0
Agosto	2,379	444	0	0	2,788	1	1,714	3	0	0	0	0	0
Septiembre	2,041	529	0	0	2,762	0	2,445	14	0	0	9	0	0
Octubre	2,244	747	0	0	2,622	0	2,863	19	0	0	0	0	0
Noviembre	2,124	1,261	0	0	2,704	2	2,847	23	0	0	1	2	15
Diciembre	2,059	969	0	0	2,898	0	1,595	38	0	0	6	0	0
1827	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,401	2,234	0	0	2,871	2	1,487	0	0	0	6	6	0
Febrero	1,960	2,703	0	0	3,083	0	2,339	144	0	0	10	0	5
Marzo	2,308	2,634	0	0	2,804	0	6,460	32	0	0	17	0	0
Abril	2,604	173	0	0	2,848	0	3,989	14	0	0	12	0	0
Mayo	2,444	944	0	0	2,691	0	3,078	0	0	0	34	0	0
Junio	2,764	306	0	0	2,709	2	2,608	9	0	0	0	0	0
Julio	2,012	0	0	0	2,528	0	1,245	21	0	0	0	0	9
Agosto	2,162	288	0	0	2,661	0	1,026	22	0	0	0	0	0
Septiembre	2,186	216	0	0	2,832	0	1,819	9	0	0	3	0	32
Octubre	2,407	6	0	0	3,110	0	1,385	43	0	0	1	0	0
Noviembre	2,227	219	0	0	2,748	0	1,169	78	0	0	6	0	7
Diciembre	1,939	959	0	0	2,827	0	1,290	20	0	0	9	0	95

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
1828	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,235	1,734	0	0	3,109	0	1,153	55	0	0	27	0	0
Febrero	1,925	774	0	0	3,133	0	883	59	0	0	2	0	42
Marzo	2,208	1,488	0	0	2,892	0	2,004	45	0	0	8	42	45
Abril	2,818	1,137	0	0	2,993	0	2,498	48	0	0	6	2	2
Mayo	2,952	870	0	0	2,518	0	942	56	0	0	4	0	0
Junio	2,129	1,394	0	0	2,615	0	734	72	0	0	15	6	0
Julio	2,181	372	0	0	2,345	0	851	47	0	0	3	0	0
Agosto	2,164	532	0	0	2,254	0	1,185	20	0	0	0	0	0
Septiembre	2,148	615	0	0	2,164	0	1,307	13	0	0	2	0	0
Octubre	2,597	1,098	0	0	2,289	2	675	38	0	0	2	0	2
Noviembre	1,806	477	0	0	2,280	2	1,824	66	0	0	5	0	0
Diciembre	1,830	756	0	0	2,297	0	998	25	0	0	6	0	23
1829	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,872	924	0	0	2,732	0	845	31	0	0	0	0	3
Febrero	2,377	975	0	0	2,551	0	455	97	0	0	0	0	68
Marzo	2,335	1,035	0	0	2,453	0	435	163	0	0	14	0	64
Abril	2,445	654	0	0	2,608	0	552	202	0	0	6	0	0
Mayo	2,643	2,071	0	0	2,276	0	2,111	182	0	0	15	6	2
Junio	2,593	1,981	0	0	2,175	0	1,759	171	0	0	5	0	0
Julio	2,298	1,547	0	0	2,322	0	551	41	0	0	6	0	2
Agosto	2,403	407	0	0	1,967	0	1,422	37	0	0	2	0	18
Septiembre	2,462	1,569	0	0	2,091	0	1,738	10	0	0	0	0	9
Octubre	2,038	540	0	0	1,872	0	461	86	0	0	9	0	60
Noviembre	2,192	336	0	0	2,319	0	843	44	0	0	0	0	29
Diciembre	2,386	177	0	0	2,398	0	827	92	0	0	0	0	0
1830	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,308	226	0	0	2,223	0	1,886	81	0	0	0	0	0
Febrero	1,879	219	0	0	2,526	0	1,355	133	0	0	0	2	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
Marzo	2,698	546	0	0	2,718	0	2,454	203	0	0	6	0	0
Abril	2,501	225	0	0	2,494	0	2,348	186	0	0	0	0	9
Mayo	2,958	210	0	0	2,487	0	1,270	129	0	0	2	0	23
Junio	1,769	51	0	0	2,353	0	2,090	207	0	0	0	0	1
Julio	2,235	97	0	0	2,378	0	764	99	0	0	0	0	27
Agosto	1,904	128	0	0	2,281	0	640	47	0	0	11	0	0
Septiembre	1,775	186	0	0	2,151	0	860	35	0	0	0	0	64
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	2,203	1,150	0	0	2,559	0	969	149	0	0	0	0	3
Diciembre	3,011	404	0	0	2,858	0	1,252	82	0	0	3	0	5
1831	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	2,399	69	0	0	2,592	0	1,891	160	0	0	0	0	10
Febrero	1,781	76	0	0	2,590	0	976	148	0	0	2	0	2
Marzo	1,600	648	0	0	2,728	0	1,867	437	0	0	14	0	97
Abril	1,816	39	0	0	2,728	0	3,763	88	0	0	2	0	2
Mayo	2,093	324	0	0	2,324	0	2,669	280	0	0	0	0	0
Junio	1,587	705	0	0	2,681	0	1,909	223	0	0	27	0	2
Julio	1,796	472	0	0	2,011	0	1,634	135	0	0	0	0	0
Agosto	2,277	745	0	0	1,964	0	1,490	101	0	0	1	3	0
Septiembre	1,936	1,074	0	0	1,759	0	1,179	217	0	0	5	0	10
Octubre	1,673	1,079	0	0	2,096	0	954	50	0	0	0	0	0
Noviembre	1,381	224	0	0	2,479	0	949	175	0	0	3	0	3
Diciembre	1,602	704	0	0	2,656	0	386	163	0	0	0	0	0
1832	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,443	1,306	0	0	2,507	0	1,167	209	0	0	13	0	0
Febrero	1,494	1,347	0	0	2,555	0	1,581	320	0	0	0	0	0
Marzo	1,786	738	0	0	2,916	0	1,103	407	0	0	2	0	0
Abril	1,750	338	0	0	3,039	0	478	307	0	0	0	0	0
Mayo	1,791	324	0	0	2,492	0	274	283	0	1	0	0	0

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
Junio	1,388	12	0	0	2,599	0	302	113	0	2	0	0	0
Julio	1,388	144	0	0	2,930	0	238	70	0	0	0	0	0
Agosto	1,239	102	0	0	2,221	0	387	124	0	0	0	0	126
Septiembre	1,128	0	0	0	2,503	0	410	198	0	0	0	0	362
Octubre	1,026	605	0	0	1,667	0	202	113	0	0	0	0	165
Noviembre	1,095	122	0	0	2,431	0	102	120	0	0	0	0	78
Diciembre	1,140	161	0	0	2,676	0	141	173	0	0	0	0	160
1833	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,961	905	0	0	2,332	0	1,425	421	0	0	0	0	0
Febrero	2,100	541	0	0	2,530	0	1,090	448	0	0	2	0	0
Marzo	1,912	1,362	0	0	2,538	0	1,523	521	0	0	0	0	0
Abril	1,479	932	0	0	2,436	0	2,807	320	0	0	45	0	8
Mayo	1,736	3,237	0	0	2,439	0	1,932	198	0	0	0	0	2
Junio	1,293	174	0	0	2,578	0	2,338	135	0	0	6	0	0
Julio	1,554	704	0	0	2,309	0	1,295	150	0	0	2	0	0
Agosto	1,158	218	0	0	2,108	0	489	116	0	0	0	0	7
Septiembre	510	385	0	0	1,710	0	188	63	0	0	0	0	8
Octubre	675	0	0	0	2,279	0	118	73	0	0	0	0	0
Noviembre	979	273	0	0	2,749	0	777	59	0	0	0	0	0
Diciembre	1,060	363	0	0	2,526	6	486	28	0	0	2	2	0
1834	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,888	406	0	0	2,993	0	2,195	117	0	0	0	0	6
Febrero	1,399	814	0	0	2,942	0	1,538	177	0	0	0	0	0
Marzo	1,902	1,175	0	0	2,489	0	1,961	314	0	0	0	0	0
Abril	2,011	2,311	0	0	3,218	0	1,918	293	0	0	4	0	0
Mayo	1,665	1,214	0	0	2,502	0	1,810	94	0	0	3	0	9
Junio	1,360	1,041	0	0	2,534	0	1,790	242	0	0	19	0	2
Julio	1,871	1,676	0	0	2,356	0	2,032	288	0	0	19	0	1
Agosto	1,355	1,281	0	0	2,345	1	1,727	56	0	0	1	0	1

Instituto Mora

BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

	Productos [Pesos]												
	Aguardiente de caña	Aguardiente extranjero	Aguardiente de Parras	Pulque fino	Pulque	Vinagre	Vino extranjero	Vino Mezcal	Vino de Parras	Vino de trigo	Cerveza	Cidra	Mistelas y otros licores
Septiembre	1,453	573	0	0	2,650	0	1,780	63	0	0	1	22	2
Octubre	2,155	1,863	0	0	2,504	0	1,784	101	0	0	0	0	0
Noviembre	1,466	1,089	0	0	2,826	2	2,123	159	0	0	9	0	3
Diciembre	1,517	742	0	0	2,609	19	2,307	142	0	0	0	0	1
1835	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	1,027	2,172	0	0	2,684	2	3,128	95	0	0	2	0	8
Febrero	1,096	575	0	0	2,566	17	2,782	110	0	0	10	0	6
Marzo	1,094	287	0	0	2,479	0	1,850	265	0	0	0	0	5
Abril	1,865	205	0	0	3,135	0	1,719	113	0	0	0	0	14
Mayo	1,760	986	0	0	2,401	0	1,365	150	0	0	0	0	12
Junio	1,304	27	0	0	2,620	0	1,408	59	0	0	0	0	0
Julio	1,980	227	0	0	2,309	0	742	34	0	0	6	0	18
Agosto	1,815	107	0	0	2,148	0	701	34	0	0	0	0	15
Septiembre	1,336	507	0	0	1,945	2	1,827	13	0	0	6	0	9
Octubre	1,732	425	0	0	1,878	2	1,685	147	0	0	7	0	9
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Instituto Mora

Instituto Mora
Biblioteca Ernesto de la Torre Villar
33068001265907